

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Abeba, Etiopía CP 3243

Teléfono: +251 115 517 700
Sitio Web: www.au.int

Fax: +251 115 517 844

ASAMBLEA DE LA UNIÓN
Trigésima Novena Sesión Ordinaria
14-15 de febrero de 2026
Addis Abeba (ETIOPÍA)

Assembly/AU/Dec.942-982(XXXIX)
Assembly/AU/Decl.1-10(XXXIX)
Assembly/AU/Res.1-2(XXXIX)

DECISIONES, DECLARACIONES Y RESOLUCIONES

DECISIÓN**DEL INFORME INTERINO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA RELACIONADAS CON EL TEMA DE LA UA PARA EL AÑO 2025: "JUSTICIA PARA LOS AFRICANOS Y LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES MEDIANTE LAS REPARACIONES" – EX.CL/1653(XLVIII)**

La Asamblea,

1. **RECORDANDO** la Decisión Assembly/AU/Dec.884(XXXVII) de febrero de 2024 sobre la construcción de un frente unido para avanzar en la causa de la justicia y el pago de reparaciones a África (en cumplimiento de la Decisión Assembly/AU/Dec.847(XXXVI)),
2. **RECORDANDO TAMBIÉN** a Decisión Assembly/AU/Dec.903(XXXVIII) sobre la implementación de la hoja de ruta del Tema del Año 2025: "*Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones.*" – DOC.EX.CL/1569(XLVI),
3. **RECORDANDO ASIMISMO** la Decisión EX.CL/Dec.1267(XLV) sobre la nota conceptual del tema del año 2025, "*Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones.*" – Doc. EX.CL/1528(XLV) y EX.CL/Dec.1311(XLVII) de la 47.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, 10-11 de julio de 2025, Malabo, Guinea Ecuatorial sobre el Informe de Progreso en la Implementación de la Hoja de Ruta del Tema de la UA del Año 2025: "*Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones*" – DOC. EX.CL/1622(XLVII);
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Informe de Progreso de la Comisión sobre la Coordinación de la Implementación del Tema del Año 2025: "*Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones*", y **EXPRESA** su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la Comisión en ese sentido;
5. **EXPRESA** su gratitud y profundo agradecimiento a S.E. John Dramani Mahama, Presidente de la República de Ghana, por la valiosa contribución y custodia como Líder de la Unión Africana en el Avance de la Causa de la Justicia y el Pago de Reparaciones a los Africanos. Conforme a la Decisión Assembly/AU/Dec.884(XXXVII).
6. **APRUEBA** las conclusiones acordadas de las reuniones de inicio del Comité de Expertos sobre Reparaciones de la Unión Africana y del Grupo de Referencia de Expertos Jurídicos sobre Reparaciones de la Unión Africana, que tuvieron lugar del 15 al 19 de diciembre 2025, como contenidos en los Documentos N° XXX (ver anexo), y **ENCOMIENDA** a la Comisión convocar sus reuniones regulares con el fin de contribuir aún más a la elaboración sustantiva de la Década. **TOMA NOTA** de las observaciones realizadas por ambas reuniones de que el Programa de las

Reparaciones está actualmente infrafinanciado y, por lo tanto, **RECOMIENDA** que los consiguientes programas y reuniones sobre las reparaciones sean completamente financiados como parte de la implementación del Tema de la Unión Africana para el Año 2025;

7. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec. 903 (XXXVIII), que acogió la oferta de Argelia de acoger una Conferencia Internacional sobre los Crímenes del Colonialismo, en coordinación con la Comisión" y **RECIBE** con satisfacción su convocatoria del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2025 en Argel bajo el título "Conferencia Internacional sobre los Crímenes del Colonialismo en África: Hacia la Reparación de las Injusticias Históricas mediante la Criminalización del Colonialismo"; y **expresa** su agradecimiento a Su Excelencia Sr. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Democrática y Popular de Argelia;
8. **RESPALDA**¹ la "Declaración de Argel" (adjunta) como una contribución al esfuerzo continental para la criminalización del colonialismo y la reparación y **DESIGNA** la fecha del "30 de noviembre" como el "Día Africano para los Mártires y Víctimas Africanas del Comercio Transatlántico de Esclavos, la Colonización y el Apartheid";
9. **RECIBE** con satisfacción la convocatoria del 9.º Congreso Panafricano celebrado en Lomé, Togo, del 8 al 12 de diciembre de 2025 bajo el lema: "Renovación del panafricanismo y el papel de África en la reforma institucional multilateral: movilizar recursos y reinventar para la acción", tal como establece la decisión Assembly/AU/Dec.913 (XXXVIII), **RESPALDA** su declaración final (adjunta) y **EXPRESA** su agradecimiento a S.E. Sr. Faure Essozimna Gnassingbé, Presidente de la República de Togo por el éxito de este evento;
10. **CELEBRA** los resultados iniciales de los esfuerzos de los Estados Miembros y la Comisión para promover progresivamente el tema del año en los compromisos diplomáticos de la Unión con los socios internacionales implicados, y **LLAMA** a la continuación de estos esfuerzos en la implementación de la Hoja de Ruta del Tema del Año 2025, cuyas disposiciones deberían ahora extenderse también a la Década.
11. **LLAMA** a la aceleración de la puesta en práctica del memorando de entendimiento sobre la "Ampliación de la Interacción con las Personas Afrodescendientes" firmado en septiembre de 2024;
12. **CELEBRA** el logro histórico en 2025 de la convocatoria de la Segunda Cumbre África-CARICOM, celebrada en Addis Abeba, el 7 de septiembre de 2025, que adoptó la Declaración de Addis Abeba sobre la "Asociación Transcontinental en la Búsqueda de Justicia Reparatoria para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones";

¹ Reservas introducidas por el Reino de Marruecos.

13. **RESPALDA** el comunicado adoptado por la Cumbre en la que los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron que la Tercera Cumbre UA-CARICOM se celebre el 7 de septiembre de 2028, en un Estado miembro de CARICOM, así como a fortalecer las relaciones institucionales entre las Secretarías de la CUA y CARICOM, y a explorar continuamente nuevas vías de cooperación, incluyendo considerar el establecimiento de una oficina representativa de la UA en Georgetown, Guyana, en la sede de CARICOM y acreditación a todos sus Estados miembros, y una oficina de CARICOM en Addis Abeba en la sede de la Unión Africana, y **SOLICITA** a la Comisión presentar un informe sobre las implicaciones del programa y el presupuesto;
14. **ADOPTA** la Declaración de Addis Abeba sobre la colaboración transcontinental en la búsqueda de la justicia reparatoria para los africanos y los afrodescendientes mediante reparaciones, que detalla los puntos de referencia, las cuestiones clave, los resultados, así como los instrumentos y mecanismos, y las colaboraciones, incluidos los mecanismos de seguimiento, para avanzar en la búsqueda conjunta de la justicia reparatoria para los africanos y los afrodescendientes;
15. **ENFATIZA** la necesidad de continuar consolidando la coordinación sistémica de la UA, incluyendo la colaboración con los Grupos Africanos ante las Naciones Unidas en Ginebra, Nueva York y París en la implementación del Tema del Año 2025, tal y como ya inició la Comisión;
16. **LLAMA** a todos los órganos, instituciones y oficinas técnicas especializadas de la UA, así como a las Comunidades Económicas Regionales (CER), a contribuir a este esfuerzo coordinado, incluyendo a través de informes regulares de sus actividades relacionadas, y **LLAMA ADEMÁS** a la Comisión a trabajar en colaboración con todos los Centros de Estudios Africanos relevantes en el continente. que puedan contribuir positivamente al avance de la causa de la justicia y de las medidas reparatorias;
17. **RECONOCE** la contribución de los Estados Miembros que han apoyado activamente la implementación del Tema para 2025, incluyendo mediante la organización de reuniones estatutarias, conferencias temáticas y foros de diálogo político de alto nivel, y **ALIENTA** a todos los Estados Miembros a que integren aún más la agenda continental de justicia y reparaciones durante el Decenio 2026-2035 en sus políticas nacionales y marcos educativos, culturales y diplomáticos, como un elemento central del panafricanismo y la Agenda 2063;
18. **APOYA** la extensión del Tema del Año a un Decenio de Justicia para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones (2026-2035), e **INVITA** a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para implementar el Tema del Decenio en sus respectivos países;
19. **INSTA** a los Estados Miembros a que, en apoyo a los esfuerzos en curso para

obtener apoyo mundial a la búsqueda de justicia para los africanos y afrodescendientes mediante reparaciones por parte de la Unión Africana, apoyen plenamente la iniciativa del Líder Temático de la UA para las Reparaciones de presentar un Proyecto de Resolución ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que pida el reconocimiento de la Trata Transatlántica de Esclavos como uno de los mayores crímenes de lesa humanidad, de conformidad con las Decisiones 884 y 934 de la Asamblea;

20. **LLAMA** que se pongan a disposición los recursos financieros y humanos necesarios para la plena implementación de las tareas encomendadas a la Asamblea y los resultados requeridos relacionados con el Tema del Decenio, y **ENCARGA** a la Comisión que presente un informe con detalles sobre los recursos adicionales necesarios en la próxima reunión de revisión del presupuesto para su consideración por el COREP;
21. **SOLICITA** a la Comisión, en estrecha coordinación con los órganos e instituciones pertinentes de la UA, incluidas las Oficinas de Representación tanto en Ginebra como en Nueva York, que coordine y supervise la implementación del tema del Decenio;
22. **SOLICITA ADEMÁS** a la Comisión que presente informes de progreso sobre la implementación de la década en la próxima reunión del Consejo Ejecutivo y, a través de él, a la Asamblea.

**DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA
PARA LA RESPUESTA HUMANITARIA Y LA PROTECCIÓN DE LAS
POBLACIONES VULNERABLES**

La Asamblea,

1. **RECORDANDO** su Decisión Assembly/AU/Dec.750(XXXIII), que proclama el tema de la Unión Africana para el Año 2019 como *“El Año de los Refugiados, los Retornados y las Personas Desplazadas Internamente: Hacia Soluciones Duraderas al Desplazamiento Forzoso en África”*;
2. **RECORDANDO TAMBIÉN** la Declaración Assembly/AU/Decl.1(XXXIII), que hace un llamado al Paladín de la Unión Africana para el Tema del Año 2019, **S.E. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial a que continúe apoyando los esfuerzos de la UA para abordar los retos del desplazamiento forzoso;
3. **RECONOCIENDO** el liderazgo ejemplar demostrado por Su Excelencia Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, como Paladín del tema para el Año 2019 en impulsar la acción continental para abordar las causas profundas y las consecuencias humanitarias del desplazamiento forzoso;
4. **CONSCIENTE** de los retos humanitarios persistentes y cambiantes en el continente, incluido el creciente número de refugiados, retornados y personas desplazadas internamente, así como las demás poblaciones en necesidad de protección y asistencia;
5. **GUIADA** por el compromiso de la Unión Africana de consolidar la gobernanza humanitaria, fortalecer los mecanismos de preparación y respuesta y promover soluciones duraderas, de conformidad con la Convención de Kampala, el Marco de la Política Humanitaria Africana y la Agenda 2063;
6. **DETERMINADA** a garantizar un liderazgo y promoción de alto nivel sostenidos para movilizar recursos, promover una acción coordinada y elevar las prioridades humanitarias a nivel continental e internacional;
7. **POR LA PRESENTE, DECIDE:**
 - i) **NOMBRAR** a Su Excelencia Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, como Paladín de la Unión Africana para la Respuesta Humanitaria y la Protección de las Poblaciones Vulnerables;
 - ii) **INSTA** al Paladín a que promueva el fortalecimiento de la solidaridad continental, regional e internacional, compartir la carga y crear alianzas para abordar las crisis humanitarias en África, incluida la movilización de una financiación humanitaria predecible y sostenible;

- iii) **INSTA TAMBIÉN** a S.E. Presidente a que lidere la plena puesta en marcha de la Agencia Humanitaria Africana;
- iv) **ENCOMIENDA** a la Comisión proporcionar todo el apoyo técnico y logístico necesario al Paladín en la ejecución de su mandato, y facilitar la coordinación con los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales, los Órganos de la UA y los socios humanitarios;
- v) **ENCOMIENDA TAMBIÉN** a la Comisión presentar informes periódicos a los órganos de Política sobre el progreso realizado en la implementación de este mandato.

**DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA UA
SOBRE LA CUMBRE EXTRAORDINARIA DE LA UA SOBRE PONER FIN
AL SIDA PARA 2030 Y ABORDAR LAS MUERTES MATERNAS E
INFANTILES PREVENIBLES, LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y
NO TRANSMISIBLES ENDÉMICAS
EN EL CONTINENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS
SISTEMAS DE SALUD PARA 2030**

EX.CL/1656(XLVIII)i

La Asamblea,

1. **RECUERDA** las decisiones Assembly/AU/Dec.852(XXXVI) y Assembly/AU/Dec.908(XXXVIII) sobre la Hoja de Ruta de la UA para 2030 y más allá: Sostener la respuesta al SIDA, garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria para el desarrollo de África y celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre poner fin al SIDA para 2030 y abordar las muertes maternas e infantiles prevenibles, las enfermedades transmisibles y no transmisibles endémicas en el continente y el fortalecimiento de los sistemas de salud para 2030; y **TOMA NOTA** de que la Comisión no pudo convocar la Sesión Extraordinaria en diciembre de 2025 debido a la excepcionalmente saturada agenda de la UA, que incluye la Cumbre UA-UE y el 9.º Congreso Panafricano.
2. **DECIDE** que la Sesión Extraordinaria inicialmente prevista para 2025 se convoque **a más tardar en 2027**; y **SOLICITA** a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para garantizar su organización oportuna, en estrecha coordinación con los Estados miembros y los socios.
3. **EXHORTA** a los Estados miembros a que se comprometan a implementar e incorporar en su territorio la Hoja de Ruta de la UA para 2030 y más allá: “Mantener la Respuesta al Sida, Garantizar el Fortalecimiento de los Sistemas y la Seguridad Sanitaria para el desarrollo de África”, como marco político continental global para promover la seguridad sanitaria, erradicar el Sida y reducir la mortalidad prevenible.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE PROGRESO DE 2025 DEL PALADÍN DE LA
UA PARA LA FINANCIACIÓN NACIONAL DE LA SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA DECLARACIÓN DE LA REUNIÓN DEL LIDERAZGO DE ÁFRICA SOBRE LA
INVERSIÓN EN SALUD**

EX.CL/1656(XLVIII)ii

La Asamblea,

1. **RECUERDA** el Compromiso de Adís Abeba sobre la Inversión en Salud (Declaración de la RLA) y el mandato continental de reforzar sistemas de financiación de la salud sostenibles y dirigidos a nivel nacional.
2. **RECONOCE** las graves presiones fiscales que enfrentan los Estados miembros, la rápida disminución de la asistencia sanitaria externa y la necesidad imperiosa de construir sistemas de salud resilientes y autosuficientes;
3. **TOMA NOTA** de los avances logrados en la implementación del Informe de Progreso sobre Inversión en Salud de la Reunión de Líderes Africanos (RLA) y las recomendaciones que contiene.
4. **FELICITA** a S.E. el Presidente Paul Kagame, Líder de la UA en Financiación Nacional para la Salud, por su liderazgo ejemplar, que ha sido una fuente de orientación estratégica e impulso para el avance de la agenda de financiación nacional de la salud en África, incluso en el contexto de las graves presiones fiscales que enfrentan los Estados miembros, la rápida disminución de la asistencia sanitaria externa y la necesidad imperiosa de construir sistemas de salud resilientes y autosuficientes;
5. **FELICITA ADEMÁS** a la Comisión, la Adua-NEPAD, las Comunidades Económicas Regionales y sus socios por los esfuerzos conjuntos en 2025 mediante la puesta en marcha de los Centros Regionales de Financiación de la Salud (CRFS), la expansión de los Diálogos Nacionales sobre Financiación de la Salud (DNFS), el establecimiento del Programa de Inversión y Financiación en el Sector de la Salud de África (PIFSA); y la creación del grupo de trabajo de la UA sobre Financiación de la Salud;
6. **REAFIRMA** la financiación de la salud como una prioridad continental y destaca la Declaración de la RLA como la orientación política y técnica que guía la transición de África hacia una financiación sostenible y dirigida a nivel nacional para la salud;
7. **INSTA** a todos los Estados miembros a celebrar Diálogos Nacionales sobre Financiación de la Salud al menos una vez cada tres años como mecanismo central de rendición de cuentas y reforma para traducir los compromisos de la RLA en procesos presupuestarios nacionales, estrategias fiscales y acciones interministeriales.

8. **EXHORTA** a las Comunidades Económicas Regionales (CER) a institucionalizar plenamente sus Centros Regionales de Financiación de la Salud, incluyendo personal especializado, partidas presupuestarias y planes de trabajo plurianuales, y a garantizar una vinculación sistemática con los grupos técnicos nacionales de trabajo sobre financiación de la salud.
9. **EXHORTA ADEMÁS** a los Estados miembros, las CER y los socios para el desarrollo a que apoyen técnica y financieramente a la Comisión y la ADUA-NEPAD para implementar plenamente la Hoja de Ruta de la UA hasta 2030 y más allá y el Grupo de Trabajo Continental de la UA sobre Financiación de la Salud.
10. **ENCARGA** a la Comisión, en colaboración con ADUA-NEPAD, las CER y los Estados miembros, a finalizar el Rastreador del Progreso de la Financiación de la Salud y presentar la versión final en la próxima Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especial sobre Salud, Población, Nutrición y Control de Medicamentos, prevista para 2026.
11. **ENCARGA ADEMÁS** a la Comisión a que se encargue de alojar el Cuadro de Mando Africano sobre Financiación Nacional para la Salud en AIDS Watch Africa (AWA) o en cualquier plataforma pertinente de la UA.
12. **APOYA** el Programa de Inversión y Financiación en el Sector de la Salud de África (PIFSA) como vehículo de inversión continental para impulsar el desarrollo del mercado de la salud, y **EXHORTA** al Banco Africano de Desarrollo, Afreximbank y sus socios a colaborar con ADUA-NEPAD en el establecimiento de un mecanismo de preparación de proyectos para acelerar la preparación de la cartera de proyectos del PIFSA;
13. **EXHORTA** a los Estados miembros a fortalecer la movilización de recursos nacionales y los sistemas de gestión financiera pública, incluyendo la adopción de la contratación pública mancomunada, el seguimiento digitalizado del gasto, la mejora de la ejecución presupuestaria y la exploración de impuestos sanitarios específicos o instrumentos de financiación innovadores;
14. **EXHORTA ADEMÁS** a los socios, las instituciones financieras de desarrollo, los inversores y los organismos técnicos a que armonicen su apoyo con la arquitectura de la RLA, canalicen la asistencia a través de los CRFS y el PIFSA, y promuevan las prioridades de financiación y desarrollo del mercado impulsadas por África.

DECISIÓN
SOBRE LA NECESIDAD DE UN GRAN IMPULSO PARA ERRADICAR LA MALARIA

Doc. EX.CL/1656(XLVIII)iii

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del "Informe de situación 2025 sobre el paludismo en África" presentado por el Presidente-Abogado Duma Gideon Boko de la República de Botsuana y Presidente de la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria (ALMA);
2. **RECUERDA** la Declaración de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas (OUA/SPS/ABUJA/3); Marco catalítico para poner fin al SIDA, la tuberculosis y la malaria en África hasta 2030; Hoja de ruta de la Unión Africana hasta 2030 y años subsiguientes; Resolución sobre el tratamiento de las amenazas y la galvanización de la acción colectiva para cumplir los objetivos de 2030 (AFR/RC75/8); y declaraciones anteriores (Decl.3(XXXVI), Decl.2(XXXVII)) y decisiones (Dec.709(XXXI), Dec.725(XXXII), Dec.770(XXXIII), Dec.904(XXXVIII)) pidiendo a los Estados miembros y a los socios que adopten medidas decisivas para poner fin al paludismo en África antes de 2030;
3. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** de que el paludismo sigue siendo una de las principales causas de enfermedad y muerte, especialmente entre las poblaciones más vulnerables, y un obstáculo para alcanzar los objetivos sanitarios, sociales y económicos de desarrollo del Marco catalítico para poner fin al SIDA, la tuberculosis y eliminar el paludismo en África hasta 2030; la Estrategia de Salud 2016-2030 para África, la Hoja de ruta de la Unión Africana hacia 2030 y más allá, y la Agenda 2063: El África que deseamos;
4. **RECONOCE** que la financiación de la salud pública mundial está disminuyendo y la necesidad urgente de que los Estados miembros aceleren la movilización de recursos nacionales para financiar plenamente los planes estratégicos nacionales contra el paludismo;
5. **RECONOCE TAMBIÉN** que la erradicación del paludismo requiere soluciones integradas e innovadoras;
6. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regionales para que hagan un gran esfuerzo por alcanzar los objetivos establecidos en el Marco Catalítico mediante:
 - (i) la promoción del liderazgo nacional, la rendición de cuentas y una respuesta integrada al paludismo mediante un enfoque multisectorial, de todo el gobierno y de toda la sociedad facilitado por los Consejos nacionales para poner fin al paludismo;

- (ii) fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, aumento del uso de datos para la toma de decisiones mediante el uso de herramientas de rendición de cuentas en todos los niveles y colaboración en el seguimiento y respuesta al mosquito *An. Stephensi* y la creciente amenaza de la resistencia biológica a las intervenciones contra el paludismo;
- (iii) aplicación de un enfoque integrado con la atención primaria de salud y otras enfermedades transmitidas por vectores (por ejemplo, las enfermedades tropicales desatendidas);
- (iv) aumento de la accesibilidad, aceptabilidad y calidad de las intervenciones existentes y desarrollar e implementar nuevas herramientas adaptadas a los objetivos para acelerar el progreso y abordar las amenazas biológicas y de otro tipo a la eliminación del paludismo;
- (v) inversión en investigación y desarrollo y fabricación local de malaria y otros productos sanitarios con garantía de alta calidad de los productos, precalificación de la OMS y confianza transfronteriza e interregional para la aprobación reglamentaria y el registro del producto; y
- (vi) protección de la financiación actual para la malaria, aumentar la financiación para la malaria en los presupuestos nacionales y movilización de recursos nuevos e innovadores, incluso del sector privado a través de Consejos y Fondos para poner Fin a la Malaria;

7. HACE UN LLAMAMIENTO TAMBIÉN a la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria para que desarrolle e implemente un mecanismo de supervisión y rendición de cuentas para este gran esfuerzo por poner fin al paludismo.

**DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LA INICIATIVA DEL PALADÍN DE LA
UNIÓN AFRICANA PARA LA NUTRICIÓN Y LA INICIATIVA DE LÍDERES
AFRICANOS PARA LA NUTRICIÓN (LAN)
Doc. EX.CL/1656(XLVIII)iv**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión (Assembly/AU/Dec.621(XXVIII)) sobre el nombramiento de un Paladín Africano de la Nutrición, Su Majestad el Rey Letsie III del Reino de Lesoto, y la prórroga de su mandato hasta 2026 (Assembly/AU/Dec.892(XXXVII)) y la Decisión (Assembly/AU/Dec.681(XXX)) que aprobó la Iniciativa de Líderes Africanos para la Nutrición (LAN).
2. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión (Assembly/AU/Dec.892(XXXVII)) que aprobó la Declaración de Abiyán sobre el tema del año 2022 y el Llamamiento a la Acción para “Acelerar la inversión, la implementación y la coordinación para mejorar la nutrición y la seguridad alimentaria en África”, así como la continuación de las actividades del Año de la Nutrición hasta 2025 mediante el plan de acción 2023-2025 relacionado con la persistencia de los desafíos multifacéticos que enfrenta el continente en las áreas de seguridad alimentaria y nutricional; y el “Llamado a la acción para movilizar financiación innovadora en la lucha contra la desnutrición” y el “Llamado a la acción sobre nutrición adolescente”, aprobados durante el Diálogo de alto nivel sobre financiación de la nutrición, organizado por el Paladín de la Nutrición de la UA en marzo de 2023.
3. **TOMA NOTA Y APRUEBA:**
 - (i) El informe del Paladín de la Nutrición de la Unión Africana, Su Majestad el Rey Letsie III del Reino de Lesoto, correspondiente al período 2024-2025 y las recomendaciones que contiene;
 - (ii) El informe sobre las actividades y los avances de la Iniciativa de Líderes Africanos por la Nutrición (2024-2025) y las recomendaciones que contiene;
 - (iii) El documento final (Comunicado de África N4G) del evento paralelo de alto nivel titulado "De la política a la acción: Hacia una posición común para abordar la desnutrición en África", celebrado durante la 38.ª Sesión Ordinaria de la UA, en febrero de 2025, en Adís Abeba (Etiopía); y reafirmó además la Nutrición para el Crecimiento (N4G). Cumbre de marzo de 2025 en París, Francia, que (a) destaca el papel vital de la nutrición en el desarrollo socioeconómico; (b) se compromete a poner en práctica las estrategias continentales de nutrición, adoptando un enfoque multisectorial de la nutrición integrándolo en todos los sectores; y (c) facilita la financiación catalizadora e innovadora mediante la movilización de recursos nacionales e internacionales y el aprovechamiento de

mecanismos de financiación innovadores para implementar los compromisos de nutrición para el crecimiento a nivel nacional; y

- (iv) El Comunicado de Doha sobre la Financiación de la Nutrición, titulado “La nutrición como la inversión más inteligente: el llamado de África a la financiación catalizadora”, representa la postura unificada de África sobre la diplomacia de la financiación de la nutrición y sirve como plataforma para la promoción continua de la financiación de la nutrición.
4. **TOMA NOTA** de que el tema de la UA para 2026 sobre agua y saneamiento brinda una oportunidad oportuna para subrayar la interdependencia entre el agua, el saneamiento y la higiene (WASH), la nutrición, el desarrollo de la primera infancia y la supervivencia infantil, destacando la necesidad de una acción más firme y coordinada en estos ámbitos.
 5. **ENCOMIA** los esfuerzos del Paladín y los Líderes Africanos por la Nutrición (LAN) en la promoción de la priorización de la nutrición a nivel nacional, regional y mundial, lo cual ha sido fundamental para movilizar a gobiernos y donantes para aumentar y mantener las inversiones en financiación innovadora para la nutrición.
 6. **APRUEBA** la prórroga del mandato de Su Majestad el Rey Letsie III del Reino de Lesoto como Defensor de la Nutrición de la Unión Africana por un nuevo mandato (2026-2028) para continuar movilizando a los Estados miembros en la implementación de la Estrategia Regional Africana por la Nutrición (2026-2035), el Marco Multisectorial de Políticas de Nutrición para África y el Objetivo de Financiación para la Inversión en Nutrición en África (en desarrollo), así como los Compromisos en virtud de la Declaración Post Malabo de Kampala;
 7. **ENCARGA** a la Comisión que elabore un plan de trabajo integral de alto nivel para el Paladín de la Nutrición de la UA;
 8. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN:**
 - (i) Que la malnutrición sigue siendo un desafío importante en todo el continente y que los datos del Cuadro de Mando Continental de Responsabilidad Nutricional (CMCRN) muestran que la mayoría de los Estados miembros no están encaminados y no podrán alcanzar las diversas metas de nutrición para 2025.
 - (ii) Que esta situación se ve agravada por la reducción del margen fiscal nacional, la disminución de la ayuda al desarrollo, las crisis climáticas, los conflictos, las presiones sobre el sistema alimentario y la fragilidad de los sistemas de salud, lo que revierte los avances logrados con tanto esfuerzo en la lucha contra la desnutrición y, por consiguiente, afecta la supervivencia infantil.

- (iii) Que la mayoría de los países africanos invierten menos del 1% de sus presupuestos en nutrición, lo que deja al sector vulnerable a la desviación de la ayuda externa; y que, dado que se estima que se necesitarán USD 34.000 millones durante la próxima década para implementar intervenciones nutricionales de eficacia comprobada en el África subsahariana, existe una necesidad urgente de reimaginar sistemas de financiación de la nutrición que sean sostenibles y resilientes.

9. INSTA:

- (i) A los Estados miembros de la UA a acelerar el progreso hacia el logro de las metas de nutrición mediante estrategias políticas y programáticas basadas en la evidencia y la adopción de inversiones multisectoriales y mecanismos de rendición de cuentas en múltiples sectores;
- (ii) Los Estados miembros de la UA implementarán los compromisos políticos y financieros asumidos durante la Cumbre de Nutrición para el Crecimiento (N4G) en 2025; priorizarán la financiación nacional para la nutrición en todos los sectores, alineándose con las Metas de Financiación propuestas para la Inversión en Nutrición en África (en desarrollo) y protegiendo la financiación de la nutrición mediante los procesos legislativos pertinentes;
- (iii) Los Líderes Africanos por la Nutrición (LAN) y el Paladín de la Nutrición de la UA dirigirán la diplomacia de la financiación de la nutrición mediante plataformas y mecanismos (diálogos, eventos, declaraciones, cartas, etc.) para movilizar capital catalizador de los bancos multilaterales de desarrollo, las organizaciones filantrópicas, el capital nacional, los fondos de pensiones y otros donantes no tradicionales; y
- (iv) Convocarán la Conferencia Continental de Nutrición cada dos o tres años bajo el liderazgo del Paladín de la Nutrición de la Unión Africana y los Líderes Africanos por la Nutrición, tras la adopción del marco de la Política Multisectorial de Nutrición para África por los órganos de política de la UA.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME 2025 DE PROGRESO DE LA AGENCIA
AFRICANA DE MEDICAMENTOS (AMA)
Doc. EX.CL/1682(XLVIII)**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.735(XXXIII), mediante la cual aprobó el Tratado para el Establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA), y la Decisión Assembly/AU/Dec.907(XXXVII) sobre la puesta en funcionamiento de la AMA;
2. **TOMA NOTA** del Informe de Progreso sobre la Puesta en Funcionamiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AMA);
3. **ELOGIA** a la Comisión, la Secretaría de la AMA, la República de Ruanda, País Anfitrión, ADUA-NEPAD, el CDC de África, las Comunidades Económicas Regionales (CER), las Organizaciones Regionales de Salud (ORS) y los socios por los avances logrados en el establecimiento y la plena puesta en funcionamiento de la AMA, incluida la exitosa convocatoria de la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia de los Estados Partes (CoSP) en Kigali en junio de 2025, el nombramiento del primer Director General de la AMA, lo cual marcó el inicio de las operaciones de la AMA en Kigali, República de Ruanda;
4. **ELOGIA TAMBIÉN** a la República de Ruanda, como país anfitrión de la AMA, por su sostenido apoyo político, diplomático, financiero y logístico para el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la Agencia;
5. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la toma de posesión de S.E. la Dra. Delese Mimi Darko como primera Directora General de la AMA el 13 de octubre de 2025, y la conclusión formal de la Secretaría Provisional de la AMA como mecanismo provisional, lo que, en conjunto, marca la plena puesta en funcionamiento de la Agencia;
6. **ACOGE ADEMÁS CON BENEPLÁCITO** el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta Directiva de la AMA de la Región de África Central durante la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta, y **TOMA NOTA** de que la composición actual de la Junta refleja la representación de las regiones de África Central, Meridional, Oriental y Occidental, así como de representantes de la OSAO, la CEEAC, la CEN-SAD y la Comisión de la Unión Africana (CUA);
7. **EXHORTA** a la Región de África Septentrional a que finalice sus consultas internas y comunique su nominación a la Junta Directiva de la AMA para su consideración y nombramiento, a fin de completar la composición estatutaria del Consejo y garantizar la plena representación regional;

8. **INSTA** a los Estados miembros que aún no han firmado o ratificado el Tratado para el Establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos a que lo hagan con prontitud, y **ALIENTA** a todos los Estados Partes a que adopten las medidas necesarias para incorporar el Tratado a su legislación nacional, incluida la designación de puntos focales nacionales de la AMA y la armonización de los procedimientos regulatorios nacionales para facilitar una colaboración eficaz con la Agencia;
9. **EXHORTA** a todos los Estados Partes a que cumplan puntualmente sus obligaciones financieras con la AMA, incluido el pago de las contribuciones una vez adoptada la escala de cuotas, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera, la autonomía y el funcionamiento eficaz de la Agencia;
10. **TOMA NOTA** del desarrollo continuo del Plan Estratégico Plurianual de la AMA (2026-2029), la estructura organizativa y el marco propuesto de contribución financiera y evaluación, y **SOLICITA** al Director General de la AMA que acelere la adopción del Plan Estratégico aprobado y los documentos institucionales clave a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo para su información;
11. **SOLICITA ADEMÁS** a ADUA-NEPAD, como institución que ha acogido e implementado las iniciativas de Armonización Regulatoria de Medicamentos Africanos (ARMA) y Vigilancia Inteligente de la Seguridad de la Unión Africana (AU3S) desde su inicio, que transfiera formalmente a la AMA toda la documentación técnica, legal, programática, institucional y financiera, los activos, los sistemas, los compromisos en curso y las actividades apoyadas por los socios relacionadas con la ARMA y la AU3S, a fin de facilitar una transferencia ordenada, transparente y completa de estas iniciativas a la AMA y garantizar la continuidad, la sostenibilidad y la implementación efectiva bajo el mandato de la AMA, de conformidad con el Tratado de la AMA;
12. **REAFIRMA** que, de conformidad con el Tratado de la AMA, la AMA es la Agencia especializada de la Unión Africana responsable de proporcionar el marco regulatorio continental para los productos médicos, incluyendo la armonización de las normas y directrices regulatorias, la coordinación de evaluaciones e inspecciones conjuntas, el fortalecimiento de los sistemas regulatorios y la promoción de la confianza y la convergencia regulatoria entre las Autoridades Regulatoras de Medicamentos Nacionales y Regionales;
13. **REAFIRMA TAMBIÉN** que, de conformidad con la Decisión Assembly/AU/Dec.880(XXXVII), el CDC de África tiene el mandato de liderar la coordinación del ecosistema de fabricación de productos sanitarios en África a través, entre otros medios, de la Plataforma para la Fabricación Sanitaria Africana Armonizada (PFSAA), incluyendo la priorización de la salud pública, la conformación del mercado, la previsión de la demanda, los mecanismos de adquisición conjunta y las alianzas estratégicas para expandir la producción local de contramedidas médicas;

14. **CONFIRMA** que no existe ningún conflicto de mandatos legales o institucionales entre el Tratado de la AMA y las Decisiones Assembly/AU/Dec.880(XXXVII) y Assembly/AU/Dec.924(XXXVIII), y que los mandatos de la AMA y el CDC de África en el ámbito de la fabricación local de productos sanitarios son complementarios, con el CDC de África liderando la coordinación del ecosistema, la demanda y el mercado, y la AMA proporcionando el marco regulatorio armonizado, la ciencia regulatoria y las funciones de garantía de calidad;
15. **DESTACA** que las actividades relacionadas con las normas regulatorias, la autorización de comercialización, las inspecciones de buenas prácticas de fabricación (BPF), la supervisión de ensayos clínicos y la vigilancia de productos médicos son competencia normativa y técnica de la AMA y de la red de Autoridades Regulatoras de Medicamentos Nacionales y Regionales, y se implementarán en estrecha colaboración con la AMA y, cuando corresponda, bajo su mandato;
16. **DECIDE** que el CDC de África, al implementar la PFSAA y otras iniciativas relacionadas con la fabricación, se centrará en la priorización de la salud pública, la coordinación industrial y de mercado, la creación de demanda y la contratación pública conjunta (Assembly/AU/Dec.924(XXXVIII)), y se apoyará en la AMA para las normas regulatorias, la ciencia regulatoria, las evaluaciones conjuntas, las inspecciones y el desarrollo de la capacidad regulatoria conexas;
17. **ALIENTA** a la Junta Directiva de la AMA y a la Junta Directiva del CDC de África a celebrar consultas conjuntas periódicas sobre asuntos relacionados con la fabricación local de productos sanitarios, incluso antes de importantes compromisos continentales y mundiales, a fin de garantizar la coherencia de las posiciones y los mensajes de la Unión Africana a los Estados miembros y los socios;
18. **INVITA** a los socios para el desarrollo, las organizaciones filantrópicas y el sector privado a que continúen y, cuando sea posible, incrementen su apoyo técnico y financiero a la AMA, en consonancia con las prioridades africanas y de una manera que refuerce, y no sustituya, las contribuciones de los Estados miembros;
19. **EXHORTA** a los socios para el desarrollo, las organizaciones internacionales, las fundaciones filantrópicas y el sector privado a que armonicen su apoyo a la fabricación local de productos sanitarios en África con los mandatos complementarios de la AMA y el CDC de África, y a que canalicen el apoyo en materia regulatoria a través de los marcos acordados con la AMA, en coordinación con el CDC de África;

20. **SOLICITA** a la Comisión que, en consulta con la AMA, considere la designación de un Defensor Político de Alto Nivel y el nombramiento de un Enviado Especial para la AMA, con el fin de apoyar la promoción de la ratificación universal y la incorporación del Tratado de la AMA, la movilización de apoyo político y financiero, y la aplicación efectiva de las Decisiones de la Asamblea y del Consejo Ejecutivo relacionadas con la Agencia;

21. **SOLICITA ADEMÁS** a la AMA que informe a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo sobre los avances logrados en la aplicación de esta Decisión, incluida la transferencia formal e integración de las iniciativas de Armonización de la Reglamentación de Medicamentos de África (ARMA) y de Vigilancia Inteligente de la Seguridad de la Unión Africana (AU3S) en la AMA, y la transferencia de todos los activos, sistemas, obligaciones contractuales y recursos relacionados a la Agencia.

DECISIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UNA CUMBRE EXTRAORDINARIA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ÁFRICA

La Asamblea,

1. **REAFIRMA** los principios y objetivos estipulados en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, así como su compromiso de promover la paz, la seguridad y la estabilidad en África, y **RECUERDA** el papel central del Consejo de paz y Seguridad (CPS) en la prevención, la gestión y la resolución de conflictos en el continente;
2. **RECONOCE** la persistencia y la complejidad de los conflictos armados en varias regiones de África, el aumento de los golpes de Estado, la proliferación de cambios inconstitucionales de gobierno, el terrorismo transnacional y el extremismo violento, que están tomando proporciones preocupantes;
3. **SUBRAYA** la necesidad de fortalecer y poner en marcha la Arquitectura Africana de paz y Seguridad (APSA) de forma efectiva y eficaz, de acuerdo a las aspiraciones de la Agenda 2063 de la Unión Africana, en particular la Aspiración 4: "*Una África pacífica y segura*"; implementando el proyecto emblemático de "*silenciar las armas*";
4. **TOMA NOTA** de la propuesta de celebrar, en 2026, en la ciudad de Luanda, República de Angola, una Sesión Extraordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre el Fortalecimiento de los Mecanismos de Prevención y Resolución de Conflictos en África;
5. **DECIDE** que la Cumbre de Luanda sea una Cumbre de orientación estratégica, dedicada exclusivamente a la prevención de conflictos en África, y no un foro declaratorio, con resultados y plazos concretos y mensurables;
6. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el compromiso del gobierno de la República de Angola con el multilateralismo y la promoción de la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible y la gobernanza local en el continental;
7. **DECIDE** celebrar una Cumbre Extraordinaria sobre el tema: "*Fortalecer los Mecanismos para la Prevención y la Resolución de Conflictos en África*";
8. **DECIDE TAMBIÉN** que dicha Sesión Extraordinaria tenga lugar en mayo de 2026, en la ciudad de Luanda, República de Angola, y **ENCOMIENDA** a la Comisión de la Unión Africana, en estrecha coordinación con el Estado anfitrión y los mecanismos regionales pertinentes, que tome todas las medidas necesarias para garantizar su preparación, organización y realización exitosa;

9. **DESTACA LA IMPORTANCIA** de la participación de todos los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana en la Cumbre Extraordinaria y **PIDE** a la Comisión y al anfitrión que planifiquen la sesión de manera que permita a los Jefes de Estado y de Gobierno participantes la oportunidad de debatir con franqueza la cuestión y formular recomendaciones definitivas;
10. **LLAMA** a la participación activa de los Estados miembros y las Comunidades Económicas Regionales y Mecanismos Regionales (CER/MR), así como de los órganos pertinentes de la Unión Africana en la mencionada Sesión Extraordinaria.

DECISIÓN SOBRE EL TEMA DE LA UA PARA EL AÑO 2026 “GARANTIZAR SISTEMAS DE DISPONIBILIDAD DE AGUA SOSTENIBLES Y SANEAMIENTO SEGURO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2063”

La Asamblea,

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.912(XXXVIII) de la Asamblea, la cual aprobó el Tema para el Año 2026;
2. **TOMA NOTA** de la Nota Conceptual y el Informe sobre el Marco de Acción del Tema para el Año 2026: “Garantizar Sistemas de Disponibilidad de Agua Sostenible y Saneamiento Seguro para Lograr los Objetivos de la Agenda 2063”;
3. **APRUEBA** el Marco de Acción para la implementación del Tema para el Año 2026, incluido el lanzamiento de la Visión y Política de África para el Agua 2063² y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Lanzamiento de Alto Nivel del Tema, programado para tener lugar durante la apertura de la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, en febrero de 2026;
4. **INSTA** a los Estados miembros, Comunidades Económicas Regionales (CER) y los Socios a que participen de forma activa en el lanzamiento y el apoyo a la implementación del Marco de Acción para acelerar el progreso hacia la Agenda 2063 y el ODS 6;
5. **SOLICITA** a la Comisión, en colaboración con el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua (AMCOW) y los socios, movilizar recursos, mejorar la promoción y preparar informes sobre el progreso en la implementación a los Órganos de Política pertinentes.

² Reservation entered by the Federal Democratic Republic of Ethiopia with respect to the Africa Water Vision and Policy 2063

**PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE POLÍTICA DE LA UNIÓN
AFRICANA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del memorando sobre el “fortalecimiento de los métodos de trabajo de los órganos políticos de la Unión Africana”, elaborado por la República de Angola en su calidad de presidente de la Unión durante 2025-2026; y
2. **DECIDE:**
 - (i) **REITERAR y HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE** el mandato establecido en la Decisión Assembly/AU/Dec.582(XXV) y la Decisión Assembly/AU/Dec.635(...), garantizando que el orden del día de la Asamblea se racionalice y se limite a un máximo de tres (3) cuestiones centrales y estratégicas (Política, Paz, Seguridad, integración continental, el G20, el estado de implementación de la Agenda 2063 y las Cuestiones Financieras) en cada cumbre;
 - (ii) **DECIDIR** que cada una de estas cuestiones estratégicas no tenga más de dos (2) puntos en cada sesión de la Asamblea;
 - (iii) **RESTRINGIR** a un máximo de un día y medio, con el fin de optimizar la participación de todos los Estados miembros al más alto nivel posible y garantizar una toma de decisiones eficiente y centrada en las cuestiones estratégicas encomendadas;
 - (iv) **DELEGAR** todas las cuestiones no estratégicas o técnicas que se originen en los órganos de la Unión y los Estados miembros, así como todas las demás responsabilidades operativas identificadas, al Consejo Ejecutivo, con una delegación adicional al Comité de Representantes Permanentes (COREP), según proceda. Asimismo, **RACIONALIZAR** la inclusión de informes de los líderes designados en el orden del día de la Asamblea, asegurando que únicamente se seleccionen para su presentación los temas directamente relacionados con el tema del año, en estricto cumplimiento de la Decisión 819 de la Asamblea y en una situación de urgencia;
 - (v) **INSTITUIR** una fecha límite fija para la conclusión de todas las reuniones de los Comités Técnicos Especializados (CTE) antes del 31 de octubre. Esta fecha límite es obligatoria para garantizar que el Comité de Representantes Permanentes (COREP) cuente con tiempo suficiente para revisar a fondo y considerar rigurosamente todos los informes y borradores de decisión antes del cierre anual de las actividades de la UA en diciembre;

- (vi) **DECIDIR** que ninguna reunión estatutaria de los Órganos de la UA, Agencias o Instituciones, con excepción del COREP y el CPS, sea organizada durante el mes del Consejo Ejecutivo, la Asamblea y la Reunión de Coordinación de Mitad de Año (enero/febrero/julio);
- (vii) **ALENTAR** a los Estados miembros a que estén representados al nivel adecuado en las sesiones de los órganos de Política de la Unión;
- (viii) **DECIDIR** que, en lo sucesivo, el informe del Consejo Ejecutivo sea presentado a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno a través de su presidente, de conformidad con la práctica establecida por la cual el Comité de Representantes Permanentes (COREP) presenta su informe al Consejo Ejecutivo a través de su presidente, garantizando así la coherencia institucional y reforzando la transparencia, la legitimidad y la claridad de la labor del Consejo, al tiempo que se consolida la apropiación política de sus recomendaciones por parte de la Asamblea;
- (ix) **SOLICITAR** que los Representantes Permanentes acreditados ante la Comisión de la Unión Africana tendrán acceso a todas las sesiones del Consejo Ejecutivo, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno y todas las reuniones no estatutarias de la Unión. Dicho acceso se concederá solamente previa presentación de la tarjeta de acreditación oficial expedida por la Comisión, sin necesidad de ninguna tarjeta complementaria, con el fin de garantizar la continuidad institucional y una presencia constante de alto nivel;
- (x) **EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO** del protocolo que exige la organización de una rueda de prensa inmediatamente después de la conclusión de cada sesión de la Asamblea. Esto es esencial para garantizar una visibilidad rápida, transparente y precisa de la labor y las decisiones de la UA ante el público continental y mundial.
- (xi) **HACER UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que promuevan vigorosamente la adopción e implementación de políticas nacionales que estén directamente alineadas con los objetivos del tema del año y los promuevan activamente, maximizando así el impacto continental.
- (xii) **ENCARGAR** al Consejo Ejecutivo que realice un análisis exhaustivo de la viabilidad y las ventajas de adoptar un enfoque que permita al Presidente Entrante de la Asamblea proponer el tema del año. El análisis debe evaluar específicamente cómo dicho enfoque crearía condiciones más objetivas, materiales y medibles para evaluar el impacto y la aceptación de las políticas durante el periodo de mandato del Presidente de la Asamblea.
- (xiii) **ENCOMENDAR** a la Comisión de la UA que finalice de inmediato los Términos de Referencia (TdR) claros, operativos y disponibles públicamente para el Panel de Personalidades Africanas Eminentes, que deben establecer de manera

inequívoca los criterios para la evaluación de los candidatos. Además, para garantizar la máxima transparencia, se precisará que el informe final del Panel incluya una lista de todos los nombres considerados, junto con la puntuación porcentual exacta obtenida por cada candidato durante la fase inicial del proceso de evaluación.

- (xiv) **INSTAR** a los Estados miembros a que den prioridad y asignen los recursos necesarios a la solicitud de la Comisión de la UA de crear una unidad dedicada al G20. Esta unidad estará compuesta de funcionarios dedicados exclusivamente al expediente del G20 para garantizar una contribución organizada, proactiva y de impacto de la Unión Africana en el marco del Grupo del G20, y:

3. DELEGA EN EL COREP:

- (i) **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión de Conferencias y Publicaciones (DCMP), con la orientación del Subcomité de Programas y Conferencias, que **READAPTE** el calendario actual de reuniones a un calendario anual no negociable, único y completo para todas las reuniones estatutarias de los órganos de la UA, incluidos el COREP y sus subcomités, que abarque el periodo comprendido entre marzo y enero del año siguiente, y que lo implemente de forma estricta. Este calendario debe **INTEGRARSE** con los programas de trabajo indicativos anuales preparados, adoptados y presentados por los respectivos subcomités del COREP;
- (ii) **ESTABLECER** un calendario que obligue a convocar una sesión ordinaria del COREP Inmediatamente después de la conclusión de cada sesión de la Asamblea. Esto es necesario para garantizar la participación continua, informada y oportuna del COREP y sus subcomités en el seguimiento de las decisiones y la planificación del trabajo durante todo el año;
- (iii) **ESTABLECER y APLICAR FORMALMENTE** el siguiente calendario de preparación para las sesiones del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de febrero: los trabajos preparatorios del COREP, que comenzarán con sus subcomités, deberán iniciarse en septiembre y concluir en diciembre de cada año. Este calendario es obligatorio para garantizar que los órdenes del día provisionales y toda la documentación de apoyo se distribuyan a los Estados miembros con al menos treinta (30) días de antelación, en estricto cumplimiento del reglamento interno de los órganos políticos;
- (iv) En preparación para la Reunión de Coordinación de Mitad de Año en junio/julio, el trabajo del COREP, precedido por sus Subcomités, debe comenzar en mayo;
- (v) **CELEBRAR REUNIONES ESTATUTARIAS PERIÓDICAS** a lo largo del año para examinar y resolver de forma sistemática los informes definitivos de sus subcomités, otros órganos de la UA y los CTE. El objetivo explícito de estas sesiones es racionalizar de manera significativa y aligerar el borrador de orden del día del Consejo Ejecutivo;

- (vi) **APLICAR UN PLAZO DE PRESENTACIÓN ESTRICTO E INNEGOCIABLE.** Cualquier informe que no haya sido recibido por la Secretaría al menos tres días hábiles antes de la reunión del COREP, la sesión preparatoria final para el Consejo Ejecutivo, no se considerará en esa sesión, independientemente del tema, y se aplazará a la siguiente reunión estatutaria del COREP y del Consejo Ejecutivo;
- (vii) **ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS Y SUFICIENTES** para garantizar la reanudación sostenida de las reuniones presenciales periódicas del Comité de Representantes Permanentes (COREP), dando prioridad a las deliberaciones presenciales para mejorar la eficiencia y la eficacia;
- (viii) **REFORZAR Y ENCARGAR** la distribución oportuna de todos los documentos de trabajo al menos diez (10) días hábiles antes de todas las reuniones estatutarias y cinco días hábiles antes de las reuniones no estatutarias, aplicando estrictamente el reglamento interno pertinente para que las delegaciones dispongan de tiempo suficiente para realizar una revisión exhaustiva, las consultas nacionales necesarias y la preparación previa a la sesión;
- (ix) **PROGRAMAR** la primera reunión trimestral del Buró de la Asamblea para que se celebre simultáneamente con el Presidente y el Vicepresidente y los presidentes de los Subcomités del COREP inmediatamente antes del comienzo de las sesiones del COREP, con el fin de garantizar la alineación estratégica y la preparación coordinada;
- (x) **ORGANIZAR** sesiones informativas trimestrales para que los Comisionados informen al COREP sobre los programas y actividades previstos para el año;
- (xi) **ENCARGAR** al Comité de Redacción que se reúna simultáneamente con e inmediatamente después de las sesiones del Consejo Ejecutivo y la Asamblea para finalizar los ajustes técnicos y jurídicos necesarios en los borradores de decisión aprobados. Esto es esencial para garantizar que las decisiones finales firmadas se emitan y distribuyan a los Estados miembros en un plazo máximo de siete (10) días tras la clausura de las reuniones;
- (xii) **ENCOMENDAR** a la Secretaría y a la Oficina del Asesor Jurídico (OAJ) que colaboren en la elaboración y adopción de directrices normalizadas (con modelos armonizados) para la redacción de todas las decisiones de la UA, con el fin de mejorar de forma específica su legibilidad, coherencia y consistencia jurídica, en estricto cumplimiento de la Decisión EX.CL/Dec.1194 (XLII) del Consejo Ejecutivo;
- (xiii) **ANIMAR** a los Estados miembros a consolidar y fortalecer el papel de los decanos regionales, dando prioridad a la presentación de posiciones regionales comunes en las reuniones del COREP. Asimismo, **COMPROMETERSE** a aplicar un

calendario de reuniones riguroso y estructurado para todas las sesiones, que se desarrollarán estrictamente de 10:00 a 18:00, con el fin de maximizar la eficiencia;

- (xiv) **CELEBRAR REUNIONES PERIÓDICAS** del Buró del COREP en un formato ampliado para incluir a los decanos regionales y a la dirección de la Comisión de la UA. Este mecanismo se utilizará para garantizar una colaboración más estrecha, una gestión armonizada de las cuestiones y una implementación acelerada de las decisiones. Todas las reuniones del COREP deben ir precedidas de esta reunión ampliada del Buró, con la plena participación de la dirección de la Comisión;
- (xv) **ESTABLECER** un mecanismo oficial de seguimiento de la implementación de las decisiones (compuesto por la troika del COREP) para supervisar de forma rigurosa la ejecución de todas las decisiones adoptadas. Este mecanismo tendrá el **MANDATO** de presentar un informe de seguimiento exhaustivo y orientado a los resultados al COREP durante su reunión estatutaria inmediatamente después y antes del Consejo Ejecutivo;
- (xvi) **APROBAR** un procedimiento de conclusión simplificado, mediante el cual el informe del COREP y los borradores de decisión anexos se presentarán por parte del Presidente del COREP al Consejo Ejecutivo para su aprobación como un paquete general único y **ALENTAR** a las delegaciones que deseen formular comentarios específicos, presentados previamente y pertinentes, que no reabran el debate sobre las cuestiones de fondo;
- (xvii) **INSTAR** a la implementación acelerada de las conclusiones de Dakar y **ENCOMENDAR** la organización urgente de un Seminario sobre los Métodos de Trabajo del COREP. Este seminario se celebrará en la sede de la UA en Addis Abeba para garantizar la rentabilidad y la racionalización de la logística;
- (xviii) **LLEVAR A CABO** la revisión de las modalidades de participación de la UA en el G20, tal y como se estipula en la Decisión 873 de la Asamblea. La revisión dará lugar a recomendaciones concretas y estratégicas que se presentarán al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea con el objetivo de maximizar el valor añadido de la membresía de la UA en el G20 para todo el continente;
- (xix) **SOLICITAR** a la Comisión de la Unión Africana, concretamente a la Oficina del Asesor Jurídico (OAJ), a que adopte medidas decisivas hacia la elaboración, finalización y adopción de un marco jurídico claro, coherente y operativo que regule la celebración, el alcance y los resultados de las reuniones no estatutarias de la Unión, con el fin de someterlo a la aprobación del COREP y del Consejo Ejecutivo y, posteriormente, a la Asamblea para su adopción en febrero de 2027;
- (xx) **PEDIR** a la Comisión de la UA que instaure y organice un seminario anual de bienvenida y orientación para todos los diplomáticos recién acreditados. El seminario debe proporcionar un conocimiento integral y profundo de las estructuras, los métodos de trabajo y los procesos de toma de decisiones de la

UA, con una asignación presupuestaria específica y delimitada destinada a esta función institucional fundamental;

- (xxi) **PEDIR** a la Comisión que convoque, dos veces al año, una reunión virtual con los grupos africanos con sede en los países que acogen las alianzas de la UA, con miras a reforzar el compromiso y mejorar la comprensión de los principios y procedimientos que rigen estos marcos de cooperación;
 - (xxii) **SOLICITAR** a la Comisión adjuntar a todos los proyectos de decisiones las implicaciones financieras, jurídicas y estructurales de su implementación.
- 4. SOLICITAR** al COREP, en colaboración con la Comisión, que, durante su retiro conjunto, consideren la posibilidad de delegar en el COREP la realización de las elecciones de los miembros de los órganos técnicos .

DECISIÓN SOBRE**ELTEMA DE LA UNIÓN AFRICANA PARA EL AÑO 2027:****“LA UA EN EL AMANECER DE SU 25.º ANIVERSARIO: APROVECHAR EL PLENO POTENCIAL DEL MERCADO ÚNICO DEL TRANSPORTE AÉREO EN ÁFRICA (SAATM) Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA INTEGRACIÓN CONTINENTAL”****La Asamblea,**

1. **RECUERDA** el establecimiento del Mercado Único del Transporte Aéreo en África (SAATM) como un proyecto piloto de la Agenda 2063 y los compromisos de la UA de provechar las tecnologías emergentes para la integración continental en el marco de las estrategias y los mecanismos pertinentes;
2. **HACE HINCAPIÉ** en el papel de la implementación acelerada del SAATM, apoyada por las tecnologías emergente, en plena consistencia con la Convención de Chicago y las normas internacionales de aviación aplicables;
3. **ACOBE CON BENEPLÁCITO** la Nota Conceptual y **ADOPTA** el Tema para el Año 2027 como “La UA en el Amanecer de su 25.º Aniversario: Aprovechar el pleno Potencial del SAATM y las Nuevas Tecnologías para la Integración Continental”;
4. **PIDE** que se asignen los fondos y recursos necesarios para la implementación del tema;
5. **ENCOMIENDA** a la CUA, en colaboración con la FACAC, la ZLCCAf, ADUA-NEPAD y las demás partes interesadas desarrollar una hoja de ruta detallada, en coordinación con las autoridades de aviación civil de los Estados miembros, y presentarla a la 49.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo;
6. **SOLICITA** a la CUA, en estrecha asociación con la FACAC y ADUA-NEPAD, monitorear, coordinar e informar sobre la implementación, actuando como órgano facilitador y de coordinación, sin perjudicar a la autoridad reguladora nacional.

DECISIÓN
SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA DEPORTACIÓN Y LA
COLONIZACIÓN COMO CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD Y GENOCIDIO
CONTRA LOS PUEBLOS AFRICANOS

Doc. Assembly/AU/25(XXXVIII)

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la propuesta presentada por la República Togolesa sobre la *“Clasificación de la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes de lesa humanidad y genocidio contra los pueblos de África”* y **RECONOCE** la importancia de este tema para el continente africano;
2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec. 934(XXXVIII) de la Asamblea sobre la Clasificación de la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes de lesa humanidad y genocidio contra los pueblos de África;
3. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión sobre el tema para el Año 2025;
4. **TOMA NOTA** con satisfacción del progreso alcanzado en la implementación de la Decisión Assembly/AU/Dec.934(XXXVIII) por los Estados miembros, la Comisión de la UA y los Órganos de la UA;
5. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de las primeras conclusiones del Estudio de la CUADI sobre las implicaciones de la clasificación de la colonización como un crimen de lesa humanidad, así como la clasificación de ciertos actos cometidos durante la esclavitud, la deportación y la colonización como genocidios contra los pueblos de África y **PIDE** a la CUADI continuar su trabajo;
6. **DECIDE** clasificar a la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes de lesa humanidad y genocidio contra los pueblos de África y **DECIDE** trabajar conjuntamente en solidaridad y colectivamente para su reconocimiento como tal a nivel internacional;
7. **DECIDE TAMBIÉN** seguir ocupándose del asunto.

DECISIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA Y DEL ESTATUTO DE LA COMISIÓN

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión y al Reglamento interno de la Asamblea;
2. **SOLICITA** al COREP considerar este informe y hacer recomendaciones a la 49.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en julio de 2026.

**DECISIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL 9.º CONGRESO PANAFRICANO,
CELEBRADO DEL 8 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LOMÉ, TOGO**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del informe del 9.º Congreso Panafricano, celebrado del 8 al 12 de diciembre de 2025 en Lomé, Togo, sobre el tema “Renovación del Panafricanismo y el papel de África en la reforma de las instituciones multilaterales; movilizar recursos y reinventarse para la acción”;
2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.913 (XXXVIII), adoptada en la 38.^a Sesión Ordinaria de la Conferencia que confiere a Togo y la Comisión organizar el 9.º Congreso Panafricano y presentar un informe sobre el mismo a la Conferencia en 2026;
3. **FELICITA** a la República de Togo y la Comisión por la organización exitosa de este Congreso;
4. **RECUERDA** los objetivos y principios del Acta Constitutiva de la Unión Africana, así como las aspiraciones y prioridades de la Agenda 2063 de la unión Africana;
5. **RECUERDA TAMBIÉN** la Posición Común Africana sobre la reforma de las instituciones multilaterales, de acuerdo al Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte;
6. **REAFIRMA** la importancia del Panafricanismo como un marco de unidad, solidaridad, desarrollo e influencia estratégica para África y su diáspora;
7. **TOMA NOTA** de las recomendaciones que emanen del trabajo del Congreso, en particular la necesidad de fortalecer la cooperación con la diáspora, con el fin de promover la soberanía cultural, económica y política de África, así como consolidar la influencia africana en los organismos internacionales;
8. **APRUEBA** la Declaración Final del 9.º Congreso Panafricano y su Plan Maestro como marco estratégico para la renovación del Panafricanismo en el Siglo XXI;
9. **DECIDE** establecer un marco permanente para el monitoreo y la coordinación que implica a los Estados miembros, al Comisión de la UA y la diáspora, con el fin de garantizar la implementación efectiva de las decisiones y las recomendaciones del Congreso;
10. **DECIDE** establecer un Comité responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones y las decisiones del 9.º Congreso Panafricano;

11. **APOYA** la promoción de la educación afrocentrada, el desarrollo de las lenguas africanas, la restitución de los bienes culturales y la implementación de los mecanismos de reparación y reconocimiento de los crímenes históricos;
12. **ALIENTA** la movilización de los recursos africanos, la mejora de la experiencia y el liderazgo de la diáspora, así como el desarrollo de las asociaciones intercontinentales estratégicas Sur-Sur con las regiones afrodescendientes;
13. **REITERA** la necesidad de una reforma justa del sistema multilateral, incluida la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de garantizar una representación efectiva y proporcional de África;
14. **ENCARGA** a la República de Togo presentar a la Asamblea General de las Naciones Unidas una resolución sobre la institucionalización de un día internacional para las reparaciones y la restitución;
15. **DECIDE** organizar el Congreso Panafricano cada cinco (5) años y crear un buró permanente del Congreso Panafricano, cuyo país y/o institución anfitriona serían determinados tras las consultas entre los Estados y las diferentes partes interesadas;
16. **INVITA** a los Estados miembros y las naciones que acogen comunidades o pueblos afrodescendientes a que integren las recomendaciones del Congreso Panafricano en sus políticas nacionales, regionales y diplomáticas.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO
CONTINENTAL AFRICANA (ZLCCAf) - EX.CL/1667(XLVIII)

La Asamblea,

1. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** la no implementación del Párrafo 8 de la Decisión Assembly/AU/Dec.911(XXXVIII) y **ENCOMIENDA** a la Comisión cumplir plenamente con la Decisión sobre el restablecimiento de USD 2,9 millones del saldo operativo adoptada por la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea; y **ENCOMIENDA ADEMÁS** a la Comisión que desembolse el monto pendiente de USD 1,7 millones dentro del Presupuesto de la UA aprobado;
2. **TOMA NOTA** de la Directiva Ministerial sobre la Aplicación de las Reglas de Origen Provisionales para Textiles y Prendas de Vestir, aprobadas por el Consejo de Ministros;
3. **ENCOMIENDA** al Consejo de Ministros considerar la revisión de las modalidades arancelarias, de acuerdo con los Artículos 28 y 29 del Acuerdo de la ZLCCAf;
4. **ENCOMIENDA TAMBIÉN** a la Secretaría diseñar e implementar una identidad digital y un sistema de rastreo para productos manufacturados en el marco de las normas de la ZLCCAf;
5. **ENCOMIENDA ASIMISMO** al Consejo de Ministros finalizar el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de la ZLCCAf e **INSTA** a los Estados Parte a que desplieguen recursos para promover la convergencia regulatoria en el Marco Reglamentario Técnico Continental Africano (ACTReF);
6. **INSTA** a los Estados Parte a que capaciten sus estructuras nacionales de resolución de Barreras No Arancelarias (BNA) para una resolución eficiente de las BNA en el marco de la ZLCCAf y **ENCOMIENDA** a la Secretaría de la ZLCCAf y a las Comunidades Económicas Regionales que fortalezcan su colaboración y coordinación para la resolución efectiva de las BNA;
7. **ENCOMIENDA** al Consejo de Ministros que inicie un proceso para la selección del país anfitrión de la Autoridad y el Tribunal de Competencia de la ZLCCAf y **ENCOMIENDA TAMBIÉN** a la Secretaría que desarrolle el plan de negocios de la Autoridad y el Tribunal, incluyendo su dirección estratégica, estructuras y mecanismo de financiación a corto, mediano y largo plazo, para su posterior presentación a los Órganos de Política pertinentes de la UA;
8. **FELICITA** a la Secretaría de la ZLCCAf por asegurar cinco (5) millones de dólares de financiación externa para apoyar la implementación del Protocolo de la ZLCCAf sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y **ENCOMIENDA** al Consejo de Ministros hacer recomendaciones a la Asamblea sobre el respeto, la protección y

la defensa de los derechos legales de los Titulares Africanos del Derecho de Propiedad Intelectual;

9. **APRUEBA** la recomendación del Consejo de Ministros nombrar las siguientes dos (2) personas seleccionadas para el Órgano de Apelación:

Nombre Completo	País	Región
1) Sr. Bett Jackson Kiprotich	Kenia	Oriental
2) Sr. Paul Kuruk	Ghana	Occidental

10. **ADOPTA:**

- Las reglas acordadas en el Apéndice IV sobre las Reglas de Origen aprobadas por el Consejo de Ministros;
- El Borrador de Programa de Compromisos Específicos del Reino de Marruecos;

11. **INSTA** a los Estados Parte a poner en funcionamiento la Identidad Digital de la ZLCCAf e implementar con celeridad sus compromisos en materia de infraestructura pública digital, relacionados con las identidades digitales, los pagos digitales transfronterizos y la protección y transferencias transfronterizas de datos en virtud del Protocolo sobre Comercio Digital, a fin de facilitar el comercio intraafricano inclusivo y la circulación de bienes, servicios, capitales y empresarios en el marco de la ZLCCAf;

12. **ENCOMIENDA** a la Secretaría de la ZLCCAf que movilice recursos para apoyar el desarrollo de la infraestructura digital y la infraestructura pública digital para el comercio digital, y **SOLICITA** a los socios para el desarrollo que, en colaboración con la Secretaría de la ZLCCAf, integren la implementación del Protocolo sobre Comercio Digital y los instrumentos jurídicos complementarios de la ZLCCAf en sus proyectos y programas actuales y futuros;

13. **RECUERDA** el párrafo 13 de la Decisión **Assembly/AU/Dec.911(XXXVIII)** de la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA y **ENCOMIENDA** a la Secretaría de la ZLCCAf y al Afreximbank que informen sobre la puesta en marcha del Fondo de Comercio Digital en el marco del Fondo de Ajuste de la ZLCCAf a la 40.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea;

14. **SOLICITA** a los Estados Parte y a las Comunidades Económicas Regionales que elaboren planes de implementación/actividad a partir de sus respectivas estrategias nacionales/regionales de implementación de la ZLCCAf y **ENCOMIENDA** a la Secretaría de la ZLCCAf que apoye a los Estados Parte y a las Comunidades Económicas Regionales en este proceso para impulsar la implementación efectiva de las estrategias;

15. **ENCOMIENSA** a la Secretaría de la ZLCCAf monitorear y proporcionar informes periódicos sobre las implicaciones de políticas comerciales y económicas de terceros países en el comercio intraafricano y con los efectos perjudiciales sobre la implementación del Acuerdo de la ZLCCAf;
16. **SOLICITA** al Paladín/Líder de la ZLCCAf, S.E. Mahamadou Issoufou, presentar un informe de progreso sobre el estado de implementación de la ZLCCAf a la 8.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año en julio de 2026.

DECISIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de las Recomendaciones del Consejo Ejecutivo para la consideración y adopción de los proyectos de Instrumentos Jurídico;
2. **ADOPTA** los siguientes Proyectos de Instrumentos Jurídicos:
 - a. Proyecto de Estatuto del Instituto Monetario Africano³;
 - b. Proyecto de Estatuto Revisado del Consejo Económico, Social y Cultural de la Unión Africana;
 - c. Borrador de Anexos al Protocolo para el Acuerdo que Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana sobre los Derechos de Propiedad Intelectual:
 - i. Anexo sobre los Modelos de Utilidad;
 - ii. Anexo sobre Conocimiento Tradicional, Expresiones Culturales Tradicional y Recursos Genéticos;
 - iii. Anexo sobre la Protección de Variedades de Plantas;
 - iv. Anexo sobre las Patentes;
 - v. Anexo sobre las Marcas;
 - vi. Anexo sobre los Diseños Industriales;
 - vii. Anexo sobre Indicaciones Geográficas;
 - viii. Anexo sobre Derecho de Copia y Derechos Relacionados.
3. **EXHORTA** a los Estados miembros a que ratifiquen los instrumentos jurídicos, cuando proceda, para garantizar su rápida entrada en vigor e implementación.

³ Reservas introducidas por la República de Sudáfrica y la República Árabe de Egipto sobre el Artículo 30

DECISIÓN SOBRE COOPERACIÓN MULTILATERAL

La Asamblea,

A. Sobre la Alianza UA – UE

1. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la celebración de la 7.^a Cumbre UA – UE y **EXPRESA GRATITUD** al Presidente de la República de Angola, S.E. Sr. Joao Manuel Goncalves Lourenco, y al Gobierno y el Pueblo de Angola por la excelente organización de la 7.^a Cumbre UA – UE;
2. **APRUEBA** la Declaración de la 7.^a Cumbre Unión Africana – Unión Europea, celebrada el 24 y 25 de noviembre de 2025 en Luanda, Angola;

B. Sobre la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD)

3. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la celebración de la 9.^a Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD) y **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** al gobierno y el pueblo de Japón por la organización exitosa de la IX Cumbre de a TOCAD;
4. **APRUEBA** la Declaración de la 9.^a Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD), celebrada del 20 al 22 de agosto de 2025 en Yokohama, Japón.

DECISIÓN**SOBRE "CORREGIR EL MAPA DE ÁFRICA EN EL MUNDO" (PUNTO PROPUESTO POR LA REPÚBLICA DE TOGO) - EX.CL/1680(XLVIII)****El Consejo Ejecutivo,**

1. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.903 (XXXVIII) de la Conferencia sobre la implementación de la hoja de ruta del Tema para el Año: “Justicia para los africanos y las personas descendientes de africanos mediante las reparaciones”, Doc.(vínculo no disponible);
2. **RECUERDA TAMBIÉN** su Decisión (vínculo no disponible) sobre la nota conceptual del Tema para el Año 2025, “Justicia para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones”,
3. **TOMA NOTA** de la nota conceptual sobre “Corregir el Mapa” en el mapa de la tierra y **ELOGIA** a Togo por su compromiso;
4. **AFIRMA** que la proyección cartográfica de Mercator distorsiona el tamaño real del continente africano, influye en las percepciones y afecta negativamente la evaluación objetiva de la viabilidad económica de África. **OBSERVA** que las masas de tierra alejadas del ecuador parecen particularmente distorsionadas, lo que resulta en un efecto de “contracción” proporcional involuntario en África y otras regiones;
5. **CONSCIENTE** de que esta distorsión contribuye a minimizar la magnitud de las realidades socioeconómicas y el desarrollo de África, la planificación de infraestructuras, la prosperidad y el potencial de crecimiento, y **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** los sesgos resultantes contra el Sur Global, en particular en las áreas de recursos ambientales, fronteras y seguridad, infraestructuras, geopolítica y sociedades;
6. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el plan de transformación endógena para África de la Agenda 2063, cuyo objetivo es aprovechar las ventajas comparativas del continente en beneficio de sus poblaciones, historia, culturas, recursos naturales y su posición y reposicionamiento en el mundo, con el fin de lograr una transformación social, económica y tecnológica equitativa y centrada en las personas, que conduzca a la erradicación de la pobreza;
7. **RECONOCE** que la apropiación de la narrativa y la marca de África es uno de los objetivos de la Agenda 2063 que refleja fielmente las realidades, aspiraciones y prioridades del continente, así como su lugar en el mundo;
8. **REAFIRMA** que los ideales panafricanos deben integrarse plenamente en todos los currículos escolares y que el patrimonio cultural panafricano (patrimonio,

folclore, lenguas, cine, música, teatro, literatura, festivales, religiones y espiritualidad) debe fortalecerse y valorarse;

9. **RECUERDA** la Declaración del 9.º Congreso Panafricano, celebrado del 8 al 12 de diciembre en Lomé (Togo), en la que se insta a la Unión Africana, a los Estados miembros y a las naciones que albergan comunidades de afrodescendientes a que presenten una solicitud formal a las Naciones Unidas y a sus organismos competentes para que se corrijan las representaciones cartográficas desproporcionadas del continente, en particular la proyección de Mercator, como un acto de justicia cognitiva y de reparación, esencial para restablecer el verdadero lugar de África en el imaginario mundial;
10. **SUBRAYA** la imperiosa necesidad de promover y armonizar la enseñanza de la historia, la geografía, los valores africanos y el panafricanismo en todas las escuelas e instituciones educativas, como parte del avance de la identidad africana y el Renacimiento Africano, y para permitir que África ocupe el lugar que le corresponde en los sistemas globales de gobernanza política, de seguridad, económica y social;
11. **DESTACA** que representaciones cartográficas sesgadas son un legado de la cartografía colonial, cuyo objetivo es reducir la relevancia y centralidad de África en el escenario mundial;
12. **ADOPTA** la proyección cartográfica “Equal Earth” para representar con mayor precisión el continente africano y corregir su representación a nivel mundial, e **INSTA** a los Estados Miembros a revisar los planes de estudio nacionales de conformidad con la proyección “Equal Earth”;
13. **DESIGNA** a un Paladín para llevar a cabo y promover la iniciativa y **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana colaborar con el Paladín para presentar informes anuales sobre el estado de implementación de la iniciativa.

**DECISIÓN SOBRE EL PROGRAMA GENERAL PARA EL DESARROLLO
AGRÍCOLA EN ÁFRICA (CAADP) COMO UN PROGRAMA PILOTO DE LA AGENDA
2063**

La Asamblea,

1. **RECORDANDO** la adopción del Programa Africano de Desarrollo Integral de la Agricultura (CAADP) en 2003, a través de la Declaración de Maputo sobre la Agricultura y la Seguridad Alimentaria en África [Assembly/AU/Decl.7 (II)], que compromete a los Estados miembros a que asignen al menos el 10 % de los presupuestos nacionales a la agricultura y lograr al menos el 6 % del crecimiento agrícola anual, sentando así la base para un amplio marco continental coordinado para la transformación agrícola;
2. **RECONOCIENDO** que la Declaración de Maputo coloca a la agricultura en el centro de la agenda de desarrollo de África, como impulsor de la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la expansión comercial y el desarrollo rural sostenible;
3. **RECORDANDO TAMBIÉN** la Declaración de Malabo sobre el Crecimiento Agrícola Acelerado y la Transformación para una Prosperidad Compartida y Mejores Medios de Vida (Assembly/AU/Decl.1 (XXIII), Doc. Assembly/AU/2(XXIII)), adoptada en 2014, que ha reafirmado el compromiso de los Estados miembros con los principios de la CAADP e y presentó una serie de objetivos medibles para 2025, incluyendo la eliminación del hambre, reducir la pobreza a través de la agricultura, mejorar la resiliencia, fomentar el comercio intraafricano y garantizar una rendición de cuenta mutua mediante el Mecanismo de Revisión Bienal del CAADP;
4. **DESTACANDO** que la Declaración de Malabo representó un cambio significativo de la política de compromisos a una implementación orientada en resultados e institucionalizar una planificación basada en evidencia, a través de los Planes Nacionales de Inversión en la Agricultura (PNIA) y lanzando la Revisión Bienal y la Tarjeta de Puntuación de la Transformación Agrícola en África como mecanismos para hacer seguimiento del progreso;
5. **RECORDANDO ASIMISMO** que los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron en 2025 la Declaración de Kampala de la CAADP (Ext./Assembly/Decl./3(XIX)) sobre la Creación de Sistemas Agroalimentarias Resilientes y Sostenibles en África, reafirmando el papel estratégico del CAADP como el marco político continental para la transformación de los sistemas alimentarios, la modernización de la agricultura y el desarrollo rural, mientras alinea sus objetivos con el Segundo Plan Decenal de implementación de la Agenda 2063;
6. **CONSCIENTE** de que la Estrategia de Kampala del CAADP y su Plan de Acción (2026-2035) establecieron una visión renovada para aprovechar la agricultura y los

sistemas agroalimentarios como motores del crecimiento sostenible, la creación de empleo, la integración comercial, la resiliencia climática y la inclusión social, con objetivos medibles con relación a la productividad, la inversión, la reducción de pérdidas post cosechas y la expansión comercial;

7. **RECONOCIENDO** que, durante décadas, el CAADP ha evolucionado de un compromiso presupuestario y de productividad (Maputo) a un marco de resultados y rendición de cuentas (Malabo) y ahora en una agenda transformadora de sistemas agroalimentarios (Kampala), convirtiéndose en pilar central de la arquitectura de desarrollo de la Unión Africana;
8. **RECONOCIENDO ADEMÁS** el fuerte alineamiento del CAADP con las aspiraciones y los objetivos de la Agenda 2063, en particular la Aspiración 1 sobre una África próspera, basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, y su papel como facilitador transversal de otras iniciativas emblemáticas continentales, incluida la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf), la Estrategia Africana de Producción, la Estrategia de Economía Azul y la Carta Africana sobre Juventud;
9. **RECONOCIENDO** la decisión EX/CL/Dec.998 (XXXII) Rev.1 del Consejo Ejecutivo sobre la re-priorización y re-categorización de los proyectos emblemáticos para el Segundo Plan Decenal de Implementación, subrayando la necesidad de centrarse en los programas de gran impacto, catalizadores y políticamente adaptados para acelerar el progreso hacia las Ambiciones de la Agenda 2063:
10. **TOMA NOTA** de la Declaración de Kampala del CAADP (Ext./Assembly/Decl./3(XIX)), la Estrategia del CAADP y su Plan de Acción (2026–2035), así como las Directrices de Implementación del CAADP, las cuales establecen un marco integrado para la traducción de los compromisos continentales en acción a nivel nacional y regional, a través de los Planes Nacionales de Inversión Agroalimentaria (PNIAA y PRIAA);
11. **RECONOCE** el fuerte alineamiento del CAADP con la Teoría del Cambio del SPDI, incluida la política de coherencia, la innovación, las asociaciones estratégicas, el compromiso ciudadano y la financiación local, así como su contribución a las Ambiciones del SPDI, incluyendo:
 - (i) Próspera: Impulsando el crecimiento productivo agroalimentario y la inversión;
 - (ii) Integrada: Fortalecer el comercio intraafricano y la implementación de la ZLCCAf;
 - (iii) Impulsada por las personas: Empoderamiento de la juventud, las mujeres y los grupos vulnerables;
 - (iv) Pacífica: Abordar la inseguridad alimentaria y desempleo rural;
 - (v) Democrática: Fortalecer la rendición de cuentas y la gobernanza mediante el proceso de Revisión Bienal.

12. **RECUERDA** los criterios la designación de proyectos emblemáticos en el marco del SPDI, incluidos mecanismos de gran impacto, de efecto catalizador, adaptación política y rendición de cuenta, y **TOMA NOTA** de que el CAADP cumple y excede estos criterios;
13. **APRUEBA** al CAADP como un programa piloto de la Agenda 2063 para:
 - (i) Liderado al más alto nivel político, con claros términos de referencia y directrices de información a la Asamblea;
 - (ii) Integrado en la Arquitectura Emblemática de Implementación de la Agenda 2063 como una intervención de prioridad para acelerar la transformación agroalimentaria;
 - (iii) Apoyado con recursos específicos y mecanismos de inversión, incluido el Fondo de Implementación del CAADP;
 - (iv) Monitoreado a través de un marco riguroso de rendición de cuentas, incluidos informes bienales e integración en el Sistema de monitoreo y Evaluación de la UA para la Agenda 2063.

DECISIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DIEZ (10) MIEMBROS DEL CONSEJO DE PAZ Y SEGURIDAD DE LA UNIÓN AFRICANA

Doc. EX.CL/1684(XLVIII)

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la elección de Diez (10) Miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por el Consejo Ejecutivo;
2. **NOMBRA** a los siguientes Diez (10) Miembros del Consejo de Paz y Seguridad para un mandato de dos (2) años:

N.º	PAÍS	REGIÓN
1.	R. D. del Congo	Central
2.	Gabón	Central
3.	Somalia	Oriental
4.	Uganda	Oriental
5.	Marruecos	Norte
6.	Lesoto	Meridional
7.	Sudáfrica	Meridional
8.	Benín	Occidental
9.	Côte d'Ivoire	Occidental
10.	Sierra Leona	Occidental

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DEL BURÓ DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN
AFRICANA PARA 2026**

La Asamblea,

. **ELIGE** al Buró de la Asamblea de la Unión para 2026, como sigue:

- (i) Presidente: República de Burundi
- (ii) Vicepresidente 1.º: República de Ghana
- (iii) Vicepresidente 2.º: República Unida de Tanzania
- (iv) Vicepresidente 3.º: Región Norte
- (v) Relator: República de Angola

DECISIÓN SOBRE LA FECHA Y LUGAR DE LA CUADRAGÉSIMA (40.^a) SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN AFRICANA

La Asamblea,

1. **DECIDE** que las fechas de la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, que será celebrada en Addis Abeba, Etiopía, serán las siguientes:
 - (i) Quincuagésima Tercera (53.^a) Sesión Ordinaria del Comité de Representantes Permanentes (COREP), del 7 al 22 de diciembre de 2026;
 - (ii) Quincuagésima (50.^a) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, el 27 y 28 de enero de 2027;
 - (iii) Cuadragésima (40.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea, el 30 y 31 de enero de 2027.

2. **SOLICITA** a la Comisión hacer todos los arreglos necesarios para la celebración exitosa de la Cuadragésima (40.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea y las reuniones preparatorias del Consejo Ejecutivo y el COREP, de acuerdo a las fechas anteriormente mencionadas.

DECISIÓN SOBRE LA FECHA Y EL LUGAR DE LA OCTAVA (8.^a) REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO

La Asamblea,

1. **RECUERDA** las Decisiones Assembly/AU/Dec.635 (XXVIII) y Assembly/AU/Dec.687 (XXX), adoptadas en enero de 2017 y enero de 2018, respectivamente, sobre la Reunión de Coordinación de Mitad de Año;
2. **DECIDE** que las fechas de la 8.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año y las Sesiones del Consejo Ejecutivo y el COREP que las preceden, serán las siguientes:
 - i Quincuagésima Segunda (52.^a) Sesión Ordinaria del COREP, del 3 al 17 de junio de 2026, en Addis Abeba, Etiopía;
 - ii Cuadragésima Novena (49.^a) Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, el 24 y 25 de junio de 2026 en El Alamein, Egipto;
 - iii Octava (8.^a) Reunión de Coordinación de Mitad de Año de la Unión Africana y las CER, el 27 de junio de 2026 en El Alamein, Egipto;
3. **SOLICITA** a la Comisión poner en práctica todas las medidas necesarias con el fin de organizar la Octava (8.^a) Reunión de Coordinación de Mitad de Año, así como las reuniones preparatorias del Consejo Ejecutivo y el COREP, de acuerdo a las fechas anteriormente mencionadas.
4. **TOMA NOTA** de las ofertas realizadas por la República de Gabón, Liberia y Zimbabue de acoger la 9.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año y la Sesión del Consejo Ejecutivo que la precede, junio/julio de 2027, y **ANIMA** a los tres Estados miembros a que realicen las consultas necesarias para alcanzar un consenso sobre los ajustes de su acogida.

DE DECISIÓN SOBRE LA ESCALA DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES

La Asamblea,

1. **RECUERDA** Decisión Asamblea/AU/Dec.938(XXXVIII) de febrero de 2025, en la que se tomó nota de que 2026 marca el último año de aplicación de la escala de cuotas vigente para las contribuciones de los Estados Miembros (2024-2026) y se encargó a la Comisión que iniciara el proceso de formulación de la nueva escala de cuotas para su consideración y aprobación por la Asamblea en febrero de 2026, tras el debido proceso;
2. **ACOGE CON GRAN APRECIO** la decisión de la República de Angola de mantener su estatus de nivel 1, lo que reafirma el compromiso continuo del Estado Miembro con la sostenibilidad financiera y el funcionamiento eficaz de la Unión Africana, y **DESTACA** que esta decisión contribuirá a aliviar la carga financiera general de los miembros de la Unión;
3. **TOMA NOTA** de la decisión del Consejo Ejecutivo sobre el informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial sobre la Escala de Cuotas y Contribuciones y el Comité de los Quince Ministros de Finanzas, por la que se aprueba una solicitud de los Estados Miembros de tiempo adicional para continuar realizando consultas adicionales con los expertos pertinentes en sus respectivas capitales, y la solicitud a la Comisión y a los expertos del F15 de armonizar las opciones 3 y 4 para continuar las consultas sobre la Escala de Cuotas propuesta para 2027-2029, incorporando la solicitud de la República de Angola, y presentar una opción única a la 49.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, en junio de 2026, para su consideración y adopción, tras el debido proceso;
4. **DECIDE** delegar al Consejo Ejecutivo las facultades de adoptar la nueva escala de cuotas en la 49.^a Sesión Ordinaria, en junio de 2026.

DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE LA 5.^A REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS CENTROS AFRICANOS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (CDC DE ÁFRICA)
Doc. Assembly/AU/9(XXXIX)

La Asamblea,

1. **RECORDANDO** el Acta Constitutiva de la Unión Africana, en particular el Artículo 9(1)(a), que faculta a la Asamblea a determinar las políticas comunes de la Unión;
2. **RECORDANDO TAMBIÉN** el Estatuto Revisado del CDC de África, que establece el Comité de los Jefes de Estado y de Gobierno como el máximo órgano en la estructura del CDC de África, que proporciona supervisión política y orientación estratégica;
3. **RECUERDA ASIMISMO** Assembly/AU/Dec.924(XXXVIII), que *“RECONOCE Y REAFIRMA ENÉRGICAMENTE el papel fundamental que desempeña el CDC de África en la protección de la salud pública de África, proporcionando orientación estratégica y apoyo a los Estados Miembros gracias a su función como organismo de Salud Pública de África, de conformidad con sus Estatutos, y trabajando en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, ADUA-NEPAD, AMA, ZLCCA y otros órganos de la UA, en todos los aspectos de la salud pública, incluidos los relacionados con la financiación nacional e internacional de la salud, la fabricación local de productos básicos de salud, el Mecanismo Africano de Adquisiciones Mancomunadas, la participación comunitaria, la digitalización de los sistemas de información sanitaria y otras diversas innovaciones en materia de salud”*;
4. **ADOPTA** el Informe de la Quinta Reunión Ordinaria del CJEG del CDC de África, celebrada el 9 de febrero de 2026, junto con sus recomendaciones;
5. **REAFIRMA** el compromiso del continente con la agenda de la Seguridad y la Soberanía Sanitaria de África (SSSA) y **APRUEBA** la transición de la *Nueva Orden de Salud Pública (NOSP)* a la SSSA, como marco continental que guía la soberanía, la resiliencia y la autosuficiencia a largo plazo;
6. **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por la continua dependencia de África de la asistencia externa para el desarrollo en materia de salud y **APOYA** las conclusiones del estudio realizado y publicado por el CDC de África denominado *“Implicaciones financieras del AHSS⁴”*, cuyo objetivo es abordar las ineficiencias en el sector de la salud, ampliar el espacio fiscal para la salud, fortalecer la movilización de recursos internos y acelerar la fabricación local de productos sanitarios;

⁴ <https://africacdc.org/news-item/financing-africashealth-security-and-sovereignty/>

7. **ELOGIA** al CDC de África por reforzar el liderazgo continental el desarrollo institucional, la gobernanza y la gestión financiera desde 2023 hasta la fecha, bajo el liderazgo del Director General, Dr. Jean Kaseya, que ha tenido como resultado in:
 - (i) La articulación de una visión continental clara a través de la Agenda de SSSA;
 - (ii) Un aumento de la cartera de subvenciones gestionada internamente de cincuenta y dos (52) millones de dólares en 2022 a 462 millones de dólares en 2025, y la movilización de aproximadamente 40 000 millones de dólares en apoyo directo de los socios a los Estados miembros;
 - (iii) Mejor ejecución presupuestaria de un 34 % a un 95 % durante el mismo periodo; y
 - (iv) Una reducción de los brotes de enfermedades en 2025 en comparación con los tres años anteriores, lo que refleja inversiones sostenidas en vigilancia, secuenciación genómica, Institutos Nacionales de Salud Pública, Centros de Operaciones de Emergencia de Salud Pública, salud digital, fabricación local e iniciativas relacionadas;
8. **ELOGIA TAMBIÉN** al CDC de África por su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas mediante la presentación sistemática de informes a los Estados Miembros sobre los recursos movilizados y las inversiones apoyadas mediante su labor de promoción con los socios;
9. **ELOGIA SSIMISMO** al CDC de África por la histórica declaración, la gestión eficaz y el levantamiento, en enero de 2026, de la declaración de Mpox como Emergencia de Salud Pública de Seguridad Continental (PHECS);
10. **FELICITA** a **S.E. Presidente John Dramani Mahama** por la Iniciativa de Reconfiguración de Accra, armonizada con la agenda de soberanía africana, y por su reconocimiento entre los cincuenta líderes mundiales de Devex Power;
11. **FELICITA TAMBIÉN** a **S.E. Presidente Joao Lourenco** y a la República de Angola por su contribución voluntaria anual de cinco (5) millones de dólares estadounidenses al CDC de África, que catalizó compromisos similares de otros Estados Miembros para la titularidad y soberanía del CDC de África, y **APOYA** la “**iniciativa del Presidente Lourenco para la contribución voluntaria al CDC de África**” destinada a aumentar las contribuciones africanas al CDC de África y al Fondo Africano para Epidemias (FAfE) como forma de hacer efectiva la soberanía sanitaria a nivel continental;
12. **SOLICITA** a los órganos de política pertinentes de la UA, en el contexto de la disminución de la asistencia externa al desarrollo para la salud de los Estados Miembros africanos y muchas otras instituciones, que pongan en funcionamiento la Asamblea/AU/Dec.924(XXXVIII) a partir de 2026, incluyendo la estructura mínima aprobada de 312 funcionarios del CDC de África financiados por los Estados Miembros para su pleno funcionamiento y el cumplimiento eficaz del mandato;

13. **ENCOMIENDA** CDC de África que colabore con la Comisión para garantizar la representación de África en las iniciativas sanitarias mundiales, entre ellas Gavi, CEPI, el Fondo Mundial y el Fondo para Pandemias, así como en los foros de gobernanza sanitaria mundial, incluidos el G-20, el G-7, la Asamblea Mundial de la Salud, el FOCAC y otras plataformas multilaterales pertinentes; y **SOLICITA ADEMÁS** al CDC de África que informe de los avances a los órganos de política de la Unión Africana;
14. **ALIENTA** a los Estados Miembros a que garanticen un apoyo predecible y sostenible, de conformidad con la Agenda de Seguridad y Soberanía Sanitaria Africana; y **ALIENTA ADEMÁS** a los Estados Miembros a que amplíen la financiación nacional e innovadora para la salud, de conformidad con las recomendaciones de la Agenda SSSA;
15. **ELOGIA** a S.E. William Ruto, Presidente de la República de Kenia y Paladín para la Fabricación Local de la UA, por convocar una Cumbre Extraordinaria sobre la Fabricación Local Integral de Productos Sanitarios en abril de 2026 en Nairobi, y **SOLICITA** al CDC de África que colabore con el HHS-CUA, Adua-NEPAD, AMA y la ZLCCAF para apoyar la organización exitosa de esta Cumbre extraordinaria e informar sobre los resultados en la 40.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA. En este sentido, **RECOMIENDA** que la Cumbre Extraordinaria sea organizada inmediatamente después de la Cumbre Extraordinaria sobre Salud, con el fin de garantizar la coherencia de la orientación política, la comunicación y la participación, o la Cumbre Extraordinaria sobre la Producción Local debe ser organizada en 2027;
16. **APRUEBA** el establecimiento de un Comité Científico Médico Africano de Alto Nivel independiente, bajo los auspicios del CDC de África, para identificar y reconocer la excelencia africana destacada en medicina y salud pública; **AUTORIZA** la creación del “Premio Africano de Medicina”; y **DECIDE** que el Premio se otorgará anualmente, en paralelo a la Asamblea de la UA, y será otorgado por el Presidente de la Unión Africana;
17. **APRUEBA TAMBIÉN** el establecimiento y nombramiento de un Comité Ministerial Africano de Alto Nivel sobre la Reforma de la Arquitectura de Salud Mundial y **SOLICITA** al CDC de África informar sobre el progreso alcanzado;
18. **APLAUDE** a la República de Sudáfrica y al CDC de África por la celebración exitosa de la CPHIA 2025, en Durban, y **EXPRESA AGRADECIMIENTO** a la República Federal Democrática de Etiopía aceptar acoger la CPHIA 2026, en noviembre de 2026;
19. **INSTA** a los Estados miembros de la Unión Africana a: a. Firmar el Acuerdo de Intercambio de Datos del CDC de África; y b. Firmar la membresía en el Mecanismo Africano de Adquisición Mancomunada (APPM);

20. **APRUEBA** la nominación de:

a. **S.E. Samia Suluhu Hassan**, Presidenta de la República Unida de Tanzania, como Paladín de la Unión Africana para la Salud Maternoinfantil;

b. **S.E. Abiy Ahmed Ali**, Primer Ministro de la República Federal Democrática de Etiopía, como Paladín para la Inteligencia Artificial y la Salud Digital;

21. **ENCOMIENDA** al CDC de África informar sobre el progreso a la Octava Reunión de Coordinación de Mitad de Año (julio de 2026), la 49.^a y 50.^a Sesiones Ordinarias del Consejo Ejecutivo, así como 40.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea sobre la implementación de la del fortalecimiento de capacidad de la Agenda de SSSA, la Agenda de Lusaka, el APPM, FAfE, la transformación digital, y la PPRP.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE PROGRESO SOBRE LA REFORMA
INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN AFRICANA, POR S.E. DR. WILLIAM S. RUTO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE KENIA
Doc. Assembly/AU/5(XXXIX)**

La Asamblea,

1. **RECORDANDO** sus decisiones anteriores sobre la Reforma Institucional de la Unión Africana, incluyendo las Decisiones de la Asamblea AU/Dec.635 (XXVIII) (2017), AU/Dec.687 (XXX) (2018), AU/Dec.733 (XXXII) (2019) y AU/Dec.798 (XXXIV) (2021), así como la Decisión AU/Dec.605 (XXVII) (2016) sobre la Financiación de la Unión;
2. **RECORDANDO ADEMÁS** las Decisiones Assembly/AU/Dec.815(XXXV) y Assembly/AU/Dec.842(XXXVI) adoptadas en 2022 y 2023, respectivamente, que reiteraron la necesidad de fortalecer la eficiencia y eficacia de los órganos, instituciones y agencias de la UA;
3. **OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN** las amenazas y desafíos cada vez más complejos y el panorama de seguridad global y continental en rápida evolución que ha limitado la actual arquitectura de paz y seguridad de la UA;
4. **DECIDIDA** a fortalecer la arquitectura de paz y seguridad de la Unión mediante la eficacia institucional, eficiencia, financiación predecible y vínculos más fuertes con las CER y los MR;
5. **DECIDIDA TAMBIÉN** a revitalizar el liderazgo de la UA en mediación, diplomacia preventiva, operaciones de apoyo a la paz, alerta temprana y respuesta rápida;
6. **RECORDANDO** la Agenda 2063, que subraya la autosuficiencia, independencia financiera y eficacia institucional de África;
7. **REAFIRMANDO** la centralidad de la financiación sostenible, la buena gobernanza y la coherencia institucional para garantizar que la Unión Africana cumpla eficazmente con sus mandatos;
8. **RECONOCIENDO** la necesidad de profundizar en las reformas institucionales en curso, mejorar la eficiencia en la ejecución presupuestaria, agilizar la agenda de la Asamblea y racionalizar los órganos, instituciones y organismos de la UA para mejorar el rendimiento y la rendición de cuentas;

DECIDE LO SIGUIENTE:

9. **DECIDE** realizar de forma eficiente y oportuna el proceso de Reforma de la UA en un enfoque caso por caso, comenzando a partir de febrero de 2026, en colaboración

con el COREP y a través de los órganos de política bajo el liderazgo del Paladín de las Reformas.

Sobre la Paz y la Seguridad

10. **CELEBRA** la creación del Panel de Alto Nivel en línea con la Decisión **Assembly/AU/Dec.920(XXXVIII)** adoptada por la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2025;
11. **TOMA NOTA** de los hallazgos e informe del Panel de Alto Nivel sobre la Revisión de los Marcos de Gobernanza, Paz y Seguridad de la UA, como un hito fundamental en la revitalización de los mecanismos colectivos de paz y seguridad en África;
12. **SOLICITA** al Presidente de la Comisión que elabore recomendaciones para fortalecer el desempeño funcional de la arquitectura de paz y seguridad africana en las áreas críticas de mediación, diálogo, diplomacia preventiva, alerta temprana y respuesta, lucha contra el terrorismo y operaciones de apoyo a la paz, y que presente recomendaciones concretas, siguiendo el debido proceso, a la Asamblea en febrero de 2027.
13. **ENCARGA** al Presidente de la UA que difunda un llamamiento a los Estados miembros, antes de julio de 2026, para que nominen un panel independiente de cinco expertos (militares, académicos, think tanks o campos diplomáticos) de cada una de las cinco regiones, apoyados por un Grupo de Trabajo Conjunto de la CUA, para desarrollar un borrador armonizado de plan de implementación AGA-APSA que elimine los silos y mejore la coherencia institucional.
14. **ENCOMIENDA TAMBIÉN** que el panel independiente de expertos consultará con las Comunidades Económicas Regionales (CER), los Mecanismos Regionales (RM), el Consejo de Paz y Seguridad (CSP), los Estados miembros y otros actores relevantes según corresponda, y presentará su informe al Presidente para su transmisión posterior, siguiendo el debido proceso, a la Asamblea en su 40.^a Sesión Ordinaria en febrero de 2027.
15. **ALIENTA** al CSP de la UA a garantizar interacciones regulares y con plazos definidos con el Comité de los Diez (C10) a nivel de embajador y los tres Estados miembros de la UA que sirven en el Consejo de Seguridad de la ONU (A3+) para construir consenso en asuntos de paz y seguridad y llegar a Posiciones Africanas Comunes.
16. **TOMA NOTA** de los avances realizados en la actualización de la Hoja de Ruta Maestra de la UA de Pasos Prácticos para Silenciar las Armas y el resultado de la Retirada sobre la Evaluación Estratégica a Medio Plazo de la Hoja de Ruta Maestra (AUMR) de la UA de Pasos Prácticos para Silenciar las Armas en África.
17. **SEÑALA** que el programa insignia Silenciando las Armas llega a su fin en 2030, y **ENFATIZA** la necesidad de revisar y actualizar la Hoja de Ruta Maestra de la UA basándose en las lecciones aprendidas para crear una hoja de ruta flexible,

específica y adaptativa para el contexto; La Hoja de Ruta Maestra de la UA debe estar sujeta a revisión periódica.

18. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de los esfuerzos significativos para abordar los cambios inconstitucionales de gobierno en el continente mediante los instrumentos aplicables de la UA y **ANIMA** al Presidente de la CUA a continuar desplegando sus Buenos Oficios y los mecanismos existentes en la comunicación con los países bajo sanciones y apoyándolos en el desarrollo e implementación de hojas de ruta para la transición al orden constitucional.

Reposicionar África en medio de un reinicio geopolítico y revitalizar el panafricanismo

19. **ENCARGA** al Presidente de la AUC que difunda a los Estados Miembros una convocatoria para la nominación de cinco (5) expertos senior en política exterior, uno (1) de cada región, para desarrollar un borrador del Marco de Política Exterior Africana basado en los valores compartidos de panafricanismo, solidaridad, prosperidad compartida y seguridad colectiva, fundamentado en el Acta Constitutiva de la UA y destinado a fortalecer la agencia africana en relaciones internacionales, incluidos los contextos multilaterales globales.
20. **ENCARGA ADEMÁS** a los expertos que presenten un informe al Presidente de la CUA para su presentación ante la Asamblea, siguiendo el debido proceso, para su consideración en su 40.^a Sesión Ordinaria en febrero de 2027. Los expertos consultarán con entidades de la UA, Estados miembros y otros actores según corresponda.

Cerrando la brecha entre la Alerta Temprana y la Respuesta Temprana

21. **SOLICITA** a la Comisión de la UA que institucionalice los mecanismos de cumplimiento y rendición de cuentas aprovechando el diálogo político de alto nivel y las revisiones por pares, incluidas las consultas anuales del Consejo de Paz y Seguridad de la UA/Órganos Regionales, para garantizar que la acción temprana siga la alerta temprana.
22. **SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión de la UA, a través del Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad, que desarrolle un borrador de directrices de Acción Temprana de la UA que definan desencadenantes, umbrales e institucionalice la respuesta con plazos y lo presente al CPS en junio de 2026 para su consideración.

Sobre el fortalecimiento del compromiso, el conocimiento y la propiedad de la UA por parte de los ciudadanos africanos y la diáspora

23. **SOLICITA** al Presidente de la Comisión que revitalice la Estrategia de Comunicación Continental de la UA, involucrando a radiodifusores africanos, periodistas, expertos en relaciones públicas, jóvenes y profesionales de los medios digitales para aumentar la conciencia, el compromiso y la propiedad de la UA entre ciudadanos y diáspora, y que informe al Consejo Ejecutivo antes de febrero de 2027.

Sobre el aprovechamiento de tecnologías emergentes para la transformación y resiliencia de África

24. **TOMA NOTA** de los avances de la Comisión de la UA en el desarrollo estratégico de marcos políticos y normativos asociados a la IA, las capacidades cibernéticas y el uso pacífico del espacio ultraterrestre.
25. **SOLICITA** a la Comisión de la UA que desarrolle sistemas de alerta temprana basados en IA y tecnologías del espacio exterior para mejorar la conciencia situacional, la evaluación de riesgos, la prevención y la toma de decisiones informada para una respuesta temprana.

Sobre el impulso de la diplomacia preventiva y la mediación

26. **SOLICITA** a la CUA que, a través de su departamento competente, establezca una estructura eficaz para apoyar al Grupo de Sabios con capacidad para entablar y mantener un diálogo político en situaciones de crisis.

Sobre la financiación de la unión

27. **RECUERDA** la Decisión AU/Dec.578(XXV) de junio de 2015, en la que los Estados miembros se comprometieron a financiar el 100 % del presupuesto operativo de la UA, el 75 % del presupuesto del programa y el 25 % del presupuesto de las operaciones de paz.
28. **TAMBIÉN RECUERDA** la Decisión AU/Dec.605(XXVII) de julio de 2016, que instituyó el impuesto de importación del 0,2 % sobre las importaciones elegibles como mecanismo de financiación sostenible para la Unión.
29. **SEÑALA** que los Estados Miembros actualmente financian solo el veinticuatro por ciento (24 %) del presupuesto del programa de la Unión Africana, que los objetivos mencionados siguen solo parcialmente implementados y que el presupuesto para las Operaciones de Apoyo a la Paz sigue dependiendo en gran medida de socios externos.
30. **REAFIRMA** su compromiso de garantizar que la Unión Africana se financie de manera predecible, sostenible, equitativa y responsable, con plena propiedad por parte de sus Estados miembros;

31. **TOMA NOTA** de la recomendación del Panel de Alto Nivel de ampliar la dotación del Fondo de Paz de 400 millones de USD a 1.000 millones de USD mediante la diversificación de fuentes de financiación y el establecimiento de un mecanismo de reposición; el desarrollo de alianzas con la Alianza de Instituciones Financieras Africanas; y el aprovechamiento del poder de convocatoria de los Jefes de Estado para movilizar instituciones financieras, líderes del sector privado y filántropos para contribuir al Fondo de Paz.
32. **SOLICITA** al Alto Representante para la Financiación de la Unión, con el apoyo de la Comisión, que realice nuevas consultas con los Estados Miembros para fortalecer el consenso en cuestiones clave de financiación estratégica.
33. **RECORDANDO** la Decisión Assembly/AU/Dec.920(XXXVIII) de febrero de 2025:
 - (a) **SOLICITA** al Alto Representante de la UA para la Financiación de la Unión que agilice las consultas sobre los avances realizados en la financiación general de la Unión;
 - (b) **ENCARGA** al Consejo Ejecutivo convocar una Sesión Extraordinaria, reuniendo a los Ministros de Asuntos Exteriores y Ministros de Finanzas de los Estados Miembros para fortalecer la Financiación de la Unión y el Fondo de Paz, conforme a la Decisión Assembly/AU/Dec.687 (XXX) de enero de 2018, a más tardar en noviembre de 2026.
34. **SOLICITA ADEMÁS** al Alto Representante de la UA para la Financiación de la Unión que presente un informe en la Sesión Extraordinaria mencionada anteriormente del Consejo Ejecutivo.
35. **DECIDE** aprovechar los recursos financieros internos y el apoyo de las Instituciones Financieras Africanas para complementar las contribuciones de los Estados Miembros en la financiación de los programas prioritarios de la Agenda 2063; y **ENCARGA** al Consejo Ejecutivo que invite a los Directores Ejecutivos de las Instituciones Financieras Africanas a participar en la Sesión Extraordinaria para considerar las modalidades de financiación para los programas prioritarios de la Agenda 2063.
36. **SOLICITA** al Presidente de la Comisión y al Alto Representante de la UA para la Financiación, en estrecha consulta con la Oficina de la Asamblea, el CPS y los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad de la ONU (A3+), que vuelvan a implicarse y aboguen por la implementación de la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la financiación previsible y sostenible de las Operaciones de Apoyo a la Paz (OAP) lideradas por la UA.

Sobre la simplificación de la agenda de la cumbre

37. **RECUERDA** la Decisión AU/Dec. 582 y la Decisión AU/635 (2017), asegurando que cada agenda de la Cumbre se centre en tres (3) asuntos estratégicos y de alto

impacto continentales (Asuntos Políticos, Paz y Seguridad; Integración Económica, incluyendo la ZLCCAf; y la representación global y la Voz de África) de acuerdo con los objetivos de la reforma institucional Decisión AU/920.

38. **LIMITA** la Agenda a un máximo de un día y medio para garantizar la participación de todos los Estados Miembros al más alto nivel posible y permitir la toma de decisiones sobre asuntos estratégicos en asuntos de significado continental.
39. **DECIDE** adoptar un nuevo formato de Agenda para la Cumbre de la Unión Africana, en línea con la Decisión 635 (2017). Adjunto el Formato revisado de la Agenda como *Anexo 1* de esta Decisión.

Sobre la categorización de las decisiones de la Asamblea

40. **TOMA NOTA** de los avances realizados en el Estudio sobre la Categorización de Decisiones de los Órganos de Política de la UA;
41. **ENCARGA** al COREP, a través de sus Subcomités de Reglamentos, Credenciales y Estándares y el de Reformas Estructurales, trabajando en colaboración con otros órganos e instituciones relevantes de la UA, que finalice el trabajo y presente recomendaciones a la 39.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en junio de 2026.

Sobre la puesta en funcionamiento de la Corte de Justicia de la Unión Africana

42. **RECUERDA** el Protocolo del Tribunal de Justicia de la Unión Africana, adoptado por la 2.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en julio de 2003 en Maputo, Mozambique, y que entró en vigor el 11 de febrero de 2009;
43. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión Assembly/AU/Dec.920(XXXVIII), adoptada por la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2025, que **SOLICITÓ** a la Comisión, al COREP y a las partes interesadas relevantes que proporcionaran las implicaciones legales, estructurales y financieras de la operativización del Tribunal de Justicia, y que presentaran un informe al Consejo Ejecutivo en junio de 2026;
44. **SOLICITA** la implementación urgente de dicha Decisión y la presentación del informe a la 39.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en junio de 2026.

Sobre el Parlamento Panafricano

45. **SOLICITA** al Buró del PAP y a todos los miembros del Parlamento del PAP, con el apoyo de la CUA, que intensifiquen la sensibilización y la divulgación con los Estados Miembros sobre la ratificación del Protocolo de Malabo.

Sobre la reestructuración de órganos, agencias y oficinas de la UA

46. **TOMA NOTA** del progreso realizado mediante la consideración de treinta y siete (37) entidades por parte del Subcomité de Reformas Estructurales del COREP en la Fase I;

47. **ENCOMIENDA** que el informe sobre la revisión de estructuras en la Fase II se presente al COREP sin demora, para permitir que el COREP presente sus recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su Sesión Ordinaria de febrero de 2027.
48. **ENCOMIENDA TAMBIÉN** que las implicaciones financieras derivadas de la reestructuración de los órganos, agencias y oficinas de la UA sean consideradas en la mencionada Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo, convocada para fortalecer la financiación de la Unión y el Fondo de Paz.

Sobre la división del trabajo

49. **TOMA NOTA** de los avances realizados en la finalización del marco de la División del Trabajo y **ENCARGA** a la Comisión a concluir las consultas entre la UA, las CER, los MR y los Estados Miembros para asegurar la finalización del Marco para su adopción por la Asamblea en su 40.^a Sesión Ordinaria en enero de 2027.

Sobre el presupuesto

50. **DECIDE** aprobar un presupuesto de 950.000 USD procedentes de fondos existentes del sector privado para permitir a la Comisión de la UA implementar actividades relacionadas con la reforma, incluida la Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo que reúne a los Ministros de Asuntos Exteriores y Ministros de Finanzas, en 2026.

**DECISIÓN SOBRE LA SESIÓN INFORMATIVA DEL PRESIDENTE CYRIL
RAMAPHOSA RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE DE LÍDERES DEL
G-20,
22-23 DE NOVIEMBRE DE 2025, JOHANNESBURGO
CUMPLIMIENTO CONTINENTAL DE LOS RESULTADOS DEL G-20
Assembly/AU/6(XXXIX)**

La Asamblea,

1. **REAFIRMA** su anterior Decisión Assembly/AU/Dec.873 (XXXVII) sobre las modalidades de participación de la UA en el G-20 y las prioridades preliminares del G-20 que deben perseguirse.
2. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la información facilitada por el Presidente de la República de Sudáfrica, Cyril Ramaphosa, en su calidad de Presidente del G-20 en 2025, sobre los principales resultados de la Presidencia del G-20 de Sudáfrica y su énfasis en Ubuntu; solidaridad, igualdad y sostenibilidad, con el crecimiento y el desarrollo de África como pilar central de la agenda del G-20.
3. **FELICITA** a Sudáfrica por el éxito de la Cumbre de Líderes del G-20 y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los resultados del G-20 alcanzados en Johannesburgo que han promovido los intereses de África, entre ellos:
 - 3.1. Cuatro prioridades de alto nivel del G-20, a saber: tomar medidas para reforzar la resistencia y la respuesta ante catástrofes; garantizar la sostenibilidad de la deuda de los países de bajos ingresos; movilizar una financiación previsible e incrementada para una transición energética justa; y aprovechar los minerales esenciales para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible.
 - 3.2. Tres grupos de estudio sobre: Crecimiento económico inclusivo, industrialización, empleo y reducción de desigualdades; seguridad alimentaria e inteligencia artificial, gobernanza de datos e innovación para el desarrollo sostenible y resultados de alto nivel como el Pacto con África y revisión G20@20.
 - 3.3. El establecimiento del Informe del Grupo de Expertos Africanos del G-20 sobre crecimiento, deuda y desarrollo: Oportunidades para la Nueva Alianza Africana -20 y el llamamiento del Panel para, entre otras cosas, una nueva alianza global centrada en África para impulsar el crecimiento sostenible y la prosperidad compartida en el Siglo XXI.
 - 3.4. La creación del Comité Extraordinario de Expertos independientes del G-20 sobre las desigualdades en el mundo. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la

recomendación del Comité sobre la creación de un Panel internacional permanente sobre las desigualdades.

4. **RECONOCE** el paso sin precedentes dado por Sudáfrica al acoger tres reuniones del G-20 en el continente, a saber: la Reunión del Segundo Grupo de estudio sobre seguridad alimentaria en El Cairo, Egipto, del 1 al 3 de septiembre de 2025; una reunión de divulgación del G-20 sobre industrialización y agricultura en Abuja, Nigeria, el 3 de noviembre de 2025; y un Acto paralelo de Alto Nivel del G-20 sobre la sostenibilidad de la deuda y el coste del capital, en Addis Abeba, Etiopía, el 10 de noviembre de 2025.
5. **RECONOCE ADEMÁS** los esfuerzos de la Presidencia sudafricana del G-20 para fortalecer el Pacto del G-20 con África, incluso mediante el lanzamiento de su segunda fase (2025-2033) apoyada por el establecimiento de un fondo multidonantes del Grupo del Banco Mundial, y **TOMA NOTA** de los miembros más recientes del Pacto, la República de Zambia y la República de Angola.

DECIDE LO SIGUIENTE:

- I. **COORDINACIÓN CONTINENTAL Y SEGUIMIENTO DEL G-20**
6. **DECIDE** establecer un Mecanismo de Coordinación Continental sobre el seguimiento del G-20, convocado por la Comisión de la Unión Africana, para asegurar la alineación de las acciones continentales, regionales y nacionales derivadas de los resultados del G-20 pertinentes para África.
- II. **ABORDAR LAS DESIGUALDADES Y LA GOBERNANZA COMO MOTORES DEL DESARROLLO**
7. **APRUEBA** el informe y las recomendaciones del Comité Extraordinario del G-20 sobre las desigualdades en el mundo.
8. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que, en colaboración con los Estados miembros y sus socios, elabore un marco continental para reducir las desigualdades que consolide las iniciativas existentes, fortalezca los datos y las pruebas y apoye el aprendizaje sobre políticas entre países.
- III. **UNA NUEVA ALIANZA GLOBAL CON ÁFRICA**
9. **RESPALDA** las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos Africanos del G-20.
10. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el llamamiento del Grupo de Expertos Africanos del G-20 para que se establezca una Nueva alianza africana centrada en África, a fin de impulsar el crecimiento sostenible y la prosperidad compartida en el Siglo XXI, **EXHORTA** a los Estados miembros a que pasen de modelos basados en la

ayuda al desarrollo productivo impulsado por la inversión, respaldado por políticas nacionales sólidas, Instituciones panafricanas eficaces y la integración continental, y **EXHORTA ADEMÁS** al G-20 y a la comunidad internacional a que actúen con decisión —mediante la inversión, la reforma y una verdadera alianza— a fin de posicionar a África como pilar de un orden mundial más equilibrado, resiliente y próspero.

IV. **ABORDAR LOS DESAFÍOS Y FINANCIEROS ECONÓMICO DE ÁFRICA**

11. **RECONOCE** que el Canal de Finanzas del G-20 en 2025 se centrará más en abordar los retos económicos y financieros de África, incluidos la sostenibilidad de la deuda, el elevado coste del capital, el desarrollo de infraestructuras, la resiliencia macroeconómica, la inclusión financiera y la movilización de recursos nacionales, la financiación sostenible y la preparación para las pandemias, mediante una estrecha colaboración con instituciones y socios africanos.
12. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la adopción del Marco 2026-2030 de Compromiso del Canal de Finanzas del G20 en África (MCA), como mecanismo duradero para profundizar la cooperación estructurada, alinear el apoyo del G20 con las prioridades de desarrollo de África y asegurar un legado africano duradero más allá de la Presidencia sudafricana del G20.
13. **ALIENTA** la aplicación efectiva del MCA mediante una fuerte implicación, liderazgo y coordinación africanos, anclados en la Unión Africana, la Agenda 2063 y la Zona de Libre Comercio Continental y **RESUELVE** colaborar constructivamente con los socios del G20, las instituciones financieras internacionales, y el sector privado, para reducir el costo del capital en África, aumentar la resiliencia, fortalecer la capacidad financiera y promover un crecimiento inclusivo y sostenible en todo el continente.
14. **TOMA NOTA** de la creciente importancia de los fondos de pensiones africanos, de los fondos soberanos y otros ahorros a largo plazo como anclas para la financiación del desarrollo; **ACUERDA** crear un Comité de Expertos Independientes Africanos para explorar y presentar opciones en la próxima Asamblea sobre un fondo soberano.

V. **MINERALES CRÍTICOS Y VALOR AÑADIDO INDUSTRIAL**

15. **REAFIRMA** que los recursos minerales críticos de África constituyen un activo estratégico para promover la diversificación económica, la industrialización y la transformación estructural en consonancia con la Agenda 2063.
16. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el **Marco de minerales críticos del G-20**, que es un plan voluntario y no vinculante para garantizar que los recursos minerales

críticos se conviertan en un motor de prosperidad y desarrollo sostenible, y **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que trabaje con las CER y la Secretaría de la ZLCCAf para desarrollar un Marco continental de valor agregado para los minerales críticos centrado en las cadenas de valor regionales, el beneficio local, el desarrollo de habilidades, las normas ambientales, sociales y de gobernanza, y la distribución justa de los beneficios.

17. **DECIDE** que los Ministros de minas africanos informen periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea sobre los progresos realizados para promover el programa de minerales esenciales de África y su contribución a la diversificación económica y a la transformación estructural.

VI. SEGURIDAD ALIMENTARIA

18. **EXHORTA** a los sectores público y privado para que apliquen incentivos específicos a fin de alentar la conducta empresarial responsable de los productores, comerciantes y otros agentes en las cadenas de suministro, y aumenten aún más las inversiones en infraestructuras y **reservas alimentarias regionales y nacionales de emergencia**, la investigación y el desarrollo, así como la educación y la formación, especialmente para los pequeños agricultores y las familias de agricultores, y sobre todo para los jóvenes y las mujeres que trabajan en la agricultura.
19. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** los Enfoques Ubuntu del G-20 sobre Seguridad alimentaria y nutrición, y la Volatilidad excesiva de los precios de los alimentos, presentados en la Reunión ministerial del G20 sobre Seguridad alimentaria y que buscan abordar los impactos negativos de la volatilidad excesiva de los precios de los alimentos, particularmente para los hogares de bajo ingreso, y expresamos nuestra determinación compartida de forjar un futuro en el que todas las personas puedan tener acceso a alimentos adecuados, seguros, asequibles y nutritivos.
20. **ALIENTA** a los Estados miembros, con el apoyo de la ADUA-NEPAD y otras agencias de la Unión Africana, a intensificar el despliegue de medidas de protección social y preparación institucional, como las cadenas de suministro de alimentación escolar y las transferencias selectivas, para garantizar la dignidad y la calidad de la nutrición de las comunidades vulnerables.

VII. INTELIGENCIA ARTIFICIAL E INFRAESTRUCTURA DIGITAL PÚBLICA

21. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el lanzamiento de la Iniciativa IA para África y del Fondo de Asistencia a la Política Tecnológica (FAPT), bajo la Presidencia sudafricana del G-20, ambos destinados a aprovechar la plataforma del G-20 para promover la IA en África, en consonancia con la Estrategia continental de IA de la Unión Africana, e impulsar la transformación económica y social a gran escala, el desarrollo de competencias y la innovación.

22. **ACOGUE ADEMÁS CON SATISFACCIÓN** el anuncio hecho por los Emiratos Árabes Unidos (EAU) durante la Cumbre del G-20 en Johannesburgo de una iniciativa "IA para el desarrollo" de 1000 millones de dólares destinada a ampliar la infraestructura y los servicios de IA en todo el continente africano, y **ALIENTA** a los Estados miembros, la Comisión de la UA y las CER a trabajar con los EAU para garantizar que la iniciativa ayude a los países africanos a cumplir las prioridades nacionales de desarrollo en ámbitos como la educación, la salud y la adaptación al clima.
23. **DECIDE** establecer una "Conferencia anual sobre IA para África", tras la primera Conferencia sobre IA para África convocada en la Ciudad del Cabo bajo la presidencia sudafricana del G-20 los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2025, para reunir a los líderes del G-20 y de los Estados miembros de la Unión Africana, los bancos de desarrollo, el mundo académico, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que se comprometieran a moldear y perfeccionar el futuro digital de África.
24. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que, en consulta con los Estados miembros y los socios, elabore una hoja de ruta para la implementación de la infraestructura pública digital y de inteligencia artificial en África que aborde las competencias, la gobernanza de datos, la infraestructura informática y los casos de uso prioritarios de interés público, con salvaguardias adecuadas.

VIII. **IMPLEMENTACIÓN, ALIANZAS E INFORMES**

25. **DECIDE** seguir ocupándose de la implementación de las prioridades de la Unión Africana en el seno del G-20.

**DECISIÓN SOBRE
EL BORRADOR DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIÓN
AFRICANA, LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES Y LOS
MECANISMOS REGIONALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA AFRICANA DE
RESERVA
- Doc. Assembly/AU/4(XXXIX)**

La Asamblea,

1. **REAFIRMA** el papel de la Fuerza Africana de Reserva como herramienta crucial para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en África, en línea con el Acta Constitutiva de la Unión Africana, el Protocolo Relativo al Establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;
2. **TOMA NOTA** de la Decisión EX.CL/Dec.1220(XLIII) del Consejo Ejecutivo de julio de 2023 sobre el informe de la 15.^a Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Defensa y Seguridad (CTEDS) de mayo de 2023, que recomendó la adopción por parte de la Asamblea del Borrador de Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva;
3. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea *Assembly/AU/Dec.869(XXXVII)* de febrero de 2024, que decidió aplazar la consideración del Borrador de Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva a la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2025;
4. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión *Assembly/AU/Dec.918(XXXVIII)* de la Asamblea, de febrero de 2025, respecto a la necesidad de finalizar el Borrador de Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales sobre el Uso de la Fuerza Africana de Reserva que deberá ser sometido a la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea en febrero de 2026;
5. **ACOGER CON SATISFACCIÓN** la Decisión EX.CL/Dec.1324(XLVIII) del Consejo Ejecutivo de febrero de 2026 sobre el informe de la 17.^a Reunión Ordinaria del CTEDS de diciembre de 2025, que respaldó el Informe sobre la Revisión Estratégica de la Fuerza Africana de Reserva y recomendó la adopción por parte de la Asamblea del Borrador de Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva;
6. **ADOPTA** el Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva;

7. **ENCOMIENDA** a la Comisión que acelere la firma y puesta en funcionamiento del Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva y **SOLICITA** a la Comisión que informe regularmente sobre el estado de su implementación al CTEDS.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL PALADÍN DE LA UA PARA LA AGENDA
2063
Doc. Assembly/AU/16(XXXIX)**

La Asamblea,

1. **RECUERDA** sus decisiones anteriores en las que adoptaron el Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) (2024-2033) de la Agenda 2063 y proclamando el periodo 2024-2033 como la Década de la Aceleración;
2. **RECUERDA** el mandato otorgado al Paladín para la Agenda 2063 de la UA de promover el liderazgo político, la integración, la implementación, el seguimiento y la evaluación, y la movilización de recursos para la Agenda 2063;
3. **TOMA NOTA** del Informe del Quinto Hemisférico (2024-2025) del Paladín para la Agenda 2063, que se basa en los hallazgos preliminares del primer Informe Hemisférico bienal sobre la implementación del SPDI, y **RECONOCE** los avances logrados en el fortalecimiento de los sistemas relacionados con las instituciones, coordinación, supervisión, informes y digitalización para la implementación de la Agenda 2063;
4. **PREOCUPADA** de que, a pesar de los avances medibles, el ritmo y la escala de las transformaciones siguen siendo insuficientes para alcanzar las ambiciones de la segunda década de la Agenda 2063 para 2033, incluyendo en las áreas de cambio estructural, desarrollo de capital humano, empleo productivo, paz y seguridad, movilización de recursos nacionales y resiliencia climática;
5. **ELOGIA** a S.E. Alassane Ouattara, presidente de la República de Côte d'Ivoire y firme Paladín de la Agenda 2063, por su liderazgo y defensa constante de la promoción de la Agenda 2063 en el continente y en todo el mundo;
6. **INSTA** a los Estados Miembros a fortalecer la propiedad, integración e implementación de la Agenda 2063 a nivel nacional integrando plenamente el Segundo Plan Decenal de Implementación en sus planes nacionales y subnacionales de desarrollo, marcos de gasto a medio plazo, así como en estrategias sectoriales;
7. **DECIDE** sobre la institucionalización del Informe Bienal sobre la Implementación de la Agenda 2063 como principal herramienta continental para la rendición de cuentas, el seguimiento y el intercambio de experiencias para el seguimiento del progreso bajo el Segundo Plan Decenal de Implementación;
8. **ENCOMIENDA** a los Estados Miembros, CER y organismos de la Unión Africana a fortalecer sus capacidades de implementación, incluyendo mecanismos de coordinación, sistemas de prestación de servicios, ecosistemas de datos y marcos de seguimiento, evaluación e informes basados en resultados;

9. **LLAMA** a acelerar la puesta en funcionamiento de instrumentos de financiación sostenibles y diversificados para la Agenda 2063, incluida la implementación efectiva de la Estrategia de Movilización de Recursos Nacionales para la Agenda 2063; e **INSTA** a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para reducir su dependencia de la financiación externa, combatir los flujos financieros ilícitos y combatir los flujos financieros ilícitos; ampliar los ingresos internos y movilizar capital privado, recursos de la diáspora e instrumentos de financiación innovadores en línea con las prioridades de desarrollo de África;
10. **SUBRAYA** la necesidad de acelerar la implementación de las Ambiciones y Proyectos Emblemáticos de la Agenda 2063, en particular la ZLCCAf, la transformación digital, la energía, el transporte y la libre circulación, mediante el liderazgo político reforzado, el desarrollo de proyectos rentables y una mayor participación del sector privado;
11. **INVITA** a los organismos de la Unión Africana, a las CER, a los socios para el desarrollo y a los actores no estatales a armonizar su apoyo bajo el enfoque Un Marco, Dos Agendas, para garantizar el liderazgo africano, la coherencia en las políticas, la reducción de la fragmentación y las asociaciones orientadas a resultados.

**DE DECISIÓN DEL FORO PANAFRICANO SOBRE LA CULTURA DE PAZ Y NO
VIOLENCIA EN ÁFRICA “BIENAL DE LUANDA”
Doc.EX.CL/1672(XLVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la Decisión EX.CL/Dec.17(XLVIII) de la 48.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de febrero de 2026.
2. **DECIDE** celebrar la 4.^a Edición del Foro Panafricano para una Cultura de Paz y No Violencia en África, la “Bienal de Luanda”, bajo el tema “Fortalecer la gobernanza del agua en África como una herramienta para la prevención, la mediación y la resolución de conflictos”, en dos (2) fases, a saber, de marzo a junio, en una sede por determinar entre Addis Abeba, Luanda o París, y los días 22 y 23 de octubre de 2026, en Luanda, República de Angola;
3. **ALIENTA** al Gobierno de la República de Angola a que, en estrecha colaboración con la Comisión y la UNESCO, organice la 4.^a Edición del Foro Panafricano para una Cultura de Paz y No Violencia en África, la “Bienal de Luanda”, y a que difunda las actividades y programas relacionados con el tema a lo largo de 2026;
4. **SOLICITA** a los Estados Miembros y a las Comunidades Económicas Regionales que, en el marco de la implementación del Programa del Tema del Año 2026, incluyan actividades relacionadas con el tema de la 4.^a Edición del Foro Panafricano sobre una Cultura de Paz y No Violencia en África.

DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL MECANISMO AFRICANO DE EVALUACIÓN ENTRE PARES (MAEP)

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la 35ª Cumbre del Foro del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Participantes en el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP) celebrada el 13 de febrero de 2025;
2. **REITERA** que el MAEP sigue siendo una herramienta de buena gobernanza africana de concepción propia, creada en 2003 y a la que se han adherido voluntariamente cuarenta y cinco (45) Estados miembros, que representan más de dos tercios de los Estados miembros de la UA;
3. **FELICITA** a S.E. el General Yoweri Kaguta Museveni, Presidente de la República de Uganda, por su elección como nuevo Presidente del Foro del MAEP de Jefes de Estado y de Gobierno, y **ELOGIA** a S.E. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, y Presidente saliente del Foro del MAEP, por su liderazgo y compromiso con el Mecanismo, incluida la contribución voluntaria realizada, que permitió la conclusión satisfactoria del Informe de Segunda Generación de la República de Sierra Leone, así como de los Informes de Revisión Específica de la República de Zimbabue y Sao Tome y Príncipe, y el apoyo a las evaluaciones de alerta temprana y de vulnerabilidad estructural y resiliencia de los países; **TOMA NOTA ADEMÁS** de los logros alcanzados bajo su mandato, incluida la celebración del 5º Simposio Juvenil del MAEP y del 3er Foro Africano de Alto Nivel sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular para el Desarrollo Sostenible;
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el primer informe anual de la Secretaría Continental del MAEP bajo la dirección de la embajadora Marie-Antoinette Rose-Quatre como directora ejecutiva (“CEO”) de la Secretaría Continental del MAEP;
5. **ELOGIA** al Presidente de la Comisión de la Unión Africana, S.E. Mahmoud Ali Youssouf, y a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Continental del MAEP, la Embajadora Marie-Antoinette Rose-Quatre, por su liderazgo colaborativo y los notables logros alcanzados hasta la fecha para asegurar que el MAEP implemente su mandato de manera efectiva;
6. **REITERA** la Decisión Ext/Assembly/AU/Dec.1-4(XI), en la cual la Asamblea reafirmó la necesidad de fortalecer la capacidad del MAEP para cumplir con su mandato ampliado y potenciar su autonomía funcional;
7. **SUBRAYA** la necesidad de dotar al MAEP de recursos humanos adecuados y asignaciones presupuestarias suficientes para ejecutar su mandato de manera eficaz;

8. **FELICITA** a la República Federal de Somalia por su adhesión al Mecanismo como el 45º miembro del MAEP; **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a S.E. Hassan Sheikh Mohamud, Presidente de la República Federal de Somalia, por su valiente decisión de unirse al MAEP;
9. **ALIENTA** a todos los Estados Miembros de la UA que aún no se han unido al MAEP a que se adhieran al Mecanismo;
10. **RECONOCE CON APRECIO** el Informe de Revisión Específica de la República de Ghana sobre la Gobernanza Corporativa como Catalizador para la Implementación de la ZLCCAf en la República de Ghana, el Informe de Revisión Específica de la República de Zimbabue sobre Gobernanza y Gestión Económica, y el Informe de Revisión Específica de la República de Santo Tomé y Príncipe sobre el Turismo como Motor del Desarrollo Económico, Social y Cultural en Santo Tomé y Príncipe;
11. **EXPRESA** gratitud a S.E. John Dramani Mahama, Presidente de la República de Ghana, S.E. Emmerson Mnangagwa, Presidente de la República de Zimbabue, y S.E. Américo d'Oliveira dos Ramos, Primer Ministro de la República de Santo Tomé y Príncipe, por su dedicación a la causa de la buena gobernanza con todas sus cinco manifestaciones, incluido el desarrollo socioeconómico sostenible y de base amplia;
12. **ALIENTA** a la República de Ghana, la República de Zimbabue y la República de Santo Tomé y Príncipe a considerar las observaciones formuladas por los Estados Participantes sobre sus Informes de Revisión Específica, así como las recomendaciones contenidas en los informes para el desarrollo e implementación de los Programas Nacionales de Acción como un paso necesario hacia el logro del desarrollo socioeconómico sostenible y de base amplia;
13. **FELICITA** al Panel de Personas Eminentes del MAEP que lideró las Revisiones Específicas en Ghana, Zimbabue y Santo Tomé y Príncipe, por su resiliencia y compromiso con el proceso de revisión del MAEP y asegurando su integridad, independencia, profesionalismo y credibilidad;
14. **ALIENTA** a los Estados Participantes del MAEP que aún no se han sometido a la revisión entre pares a tomar las medidas necesarias para asegurar que se realicen las revisiones de país y que los informes resultantes se presenten al Foro del MAEP para la revisión entre pares;
15. **INSTA ADEMÁS** a los Estados Participantes del MAEP que han sido revisados por pares a implementar sus Programas Nacionales de Acción y revisar las recomendaciones para informar las reformas institucionales a nivel nacional y evitar los desafíos resaltados en sus informes de revisión;

- 16. RECONOCE CON APRECIO** el Informe de Progreso de la República de Mozambique sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en su Segundo Informe de Revisión de País; **ELOGIA** a S.E. Daniel Francisco Chapo, Presidente de la República de Mozambique, por su liderazgo sobresaliente y esfuerzos consistentes para mejorar la gobernanza en su país y en el continente;
- 17. RECONOCE CON APRECIO** el Informe de Progreso de la República de Yibuti sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en su primer Informe de Revisión de País; **ELOGIA** a S.E. Ismail Omar Guelleh, Presidente de la República de Yibuti, por su liderazgo sobresaliente y esfuerzos consistentes para mejorar la gobernanza en su país y en el continente;
- 18. RECONOCE ADEMÁS CON APRECIO** el Informe de Progreso de la República de Namibia sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Revisión Específica sobre Desempleo Juvenil; **ELOGIA** a S.E. Netumbo Nandi-Ndaitwah, Presidenta de la República de Namibia, por su liderazgo sobresaliente y esfuerzos consistentes para mejorar la gobernanza en su país y en el continente;
- 19. RECUERDA ADEMÁS** su Decisión anterior Assembly/AU/Dec.631(XXVIII), en la que la Asamblea acogió con satisfacción los compromisos para la revitalización del MAEP, incluyendo, entre otras cosas, el intercambio del modelo, experiencia y conocimientos del MAEP con otras regiones del mundo con fines de referencia comparativa y con el fin de mejorar el reconocimiento internacional del Mecanismo;
- 20. RECONOCE CON APRECIO** los esfuerzos del MAEP para apoyar las capacidades nacionales de los Estados Miembros de la Unión Africana en el seguimiento y evaluación de la implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030, incluso a través del proceso de Informes Nacionales Voluntarios (INV), la Comunidad de Práctica de Planificación del Desarrollo Nacional y las actividades de aprendizaje entre pares realizadas durante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas;
- 21. ELOGIA** a la Secretaría Continental del MAEP por su asociación con las Naciones Unidas y sus instituciones, guiada por el Marco UA-ONU, en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda 2063; y **RECONOCE** que las asociaciones con la CEPA, CEPA, BAfD, UNESCO, PNUD y otras partes interesadas son esenciales para la implementación de programas continentales críticos ejecutados por el MAEP;
- 22. REITERA** la importancia de la Cooperación Sur-Sur y Triangular en la promoción de la buena gobernanza y la transformación económica en el continente; **ADOPTA** las Conclusiones del 3er Foro de Alto Nivel de África sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular para el Desarrollo Sostenible organizado por el Gobierno de Sierra Leona en Freetown, en mayo de 2025;

- 23. RECUERDA** su Decisión anterior Assembly/AU/Dec.686(XXX) en la que la Asamblea acogió con satisfacción las medidas adoptadas para posicionar al MAEP como una herramienta de alerta temprana para la prevención de conflictos en el continente, en armonía y sinergia con la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad y la Arquitectura de Gobernanza Africana;
- 24. TOMA NOTA CON APRECIO** de la conclusión exitosa del 4.º Retiro Conjunto entre el Consejo de Paz y Seguridad de la UA y el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares celebrado los días 7 y 8 de abril de 2025 en Johannesburgo, Sudáfrica, **ADOPTA** las Conclusiones del 4.º Retiro Conjunto y dirige a las dos instituciones a asegurar la implementación de sus recomendaciones;
- 25. ALIENTA** a la Secretaría Continental del MAEP, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana y los Estados miembros, a continuar organizando el Retiro Conjunto entre el Panel de Personas Eminentes del MAEP y el Panel de Sabios de la UA, así como el Retiro Conjunto entre el MAEP y el Consejo de Paz y Seguridad de la UA;
- 26. RESPALDA** las Conclusiones del 5º Simposio de la Juventud del MAEP celebrado los días 10 y 11 de diciembre de 2025, en el recinto del Parlamento Panafricano en Johannesburgo, República de Sudáfrica, bajo el tema "Juventud en la Gobernanza: De la Promesa a la Prosperidad";
- 27. RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.720(XXXII) en la que la Asamblea decidió que el Informe sobre la Gobernanza en África será elaborado por el MAEP, en colaboración con la Arquitectura de Gobernanza Africana (AGA), y será presentado cada dos (2) años para consideración de la Asamblea en sus Sesiones Ordinarias;
- 28. ELOGIA** a la Secretaría Continental del MAEP y a los miembros de la Plataforma AGA por el exitoso lanzamiento del Informe sobre la Gobernanza en África 2025, que se centra en la Gobernanza de los Recursos Naturales, celebrado en julio de 2025 en Accra, Ghana, al margen de la Cumbre de Coordinación de Semestre;
- 29. REITERA** la importancia de movilizar recursos financieros adecuados para la difusión del Informe sobre la Gobernanza en África 2025 (AGR-2025) y la implementación de sus recomendaciones; **INSTA** a todos los miembros de la Plataforma AGA a incorporar el Informe en sus planes de trabajo anuales; e **INSTA** a todos los Estados miembros de la Unión Africana a desarrollar informes nacionales de gobernanza como herramienta de autoevaluación para promover la buena gobernanza y la gestión eficiente y eficaz de los recursos naturales, en línea con las recomendaciones del AGR-2025;

- 30. RECUERDA** la Decisión de la 38ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de la UA, que encomendó al MAEP, en colaboración con la AGA, desarrollar el tema y enfoque del Sexto Informe sobre la Gobernanza en África y presentar el Informe a la 40ª Sesión Ordinaria de la Asamblea, prevista para febrero de 2027;
- 31. ALIENTA** a todos los socios a seguir apoyando el programa del Informe sobre la Gobernanza en África, incluido el desarrollo del AGR-2027.
- 32. RESPALDA** el tema propuesto para el Informe sobre la Gobernanza en África 2027, según lo recomendado por la 35ª Cumbre del Foro del MAEP y el Simposio de la Juventud del MAEP, a saber: "Juventud en la Gobernanza: de la Promesa a la Prosperidad";
- 33. RECUERDA** la Decisión de la 38ª Sesión Ordinaria de la Asamblea celebrada en febrero de 2025, que encomendó a la Secretaría iniciar el proceso de reclutamiento y selección de nuevos miembros del Panel de Personas Eminentes del MAEP para febrero de 2026, tras la expiración del mandato de los miembros actuales;
- 34. RESPALDA** la recomendación de los siguientes candidatos como los nuevos miembros del Panel de Personas Eminentes del MAEP:
- i. **Prof. Gilbert Maoundonodj** de Chad, en representación de la región Central;
 - ii. **Prof. Désiré Manirakiza** de Burundi, en representación de la región Central;
 - iii. **Dr. Moeketsi Majoro** de Lesoto, en representación de la región Sur;
 - iv. **Emb. Sibusiso Ndebele** de Sudáfrica, en representación de la región Sur;
 - v. **Dra. Thelma Awori** de Liberia, en representación de la región Oeste;
 - vi. **Dra. Oluwakemi Adeola Obaulu** de Nigeria, en representación de la región Oeste;
 - vii. **Emb. Agnes Kalibala Kadama** de Uganda, en representación de la región Este;
 - viii. **Prof. Olive Mugenda** de Kenia, en representación de la región Este;
 - ix. **Prof. Ben Abdallah Youcef** de Argelia, en representación de la región Norte;
 - x. **Emb. Soha Samir Nashid Gendi** de Egipto, en representación de la región Norte.
- 35. APRUEBA** la composición de la Mesa del Panel de Personas Eminentes del MAEP para el año 2026, con la **Prof. Olive Mugenda** (en representación de la región Este) como Presidenta y el **Prof. Désiré Manirakiza** (en representación de la región Central) como Vicepresidente y Presidente Entrante para el año 2027;
- 36. EXPRESA SU PROFUNDO APRECIO** a los miembros salientes del Panel del MAEP, **el Embajador Aly El-Hefny, el Embajador Ali Ahmed Arita, el Dr.**

Abdoulie Janneh, el Embajador Cherif Rahmani, la Honorable Lydia Wanyoto-Mutende y el Sr. Mathew Gowaseb, por su servicio ejemplar durante su mandato en el Panel de Personas Eminentes del MAEP;

- 37. EXPRESA SU GRATITUD** al Foro del MAEP y a todas las estructuras del MAEP y de la UA por trabajar incansablemente para asegurar que el MAEP ejecute su mandato;
- 38. TOMA NOTA CON APRECIO** del compromiso de la República de Uganda de contribuir con la suma de **1.000.000 USD** (un millón de dólares estadounidenses) para apoyar las actividades del MAEP;
- 39. FELICITA** al Presidente Saliente del Foro del MAEP, S.E. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, por el liderazgo sobresaliente proporcionado al MAEP y los logros excepcionales del Mecanismo bajo su dirección.

**DECISIIÓN SOBRE EL INFORME DE S.E. ABDEL FATTAH EL-SISI,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ORIENTACIÓN DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
(COJEG) DE LA ADUA-NEPAD**

La Asamblea:

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del Comité de orientación de Jefes de Estado y de Gobierno (COJEG) de la Agencia de desarrollo de la Unión Africana - Nueva alianza para el desarrollo de África (ADUA- NEPAD).
2. **RESPALDA** las conclusiones y recomendaciones de la 43ª Sesión del COJEG de la ADUA-NEPAD, celebrada el 10 de febrero de 2026, en línea con las normas y procedimientos de la UA.
3. **RECUERDA** las conclusiones y recomendaciones de las 40ª, 41ª y 42ª sesiones del COJEG, celebradas respectivamente en febrero de 2023, 2024 y 2025; y **ELOGIA** a la ADUA-NEPAD por el impresionante progreso logrado durante los últimos cuatro años.
4. **TOMA NOTA CON APRECIO** de la presentación del Director General de la ADUA-NEPAD sobre el viaje transformador de la Agencia en los últimos cuatro años, como se describe en el Informe de Impacto y Reflexión de 4 años de la ADUA-NEPAD, destacando los logros programáticos y los impactos significativos desde 2022.
5. **REAFIRMA** el papel central y la relevancia perdurable de la ADUA-NEPAD como principal agencia de desarrollo del continente africano.
6. **REAFIRMA** que, según el Estatuto de la ADUA-NEPAD, el Comité de orientación de los Jefes de Estado y de Gobierno (COJEG), el Comité Directivo y la Secretaría son las únicas estructuras de gobernanza de la ADUA-NEPAD.
7. **RECUERDA** la decisión de la Asamblea de la UA *AU/Dec.813-838 (XXXV)* en la que se pide a la ADUA-NEPAD que acelere el establecimiento del Fondo de desarrollo; **ELOGIA** a la ADUA-NEPAD por los progresos realizados en la finalización del Estudio de viabilidad mediante amplias consultas con el Comité Directivo, la Comisión de la UA y los órganos pertinentes de la UA, los Estados miembros y el F15; **ACOGE CON AGRADO** los compromisos con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras de desarrollo, incluida la AIFMA; y **SOLICITA** a la CUA que complete urgentemente la revisión técnica y la aprobación formal del estudio de viabilidad para su presentación a la Reunión de coordinación de mitad de año de la UA en junio de 2026, permitiendo la operacionalización oportuna del Fondo.

8. **RECUERDA** las decisiones AU/Dec 6-32 (II), AU/Dec 268-288 (XIV), and Ext/AU/Dec.1-4(XI) de la Asamblea sobre las contribuciones voluntarias de los Estados miembros; **ELOGIA** a los Estados miembros que ya están haciendo contribuciones; y **REITERA** la urgente necesidad de que los Estados miembros aporten las contribuciones voluntarias necesarias para el cumplimiento óptimo del mandato de la ADUA-NEPAD.
9. **RECUERDA** la decisión *Assembly/AU/Dec.691 (XXXI)* de julio de 2018 sobre el establecimiento de la ADUA-NEPAD y la decisión *EX.CL/Dec.1057(XXXV)*, Párrafo 35, que aprobó la estructura de la Agencia sujeta a una revisión después de tres o cuatro años de puesta en práctica; **RECONOCE** el panorama continental en evolución y la necesidad de mantener una institución idónea para cumplir los objetivos de la Agenda 2063; y por la presente **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que inicie un examen formal de su estructura organizativa para mejorar la eficiencia operativa y la capacidad técnica, conducirá a una estructura refinada que se presentará a las estructuras pertinentes de la UA para su consideración antes de ser presentada a la 44ª Sesión del COJEG en 2027.
10. **RECUERDA** las decisiones *AU/Dec. 852 (XXXVI)*, *AU/Dec. 9 (XXXVII)* y *AU/Dec. 922 (XXXVIII)* sobre la ampliación de la presencia nacional y regional de la ADUA-NEPAD; **TOMA NOTA** del interés de 14 Estados miembros en acoger las oficinas de la ADUA-NEPAD a sus expensas; y **ALIENTA** a la ADUA-NEPAD a ampliar su presencia a través de su Iniciativa “Footprint” impulsada por la demanda, basada en las solicitudes de los Estados miembros y sin cargas financieras adicionales.
11. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del COJEG de la ADUA-NEPAD, presentado y aprobado en la 7ª Reunión de coordinación de mitad de año (Malabo, Guinea Ecuatorial; 13 de julio de 2025) sobre el papel de la ADUA-NEPAD en la profundización de la integración regional, en cooperación con las comunidades económicas regionales (CER) y **RESPALDA** las recomendaciones contenidas en el mismo.
12. **RECONOCE** el papel fundamental del sector privado en la promoción del crecimiento económico y la innovación en toda África y la aceleración de la aplicación de la Agenda 2063; **DECIDE** organizar un Foro empresarial cada dos años, en Egipto, a partir de 2026, para hacer participar al sector privado africano y mejorar la colaboración en apoyo a la Agenda 2063; y **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que facilite la organización del Foro en cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras africanas
13. **RECUERDA** la Decisión de la Asamblea *AS/AU/DEC.922 (XXXVIII)* sobre la Campaña de movilización de recursos del Equipo de África, **ACOGE CON**

- BENEPLÁCITO** la aprobación de su Documento de programa por la 7ª Reunión de coordinación de mitad de año (Malabo, Guinea Ecuatorial; julio de 2025) y **ALIENTA** a los socios para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, y el sector privado a apoyar activamente la campaña.
14. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1280(XLVI) del Consejo Ejecutivo sobre el desarrollo de una plataforma digital. **ENCARGA** a la CUA y a la ADUA-NEPAD que pongan en funcionamiento la única plataforma digital integrada de la Agenda 2063 de la UA e informen sobre los avances en la Reunión de coordinación de mitad de año de la UA en junio de 2026.
15. **ELOGIA** a S.E. Presidente Cyril Ramaphosa y a la República de Sudáfrica por la exitosa convocatoria de la Reunión de Jefes de Estado de la ILPI el 30 de enero de 2026, y **REAFIRMA** su compromiso con el desarrollo de infraestructura como el principal catalizador para la ZLCCAf y la Agenda 2063; al tiempo que reconoce los desafíos persistentes de la viabilidad financiera del proyecto y las brechas en la financiación operativa de la Secretaría de la ILPI,
- EXHORTA** a los Estados miembros para que apoyen todos los esfuerzos encaminados a movilizar una mayor inversión mundial en infraestructuras africanas **SOLICITA** al Equipo de trabajo técnico de la ILPI que reorganice inmediatamente sus procesos -pasando de la supervisión a la facilitación estratégica- y establezca un marco sólido para mejorar el apoyo técnico a los Estados miembros para la entrega acelerada de proyectos prioritarios; y **SOLICITA ADEMÁS** a la Secretaría de la ILPI y al Presidente Ministerial de la ILPI que convoquen una mesa redonda sobre financiación estratégica con socios específicos, incluidas las instituciones regionales de financiación para el desarrollo, los bancos y los socios para el desarrollo.
16. **FELICITA** a S.E. Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, por haber acogido con éxito la Feria Comercial Intra-Africana (FCIA 2025) en septiembre de 2025, y **RECONOCE** el papel de liderazgo de Argelia en la integración continental, demostrado a través de la realización de grandes proyectos que conectan a los Estados miembros de la Unión Africana -incluyendo la Carretera Trans-Sahariana (TSH), la Fibra Óptica Trassahariana (DTSO) y las iniciativas ferroviarias transsaharianas- en plena alineación con las aspiraciones de la Agenda 2063.
17. **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD, en colaboración con la CUA, las CER y las partes interesadas pertinentes, que acelere el compromiso con los Estados miembros para finalizar un **PDAIA** (Programa de Desarrollo Acelerado de la Industrialización en África) continental viable; **INSTA** a su presentación al próximo CTE para su examen, con vistas a su presentación en la próxima Sesión ordinaria de la Asamblea de la Unión para su aprobación formal; **SOLICITA ADEMÁS** a la ADUA-NEPAD, la ONUDI y la ARSO que elaboren un Plan maestro para la inversión en infraestructura de calidad, junto con un marco

- continental para la financiación y el fortalecimiento de capacidades; **INSTA** a la ADUA-NEPAD y a la CUA a que garanticen que el PDAIA refuerce la capacidad de los Estados miembros para diseñar y supervisar políticas industriales estrictamente alineadas con la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf); y **DESTACA** la necesidad de mejorar las herramientas de planificación industrial, así como las capacidades de facilitación de la inversión, y la coordinación interministerial para optimizar el Mercado Único Africano.
18. **FELICITA** a S.E. João Manuel Gonçalves Lourenço, Presidente de la República de Angola, por el éxito en la organización de la Cumbre de Financiamiento de Luanda (CFL) en octubre de 2025; **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** de sus resultados; **RESPALDA** la Declaración de Luanda sobre la financiación del desarrollo de infraestructuras en África y la cartera de proyectos financiables presentada en la Cumbre, y **EXHORTA** a la ADUA-NEPAD, a las CUA, a las CER y a los socios a que aceleren a través de las vías de implementación acordadas y la movilización de inversiones derivadas de la CFL.
19. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** el compromiso de la Alianza de Instituciones Financieras Multilaterales Africanas (AIFMA) de apoyar 11 proyectos PIDA PAP2 por un valor de 18.000 millones de \$EE.UU., e **INSTA** a que se amplíen los mecanismos de financiación dirigidos por África, incluidos los instrumentos de mitigación del riesgo, los mecanismos de preparación de proyectos y las estructuras financieras mixtas.
20. **APLAUDE** a la ADUA-NEPAD por el lanzamiento del Programa de agua, saneamiento e higiene (WASH, por sus siglas en inglés) y **FELICITA** a los países de la Fase 1 del Enfoque Programático Multifase (EPM) - Angola, Burundi, Comoras, RDC, Etiopía, Madagascar, Malawi, Mozambique, Somalia, Sudán del Sur, Tanzania, y Zambia- por su liderazgo de alto nivel, **ALIENTA** a los Estados miembros a que desarrollen e implementen Pactos nacionales de agua, saneamiento e higiene como instrumentos de propiedad nacional para la rendición de cuentas y la priorización, y para apoyar esto, **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que, en colaboración con el Banco Mundial, el BAD, el UNICEF y la OMS, preste asistencia técnica para elaborar estos Pactos, **EXHORTA** a los socios internacionales para que amplíen tanto el apoyo técnico como financiero con el fin de abordar las actuales insuficiencias de financiación y **ALIENTA** a armonizar el Plan de Acción Multilateral sobre Agua, Saneamiento e Higiene (WASH MPA) con los pactos nacionales, a fin de garantizar que las intervenciones sigan siendo asequibles, sostenibles y resilientes ante los retos relacionados con el clima en todo el continente.
21. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la Estrategia de movilización de recursos para el Programa Continental de Industrias Extractivas (PCIE); **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que la presente al CTE de Comercio, industria y minerales para su examen; e **INVITA** al CTE, tras su examen, a considerar la designación del PCIE como proyecto insignia bajo el SPDI.

22. **ELOGIA** a la ADUA-NEPAD y a la CUA por haber finalizado y puesto en marcha el Plan de aplicación de la ECTIA-2034; **EXHORTA** a los Estados miembros, las CER, los órganos de la UA y los socios a que movilicen recursos para su ejecución efectiva; **INSTA** a los Estados miembros a incorporar la ECTIA-2034 en estrategias nacionales y alinear los planes de CTI en consecuencia; y **REAFIRMA** el papel de coordinador de la ADUA-NEPAD y de la CUA (ECTI), **ENCARGÁNDOLAS** que sigan la aplicación e informen sobre el progreso en la próxima Cumbre de la UA.
23. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la iniciativa Visión y Plan EdTech 2030 para África, alineada con la Estrategia de Educación digital de la UA, CESA 2026-2035 y ECTIA-2034; **EXHORTA** a los Estados miembros para que adopten y localicen el Plan, Incluso a través de inversiones en infraestructura pública digital para la educación y la capacidad digital de los docentes; y **ENCARGA** a la ADUA-NEPAD, en colaboración con la CUA y las CER, para apoyar la puesta en obra mediante asistencia técnica y movilización de recursos e informar sobre el progreso en la próxima Cumbre de la UA.
24. **RECONOCE** al Grupo de Alto Nivel sobre Tecnologías Emergentes (APET) de la Unión Africana como un mecanismo asesor clave de la UA en materia de tecnologías emergentes; **ELOGIA** su identificación de tecnologías prioritarias, incluyendo la inteligencia artificial, la genómica y la nanotecnología; **ENCARGA** a la ADUA-NEPAD y a la CUA, como Secretaría Conjunta de APET, que apoye a los Estados miembros y las CER mediante marcos reglamentarios y orientación técnica para su adopción; y **ENCARGA** a APET para identificar el próximo conjunto de tecnologías emergentes críticas para el desarrollo de África.
25. **EXHORTA** a los Estados miembros a que comprometan fondos para mantener la recopilación y el análisis de datos para la formulación de políticas basadas en pruebas y el seguimiento y evaluación mediante centros nacionales de coordinación dedicados a la producción oportuna de informes nacionales, regionales y continentales.
26. **RECUERDA** la decisión *AU/Dec.866(XXXVII)* de la Asamblea sobre el establecimiento de la Agencia Africana de Medicamentos (AAM); **ELOGIA** a la ADUA-NEPAD por sus diecisiete años de liderazgo efectivo en materia de productos médicos, armonización reglamentaria y contribución al establecimiento de la AAM, **DECIDE** que el Programa de armonización normativa de los medicamentos en África (ANMA) de la ADUA-NEPAD y la Vigilancia Inteligente de la Seguridad de la Unión Africana (AU-3S) se transfieran a la AAM.
27. **RECUERDA** la exitosa aplicación piloto de SIFA y **RECONOCE** la necesidad de ampliar el apoyo a más Estados miembros; **RECONOCE** la importancia estratégica de SIFA 2.0 alineada con la Agenda 2063, CESA y CTVET; **ELOGIA** a la ADUA-NEPAD por elaborar SIFA 2.0., **DECIDE** acelerar la implementación

de SIFA 2.0 como programa insignia continental; y **ALIENTA** a la ADUA-NEPAD a movilizar a más Estados miembros para SIFA 2.0.

28. **TOMA NOTA** de los resultados de la Cumbre mundial sobre desarrollo social y de la Cumbre social del G20; **RECUERDA** las decisiones pertinentes de la UA sobre desarrollo social, protección social y gobernanza inclusiva; **RECONOCE** el papel estratégico del programa de fortalecimiento de las instituciones nacionales que trabajan con comunidades vulnerables (SNVC) por apoyar a los Estados miembros y **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD, en colaboración con la CUA y las CER: (i) elaborar un Marco General de Protección Social para África (MGPSA) como un marco de referencia continental; (ii) apoyar la ejecución y el escalamiento del SNVC en los Estados miembros en alineación con la CMD5, el G20, la Agenda 2063 y los marcos pertinentes de la UA; (iii) movilizar las alianzas y los recursos de los socios para el desarrollo; e (iv) informar periódicamente a los órganos políticos de la UA sobre los progresos realizados.
29. **ELOGIA** los avances logrados en la aplicación del Programa Africano de Dividendos Demográficos y Salud Sexual y Reproductiva (A2DSRH); **EXHORTA** a la ADUA-NEPAD a ampliar el programa para incluir a más Estados miembros y CER; y **EXHORTA ADEMÁS** a los Estados miembros, en colaboración con la ADUA-La NEPAD y la CUA, a acelerar la aplicación del Plan de acción de Maputo (2016-2030), la Hoja de ruta de 2017 de la UA sobre el aprovechamiento del dividendo demográfico mediante inversiones en los jóvenes y el cumplimiento de los compromisos de África con el Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD).
30. **SUBRAYA** que el empoderamiento de los jóvenes es fundamental para la Agenda 2063; y **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la propuesta de S.E. Evariste Ndayishimiye, Presidente de la República de Burundi, Presidente de la Unión Africana y Paladín de la UA para Juventud, Paz y Seguridad (JPS), de organizar conjuntamente con la ADUA-NEPAD, bajo la Agenda JPS y el Marco Energizar a África, un Diálogo continental y una Cumbre de la Juventud sobre el aprovechamiento del dividendo demográfico de África a través de inversiones en la juventud, que se celebrará más adelante este año en Bujumbura, República de Burundi.
31. **RECUERDA** la decisión *Assembly/AU/Dec.922(XXXVIII)* de la Asamblea que encomió a la ADUA-NEPAD por elaborar el Libro blanco y la Hoja de ruta continentales sobre inteligencia artificial; **TOMA NOTA** del borrador de Directrices continentales para una inteligencia artificial responsable y orientada al desarrollo elaborado por la ADUA-NEPAD, **ELOGIA** los cursos de capacitación sobre políticas de IA y fortalecimiento de capacidades normativas emprendidos y planificados en apoyo del desarrollo del capital humano, y **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que, en colaboración con los socios pertinentes, continúe estas capacitaciones, finalice las directrices y el informe sobre el progreso.

32. **ACOGES CON BENEPLÁCITO** los progresos realizados en la puesta en funcionamiento del Centro de excelencia de la ADUA-NEPAD sobre el cambio climático, la resiliencia y la adaptación en El Cairo, que tiene por anfitrión al Gobierno de la República Árabe de Egipto y está destinado a servir como plataforma para el intercambio de conocimientos estudios de previsión y comunidades de práctica; y **ESPERA CON INTERÉS** su lanzamiento oficial y plena operatividad en 2026.
33. **RECUERDA** la Declaración de Kampala sobre el PGDAA adoptada por la Cumbre extraordinaria en enero de 2025 y el Informe ministerial de la Sexta Sesión ordinaria del CTE-ADRAMA (Addis Abeba, 21-24 de octubre de 2025), y **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que, en colaboración con los socios, apoye a los Estados miembros y las CER en la realización de evaluaciones rápidas de los planes nacionales de inversión agrícola (PNIA) y los Planes regionales de inversión en agricultura (PRIA) existentes como base para el desarrollo de nuevos planes armonizados con el PGDAA de Kampala.
34. **RECONOCE** el papel de la ADUA-NEPAD en el fortalecimiento de las capacidades regulatorias e institucionales a través de su programa de seguridad biológica, y **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que siga apoyando a las instituciones nacionales y regionales para aprovechar la biotecnología y las tecnologías emergentes, incluida la edición del genoma, en línea con los marcos de gobernanza eficaces para la bioseguridad.
35. **RECONOCE** el potencial de desarrollo de la edición genómica e **INSTA** a los Estados miembros a que den prioridad a las inversiones responsables en innovación biotecnológica para promover resultados de desarrollo sostenible.
36. **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que, en colaboración con la CUA y los Estados miembros, coordine el desarrollo de posiciones africanas comunes para la COP17 de la Convención sobre la diversidad biológica y las reuniones relacionadas de las Partes de sus Protocolos, que se celebrarán en octubre de 2026.
37. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** la fragmentación de las políticas e inversiones en seguridad alimentaria, comercio, infraestructura y acción climática, lo que limita la productividad y la resiliencia, y **SOLICITA** a la ADUA-NEPAD que, en colaboración con la CUA, las CER y sus socios, apoye a los Estados miembros en el impulso de inversiones agroalimentarias sostenibles mediante un enfoque de corredor continental.
38. **RECUERDA** las Decisiones de la Asamblea que encomiendan a ADUA-NEPAD liderar el desarrollo del Estándar de Oro Africano sobre Créditos de Carbono y promover las mejores prácticas en los mercados de carbono; **ACOGES CON BENEPLÁCITO** los Principios Africanos sobre Integridad y Equidad en los Mercados de Carbono para orientar la participación de África en dichos

mercados.

39. **PIDE ADEMÁS** a la Adua-NEPAD que, en colaboración con los socios, establezca un mecanismo de coordinación y preste apoyo a los Estados miembros en la creación de capacidad en relación con los mercados de carbono.
40. **FELICITA** a Etiopía por haber sido seleccionada para acoger la COP32 en noviembre de 2027 en suelo africano; **RECONOCE** la importancia estratégica de la COP32 para las prioridades climáticas de África; **PIDE** a la Adua-NEPAD que preste apoyo técnico y financiero, a través de su programa sobre el clima y otros programas, y que movilice financiación complementaria de otras fuentes para la celebración de la COP 32, incluidas otras instituciones africanas, socios para el desarrollo y Estados miembros a lo largo del ciclo de la COP32.
41. **APLAUDE** a la República de Sudáfrica por los importantes resultados logrados durante su histórica presidencia del G20; **RECONOCE** las valiosas contribuciones de la Adua-NEPAD en el proceso del G20 en 2025, **INSTA** a la Adua-NEPAD a mantener su participación activa y **PIDE** su participación oficial en todas las reuniones del G20 que se celebrarán en 2026, incluida la Cumbre de Líderes.
42. **FELICITA** a S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto, por su destacado liderazgo como Presidente del COJEG de la Adua-NEPAD a lo largo de su mandato trienal, de febrero de 2023 a febrero de 2026, **APLAUDE** los importantes logros alcanzados bajo su dirección y **EXPRESA** su profunda gratitud por su visión estratégica, que ha influido profundamente en la dirección y la eficacia de la Agencia, y por su inquebrantable compromiso con el desarrollo sostenible de nuestro continente.
43. De conformidad con el Reglamento de las estructuras de gobernanza de la Adua-NEPAD, aprobado mediante la Decisión EX.cl/Dec.1063(XXXV), y tras las debidas consultas del Liderazgo del COJEG, **APRUEBA** la elección de S.E. João Manuel Gonçalves Lourenço, Presidente de la República de Angola, como nuevo Presidente del COJEG de la Adua-NEPAD, así como de los cuatro (4) Vicepresidentes por un único mandato de dos (2) años. El cargo de Vicepresidente 4.º y Relator lo ocupará el Presidente saliente del COJEG de la Adua-NEPAD, y los otros tres (3) Vicepresidentes serán nominados tras consultas regionales.
44. **FELICITA** a S.E. João Manuel Gonçalves Lourenço, Presidente de la República de Angola, por su elección como Presidente entrante del COJEG de la Adua-NEPAD y **ESPERA CON INTERÉS** su liderazgo y dirección de la más alta y poderosa estructura de gobernanza de la Agencia.
45. **RECONOCIENDO** el liderazgo visionario y la alta competencia de la Directora Ejecutiva de Adua-NEPAD, la Sra. Nardos Bekele-Thomas, a lo largo de los

últimos cuatro años, así como la excepcional calidad de la producción técnica de la ADUA-NEPAD y los notables resultados de desarrollo alcanzados durante su primer mandato, **APRUEBA** la renovación de su mandato como Directora Ejecutiva de la ADUA-NEPAD por otros cuatro (4) años, la **FELICITA** y le **DESEA** un continuo éxito al frente de la transformación de la agencia.

46. **RECUERDA** el artículo 7 del Estatuto de la ADUA-NEPAD sobre la composición del COJEG de la ADUA-NEPAD y, tras las consultas regionales, **APRUEBA** la nueva composición del COJEG para el período comprendido entre febrero de 2026 y febrero de 2028, como sigue:

Región Central	Región Oriental	Región Norte	Región Meridional	Región Occidental
1. Camerún.	6. Comoras.	11. Argelia*	16. Angola.	21. Côte d'Ivoire.
2. RDC.	7. Etiopía.	12. Egipto*	17. Sudáfrica*	22. Nigeria*
3. República Centroafricana.	8. Kenia.	13.	18. Zimbabue.	23. Senegal*
4. Guinea Ecuatorial.	9. Somalia.	14.	19.	24. Togo.
5. Gabón.	10. Uganda.	15.	20.	25.

* **Miembros iniciadores no rotatorios**

OCHO (8) JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO QUE PRESIDEN LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES – 2026		
1.	CEDEAO	Sierra Leona.
2.	CEEAC	Guinea Ecuatorial
3.	IGAD	Yibuti
4.	UMA	Libia
5.	COMESA	Kenia.
6.	SADC	Sudáfrica.
7.	CAO	Kenia
8.	CENSAD	Chad

47. **RECUERDA** que, de conformidad con el Reglamento de Procedimiento de la ADUA-NEPAD y con base en las consultas regionales, la composición del nuevo Buró Directivo del COJEG para el período entre febrero de 2026 y febrero de

2028 es la siguiente:

- Vicepresidente 1.º: Guinea Ecuatorial (Región Central).
- Vicepresidente 2.º: Vacante
- Vicepresidente 3.º: Vacante
- Vicepresidente 4.º/Relator: Egipto (Presidente del COJEG saliente / Región del Norte).

48. **ALIENTA** a las regiones con vacantes pendientes a que concluyan con prontitud sus consultas regionales y presenten candidaturas para los puestos restantes no iniciadores; e **INVITA** a las Regiones Oriental y Occidental a que designen candidatos para los puestos de Vicepresidente 2.º y Vicepresidente 3.º, respectivamente, de conformidad con el Reglamento 15 (una vez que los decanos regionales finalicen las consultas necesarias y presenten las candidaturas, la OAJ las distribuirá para su aprobación mediante el procedimiento de consenso).

**DECISIÓN DEL CAHOSCC SOBRE EL INFORME DEL COORDINADOR DEL
COMITÉ DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO AFRICANOS SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO (CAHOSCC)**

1. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el informe del Coordinador del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno de África sobre el cambio climático (CAHOSCC), S.E. Dr. William Ruto, Presidente de la República de Kenia, **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a la República de Kenia por coordinar el trabajo del CAHOSCC y **RESPALDA** las decisiones contenidas en el mismo;
2. **TOMA NOTA** y **ACOGE CON BENEPLÁCITO** los resultados de la Segunda Cumbre Africana sobre el Clima (CAC2) celebrada del 8 al 10 de septiembre de 2025 en Addis Abeba, Etiopía;
3. **ELOGIA** a S.E. Abiy Ahmed Ali, Primer Ministro de la República Democrática Federal de Etiopía, por haber acogido una segunda Cumbre Africana sobre el Clima (CAC2) muy impactante y exitosa;
4. **ELOGIA ADEMÁS** a S.E. Abiy Ahmed (Ph.D), Primer Ministro de la República Democrática Federal de Etiopía, por su visionaria iniciativa de establecer el Pacto de Innovación Climática para África (PICA) y el Fondo Africano para el Clima (FAC), con el objetivo de movilizar 50 mil millones de dólares para implementar 1,000 soluciones climáticas diseñadas por África para 2030 y **EXTIENDE** su pleno apoyo a esta iniciativa.
5. **ELOGIA TAMBIÉN** a S.E. Mahmoud Ali Youssouf, Presidente de la Comisión de la Unión Africana, por su ejemplar liderazgo en la convocación de la Segunda Cumbre Africana sobre el Clima (CAC2);
6. **SOLICITA** a la Comisión de la UA que elabore la hoja de ruta y el plan de aplicación de la *Declaración de Addis Abeba sobre el cambio climático y el llamamiento a la acción* de los dirigentes africanos, y que movilice recursos para acelerar su aplicación.
7. **TOMA NOTA** del informe sobre la aplicación de la Declaración de Nairobi sobre el cambio climático y el llamamiento a la acción de los dirigentes africanos; e **INSTA** a que se aplique un enfoque coordinado a la aplicación de los resultados de las cumbres africanas sobre el clima;
8. **REAFIRMA** el compromiso con el multilateralismo en el marco de la CMNUCC y del Acuerdo de París, y con la acción global colectiva para abordar el cambio climático, al tiempo que exhorta a la comunidad internacional a fortalecer la cooperación, la solidaridad y la confianza para lograr resultados climáticos ambiciosos, equitativos y basado en normas que respondan a las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, particularmente África.

9. **ELOGIA** el papel desempeñado por la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (COMAMA) y el Grupo Africano de Negociadores (GAN) sobre el Cambio Climático en los preparativos y las actividades de la COP30, **APRECIA** los esfuerzos y el liderazgo de la República Unida de Tanzania al liderar el GAN en la COP30 y **FELICITA** a la República de Ghana por asumir la presidencia del GAN para el período 2026-2027.
10. **FELICITA TAMBIÉN** a la República Unida de Tanzania por su excepcional liderazgo en la promoción de las prioridades estratégicas de África, el fomento de la unidad y la mejora de la profundidad técnica del Grupo durante el mandato; y la conmemoración de los 30 años de participación y contribución del GAN en las negociaciones climáticas;
11. **COGE CON BENEPLÁCITO** los resultados de las principales reuniones estratégicas celebradas en Zanzíbar y Dar es Salaam, que fortalecieron la coordinación entre los centros nacionales de coordinación y los coordinadores principales;
12. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.257(XIII) de la Asamblea, de julio de 2009, y la Decisión EX.CL/Dec.500(XV) del Consejo Ejecutivo, por la se estableció el Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos sobre el Cambio Climático (CAHOSCC) y se determinó su composición inicial; **RECUERDA ADEMÁS** la solicitud formal presentada por la República Unida de Tanzania en 2024 a la Secretaría del CAHOSCC expresando su interés en convertirse en miembro permanente del Comité para contribuir a la orientación política de alto nivel del continente sobre el cambio climático;
13. **APRUEBA** la solicitud de la República Unida de Tanzania y la **ADOPTA** como miembro permanente del CAHOSCC, con efecto inmediato, para asegurar la continuidad de los conocimientos estratégicos y técnicos demostrados durante su presidencia del GAN;
14. **SOLICITA** a la Comisión que actualice los registros de la composición del Comité y facilite la plena participación de la República Unida de Tanzania en todos los futuros compromisos del CAHOSCC.
15. **SOLICITA** a la Comisión que movilice recursos sostenibles para apoyar las negociaciones sobre el cambio climático, a fin de asegurar la continua participación efectiva de los expertos africanos en los procesos de la CMNUCC;
16. **ACOGE ADEMÁS CON SATISFACCIÓN** el establecimiento del Centro de Negociaciones Climáticas para la Juventud Africana en la República Unida de Tanzania, aprobado por la Decisión *AMCEN/20/8* de la COMAMA, como un hito estratégico en el fortalecimiento a largo plazo de las capacidades de los negociadores africanos y la garantía de la equidad intergeneracional;

17. **FELICITA** a la República Federativa de Brasil por haber acogido con éxito en Belém la trigésima Sesión de la Conferencia de las Partes (COP30), que marcó el décimo aniversario del Acuerdo de París y reafirmó el compromiso mundial con la cooperación multilateral sobre el cambio climático;
18. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la adopción del Paquete Político de Belém, incluida la Decisión de Mutirão, que señaló un cambio de la negociación a la aplicación y reafirmó el compromiso con el objetivo de temperatura de 1,5 °C y pidió una acción colectiva acelerada y la cooperación internacional a través de la aplicación fortalecida de las CDN y de los planes de adaptación nacionales, así como los progresos en el avance del Objetivo mundial de adaptación (OMA), el Inventario global y el establecimiento de un Mecanismo de Transición Justa;
19. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la reafirmación en la COP30 de que las medidas climáticas, incluidas las unilaterales, no deben constituir una discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio, y reconoce el establecimiento del diálogo obligatorio sobre oportunidades, los desafíos y obstáculos para mejorar la cooperación internacional relacionados con el papel del comercio, y alienta a todos los países africanos a participar activamente en estos diálogos para garantizar que se reflejen plenamente las repercusiones de las medidas unilaterales en el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que la prioridad de África moldea el resultado de este proceso;
20. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** los limitados avances logrados en materia de financiación del clima en la COP30, incluidas las persistentes deficiencias en la provisión, escala, previsibilidad y accesibilidad de la financiación para los países en desarrollo, en particular para la adaptación, pérdidas y daños y las prioridades de la transición justa. A este respecto, **SUBRAYA** que las cargas de deuda elevadas y en aumento están limitando aún más el margen presupuestario y socavando la capacidad de los países africanos para invertir en la acción climática y **SEÑALA** la urgente necesidad de alcanzar eficazmente el Nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre la financiación del clima, las reformas de la arquitectura global de financiación del clima y una mayor cooperación internacional.
21. **EXHORTA** a los países desarrollados, los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales para que amplíen la financiación, las subvenciones y las garantías en condiciones favorables y no generadoras de deuda, y para que pongan en práctica los canjes de deuda por cambio climático y de deuda por naturaleza, así como cláusulas de deuda resilientes al clima, y una financiación a más largo plazo y de menor costo para apoyar la transición energética, la industrialización y las necesidades de adaptación de África.
22. **DECIDE** que la ampliación de la financiación de la adaptación en África es una prioridad urgente e inmediata, y pide una movilización predecible y el suministro de una financiación sustancialmente mayor, basada en donaciones y altamente concesionaria para la adaptación, incluido un camino claro para al menos triplicar la financiación de la adaptación en el corto plazo; con una mejor calidad y accesibilidad de la financiación a través de un acceso simplificado, un mayor acceso para las instituciones africanas y un menor costo del capital; insta a los bancos multilaterales de desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que reformen

urgentemente sus mandatos, instrumentos y prácticas de balance para dar prioridad a la adaptación y al crecimiento impulsado por la resiliencia;

23. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la decisión de la COP 30 de apoyar a la República Democrática Federal de Etiopía como sede de la 32a Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP32), que se celebrará del 8 al 19 de noviembre de 2027 en Addis Abeba Etiopía y enfatiza la importancia de aprovechar la COP32 para promover las prioridades e intereses de África.

24. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el nombramiento del Excmo. Sr. Gedion Timothewos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Federal de Etiopía como Presidente designado de la COP32 y **SOLICITA** a la CUA que movilice a todos los Estados miembros y socios de la UA para apoyar a la Presidencia y al Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía en la preparación y acogida de la COP32.
25. **TOMA NOTA** del informe de las comisiones climática africanas y pide a la Comisión de la UA que establezca mejoradas mecanismo de coordinación para las comisiones climáticas y otras iniciativas climáticas continentales y apoye su puesta en obra y presentación de informes;
26. **EXHORTA** a los socios para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones multilaterales pertinentes para que fortalezcan el apoyo coordinado a la adaptación al clima, la resiliencia, la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible en el Sahel y otras regiones vulnerables del continente.
27. **FELICITA** a la República de Sudáfrica por haber acogido y dirigido con éxito la Presidencia del G20 en 2025, y pide una participación africana reforzada y coordinada y un mensaje común en todas las vías de compromiso del G20 y los grupos de trabajo para promover las prioridades africanas en materia de financiación del clima, adaptación y resiliencia, transiciones justas y reforma de la arquitectura financiera internacional, incluso mediante una colaboración más estrecha entre la CAHOSCC, la Comisión de la Unión Africana y las instituciones africanas pertinentes.
28. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que movilice recursos para acelerar la aplicación del Programa Multifásico de Sistemas de Alerta Temprana y Acción Temprana, el Programa Africano de Acción Climática (PAAC), el Programa de resiliencia urbana y otras iniciativas regionales y sur-sur para mejorar la creación de la resiliencia en el continente;
29. **PREOCUPADO** por el hecho de que los desplazamientos forzados y otras formas de desplazamiento por desastres siguen aumentando en respuesta a factores climáticos y ambientales en África, y en el contexto mundial de erosión de los valores multilaterales y de disminución del reconocimiento del cambio climático como una responsabilidad global, **EXHORTA** a los Estados miembros a que colaboren con la Comisión de la Unión Africana (CUA) y sus socios para promover la resiliencia colectiva y la prosperidad de África.
30. **TOMA NOTA** de la solicitud de Su Excelencia el Sr. Denis Sassou N'Guesso, Presidente de la República de Congo y Presidente de la Comisión Climática de la

Cuenca del Congo (CCCC) para que se ponga en funcionamiento la Radio Televisión de la Cuenca del Congo bajo la Comisión Climática de la Cuenca del Congo.

31. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la oferta de la República del Congo de acoger la tercera Cumbre Africana sobre el Clima (CAC3), en Brazzaville, y **TOMA NOTA** del proceso emprendido por la Comisión de la Unión Africana para dar a todos los Estados miembros la oportunidad de presentar una oferta para ser anfitrión de la CAC2. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que finalice la selección del próximo anfitrión tan pronto como se cierre el plazo para la expresión de interés y proporcione una actualización en la próxima sesión de la CAHOSCC.
32. **TOMA NOTA** de los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción africano sobre los mercados de carbono y la elaboración del Estándar Oro Africano sobre para los mercados de carbono y su potencial para desbloquear el financiamiento para África.
33. **RECONOCE** que la persistencia de la pobreza energética y el alto endeudamiento son restricciones que se refuerzan mutuamente a las ambiciones climáticas de África, con un margen presupuestario limitado que socava las inversiones en energía renovable, adaptación e infraestructura resiliente.
34. **AFIRMA** las sendas de transición energética justa y equitativa de África, basadas en el despliegue acelerado de energías renovables, la eficiencia energética, los polos regionales de energía y la infraestructura habilitadora al tiempo que se trabaja para abordar las disparidades geográficas en términos de financiación y permitir trayectorias nacionales diferenciadas que reflejen las circunstancias, los recursos y las prioridades de desarrollo de cada país.
35. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** los avances logrados en 2025 mediante la aplicación inicial de la Iniciativa africana de industrialización verde (IAIV), incluido el establecimiento de la Secretaría de la IAIV en Nairobi, Kenia; y **SOLICITA** a la Secretaría de la ZLCCAf y al Gobierno de la República de Kenia que sigan trabajando en estrecha colaboración para finalizar los arreglos institucionales para la Secretaría de la IAIV.
36. **ELOGIA** a S.E. Dr. William Samoei Ruto, Presidente de la República de Kenia, y a la Secretaría de la ZLCCAf por movilizar a las instituciones africanas de financiación del desarrollo bajo la Iniciativa africana de industrialización verde, lo que llevó a la firma del Marco de cooperación de la IAIV; **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la movilización de aproximadamente 100.000 millones de \$EE.UU. en forma de compromisos para la industrialización verde; y **EXHORTA** a los socios para el desarrollo, las instituciones financieras multilaterales y regionales y al sector privado a apoyar la implementación de la transformación industrial verde de África.
37. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana y a otras instituciones panafricanas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Grupo Africano de Negociadores sobre la CNUCLD para la elaboración de un protocolo vinculante sobre la gestión de la sequía y una posición común; así como la organización de reuniones preparatorias africanas en 2026 y los años subsiguientes. **SOLICITA TAMBIÉN** a los socios para el desarrollo que apoyen a la CUA en la convocación de la Conferencia de Alto Nivel sobre Sequía en África, programada para mediados de 2026, en un esfuerzo por crear resiliencia a la variabilidad climática.

38. **RECONOCE** el papel estratégico del Fondo Verde para el Clima (FVC), del Fondo de Adaptación (FA) y del Fondo de respuesta a pérdidas y daños (FRPD), del Fondo de los países menos adelantados (FPMA), en el apoyo a las prioridades climáticas y de desarrollo de África.
39. **FELICITA** a Sus Excelencias, los Jefes de Estado y de Gobierno, y a los miembros del CAHOSCC por su continua orientación sobre la participación de África en el cambio climático.

**DECISIONE SOBRE EL INFORME
PRIMERA (1ª) REUNIÓN DEL COMITÉ DE LA ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO
Y DE GOBIERNO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN De la ZLCCAf**

La Asamblea:

1. **ENCOMIA** al Presidente y a los Miembros del Comité de la Asamblea en la Implementación de la ZLCCAf e Integración Económica, y al Secretario General de la Secretaría de la ZLCCAf por su operatividad, de acuerdo con la Decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.911(XXXVIII); y **TOMA NOTA** del Informe del Comité y de los Términos de Referencia adoptados (TdR) por el Comité;
2. **EXPRESA** profunda preocupación por el profundo debilitamiento y socavación del multilateralismo y sus principios. **EXPRESA ADEMÁS** su apoyo a un sistema multilateral de comercio basado en normas con la OMC como núcleo y **ADEMÁS IGUALMENTE** su preocupación por la imposición de medidas comerciales unilaterales restrictivas que afectan negativamente a los miembros de la Unión Africana y los objetivos del Acuerdo que establece la ZLCCAf;
3. **RECONOCE** a la República Árabe de Egipto en su calidad de Presidenta del Consejo de Ministros Responsables de Comercio y al Consejo de Ministros Responsables de Comercio por concluir con éxito las negociaciones de los protocolos de la Fase II e **INSTA** la rápida transición del Acuerdo que establece la ZLCCAf de las negociaciones a la fase de implementación;
4. **EXPRESA** su profundo agradecimiento a S.E. el Presidente Mahamadou Issoufou, ex Presidente de la República de Níger, por su papel como Paladín de la ZLCCAf, por su exitosa gestión de las negociaciones de la Fase I y Fase II de la ZLCCAf.
5. **RECUERDA** la decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.927(XXXVIII) que insta a los Estados miembros a ratificar los instrumentos legales de la UA e **INSTA ENCARECIDAMENTE** A los Estados Miembros a ratificar los Protocolos de la ZLCCAf sobre Inversión, Política de Competencia, Derechos de Propiedad Intelectual, Comercio Digital y Mujeres y Jóvenes en el Comercio antes de finales de 2026, y cuando corresponda, a notificar las ratificaciones para garantizar su entrada en vigor y ejecución rápidas;
6. **SOLICITA** al Comité de la Asamblea que movilice a los Estados miembros, según lo requieran sus respectivos procedimientos constitucionales, que completen el proceso de ratificación de los Protocolos de la ZLCCAf sobre Inversión, Política de Competencia, Derechos de Propiedad Intelectual, Comercio Digital y Mujeres y Jóvenes en el Comercio antes de que finalice 2026 y que proporcionar informes anuales de progreso a partir de la 40ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en 2027;

7. **OBSERVA** con preocupación la creciente adopción de políticas proteccionistas con el efecto de fragmentar las cadenas de suministro globales y agravar la desindustrialización de África, y **ENCOMIENDA** al Consejo de Ministros iniciar negociaciones sobre un Protocolo sobre Política Industrial y Desarrollo como parte integral del marco legal de la ZLCCAf;
8. **ENCOMIENDA** al Secretario General de la Secretaría de la ZLCCAf y al Consejo de Ministros que hagan efecto a los artículos 11(k)(l)(m) y (n) y al artículo 13 del Acuerdo sobre el funcionamiento institucional de la Secretaría de la ZLCCAf en conformidad con los requisitos del Tratado;
9. **DECIDE** incluir en el Comité de la Asamblea sobre la Implementación de la ZLCCAf e Integración Económica a los paladines de la UA en asuntos relacionados con la implementación del Acuerdo que Establece la ZLCCAf, y **DECIDE ADEMÁS** que el Informe del Comité debe formar parte de la Agenda Estratégica de la Asamblea sobre Integración Económica;
10. **ENLOGIA** a la República de Madagascar por ratificar el Acuerdo que establece la ZLCCAf y por haber depositado su Instrumento de Ratificación; **ELOGIA IGUALMENTE** a la República Federal de Somalia por ratificar el Acuerdo que establece el ZLCCAf y fomenta el depósito expedito de su Instrumento de Ratificación; y **ALIENTA** a Benín, Libia, Sudán y Sudán del Sur a acelerar sus respectivos procesos de ratificación del Acuerdo que establece la ZLCCAf;
11. **ELOGIA ASIMISMO** a la República Federal de Nigeria, la República Democrática Federal de Etiopía y las Repúblicas de Mozambique y Namibia por completar su proceso interno de promulgación del Calendario Provisional de Concesiones Arancelarias e **INSTA** a los Estados Partes restantes que aún no han publicado su respectivo Calendario Provisional de Concesiones Arancelarias a completar sus procesos internos y finalizar los procedimientos internos para iniciar el comercio bajo las normas del Acuerdo que establece la ZLCCAf, antes de finales de 2026;
12. **ENCOMIENDA** a la Secretaría de la ZLCCAf acelerar el despliegue continental de una ventanilla única digital interoperable, mejorar la eficiencia de los procedimientos aduaneros, facilitar el tránsito eficiente de mercancías y el acceso digital a los instrumentos comerciales para los operadores económicos;
13. **RECUERDA** las decisiones EX.CL/Dec.1221(XLIII) y EX.CL/Dec.1241(XLIV) que encargan a la Secretaría de la ZLCCAf participar en actividades generadoras de ingresos y movilización de recursos para facilitar la plena implementación del Acuerdo que Establece la ZLCCAf; y **ENCOMIENDA** a la Secretaría de ZLCCAf que colabore con las instituciones financieras pertinentes y el sector privado para establecer y operacionalizar mecanismos generadores de ingresos con el fin de facilitar la implementación de la ZLCCAf y la reducción de la dependencia excesiva de socios externos para el desarrollo, de acuerdo con el Artículo 11 del Acuerdo que establece la ZLCCAf; y **DECIDE** que los ingresos generados serán

canalizados a través del Fondo de Ajuste de la ZLCCAf establecido y operacionalizado bajo la decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.911(XXXVIII), para ser utilizados en apoyo a las actividades operativas y programáticas de la Secretaría de ZLCCAf, de acuerdo con el marco de gobernanza del Fondo de Ajuste y las Normas Financieras aplicables de la UA;

14. **EXPRESA** su preocupación por el lento paso en la implementación de las reducciones arancelarias bajo las modalidades actuales y **ENCOMIENDA** al Consejo de Ministros Responsables de Comercio que realice una revisión exhaustiva de las modalidades para la eliminación arancelaria en virtud del Acuerdo que establece la ZLCCAf, con el objetivo de acelerar la eliminación de barreras arancelarias al comercio intraafricano;
15. **ENCOMIENDA TAMBIÉN** al Consejo de Ministros Responsables de Comercio que presente a la 40.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno modalidades revisadas y mejoradas para la liberalización arancelaria, que garanticen la eliminación completa de los derechos aduaneros sobre todos los productos comercializados dentro de África conforme a las normas del Acuerdo que Establece la ZLCCAf;
16. **DECIDE** que la implementación de dichas modalidades revisadas debe garantizar la eliminación total de aranceles sobre todos los bienes comercializados bajo el Acuerdo que establece la ZLCCAf a más tardar el 31 de diciembre de 2030, con la aplicación de un tipo libre de derechos aduaneros sobre todo el comercio intraafricano elegible, a partir del 1 de enero de 2031; y **ENCOMIENDA** los Estados Parte tomar todas las medidas legislativas, administrativas e institucionales necesarias para facilitar la implementación oportuna de esta decisión y apoyar la operativización efectiva de un mercado continental plenamente liberalizado, conforme al Tratado de Abuya;
17. **RECUERDA** la decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.692(XXXI), por la cual la Asamblea se comprometió a involucrar a socios externos como un solo bloque, hablando con una sola voz, e instó a los Estados Miembros a abstenerse de establecer acuerdos comerciales bilaterales incompatibles con los objetivos del Acuerdo que Establece la ZLCCAf; **RECUERDA IGUALMENTE la decisión** de la Asamblea Assembly/AU/Dec.845(XXXVI) sobre la representación estructurada y unificada de la Unión Africana en el marco del G20, como instructiva y precedente para alcanzar los objetivos establecidos en la decisión de la Asamblea Assembly/AU/Dec.692(XXXI);
18. **DECIDE**, en protagonismo de los objetivos del Acuerdo que Establece la ZLCCAf, promover un compromiso coordinado y unificado con terceros países y socios estratégicos en asuntos relacionados con el comercio y la inversión, aprovechando el Acuerdo que establece la ZLCCAf como marco legal continental

para la integración comercial y económica de África, con el objetivo de reforzar la voz colectiva y la coherencia de África en la gobernanza económica global;

19. **DECIDE ADEMÁS** que el Presidente del Consejo de Ministros Responsables de Comercio, asistido por el Secretario General de la Secretaría de la ZLCCAf, facilitará dichas colaboraciones coordinadas en el marco del Acuerdo que establece la ZLCCAf; **y ENCARGA** a la Secretaría de la ZLCCAf que informe al Comité de Jefes de Estado y de Gobierno sobre los resultados de los compromisos con terceros países y bloques comerciales;
20. **ELOGIA** A S.E. Mahamadou Issoufou, ex Presidente de la República de Níger y Paladín de la ZLCCAf, por su compromiso y liderazgo continuos respecto al avance del Acuerdo que Establece la ZLCCAf; **ALIENTA** la defensa sostenida y de alto nivel del Paladín de la ZLCCAf en la promoción de la integración económica continental; **y DECIDE** que el Paladín de la ZLCCAf deberá informar a la Asamblea, a través del Comité de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la Implementación de la ZLCCAf y la Integración Económica.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DEL COMITÉ DE LOS DIEZ (C10) JEFES DE ESTADO Y DE
GOBIERNO SOBRE LA REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS
NACIONES UNIDAS, POR S.E. JULIUS MAADA BIO, PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE SIERRA LEONA**

La Asamblea:

1. **TOMA NOTA** del 26.º Informe del Comité de los Diez (C10) Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre la Reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.923(XXXVIII) de la Asamblea y las decisiones anteriores sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
3. **REITERA** que la reforma integral de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, sigue siendo fundamental para adaptar la Organización a las realidades geopolíticas contemporáneas y **corregir la injusticia histórica cometida contra África**, incluida la ausencia de este continente en la categoría de miembros permanentes y su infrarrepresentación en la categoría de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
4. **RECONOCE CON APRECIO** el compromiso continuo del C-10 con la promoción, la defensa y la promoción de la **Posición Común Africana (PCA)**, tal y como se describe en el **Consenso de Ezulwini** y la **Declaración de Sirte**, y el creciente apoyo e impulso a la PCA, en particular tal como se articula en la Acción 39, párrafo (a), del Pacto para el Futuro, que respalda la necesidad imperiosa de reparar la injusticia histórica contra África como una prioridad, incluyendo el tratamiento de África como un caso especial.
5. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la intensificación de la coordinación interna y la divulgación llevadas a cabo por el C-10 durante el período que abarca el informe, incluido el **Retiro de Representantes Permanentes del C-10** organizado por la República de Sierra Leona en **Freetown (25-26 de abril de 2025)**, que reforzó la unidad y dio lugar al proyecto de **Modelo Africano sobre la Reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Modelo Africano de Reforma)**, la **Hoja de Ruta Estratégica** y el **Aide-Mémoire (los Documentos Finales de Freetown)**, y **TOMA NOTA** del entendimiento de que la Hoja de Ruta Estratégica y el Aide-Mémoire seguirán siendo documentos internos del C-10 para orientar la coordinación de su labor.
6. **ACOGE CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN** la exitosa celebración de la **13.ª Reunión Ministerial del C-10**, organizada por la República de Zambia en **Lusaka**, precedida por la Reunión de Altos Funcionarios, en la que se examinaron los progresos realizados, se aprobó el proyecto de documentos finales de Freetown y se adoptó el

Documento Final de Lusaka.

7. **ACOGES CON SATISFACCIÓN AISIMISMO** los resultados de la **6.ª Cumbre de Jefes de Estado del C10 (virtual, 25 de julio de 2025)**, que **adoptó por consenso el Modelo Africano de Reforma**, reafirmando la PCA y haciendo hincapié en el tratamiento de África como un caso especial.
8. **ACOGES CON SATISFACCIÓN** la convocatoria de la **7.ª Cumbre del C-10 (21 de septiembre de 2025, sede de las Naciones Unidas, Nueva York)** para conmemorar el **20.º aniversario** del Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte, y **ELOGIA** su reafirmación de la unidad de África y el creciente reconocimiento de la legitimidad de la demanda africana de una **representación equitativa** en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
9. **REAFIRMA** su compromiso con la **Posición Común Africana**, como **única opción viable** para la plena representación de África en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas reformado, y **REAFIRMA** las Negociaciones Intergubernamentales (NIG), establecidas por la Decisión 62/557, como foro legítimo para la reforma.
10. **REITERAA** que la plena representación de África en el Consejo de Seguridad reformado implica:
 - (i) No menos de **dos (2) puestos permanentes** con todas las prerrogativas y privilegios, incluido el **derecho a veto, si se mantiene**;
 - (ii) **Cinco (5) puestos no permanentes**; y
 - (iii) El **derecho de la Unión Africana de seleccionar** sus representantes en las elecciones al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para actuar en su nombre y en su beneficio.
11. **SOLICITA:**
 - (i) Que el C-10 siga colaborando al más alto nivel político, incluso con los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para promover la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - (ii) Que el C10 siga intensificando su colaboración con otros grupos de interés y regionales y con las partes interesadas, basándose en los progresos realizados en la promoción de la Posición Común Africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este sentido, ANIMA al Comité de los Diez Jefes de Estado y de Gobierno a que celebre reuniones de alto nivel al margen de la Cumbre de la Unión Africana;
 - (iii) Que todos los Estados miembros de la Unión Africana incluyan el lenguaje común conciso para promover la Posición Común Africana en sus respectivas declaraciones nacionales en la apertura del 81.º período de sesiones de la

- Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2026, reiterando el llamamiento a una reforma integral del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y poniendo en práctica el compromiso de corregir la injusticia histórica contra África como prioridad y tratando a África como un caso especial;
- (iv) Que los Estados miembros de la Unión Africana den prioridad a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en sus compromisos de política exterior con socios no africanos, haciendo especial hincapié en la necesidad de corregir la injusticia histórica a la que sigue enfrentándose África y de tratar a África como un caso especial y prioritario en el proceso de reforma.
12. **LLAMA** a África a que solo participe en negociaciones basadas en textos, siempre que exista un consenso previo entre los Estados miembros sobre los cinco grupos temáticos y un marco acordado que aborde de manera general la cuestión de la injusticia histórica, que cuente con un amplio consenso y un modelo de reforma que aborde claramente la ampliación en ambas categorías del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
13. **LLAMA TAMBIÉN** a todos los Estados miembros a que hablen en **una sola voz**, incluyendo mediante el uso consistente del lenguaje acordado y **evitar posiciones o afiliaciones** que contradigan la PCA, incluida la retirada de las doble afiliaciones incoherentes, según proceda.
14. **DECIDE:**
- (i) **Aprobar en** Modelo de Reforma Africano y encomendar que el C10 lo presente dentro el diálogo estructurado de las **Negociaciones Intergubernamentales de la Asamblea General de las Naciones Unidas (NIG)**;
- (ii) Que la PCA sobre la reforma del Consejo de Seguridad quedará como **punto estratégico** en el orden del día y el plan de trabajo de la Asamblea y **REAFIRMA** la importancia de que la Comisión continúe proporcionando la financiación y el apoyo necesarios para facilitar el trabajo del C10;
- (iii) **Incrementar la asignación** en los presupuestos de la Comisión y la Misión Observadora Permanente de la UA para garantizar fondos para facilitar las actividades del C10 y **ALENTAR** las contribuciones voluntarias de los Estados miembros para apoyar el trabajo del C10;
- (iv) Que el C-10 continúe cumpliendo su mandato hasta que África logre sus objetivos con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

**DECISIÓN RELATIVA A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL FORO
CONSTITUCIONAL SOBRE LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS DE MUJERES
JÓVENES Y NIÑOS AFRICANOS
Doc. EX.CL/1674(XLVIII)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** de la Decisión EX.CL/Dec.18(XLVIII) de la 48.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de febrero de 2026;
2. **RECUERDA** la definición establecida por la Carta Africana sobre la Juventud para “juventud” y “personas jóvenes”, que designa a toda persona cuya edad oscila entre los quince (15) y los treinta y cinco (35) años;
3. **ENCOMIA** la iniciativa de la República de Angola, que contribuye a la promoción de los derechos de las mujeres jóvenes y los niños africanos;
4. **DECIDE** institucionalizar el Foro Constitucional sobre los Derechos y Garantías de Mujeres Jóvenes y Niños Africanos como plataforma para el intercambio entre los Estados miembros de la Unión Africana e **INSTA** a la Comisión a que difunda las actividades y programas relacionados con este Foro; que se celebrará cada dos años (Foro Bienal).

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA SOBRE EL INFORME DEL CONSEJO DE PAZ Y SEGURIDAD SOBRE SUS ACTIVIDADES Y EL ESTADO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN ÁFRICA,

La Asamblea;

1. **ADOPTA** el Informe del Consejo de Paz y Seguridad sobre sus Actividades y el Estado de la Paz y la Seguridad en África; y **ELOGIA** al CPS por el desempeño eficaz de su mandato en la promoción de la gobernanza, la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente e **INSTA** a todos los Estados miembros de la UA y a la Comisión a que implementen las decisiones del PSP; **ELOGIA TAMBIÉN** a la República de Gabón y a la República de Guinea por la implementación oportuna de sus hojas de ruta de transición, que llevaron a la celebración de elecciones y el levantamiento de la suspensión impuesta por el CPS y **ACOGE SATISFACCIÓN** el retorno de los dos Estados miembros a su participación en las actividades de la Unión; **APRUEBA** las Conclusiones del 7.º Retiro Anual del CPS sobre la Revisión de sus Métodos de Trabajo, celebrado el 6 y 7 de noviembre de 2025 en Abuja, Nigeria, las Conclusiones del Duodécimo Seminario de Alto Nivel sobre paz y Seguridad en África: Asistir a los Miembros Africanos Entrantes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) (A3) en la preparación para Abordar las Cuestiones de la Paz y la Seguridad en el Continente (el Proceso de Orán), celebrado el 1 y 2 de diciembre de 2025 en Argel, Argelia, y el Manual de Modalidades para la Mejora de la Coordinación Entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y los Miembros Africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptado por el CPS en su Comunicado 1289, de julio de 2025; **ELOGIA ASIMISMO** a los integrantes del A3+, a saber, Argelia, Sierra Leona y Guyana, por sus esfuerzos incansables en preservar y promover los intereses africanos dentro del CSNU, **FELICITA** a los actuales miembros del A3+, a saber, RDC, Liberia y Somalia, por asumir sus mandatos en el CSNU y **ALENTARLOS** a que sostengan sus esfuerzos en la defensa y la promoción de los intereses del continente, guiados por las decisiones de los Órganos de la UA y las posiciones comunes africanas, **Y SOLICITA** al CPS a que continúe abordando los retos que enfrenta el continente con relación a la gobernanza, la paz y la seguridad, de conformidad con el Acta Constitutiva de la UA y el Protocolo del CPS;

Sobre la Región de África Central:

2. **REAFIRMA** su firme compromiso con el estricto respeto de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Democrática del Congo (RDC), subrayando que los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional deben respetarse plenamente (condena cualquier violación de los mismos en la RDC; **CONDENA** asimismo la explotación ilegal de los recursos naturales por parte de grupos armados y terroristas, incluida la AFC\M23, y el establecimiento de su administración paralela, e insta a todos los Estados africanos y a los de las Naciones Unidas a que no reconozcan esta administración paralela; **INSTA** también a los países vecinos de la RDC a desempeñar un papel positivo en la búsqueda de la paz en la región

de los Grandes Lagos, en general, y en el Este de la República Democrática del Congo, en particular;

3. ACOGE CON BENEPLÁCITO la firma de los Acuerdos de Paz por la República Democrática del Congo (RDC) y la República de Ruanda, incluido el Acuerdo del 27 de junio de 2025 y 4 de diciembre de 2025, en Washington, D.C., así como el Marco de Doha firmado el 15 de noviembre de 2025 entre el Gobierno de la RDC y la AFC/M23; **ELOGIA** a ambos, S.E. Félix Tshisekedi, Presidente de la República Democrática del Congo, y S.E. Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda, por su compromiso de sentar las bases para una paz y estabilidad duraderas en la RDC; **ELOGIA TAMBIÉN** los esfuerzos de S.E. Presidente Faure Gnassingbé, Presidente del Consejo de la República de Togo, Mediador en el contexto de la prolongada inseguridad en el Este de la RDC y **RESPALDA** la labor del Panel de Facilitadores⁵ de cinco miembros. **SOLICITA** además al Mediador y a los Facilitadores de la UA que intensifiquen sus actividades de diplomacia itinerante en la República Democrática del Congo y los Estados de la región de los Grandes Lagos, en estrecha colaboración con la Comunidad de África Oriental (CAO), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC), la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) y las Naciones Unidas, para mantener el impulso de los procesos de paz en curso y apoyar la distensión del conflicto; **FELICITA** a S.E. João Lourenço, de Angola, por su inquebrantable apoyo a los marcos y mecanismos para la distensión de la crisis.

4. CONDENA INEQUÍVOCAMENTE las actividades de la AFC/M23 y sus partidarios, así como las de las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF), las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda (FDLR) y otros grupos armados, y exige el cese inmediato de dicho apoyo por parte de todas las partes o fuerzas externas; al tiempo que **DESTACA** que no existe una solución militar al conflicto, **INSTA ENÉRGICAMENTE** a las partes a que den prioridad a la vía diplomática y política y pidan un alto el fuego inmediato e incondicional y la retirada de todas las fuerzas extranjeras no invitadas, grupos armados y entidades terroristas que operan en la República Democrática del Congo; **SUBRAYA LA NECESIDAD** de que las partes interesadas respeten los compromisos asumidos en virtud de los acuerdos de paz, así como de que protejan a las poblaciones civiles; **CONDENA** la explotación ilegal de los recursos naturales por grupos armados y terroristas y sus patrocinadores, el establecimiento de una administración paralela por parte de la AFC/M23 e **INSTA** a los países vecinos a que no reconozcan dicha administración paralela e instarlos a que desempeñen un papel positivo en la búsqueda de la paz en la Región de los Grandes Lagos, en general, y en el Este de la República Democrática del Congo, en particular; **SOLICITA** a las partes que garanticen la plena aplicación de las decisiones de la UA y los Acuerdos de Paz firmados en Washington D.C. y Doha y que subrayen la importancia de la alineación y la complementariedad con el proceso consolidado liderado por África; **DESTACA** que la paz, la seguridad y la

⁵ Panel de Facilitadores de cinco miembros: S.E. Olusegun Obasanjo, ex Presidente de Nigeria; S.E. Uhuru Kenyatta, ex Presidente de Kenia; Mokgweetsi Masisi, de Botsuana; S.E. Catherine Samba Panza, ex Presidenta de la República Centroafricana y S.E. [Sahle-Work Zewde, ex Presidente de Etiopía](#).

estabilidad duraderas en el Este de la República Democrática del Congo dependen de la coordinación de los procesos de paz y de la aplicación creíble de los acuerdos firmados y del respeto del liderazgo africano; **REITERA LA DIRECTIVA** para que la Comisión de la UA siga prestando el apoyo necesario a través de la recién creada Secretaría Conjunta Independiente UA/CAO/SADC al Mecanismo de Verificación Conjunta Ampliado Plus (EJVM+), de conformidad con el Mecanismo de Supervisión y Verificación del Alto el Fuego firmado en Doha el 14 de octubre de 2025, y que despliegue un experto en seguridad en Goma para apoyar su función de observador, de conformidad con el Acuerdo Marco de Cooperación para la Paz y la Seguridad en el Este de la República Democrática del Congo y la Región;

5. ELOGIA ENORMEMENTE a S.E. Yoweri Kaguta Museveni, Presidente de la República de Uganda, por convocar la Cumbre Ad hoc de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Supervisión Regional (MSR) de los Países Signatarios del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación (MSCP) para la República Democrática del Congo y la Región, celebrada en Entebbe el 21 de diciembre de 2025, e **INSTA** al Presidente de la República de Uganda a que siga aportando sus buenos oficios y experiencia para encontrar soluciones duraderas a este conflicto;

6. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN la proliferación de iniciativas de paz y la externalización de los conflictos africanos que socavan los esfuerzos de la UA y, en este sentido, **PIDE ENCARCIDAMENTE** que se armonicen las iniciativas de paz bajo el liderazgo de la UA y, en el mismo sentido, **INSTA FIRMEMENTE** a los Estados miembros a que se abstengan de adoptar cualquier medida que busque externalizar los conflictos africanos, socavando así los esfuerzos de paz de la UA y prolongando los conflictos en el continente; **REAFIRMA LA CENTRALIDAD** de la UA en los procesos de paz y seguridad en África; **EXIGE** acceso humanitario seguro y sin trabas para las poblaciones afectadas por las hostilidades, la protección de los civiles y el restablecimiento de los servicios esenciales en Goma, otras zonas afectadas y la ciudad de Uvira, y reafirma su llamamiento a la reapertura inmediata del Aeropuerto Internacional de Goma para facilitar la prestación de asistencia humanitaria; **PIDE** la retirada inmediata y completa de la AFC/M23 de Uvira y de todas las zonas ocupadas del Este de la República Democrática del Congo, **TOMANDO NOTA** del anuncio realizado el 16 de diciembre de 2025 sobre la retirada de las fuerzas de la AFC/M23 de Uvira; **INSTA ENCARECIDAMENTE** a todas las partes a que respeten el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), en particular la protección de los campamentos de desplazados internos y los centros médicos, así como la protección del personal de mantenimiento de la paz; y **DESTACA** que los ataques contra civiles y personal de mantenimiento de la paz constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y **ADVIERTE ENÉRGICAMENTE** a los autores que deberán rendir cuentas por sus actos.

7. ACOGE CON BENEPLÁCITO los avances logrados en la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana (PAPR-RCA) y la positiva evolución política y de seguridad en el país; **ALIENTA** a las autoridades de la

República Centroafricana a que sigan consolidando estos logros con el apoyo de la UA, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL), así como a que implementen, con el apoyo de los socios regionales e internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo (2024-2028); **FELICITA** a S. E. Faustin-Archange Touadéra, Presidente de la República Centroafricana, por su exitosa reelección, y al gobierno y al pueblo de la República Centroafricana por la organización de las elecciones legislativas y presidenciales del 28 de diciembre de 2025;

8. EXHORTA al gobierno de la República Centroafricana a que adopte las medidas necesarias para seguir promoviendo la gobernanza inclusiva, fortalecer las instituciones nacionales y defender el Estado de derecho, con miras a crear condiciones propicias para una paz y una estabilidad sostenibles; **SOLICITA** a la Comisión de la UA que, en colaboración con la CEEAC, la CIRGL y las Naciones Unidas, siga apoyando el diálogo político y el proceso de desarme, desmovilización y reintegración en curso; **REITERA EL LLAMAMIENTO** al levantamiento total del embargo de armas impuesto a la República Centroafricana, a fin de contribuir a fortalecer las capacidades nacionales de defensa y seguridad para abordar con mayor eficacia la actual situación de seguridad; y **SOLICITA** al A3 que trabaje para adoptar una posición unánime sobre este asunto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

9. EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la situación humanitaria imperante en el país, agravada por la afluencia de refugiados del conflicto en curso en Sudán y, en este sentido, **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados Miembros que puedan hacerlo, en un espíritu de solidaridad panafricana, así como a los socios internacionales, para que intensifiquen urgentemente los esfuerzos humanitarios y de protección para subsanar las deficiencias humanitarias y apoyar la plena aplicación de las Conclusiones de la Conferencia Internacional del 27 de abril de 2022, celebrada en Yaundé (Camerún), sobre la búsqueda de soluciones duraderas a los desplazamientos forzados debidos a la crisis en la República Centroafricana;

10. FELICITA a S.E. Presidente Brice Clotaire Oligui Nguema por su elección como Presidente de la República de Gabón y **ELOGIA** la exitosa organización de las elecciones presidenciales del 12 de abril de 2025, que marcaron el retorno al orden democrático constitucional y pusieron fin a la situación de cambio de gobierno inconstitucional. **ALIENTA** a Gabón, con el apoyo de la Comisión de la UA bajo los auspicios del Mecanismo para África en Apoyo de las Transiciones Inclusivas (AFSIT) de la UA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a que siga intensificando sus esfuerzos en materia de reformas institucionales para garantizar la inclusión en todas las actividades de paz y desarrollo en Gabón y prevenir cualquier recaída. **ELOGIA TAMBIÉN** las labores de facilitación realizadas por S.E. Faustin-Archange Touadéra, Presidente de la República Centroafricana, en apoyo del proceso de transición en Gabón.

Sobre la Región de África Oriental:

11. EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN a continua escalada del conflicto en Sudán entre las Fuerzas Armadas del Sudán (FAS) y los paramilitares de las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) y sus aliados, en particular la continua perpetración de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como otras graves violaciones de los derechos humanos, que violan el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH); **REITERA EL LLAMAMIENTO** a las partes para que establezcan un alto el fuego inmediato, permanente e incondicional y retomen las negociaciones, seguido de un diálogo nacional inclusivo y una transición política, y enfatizan que no existe una solución militar viable y sostenible al actual conflicto armado; **SUBRAYA LA MÁXIMA IMPORTANCIA** de un diálogo político inclusivo, liderado y controlado por los sudaneses, como única vía viable hacia una solución consensuada y sostenible a la crisis actual; **REAFIRMA** el compromiso de la UA de garantizar la defensa, la preservación y el respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la República de Sudán, así como la resolución pacífica del devastador conflicto actual;

12. CONDENA EN LOS TÉRMINOS MÁS ENÉRGICOS las actividades criminales contra la población civil sudanesa perpetradas por las partes, especialmente los paramilitares de las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) en El Fasher y otras zonas del país, y **SOLICITA** a la Comisión de la UA que, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, agilice la conclusión de un plan para proteger a la población civil;

13. CONDENA ENÉRGICAMENTE y RECHAZA TOTALMENTE la balcanización de Sudán y la creación del denominado "gobierno paralelo" por parte de la Alianza Fundadora de Sudán (Tasis), liderada por las FAR, y, **EN ESTE SENTIDO, ALIENTA** a todos los Estados miembros de la UA y a la comunidad internacional a que rechacen todos los intentos de balcanizar Sudán y a que no reconozcan a cualquier "gobierno paralelo", y **SUBRAYA** la importancia de preservar las instituciones del Estado;

14. CONDENA toda forma de injerencia externa y cesa todo apoyo militar y financiero a las partes beligerantes. **REITERA** la enérgica condena y rechazo de la UA a la injerencia externa en los asuntos internos de Sudán y la solicitud al Subcomité de Sanciones del CPS, en colaboración con el Comité de Servicios de Inteligencia y Seguridad de África (CISSA) y el Mecanismo de la UA para la Cooperación Policial (AFRIPOL), de que identifique a todos los actores que alimentan el conflicto en Sudán y recomiende medidas que el CPS para contenerlos;

15. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR la falta de coordinación entre las múltiples iniciativas de paz en Sudán y **HACE UN LLAMADO** a fortalecer la coordinación; **SOLICITANDO** al Presidente de la Comisión que renueve las plataformas globales de coordinación de todos los actores involucrados en los esfuerzos de paz en Sudán con miras a coordinar dichos esfuerzos en un proceso único destinado a resolver el conflicto en Sudán, bajo los auspicios de la UA y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), y en asociación con las Naciones Unidas, los países vecinos y la Liga de los Estados Árabes, así como con actores bilaterales, y **ELOGIA ENORMEMENTE** a los países vecinos de Sudán por acoger y apoyar a los refugiados sudaneses; y la creación del Quinteto bajo el liderazgo de la Unión Africana para mejorar la coordinación

de los esfuerzos de mediación con miras a convocar un diálogo inclusivo entre los sudaneses, e **INSTA** a los miembros del Quinteto y otras iniciativas que para sinergizar los esfuerzos de mediación, evitar la duplicación y garantizar un enfoque coherente, con miras a alcanzar una solución negociada y duradera al actual conflicto en Sudán;

16. ELOGIA los esfuerzos de Somalia por acelerar la consecución de las prioridades nacionales cruciales y establecer un diálogo regular y estructurado entre el Gobierno Federal de Somalia (GFS), los Estados miembros Federales (EMF), los partidos de la oposición y otras partes interesadas clave, para lograr un consenso sobre las prioridades nacionales y fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Somalia, especialmente ante la proximidad de las elecciones; **DESTACA LA NECESIDAD** de que todas las partes interesadas clave de Somalia se mantengan abiertas a un diálogo político inclusivo destinado a lograr un consenso creíble y de amplia base, crucial para avanzar en el proceso de construcción del Estado, liderado y controlado por los somalíes; y **EXHORTA** al Presidente de la República Federal de Somalia y a los dirigentes de Jubalandia, Puntlandia y Somalilandia a que entablen un diálogo abierto e inclusivo para abordar de forma constructiva sus diferencias y fomentar la confianza, la cooperación y la cohesión a nivel federal y regional, así como la integridad territorial de Somalia;

17. CELEBRA los recientes éxitos contra Al-Shabaab y **ALIENTA** a las Fuerzas de Seguridad Somalíes (SSF), con el apoyo de la Misión de Apoyo y Estabilización de la UA en Somalia (AUSSOM) y los principales asociados en materia de seguridad, a mantener estas operaciones para reducir y, en última instancia, derrotar la amenaza de Al-Shabaab y otros grupos armados de la oposición; **SUBRAYA LA NECESIDAD** de una rápida generación, regeneración e integración de fuerzas, incluido el reclutamiento de Fuerzas de Defensa Comunitarias/Locales (FDL) y fuerzas móviles, para mantener zonas y emprender operaciones como parte de la estrategia de limpieza, mantenimiento y construcción, como un paso fundamental para informar la estrategia de salida; **RINDE HOMENAJE** a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la AUSSOM y a las SSF somalíes por su compromiso constante; así como a los asociados regionales, bilaterales y multilaterales por sus invaluable contribuciones a la paz y la estabilidad en Somalia; Recuerda las declaraciones del CPS sobre la puesta en marcha de la AUSSOM y **ACOGUE CON BENEPLÁCITO** la disposición de Egipto para desplegar sus contingentes y reitera la necesidad de agilizar el despliegue de Egipto y la repatriación de las tropas de Burundi y de la Unidad de Policía Formada (UPF) de Ghana, **RENOVAR SU LLAMADO** a que se intensifiquen para asegurar una financiación sostenible, previsible, flexible y plurianual para la AUSSOM; **ELOGIA** a los países que han desplegado tropas adicionales en Somalia mediante acuerdos bilaterales, como medida a corto plazo, en particular a la República de Uganda y la República Democrática Federal de Etiopía, por su continuo compromiso y sacrificios para abordar la situación de seguridad imperante en Somalia; y **ACOGUE CON BENEPLÁCITO** el hito histórico de la celebración de las primeras elecciones municipales nacionales en Somalia en diciembre de 2025;

18. SOLICITA a la Comisión de la UA que continúe sus contactos con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la AUSSOM; y, a este respecto,

INSTA al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que asuma su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales; **ALIENTA** a los socios a seguir apoyando los esfuerzos de la UA, incluyendo contribuir directamente a la financiación de la AUSSOM, y **SOLICITA** a la Comisión de la UA que intensifique sus esfuerzos para movilizar fondos para la Misión, incluyendo la utilización de los intereses devengados del Fondo para la Paz de la UA; **ENCOMIENDA** a la Comisión de la UA que presente al CPS un informe detallado sobre las opciones propuestas para el futuro de la AUSSOM, incluyendo sus implicaciones para la sostenibilidad de la Misión y sus operaciones; y la Comisión que convoque urgentemente una reunión de los países que aportan contingentes y fuerzas policiales de la AUSSOM a nivel de Jefes de Fuerzas de Defensa, para examinar las tres opciones y presentar recomendaciones para su consideración por el Consejo e informar al respecto en el próximo período de sesiones de la Asamblea;

19. RECHAZA todas las injerencias externas que tienen el objetivo de dividir a Somalia y **CONDENA** a cualquier acción o reconocimientos ilegales que socaven la soberanía, la unidad y la integración territorial de Somalia; **LLAMA** a la comunidad internacional a que reafirme la soberanía y la unidad de Somalia; **RECHAZA** todos los actos que socavan los principios internacionales; y **REAFIRMA** su solidaridad con el respeto a la unidad africana, la legalidad internacional y la estabilidad regional;

20. OBSERVA CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN las actuales retos políticas, de seguridad, humanitarias, socioeconómicas y de transición política en Sudán del Sur; **PIDE** un alto el fuego inmediato entre las partes en conflicto y reitera la solicitud de soluciones políticas a los desafíos mediante un diálogo político inclusivo, la reconciliación y la búsqueda de consenso, de conformidad con el Acuerdo Revitalizado para la Resolución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (R-ARCSS); **PIDE TAMBIÉN** la realización de elecciones inclusivas, transparentes y creíbles, programadas para diciembre de 2026, y que todas las partes interesadas agilicen los preparativos políticos y logísticos para dichas elecciones; **EXHORTA** al Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado (RTGoNU) a que priorice la celebración de las elecciones y dedique recursos suficientes a la Comisión Electoral Nacional, la Comisión Nacional de Revisión Constitucional y el Consejo de Partidos Políticos, para garantizar su preparación oportuna y adecuada;

21. INSTA a la Comisión de la UA, las Naciones Unidas y la comunidad internacional a que apoyen los esfuerzos del RTGoNU en este empeño; así como al RTGoNU a encontrar soluciones a los casos esporádicos de violencia intercomunitaria y, **EN ESTE CONTEXTO, ALIENTA** a las partes interesadas en todas las zonas del país afectadas por dicha violencia a diseñar procesos inclusivos que aborden de forma integral las causas profundas mediante programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y una mejor gestión de los arsenales de armas pequeñas y ligeras, con miras a promover una paz y una seguridad duraderas; **ELOGIA** a la UA, la IGAD y otras partes interesadas por los esfuerzos para reducir la tensión en este país y **SUBRAYA LA NECESIDAD** de crear un espacio cívico estable, pacífico y propicio para la elaboración

de la Constitución y los procesos electorales, así como para completar el entrenamiento y el despliegue completo de la Fuerzas Unificadas Necesarias (FUN);

22. SUBRAYA LA IMPORTANCIA de redoblar los esfuerzos entre el RTGoNU, la Comisión, la IGAD y las Naciones Unidas para la plena operatividad de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Sanación (CVRS), la Autoridad de Compensación y Reparación (ACR) y el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur; **LLAMA** a los Estados miembros de la UA, al Comité Especial de Alto Nivel de los Cinco sobre Sudán del Sur (C5), a la Troika y al Foro de Socios de la IGAD (IPF), así como a las Naciones Unidas, la UE y a toda la comunidad internacional para que sigan prestando todo el apoyo necesario para la plena aplicación del R-ARCSS; **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por la grave situación humanitaria en Sudán del Sur y de la falta de financiación suficiente para la acción humanitaria y **EXHORTA** a la Comisión de la UA, a las Naciones Unidas y a los socios internacionales, incluidos los socios no tradicionales, a que contribuyan en mayor medida a aliviar el sufrimiento de las personas en situación de inseguridad alimentaria, los desplazados internos y los refugiados en el país; **MIENTRAS ALIENTA** a las autoridades de Sudán del Sur a adoptar las mejores prácticas para diversificar la economía, adoptar soluciones duraderas a los problemas humanitarios y aprovechar el enorme potencial del país para mejorar el nivel de vida;

23. ELOGIA al ex Presidente de la República de Burundi, S.E. Domitien Ndayizeye, Presidente del Grupo de Sabios y Jefe de la Delegación de la Misión de Alto Nivel de la UA a Madagascar, y al Enviado Especial para Madagascar, S.E. Mohamed Idriss Farah, por sus incansables esfuerzos para resolver la crisis malgache, tras el cambio inconstitucional de gobierno en octubre de 2025; **ALIENTA** a las autoridades malgaches a adoptar medidas de fomento de la confianza para facilitar el diálogo nacional en un entorno propicio, a respetar el calendario de transición establecido con miras al retorno al orden constitucional y la gobernanza democrática, y a establecer una hoja de ruta inclusiva, consensuada y objetiva, con plazos breves y precisos, en relación con la transición y el retorno al orden constitucional; **PIDE** al Presidente de la Comisión que adopte las medidas necesarias para apoyar un proceso inclusivo y legítimo de retorno de Madagascar al orden constitucional, incluido el apoyo técnico y financiero para el diálogo nacional, la redacción de una nueva Constitución y la celebración de elecciones a través del Mecanismo Africano de Apoyo a las Transiciones Inclusivas (MAATI) de la UA/PNUD; y **PIDE** que se mejore la coordinación de esfuerzos con la SADC y las demás organizaciones regionales e internacionales.

Sobre la Región de África del Norte:

24. LLAMA a que se aproveche el impulso diplomático generado en 2025 y el continuo fortalecimiento de los esfuerzos de la UA en Libia a través del Comité de Alto Nivel, partiendo de la adopción universal en todo el país de la Carta para la Paz y la Reconciliación por las partes interesadas libias; **REITERA LA NECESIDAD** de reactivar el Grupo de Trabajo Tripartito de la UA, la Unión Europea (UE) y las Naciones Unidas sobre la Situación de los Migrantes y los Refugiados en Libia para fortalecer la coordinación internacional, mejorar la protección de los migrantes y promover soluciones

sostenibles a la crisis, así como para apoyar a las autoridades libias en sus esfuerzos por proteger los derechos de los migrantes;

25. RECHAZA Y CONDENA ENÉRGICAMENTE cualquier forma de injerencia extranjera en los asuntos internos de Libia y; **EXHORTA** a todas las partes externas a abstenerse de interferir en Libia; **EXIGE** la retirada inmediata e incondicional de todas las fuerzas, combatientes y mercenarios extranjeros del territorio libio; **SOLICITA** a la Comisión de la UA que, en colaboración con la comunidad internacional, siga brindando apoyo político a la Comisión Militar Conjunta 5+5 (CMC) para que aplique plenamente el acuerdo de alto el fuego, incluida la reunificación de las instituciones militares y el establecimiento y la aplicación del proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR); **INSTA** al Consejo Presidencial a que apoye la labor de la CMC 5+5 y trabaje en la reforma del sector de la seguridad y la unificación de todas las instituciones nacionales para que puedan atender mejor las necesidades del pueblo libio;

26. SUBRAYA LA OBLIGACIÓN de mantener el orden y desmilitarizar las fuerzas armadas no estatales en la capital, y de apoyar la restauración del orden civil y defender los derechos de reunión pacífica y la libertad de expresión, de conformidad con los instrumentos de la UA y el derecho internacional, así como la protección efectiva de los civiles, y **ADVIERTE** a los responsables de los recientes ataques contra civiles que deberán rendir cuentas por sus actos; **REITERA** el compromiso de la UA de apoyar un proceso político inclusivo, liderado y controlado por Libia, que incluya la reconciliación nacional, facilitado por la Unión Africana, en colaboración con las Naciones Unidas; **LLAMA ASIMISMO** a fortalecer y unificar todas las instituciones legítimas libias, a fin de crear condiciones propicias para la organización simultánea y exitosa de elecciones presidenciales y parlamentarias inclusivas, creíbles y transparentes en el país; **ELOGIA ENROMEMENTE** a S.E. Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo y Presidente del Comité de Alto Nivel de la UA para Libia, por la excelente labor que dio lugar a la Carta de Reconciliación Libia, firmada en Adís Abeba el 14 de febrero de 2025; **HACE UN LLAMAMIENTO** a todas las partes para que implementen las disposiciones de la Carta de Reconciliación Nacional y soliciten a quienes aún no lo hayan hecho que se sumen al consenso y firmen la Carta sin más demora; y **APLAUDE** la firma de la Carta para la Reconciliación Nacional por parte del Presidente del Consejo Presidencial, Mohamed al-Manfi, como un paso significativo hacia el logro de una paz duradera;

27. HACE UN LLAMADO a todas las partes signatarias de la Carta de Paz y Reconciliación Nacional a que cumplan sus disposiciones, apoyando su plena aplicación, y al Alto Consejo para la Paz y la Reconciliación Nacional, creado en virtud de la Carta, a que cumpla su mandato en pro de un proceso de reconciliación nacional inclusivo, sin exclusión ni marginación, basado en los principios de justicia, igualdad y reparación;

28. ASPIRA al éxito de los esfuerzos de reconciliación nacional entre libios, con el apoyo de la Unión Africana, para restablecer la confianza en el proceso político, con miras a la celebración de elecciones generales que pongan fin a las prolongadas fases de transición de los últimos quince (15) años;

Región de África Meridional:

29. ELOGIA al Gobierno de Mozambique por los esfuerzos que está desplegando para abordar la situación de seguridad en Cabo Delgado y así como a Ruanda, Sudáfrica y Tanzania por su apoyo bilateral; y **SOLICITA** a la Comisión de la UA que continúe su colaboración con el Gobierno de Mozambique, incluyendo la prestación del apoyo necesario en la lucha contra el terrorismo en Cabo Delgado, así como la asistencia en la prestación de apoyo humanitario a los desplazados internos y en la movilización de recursos para que el Gobierno de Mozambique pueda implementar proyectos de impacto rápido y de fortalecimiento de la paz en el contexto de la reconstrucción y el desarrollo posteriores al conflicto;

Sobre la Región de África Occidental:

30. ELOGIA al Presidente de la Unión Africana, S.E. João Lourenço, Presidente de la República de Angola, por su labor en la promoción de la estabilidad en el Sahel, en particular el nombramiento de S.E. Évariste Ndayishimiye, Presidente de la República de Burundi, como Enviado Especial de la UA a la región del Sahel, **MIENTRAS ACOGE CON BENEPLÁCITO** el nombramiento del Dr. Mamadou Tangara como Representante Especial del Presidente de la Comisión para el Sahel y Jefe de MISAHÉL, y **ALIENTA** a ambos líderes a que intensifiquen los compromisos continentales con todas las partes interesadas en la región, así como a encabezar el renovado apoyo diplomático y estratégico de la UA; **EXALTA** a la Comisión de la UA por el establecimiento de la plataforma para el diálogo y la cohesión de esfuerzos entre la UA y los países en transición;

31. DESTACA la profundización de la cooperación regional para dar respuestas coherentes y colectivas en cuestiones de seguridad, resaltando la imperiosa necesidad de mejorar la coordinación entre la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y las Naciones Unidas para armonizar las estrategias de lucha contra el terrorismo en toda la región del Sahel, incluido mediante la armonización de los sistemas de alerta temprana, el fortalecimiento de las operaciones conjuntas y la ampliación de los mecanismos de mediación en toda la región para abordar las tensiones políticas que alimentan la inseguridad; **ALIENTA** a la CEDEAO a que acelere el despliegue de la fuerza de seguridad regional de 5.000 efectivos que ha propuesto, con miras a colmar de forma urgente las graves deficiencias de seguridad en el Sahel, a fin de frenar la escalada de violencia, la expansión de los grupos terroristas y el debilitamiento de las capacidades de seguridad nacional en Mali, Burkina Faso y Níger;

32. ALIENTA a mejorar la coordinación entre la UA, la CEDEAO, los países del Sahel y los socios internacionales para garantizar la interoperabilidad, la movilización de recursos y un marco de mando unificado, mejorando así la eficacia y la legitimidad de los esfuerzos regionales de lucha contra el terrorismo y estabilización; **ACOGE CON APRECIO** el Marco de Seguridad Regional de Accra en desarrollo como un proceso de revitalización, a la luz de la rápida evolución del panorama de amenazas en el Sahel y su propagación a la costa de África Occidental;

33. SUBRAYA LA IMPORTANCIA de reforzar estos mecanismos para garantizar su agilidad y capacidad de colaboración y prevención para hacer frente al terrorismo transfronterizo, las redes de tráfico ilícito y las vulnerabilidades a nivel comunitario; **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de intensificar la participación diplomática de alto nivel con los países del Sahel que están atravesando transiciones políticas, con miras a restablecer la confianza mutua, fomentar el diálogo inclusivo y apoyar procesos de transición creíbles y con plazos definidos que refuercen la estabilidad, el orden constitucional y la cooperación regional;

34. ALIENTA a las partes interesadas de Burkina Faso, Níger y Mali a participar en un diálogo constructivo, promover una gobernanza inclusiva y garantizar una transición política bien planificada, pero rápida, para abordar los desafíos a los que se enfrentan los países del Sahel; y **REAFIRMA SU LLAMADO** a los países de la región a trabajar para lograr la estabilidad, el orden constitucional y el desarrollo sostenible para satisfacer las aspiraciones de la población de la región; **INSTA ENÉRGICAMENTE** a los países en transición política a que adopten hojas de ruta prácticas y con plazos límites para la transición, siguiendo enfoques inclusivos, transparentes y consensuados; **INSTA** a las autoridades de transición a que antepongan los intereses supremos de sus respectivos países y de sus pueblos, y a que garanticen la implementación estricta de sus respectivas hojas de ruta para la transición, dentro de los plazos acordados, y a que pongan en funcionamiento los comités conjuntos de seguimiento de la transición en sus respectivos países;

35. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por los flujos financieros ilícitos y otros delitos financieros, incluidos los robos de criptomonedas por parte de actores cibernéticos maliciosos; y **PIDE** a la Comisión de la UA, en colaboración con CISSA, AFRIPOL y el Centro de Lucha contra el Terrorismo de la UA (CLTUA), que investigue a fondo el flagelo de los flujos financieros ilícitos, destacando las redes, y que informe al CPS lo antes posible; **PIDE** que se establezca un grupo de trabajo continental sobre financiación ilícita que, entre otras cosas, garantice el mapeo de las redes hawala/de dinero móvil utilizadas por los grupos y redes terroristas extremistas y el lanzamiento de un protocolo transfronterizo de alerta temprana para las transferencias sospechosas vinculadas a las zonas de convergencia; **INSTA** a los Estados miembros a que sigan reforzando las instituciones públicas, fomentando la participación ciudadana y la inclusión social, y a que respondan a las reivindicaciones legítimas de la población, entre otras cosas mediante la implementación de programas de empoderamiento socioeconómico dirigidos específicamente a las mujeres y los jóvenes como partes interesadas fundamentales en la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad;

36. FELICITA a S.E. Mamadou Doumbouya por su elección como Presidente de la República de Guinea y al pueblo de Guinea por la exitosa organización de las elecciones presidenciales del 28 de diciembre de 2025, que marcaron el retorno al orden democrático constitucional, poniendo fin a la situación de cambio inconstitucional de gobierno; **ALIENTA ADEMÁS** a Guinea, con el apoyo de la Comisión de la UA bajo los auspicios del Fondo de la UA/PNUD para el Apoyo a Transiciones Inclusivas en África

(AFSIT, por sus siglas en inglés), a que siga intensificando sus esfuerzos relativos a las reformas institucionales para garantizar la inclusividad en todas las actividades de paz y desarrollo en Guinea y evitar cualquier recaída; **REITERA EL LLAMADO** a que la cooperación externa en materia de seguridad cumpla plenamente con las normas africanas e internacionales sobre derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas; **ELOGIA** a la CEDEAO por sus esfuerzos para poner en funcionamiento la Brigada Regional Antiterrorista como fuerza regional de lucha contra el terrorismo, incluidos los esfuerzos realizados por los ministros de finanzas y defensa de los Estados miembros de la CEDEAO para definir estrategias de financiación de la fuerza;

37. APLAUDE al Centro Nigeriano Nacional de Lucha contra el Terrorismo (NCTC, por sus siglas en inglés), y a la Comisión de la CEDEAO por convocar una conferencia regional sobre la lucha contra los grupos terroristas emergentes y el fortalecimiento de la seguridad sostenible en la región de la CEDEAO y el Sahel, como parte de los actos conmemorativos del 50 aniversario de la CEDEAO organizados en Abuja en septiembre de 2025, y **PIDE** a los países de la región que implementen los resultados de la conferencia;

38. CONDENA ENÉRGICAMENTE el golpe de Estado en Guinea-Bisáu; **EXIGE** la liberación inmediata e incondicional de todos los funcionarios electorales detenidos y de todas las demás figuras políticas y personas que participaron en las elecciones; **INSTA ENÉRGICAMENTE** a los líderes militares de Guinea-Bisáu a que respeten las leyes del país y la voluntad del pueblo, y se abstengan de seguir interfiriendo en los procesos políticos del país; y **PIDE** a la Comisión de la UA que, en estrecha cooperación con la CEDEAO, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y todos los demás socios internacionales, preste el apoyo necesario a Guinea-Bisáu para garantizar un rápido retorno al orden constitucional, incluida la organización de diálogos nacionales y la reforma de las instituciones gubernamentales con miras a establecer la unidad nacional para la resolución pacífica de la crisis en el país;

39. CONDENA ENÉRGICAMENTE el intento de golpe de Estado en Benín, en diciembre de 2025; e **INSTA** a las autoridades beninesas a que hagan rendir cuentas a los autores del intento de golpe de Estado en Benín por sus actos, de conformidad con la legislación nacional; **DESTACA LA IMPORTANCIA** de defender la democracia, la buena gobernanza, el constitucionalismo y el Estado de Derecho en los Estados miembros como pilares fundamentales para una paz, una seguridad, una estabilidad y un desarrollo duraderos; y **LLAMA** al mantenimiento de una vigilancia extrema y de seguir colaborando con la CEDEAO para seguir de cerca la evolución de la situación sobre el terreno;

Sobre la Gobernanza y la Prevención de Conflictos

40. FELICITA a todos los Estados miembros que celebraron con éxito elecciones democráticas en 2025, en particular a aquellos que demostraron una transferencia fluida del poder y garantizaron el restablecimiento pacífico del orden constitucional de conformidad con sus marcos nacionales; **ELOGIA** a todos los Estados miembros por sus

continuos esfuerzos para promover la gobernanza democrática, reforzar la apropiación nacional de los procesos electorales mediante reformas institucionales sostenidas y defender los principios de transparencia, inclusividad e integridad consagrados en la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza; **ALIENTA** a los Estados miembros a que sigan institucionalizando medidas que promuevan la participación efectiva de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad en los procesos políticos y electorales;

41. CONDENA el resurgimiento de los golpes de Estado durante el año y **REAFIRMA** el compromiso de la UA de promover y defender el constitucionalismo y fortalecer la gobernanza democrática en todos los Estados miembros; y **ALIENTA** a los Estados miembros de la UA a que sigan reforzando las instituciones de gobernanza, aceleren los programas de desarrollo socioeconómico, aborden de manera integral las causas estructurales profundas y los factores que impulsan los cambios inconstitucionales de gobierno, incluidos los déficits de gobernanza y las violaciones de los derechos humanos, y redoblen las inversiones en infraestructuras para la paz, así como a que respondan de manera más positiva a las reivindicaciones legítimas de la población promoviendo el nexo entre la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo;

42. REAFIRMA los valores compartidos y los instrumentos normativos de la UA, particularmente la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza (CADEG) (2007), que han servido de norma fundamental del continente en gobernanza democrática y elecciones desde su aprobación; y **TOMANDO NOTA** de que en 2027 se cumple el 20.º aniversario de la CADEG, la Asamblea podría considerar la posibilidad de declarar el tema de la UA para 2028 como “El Año de los Derechos Humanos, la Democracia y la Gobernanza en África”; **ALIENTA** a los Estados miembros a que hagan partícipes de forma activa a los ciudadanos, especialmente las mujeres y los jóvenes, mediante estrategias e intervenciones específicas que garanticen una participación popular significativa, de conformidad con la CADEG y la Carta de la Juventud.

43. PIDE a la Comisión de la UA que intensifique sus esfuerzos para movilizar recursos adicionales con el fin de prestar asistencia técnica oportuna y adaptada al contexto en cuestiones de democracia y apoyo electoral a los Estados miembros; **ALIENTA** el despliegue temprano de equipos técnicos y jefes de misión durante la fase preelectoral del ciclo electoral, como medio para mejorar la diplomacia preventiva, garantizar la identificación temprana de posibles desafíos y apoyar su resolución antes de que se agraven; **SUBRAYA LA NECESIDAD** de seguir reforzando el Sistema Continental de Alerta Temprana para supervisar los procesos electorales en los Estados miembros con miras a seguir mejorando la capacidad del CPS para prevenir los conflictos y las situaciones de crisis relacionados con las elecciones; y **ALIENTA** a los medios de comunicación y a las organizaciones de la sociedad civil a que sigan desempeñando un papel constructivo para garantizar la credibilidad y la integridad de las elecciones en los Estados miembros y a que se abstengan de avivar los desafíos relacionados con las elecciones e incitar a la violencia;

44. ENCOMIENDA a la Comisión de la UA a mantener su promoción de la integración de los derechos humanos en los marcos continentales de paz y seguridad, acelerando la aprobación y aplicación de los Principios y Directrices de la Unión Africana sobre Empresas y Derechos Humanos (PDUA-EDH) y apoyando la puesta en marcha del Instituto Panafricano de Derechos Humanos (IPADH); **PIDE** a la Comisión que profundice en el desarrollo de capacidades sobre el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) para la alerta temprana en todos los Estados miembros, entre otras cosas mediante la puesta en marcha de células de acción preventiva (CAP), el uso de indicadores EBDH estandarizados y el apoyo específico a las instituciones nacionales de derechos humanos y los Mecanismos Nacionales de Alerta Temprana, **SOLICITA TAMBIÉN** que la Comisión refuerce la resiliencia institucional, la diplomacia preventiva y los esfuerzos de prevención de conflictos sensibles a los derechos, en consonancia con la Agenda 2063 y la hoja de ruta «Silenciar las armas»; y **PIDE** que se aumenten los recursos financieros y humanos para apoyar las iniciativas de derechos humanos a nivel continental, regional y nacional, a fin de garantizar la realización de la visión de la Década de los Derechos Humanos y de los Pueblos de la UA;

45. PIDE a la Comisión de la UA y a la Junta Asesora de la UA sobre la Corrupción (JAUAC) a que intensifiquen los esfuerzos de implementación de la Posición Común Africana sobre la Recuperación de Activos (PCARA) y apoyen a los Estados miembros mediante un Marco de Implementación de la CAPAR, un marco modelo para la devolución de activos africanos entre la UA y los Estados no africanos; **PIDE** a la Comisión de la UA (APPS y JAUAC) que continúe colaborando con el Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 (ACWG, por sus siglas en inglés) y que acelere la implementación del Plan de Trabajo del ACWG (2025-2025), así como que tenga en cuenta los intereses y las posiciones de los Estados miembros; y **HACE UN LLAMAMIENTO** a los socios internacionales a que acuerden un calendario transparente y eficiente para la recuperación y devolución de los activos robados a África, respetando debidamente la soberanía de los Estados y sus intereses nacionales;

46. HACE UN LLAMAMIENTO a la Comisión de la UA a que aproveche la ventaja comparativa de la UA para promover la voluntad política, así como para supervisar y orientar la implementación de los procesos de reforma del sector de la seguridad (RSS) en todos los Estados miembros, con el apoyo de los principales mecanismos de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (AAPS), incluyendo el Panel de Sabios; **ALIENTA** a los Estados miembros de la UA a que elaboren enfoques específicos para cada contexto a fin de garantizar contribuciones continuas a la RSS, incluida la paz sostenible, la reconstrucción y el desarrollo posconflicto, así como iniciativas de consolidación de la paz; **INSTA** a las CER/MR a que elaboren e implementen políticas y programas sobre la RSS que se ajusten al Marco de Política de la UA sobre la RSS, con el apoyo de la Comisión de la UA;

47. ENCOMIENDA TAMBIÉN a la Comisión que, en colaboración con las CER/MR, apoye a los Estados miembros en la utilización de las conclusiones del estudio «Sinergias entre los instrumentos regionales africanos de control de armas y municiones y el Marco Mundial para la Gestión del Ciclo de Vida de las Municiones Convencionales

(GFA)» con el fin de adoptar una posición común en preparación de la Reunión de los Estados que se celebrará en Nueva York en 2027; **ENCOMIENDA TAMBIÉN** a la Comisión que colabore con las CER/MR con mandato en materia de gobernanza, paz y seguridad para apoyar a las regiones que aún no lo hayan hecho a elaborar sus planes de acción regionales «Silenciar las armas»; y **ALIENTA** la elaboración de una posición africana común sobre la legislación que oriente la participación del continente en las negociaciones internacionales en curso;

48. ELOGIA a la Comisión de la UA por poner en marcha el Programa de Becas de la UA (PBUA) sobre Desarme y No Proliferación y pide a la Comisión que refuerce la prestación y amplíe la admisión al Programa de Becas, incluyendo la elaboración de un plan de estudios detallado y movilizándolo recursos financieros para garantizar su sostenibilidad;

49. ELOGIA las operaciones del grupo Asesor del CPS establecido sobre Inteligencia Artificial en la Gobernanza de la Paz y la Seguridad para implementar las decisiones del CPS y **PIDE** a los miembros del grupo que aceleren el estudio y elaboración de la Posición Común Africana sobre la Inteligencia Artificial y su impacto en la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en África, en consulta con todos los Estados miembros de la UA y **ENCOMIENDA** a la Comisión de la UA apoyar las capacidades de los Estados miembros en integrar la ciber seguridad y la IA en las estrategias de gobernanza y consolidación de la paz;

50. ALIENTA a los Estados Miembros que aún no lo han hecho, a ratificar la Carta Africana de Seguridad, Protección y Desarrollo Marítimo, y **SOLICITA** a la Comisión de la UA, en colaboración con las CER/MR y las organizaciones intergubernamentales relevantes, que establezca un Foro de Guardacostas Africanos para avanzar en un esfuerzo coordinado de seguridad y protección marítima en toda África.

Sobre la mediación y el diálogo:

51. REAFIRMA el papel central del Panel de los Sabios como principal mecanismo de la Unión Africana para la diplomacia preventiva, de conformidad con el Artículo 11 del Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad, y **ALIENTA** a los Estados Miembros a utilizar sus servicios de diplomacia preventiva, en particular los buenos oficios, y a aceptar sus consejos sobre la transición política, evaluación de posibles cambios inconstitucionales de gobierno, mayor sensibilidad política, basándose en la adaptación nacional; **SOLICITA** a la Comisión de la UA que continúe apoyando despliegues oportunos y específicos del Panel de los Sabios, incluyendo compromisos iniciados suficientemente antes de hitos políticos o electorales clave, así como a través de compromisos de seguimiento sostenidos;

52. RESPALDA el fortalecimiento continuado de la cooperación entre el Panel de los Sabios y mecanismos similares a nivel regional y subregional, incluyendo a través de la Red PanWise, y fomentar compromisos conjuntos de diplomacia preventiva donde se evalúe la acción coordinada para aportar valor y se realice en consulta con los Estados

Miembros y con las CER/MR relevantes que tengan gobernanza, mandato de paz y seguridad;

53. ELOGIA al Alto Representante de la UA para el Cuerno de África, S.E. Olusegun Obasanjo, ex Presidente de la República Federal de Nigeria, y a los miembros del Panel de Alto Nivel de la UA, a saber, S.E. Uhuru Kenyatta, ex Presidente de la República de Kenia, y S.E. la Señora Dra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, ex Vicepresidenta de la República de Sudáfrica y también Miembro del Panel de los Sabios, por sus esfuerzos; **ALIENTA** al Panel a que continúe implicándose con las Partes y los socios estratégicos para apoyar la implementación del Acuerdo de Cese Permanente de Hostilidades (CoHA), especialmente en áreas como la DDR y el retorno de personas desplazadas internas (PDI), y **RECONOCE** el papel significativo que desempeña el Gobierno de la República Federal Democrática de Etiopía en la implementación del CoHA;

Sobre las Operaciones de Apoyo a la Paz:

54. ADOPTA el Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva; **ELOGIA** a los Estados Miembros y a las CER/MR, con el apoyo de la Comisión de la UA, por su compromiso continuo y contribuciones colectivas a la operativización de las Operaciones de Apoyo a la Paz (OAP) mandatadas por la UA y la Fuerza Africana de Reserva (FAR); y **ENCOMIENDA** a la Comisión que acelere la firma y puesta en funcionamiento del Memorando de Entendimiento entre la Unión Africana y las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales de Uso de la Fuerza Africana de Reserva y para informar regularmente sobre el estado de su implementación;

55. APRUEBA la finalización de la Revisión Estratégica de la FAR y **ENCOMIENDA** a la Comisión a acelerar la implementación de sus recomendaciones, con énfasis en la preparación, la interoperabilidad y los mecanismos de financiación sostenibles; **ALIENTA** a los Estados Miembros a apoyar la operativización de los marcos de Transporte Estratégico y C3IS de la UA, incluyendo la provisión de activos, experiencia y contribuciones a los sistemas conjuntos habilitadores de la UA-ONU; **REAFIRMA LA IMPORTANCIA** del cumplimiento y la rendición de cuentas como elementos centrales para la credibilidad y legitimidad de las OAP de la UA, y exhorta a continuar el fortalecimiento de capacidades de los PCP/T y las CER/MR en este sentido; **HACE UN LLAMAMIENTO** a los socios para que refuercen el apoyo técnico y financiero a las operaciones mandatadas por la UA bajo los principios de propiedad africana y reparto de cargas;

56. RECONOCE los avances logrados en el cierre de la Misión de Transición de la UA en Somalia (ATMIS) y la puesta en marcha de AUSSOM, y **ELOGIA** a la Comisión y a los PCP/T por garantizar la continuidad operativa y la preservación de los logros de seguridad arduamente logrados en Somalia; **ENCARGA** a la Comisión que continúe fortaleciendo la coordinación entre los pilares político, operativo y logístico para garantizar una planificación, despliegue y sostenimiento coherentes de las operaciones

de paz de la UA en todo el continente; y **SOLICITA** a la Comisión de la UA que continúe colaborando con la ONU para la implementación y uso de la resolución 2719 del Consejo de Seguridad de la ONU y que continúe movilizandofondos para AUSSOM, incluido el uso del Fondo de Paz de la UA;

57. TOMA NOTA CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN de la retirada de la República de Níger de los países contribuyentes de tropas (PCT) y su impacto en las operaciones de la MJNTF, y anima a los miembros restantes de la MNJTF a mantener la cohesión y la unidad de propósito en la lucha contra el grupo terrorista Boko Haram para evitar cualquier vacío de seguridad y preservar el impulso actual y los logros logrados hasta la fecha; **SOLICITA** a la CCLC que continúe dialogando con la República de Níger para asegurar su regreso total a la MNJTF; **SOLICITA TAMBIÉN** a socios internacionales que apoyen a la MNJTF con equipos y logística modernos, así como mejorar las capacidades de lucha contra los terroristas de Boko Haram;

58. ACOGE CON SATISFACCIÓN el progreso realizado por los Estados miembros de la CCLC en la revisión de la Estrategia Regional para la Estrategia de Estabilización, Recuperación y Resiliencia para las Áreas Afectadas por Boko Haram entre 2026 y 2030, así como la resiliencia de la población en las zonas afectadas por los atentados terroristas de Boko Haram; **INSTA** a los Estados Miembros de la CCLC a redoblar sus esfuerzos en la implementación de la Estrategia Regional Revisada; **AGRADECE** a la ONU y a la UE por su encomiable y continuo apoyo en la zona; y **MIENTRAS LLAMA** a los socios bilaterales y multilaterales a reforzar su apoyo para la plena implementación de la Estrategia Regional Revisada y a preservar los avances en seguridad logrados hasta ahora y mejorar las condiciones de vida de la población de la región;

59. EXPRESA ELOGIO al Gobierno de Nigeria por acoger el 2.º Foro de Lecciones Aprendidas (FLL) sobre las Operaciones de Apoyo a la Paz y la Fuerza Africana de Reserva y por ofrecerse para acoger la 3.ª Edición en Abuja, Nigeria, en 2027; y **ENCOMIENDA TAMBIÉN** a la CUA que implemente el Memorando de Entendimiento bilateral (MdE) firmado con la República Federal de Nigeria sobre la provisión de transporte marítimo estratégico para facilitar el envío de equipos desde la Base de Logística Continental a los escenarios de operaciones en el continente y encomiar a los miembros Estados que estén en posición de hacerlo, para considerar firmar memorandos de entendimiento similares con la CUA.

Sobre la Reconstrucción y el Desarrollo Post Conflictos:

60. ELOGIA a S.E. Abdel F. El Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Paladín para la Reconstrucción y el Desarrollo Post Conflicto (PCRD), por sus continuos esfuerzos en la promoción de la paz y el desarrollo sostenibles en el continente; **ELOGIA TAMBIÉN** a la Comisión de la UA por el exitoso lanzamiento del Proyecto de Impacto Rápido mediante la rehabilitación de un escuela pública en el poblado de Kpor, en el Condado de Margibi, en asociación con el gobierno de Liberia, como una contribución tangible a la recuperación post conflicto y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria; para este fin, **SOLICITA** a la Comisión de la UA, en estrecha colaboración con

instituciones y socios de desarrollo multilaterales continentales y mundiales, a que promocióne dichos proyectos en los Estados miembros que experimentan procesos de transición post conflicto, a través del Centro de RDPC de la UA; **ELOGIA ASIMISMO** el desarrollo y adopción de la Posición Africana Común (PCA) sobre la Revisión de la Arquitectura de Construcción de la Paz, y el desarrollo de las Directrices sobre Apoyo Psicosocial en Salud Mental (MHPSS) para personas afectadas en entornos preconflictos, conflicto y postconflicto, y **ALIENTA** a los Estados Miembros a hacer pleno uso de las herramientas y conocimientos disponibles en PCRD, a través del Centro PCRD de la UA, así como para implementar la Política revisada de la UA PCRD con el fin de prevenir recaídas y consolidar el desarrollo.

Sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento:

61. ELOGIA los esfuerzos del Paladín de la UA para Lucha contra el Terrorismo y el Extremismo Violento, Presidente de la República Democrática Popular de Argelia, S.E. Sr. Abdelmadjid Tebboune, en el avance de la agenda de la UA para combatir el terrorismo y el extremismo violento y, en este sentido, **LLAMA** a una implementación acelerada de sus propuestas concretas; **TOMA NOTA** de los avances logrados por la Comisión de la UA en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en el continente; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la puesta en marcha del Subcomité de Lucha contra el Terrorismo del CPS y **ENCOMIENDA** a la CUA que apoyen al Subcomité para asegurar la exitosa implementación de su mandato en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en el continente;;

62. SOLICITA a la Comisión de la UA que presente el Borrador de Plan de Acción finalizado al Consejo Ejecutivo de la UA para su consideración y adopción, siguiendo los procedimientos establecidos de la UA, asegurando así la autoridad política necesaria y asegurando la alineación a nivel continental en la operacionalización del marco 2026–2030; **SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión de la UA que agilice el desarrollo de un nuevo Plan Estratégico Continental de Acción de la UA a Cinco Años sobre la Lucha contra el Terrorismo y, tras un proceso de validación inclusivo con los órganos pertinentes de la UA, lo presente al Consejo Ejecutivo de la UA para su consideración conforme al debido proceso, con el fin de garantizar la continuidad, coherencia y apropiación africana de los esfuerzos continentales de lucha contra el terrorismo; **SOLICITA ADEMÁS** a la comisión de la UA que finalice el desarrollo de la Orden de Arresto Africana y la Lista de Grupos e Individuos Terroristas de la UA, y que armonice la legislación nacional en consecuencia, con el fin de cerrar las brechas jurisdiccionales, interrumpir la movilidad terrorista transfronteriza y fortalecer la cooperación judicial y policial e institucionalizar disparadores claros de acción temprana dentro del Sistema Continental de Alerta Temprana, apoyados por evaluaciones de amenazas del Centro de la UA para la Lucha contra el terrorismo (CUALT), y vinculándolos con medidas diplomáticas, de seguridad y de estabilización preautorizadas bajo la supervisión del CPS;

63. ELOGIA los esfuerzos de AFRIPOL en la contribución a la lucha contra el crimen transnacional y a los sistemas de continentales de alerta temprana, e **INSTA** a la Comisión de la UA a que acelere la implementación de la reforma aprobada del AFRIPOL;

64. ENFATIZA LA NECESIDAD priorizar paquetes integrados de resiliencia Sahelo–costera que combinen operaciones de seguridad, gestión fronteriza, apoyo a la gobernanza e intervenciones en medios de vida para evitar el desbordamiento hacia el sur de redes extremistas hacia la costa de África Occidental; y que la Comisión de la UA desarrolle un marco continental para contrarrestar el uso terrorista de tecnologías emergentes, incluidos drones, plataformas cifradas y finanzas digitales, basándose en los Principios Rectores de Argelia y asegurando la alineación con las normas internacionales;

65. SOLICITA a la Comisión de la UA, a través del CUALT, que colabore con la CEDEAO para promover sistemas de alerta temprana basados en la comunidad e invierta en programas de desarrollo local para reducir el atractivo del reclutamiento de extremistas; **SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión de la UA que colabore con socios internacionales para apoyar los esfuerzos antiterroristas mediante formación, equipamiento y planificación estratégica, asegurando al mismo tiempo que las intervenciones respeten los derechos humanos y eviten alienar a las poblaciones locales; **TOMA NOTA** de la formación de la Fuerza de Tarea Marítima Combinada (CMTF) para el Golfo de Guinea como una fuerza permanente y lista para desplegar, capaz de ofrecer respuestas rápidas y coordinadas de seguridad marítima en toda la región y felicita el esfuerzo de los Estados Miembros de la región del Golfo de Guinea y de la Fuerza de Tarea Marítima Combinada por su creciente adquisición de plataformas marítimas y, en este sentido, **ENCOMIENDA** a la Comisión de la UA que colabore con la CMTF del Golfo de Guinea y proporcione apoyo, incluso desde la Base Continental de Logística, para permitir que la CMTF se convierta en un componente naval crítico de la Fuerza Africana de Reserva (FAR), operando en la región del Golfo de Guinea;

66. En este contexto, **ELOGIA** a la Comisión por firmar el Memorando de Entendimiento (MdE) con el Centro Nacional de Nigeria para la Lucha contra el Terrorismo (CNLT) sobre los esfuerzos corroborativos de lucha contra el terrorismo, así como el estudio cartográfico realizado por el CUALT para la designación del CNLT como un Centro de Excelencia continental sobre la lucha contra el terrorismo y **SUBRAYA** la necesidad de implementar las disposiciones del MdE y la publicación del informe del ejercicio de cartografía;

67. ENCARGA al CUALT para que priorice la redacción del Estatuto y Estructura revisados del CUALT para su adopción por los órganos de política, con el fin de consolidar el mandato, el personal y los recursos del Centro, permitiéndole funcionar eficazmente como centro continental de excelencia de la UA para el análisis, la coordinación y el fortalecimiento de capacidades en materia de lucha contra el terrorismo;

Sobre Mujeres, Paz y Seguridad:

68. ELOGIA a los Estados miembros que presentaron informes a través de la Plataforma digital continental de resultados, al tiempo que alienta a los demás Estados miembros con planes de acción nacionales sobre Mujeres, Paz y Seguridad a cumplir sus

compromisos de presentación de informes para reforzar la rendición de cuentas, el aprendizaje y la aplicación colectiva de la agenda MPS en todo el continente; **APLAUDE** a la Comisión por sus importantes logros en el avance de la agenda MPS, particularmente a través de la histórica Declaración Windhoek+25 y del próximo Estudio continental que evaluará la implementación de MPS en África; **FELICITA** a S.E. Embajadora Liberata Mulamula por su nombramiento como Enviada Especial de la UA para Mujeres, Paz y Seguridad y por los esfuerzos desplegados desde su nombramiento en defensa y promoción del programa Mujeres, Paz y Seguridad en África; e **INSTA** a los Estados miembros y a los socios a que presten su apoyo en la ejecución de su mandato; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Declaración de Túnez y su llamamiento a la acción aprobados en el sexto Foro de alto nivel sobre Mujeres, Paz y Seguridad en África en 2025 y **SOLICITA** a la Comisión de la UA a poner en pleno funcionamiento la Oficina del Enviado Especial para Mujeres, Paz y Seguridad, asegurando que sus estructuras, recursos y mandato se fortalezcan para apoyar la implementación efectiva de la agenda MPS en todo el continente;

69. ACOGE CON BENEPLÁCITO el establecimiento de mecanismos institucionales clave, incluido el Foro anual de la UA sobre Mujeres en el liderazgo del sector de la seguridad y la comunidad de práctica sobre el género en los sistemas de alerta temprana; **ELOGIA** a FemWise-África por su contribución vital para asegurar una plena, igual y significativa participación de las mujeres en los procesos de paz en todo el continente; **ALIENTA** a la Comisión a que establezca un mecanismo de coordinación específico entre la UA, las CER y los Estados miembros para compartir sistemáticamente las mejores prácticas y reforzar la capacidad de los puntos focales MPS;

70. REITERA EL LLAMAMIENTO para que se preste un mayor apoyo a las autoridades nacionales en el cumplimiento de los compromisos de MPS y se integre sistemáticamente las perspectivas de género en todos los esfuerzos de gobernanza, paz y seguridad. **ALIENTA TAMBIÉN** el apoyo continuo a los Estados miembros en la ejecución de proyectos específicos que hagan avanzar sus planes de acción nacionales sobre la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) y exhorta a los Estados miembros y socios para que garanticen una financiación previsible y sostenible para poner plenamente en práctica estas iniciativas vitales sobre MPS y mantener el impulso hacia la igualdad entre los sexos en la paz y la seguridad en toda África; **Y ALIENTA ADEMÁS** a los Estados miembros a que creen condiciones propicias para la participación significativa de las mujeres en los procesos de paz, incluida la alerta temprana, la prevención de conflictos, la mediación y el diálogo; y que institucionalicen la presupuestación con perspectiva de género y la asignación de recursos nacionales dedicados a la aplicación de los planes de acción nacionales y regionales sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Sobre Juventud, Paz y Seguridad:

71. FELICITA a la Tercera Cohorte de los Jóvenes Embajadores Africanos para la Paz (JEAP) por haber completado con éxito su mandato no renovable de dos años, y **ACOGE CON BENEPLÁCITO** el nombramiento de la Cuarta Cohorte de JEAP; **RECONOCE Y**

ELOGIA el liderazgo del Paladín de la UA para Juventud, Paz y Seguridad, S.E Evariste Ndayishimiye, Presidente de la República de Burundi, y lo **ELOGIA** por haber convocado el Cuarto Diálogo continental anual sobre Juventud y Seguridad;

72. ALIENTA a los Estados miembros a que asignen recursos sostenibles al Programa Juventud por la Paz en África para consolidar y ampliar las iniciativas de paz dirigidas por jóvenes en todo el continente e integrar sistemáticamente la juventud, la paz y la seguridad en sus políticas nacionales de defensa; desarrollo y prevención de conflictos, así como fortalecer las capacidades institucionales responsables de la coordinación y del seguimiento de los planes de acción nacionales (PAN) para Juventud, Paz y Seguridad; **ENCOMIA** a los siete Estados miembros, a saber: Burundi, Malawi, Gambia, Liberia, Camerún, República Democrática del Congo y Nigeria, que hasta ahora han adoptado los planes de acción nacionales sobre JPS; y **EXHORTA** a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que redoblen sus esfuerzos por elaborar planes de acción nacionales centrados en los jóvenes y a que sigan disponiendo de financiación previsible y adecuada para su ejecución; **ALIENTA** a los Estados miembros a invertir en la juventud mediante iniciativas de fortalecimiento de capacidades, orientación, educación, formación profesional, empleo y desarrollo socioeconómico que faculten a los jóvenes para desempeñar activamente sus funciones en pro de la paz, la seguridad y la estabilidad; y **SUBRAYA LA IMPORTANCIA** de invertir en Juventud Paz y Migraciones, incluso mediante un fondo para la movilidad de los jóvenes que permita a los jóvenes africanos vivir sus sueños en África;

Sobre la protección de niños en situaciones de conflicto armado:

73. ELOGIA los esfuerzos desplegados por los Copresidentes⁶ de la Plataforma africana sobre los niños afectados por los conflictos armados (PA-NACA) en relación con el programa de protección de la infancia y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** los progresos realizados por la Comisión para reforzar la protección de los niños en situaciones de conflicto armado; y **FELICITA** al Presidente de la Comisión de la UA por el nombramiento de S.E. Embajadora Jainaba Jagne como Enviada Especial de la UA para los Niños Afectados por Conflictos Armados, a fin de garantizar un liderazgo continental sostenido y un seguimiento coordinado del mandato relativo a los niños afectados por conflictos armados (NACA); **ALIENTA** a los Estados miembros, las CER/MR y las partes interesadas nacionales a que den prioridad a la aplicación de los instrumentos de protección de la infancia de la UA y asignen recursos adecuados para fortalecer los sistemas nacionales de protección;

74. CONDENA ENÉRGICAMENTE el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados por los terroristas y grupos armados en partes del continente africano, en violación del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, e insistir categóricamente en que no se debe reclutar ni utilizar a ningún niño en cualquier

⁶ Los copresidentes del PA-NACA son la S.E. Embajadora Rebecca Amuge Otengo, Representante Permanente de la República de Uganda ante la UA, y S.E. Embajador Bankole Adeoye, Comisionado de la Unión Africana para de Asuntos políticos, paz y seguridad

situación de conflicto en el Continente; **EXHORTA** a los Estados miembros, las CER/MR y a la Comisión de la UA para que integren la protección de los niños en los procesos de mediación y paz y apoyen la aplicación efectiva de los componentes de protección de la infancia en RDPC, los programas de desmovilización, desarme y reintegración (DDR), así como en los marcos de reinserción;

75. SUBRAYA LA IMPORTANCIA de una plena y coordinada aplicación de los marcos normativos e instrumentos políticos de la Unión Africana relativos a la protección del niño, incluida la Carta Africana sobre derechos y bienestar del niño, la Política de Integración de la protección del niño en la APSA, y la Política sobre la protección de los niños en las operaciones de apoyo a la paz de la UA, con especial hincapié en asegurar un apoyo sostenible para la reintegración de los niños anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados (NAAFGA) y la adaptación de los programas de protección de la infancia a las normas continentales e internacionales de protección de la infancia.

Sobre el Programa de fronteras de la UA:

76. fronteras, la demarcación y las actividades de cooperación y alentar a aquellos que aún no se hayan comprometido plenamente a dar prioridad a esas iniciativas en consonancia con el Convenio de Niamey; y **ALIENTA** a los Estados miembros, con el apoyo técnico de la Comisión, a acelerar el desarrollo de mecanismos regionales de coordinación y plataformas comunitarias, como el Consejo de Líderes Ateker, para consolidar la paz, la estabilidad y la integración en todo el continente.

Sobre cambio climático, paz y seguridad:

77. REAFIRMA su compromiso político con la elaboración y aprobación de una posición común africana sobre el cambio climático, la paz y la seguridad como marco continental unificador para orientar la participación de África en los riesgos para la paz y la seguridad relacionados con el clima a nivel nacional, regional, continental y mundial.

Sobre el Fondo de Paz de la UA y la financiación de las actividades de paz y seguridad

78. TOMA NOTA de los progresos positivos realizados en la ejecución de las actividades relativas a la paz y a la seguridad mediante la utilización de los intereses devengados por la inversión del Fondo de Paz y su Fondo de Reserva para Crisis (FRC); y **ENCOMIA** a la Comisión de la UA por la aplicación de programas en los Estados miembros destinados a prevenir conflictos y consolidar la paz en las comunidades; **ENCOMIA TAMBIÉN** a los Estados miembros por su compromiso de financiar y asumir el programa de paz y seguridad; **ENCARGA** a la Comisión de la UA que prosiga sus esfuerzos para comprometer a las Naciones Unidas y a todas las demás partes interesadas clave pertinentes con el fin de garantizar la plena aplicación de la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la UA;

Sobre los programas prioritarios sobre paz y seguridad en África:

79. EXHORTA por la mejora del sistema de alerta temprana en todo el continente, incluida la modernización de las herramientas analíticas, la modernización de la Sala de situación y el fortalecimiento de la interoperabilidad de las CER/MR, **así como la intensificación de la cooperación entre la UA y las CER/MR; ALIENTA** a los Estados miembros a fortalecer sus mecanismos de alerta temprana y tomar medidas para asegurar que las alertas tempranas sean respondidas con acciones tempranas; **PIDE** la plena operacionalización de la Cartografía de seguridad continental, incluyendo recursos para el mapeo de riesgos en tiempo real y los productos de apoyo a la toma de decisiones; **ENCARGA** a la Comisión de la UA, junto con el CUALT, AFRIPOL, el Comité de Servicios de Inteligencia y Seguridad de África (CISSA) y el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP), establezca y permita que el CPS institucionalice una herramienta dinámica y continuamente actualizada de mapeo de riesgos para fortalecer su capacidad de participar en la alerta temprana para una acción temprana, proporcionando un panorama consolidado de amenazas, vulnerabilidades y posibles desencadenantes, con miras a mejorar la capacidad de la UA para prevenir eficazmente las crisis y orientar la diplomacia preventiva; **ENCARGA TAMBIÉN** a la Comisión que acelere el establecimiento de la Célula Analítica Conjunta SCAT-CUALT y asegure su sostenibilidad a largo plazo mediante una financiación previsible y personal técnico; y **aliente a las CER/MR a armonizar sus herramientas de alerta temprana con el SCAT y fortalezca el análisis conjunto, los protocolos de acción temprana y el apoyo coordinado a los Estados miembros**, en particular aquellos que se enfrentan a vulnerabilidades de gobernanza o inestabilidad recurrente;

80. ELOGIA a la AU NeTT4Peace por su provisión de documentos sustantivos, incluida la recomendación normativa sobre una nueva visión del desarme, y por haber organizado con éxito cursos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades críticas y diálogos políticos sobre el desarme, la inclusión de mujeres, las operaciones de paz y la participación de los jóvenes; **ALIENTA** a la Red a seguir proporcionando este puente esencial entre la investigación y la política, asegurando que estas ideas basadas en pruebas se integren plenamente en la agenda de paz y seguridad de la Unión; y **ACOGE CON SATISFACCIÓN** las conclusiones de la Quinta Edición del Foro de Asuán para paz y desarrollo sostenibles, celebrado los días 19 y 20 de octubre en Asuán, coincidiendo con el 16º Retiro de Alto Nivel de la UA sobre la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África.

81. ENCOMIA a la CUA y a las CER/MR por el éxito de la convocación del cuarto Sesión política de Intercambio interregional de conocimientos de I-RECKE); **APRUEBA** la estrategia conjunta de movilización de recursos UA-CER/MR como marco fundamental para asegurar una financiación previsible y sostenible, e **INSTA** a su aplicación inmediata, reafirmando al mismo tiempo la importancia de las soluciones impulsadas por África y de las medidas de colaboración para hacer frente a los problemas de paz y seguridad del continente.

82. ELOGIA los compromisos del CPS con las CER/MR y subrayar la necesidad de mejorar su compromiso con las CER/MR que tienen un mandato en materia de gobernanza, paz y seguridad para el cumplimiento de mandatos regionales y continentales relativos a la gobernanza, la paz y la seguridad, incluida sobre la CIRGL, que tiene un mandato para la región de los Grandes Lagos; **RECONOCE** la contribución sustancial y profunda de la CIRGL a la promoción de la paz, seguridad y estabilidad en la región de los Grandes Lagos que abarca doce (12) países africanos, en particular en el este de la RDC; de conformidad con el Artículo 16 del Protocolo del CPS; **TOMA NOTA** del informe de la evaluación realizada por la Comisión de la UA sobre la cooperación con la CIRGL;

83. APRUEBA la recomendación de que la UA reconozca formalmente a la CIRGL como socio regional de cooperación, habida cuenta del papel que le corresponde y de su encomiable contribución a la estabilización de la región de los Grandes Lagos, así como de su estatuto actual de Observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas desde diciembre de 2009; **SOLICITA** a la Comisión de la UA y a la CIRGL que elaboren conjuntamente los instrumentos institucionales necesarios para la cooperación y las modalidades convenidas;

84. ELOGIA los importantes progresos realizados en la profundización de las alianzas estratégicas y mutuamente beneficiosas para la paz y la seguridad; **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la finalización del nuevo Programa (2026-2029) de Gobernanza, Paz y Seguridad de la UE; y **RESPALDA** la transición del tercer Mecanismo de respuesta temprana (MRT III) hacia una financiación sostenible a través del Fondo de reserva de la UA para situaciones de crisis; **INSTA** a la acelerada y plena aplicación de la Resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las UN para garantizar una financiación previsible de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la UA; **RECONOCE** los resultados sustantivos de la TICAD 9 y **PIDE** soluciones de inversiones mejoradas impulsadas por África, que abarcan la prevención de conflictos, la gestión, la reconstrucción posconflicto, y la gobernanza, a través de alianzas más inteligentes que aprovechan la innovación, la tecnología y el intercambio de conocimientos para construir un continente resiliente y autónomo; y

85. TOMA NOTA de los esfuerzos que están siendo desplegados por la Comisión de la UA, a través del Departamento de Asuntos políticos, Paz y Seguridad (D-APPS) para desarrollar su sistema de gestión de conocimientos por el CPS; en este sentido, elogia a los del Panel de Eminentes Expertos⁷ de Alto Nivel por la revisión de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (APSA) y la Arquitectura de Gobernanza Africana (AGA), y toma nota de su informe y sus recomendaciones y **ALIENTA** el desarrollo continuo de una amplia Estrategia de gestión de conocimientos destinada a institucionalizar el aprendizaje y asegurar que la experiencia sea una base coherente para la formulación, planificación e implementación de políticas en apoyo de las decisiones del CPS.

⁷ El Panel de Eminentes Expertos de Alto Nivel está compuesto por S.E. Dra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, Ex Vicepresidenta de Sudáfrica (Presidenta), S.E. Profesor Ibrahim Gambari, ex Ministro de Exteriores de la República Federal de Nigeria, S.E. Mahamat Saleh Annadif, ex Ministro de Exteriores de la República de Chad, S.E. Sam Kutesa, ex Ministro de Exteriores de la República de Uganda, y S.E. Amr Moussa, de la República Árabe de Egipto;

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE, INCLUIDOS LOS
INFORMES ADJUNTOS DE LOS PALADINES
Doc. Assembly/AU/8(XXXIX)**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe anual del Presidente, incluidos los Informes de los Paladines, adopta sus contenidos y **APRUEBA** las recomendaciones contenidas en el mismo, cuya implementación está sujeta al debido proceso de evaluación de sus implicaciones financieras, jurídicas y estructurales.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DEL PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA PARA
LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, POR S.E. JOHN DRAMANI MAHAMA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GHANA**

La Asamblea,

Sobre el Banco Central Africano:

1. **TOMA NOTA** de la adopción del Estatuto del IMA⁸;
2. **LLAMA** a los Estados miembros a que garanticen la puesta en funcionamiento del IMA para septiembre de 2026;
3. **INSTA** a la Comisión a que trabaje en función de los plazos acordados con la AABC para la puesta en funcionamiento del IMA para septiembre de 2026;
4. **INSTA TAMBIÉN** a los Bancos Centrales a que aporten personal al IMA para reducir los costes de fundación e integrar el gasto de la puesta en funcionamiento del IMA en sus planes presupuestarios para 2026;
5. **APELA ASIMISMO** a los Estados miembros a que asignen los recursos necesarios, a través de sus Bancos Centrales, con el fin de garantizar que el IMA tenga los fondos suficientes para las operaciones comerciales en septiembre de 2026; y
6. **APELA ADEMÁS** a los Estados miembros a que mantengan un respeto estricto a la implementación efectiva de los criterios de convergencia macroeconómica.

Sobre el Fondo Monetario Africano (FMA), el Banco Africano de Inversiones (BAI) y la Bolsa de Valores Panafricana

7. **APELA** a los Estados miembros a que firmen y ratifiquen los Protocolos que establecen el FMA y el BAI; y
8. **INSTA** a la Comisión a que mejore el estudio sobre las cuestiones técnicas relativas a la puesta en marcha de las IFUA y hace un llamado al Afreximbank y demás miembros de la AIMFA a que proporcionen el apoyo financiero y técnico necesarios.

Medidas clave para acelerar el establecimiento de las IFUA

⁸ Reservas registradas por la república de Sudáfrica y la República Árabe de Egipto.

A. Gestión de la Deuda Pública

9. **INVITA** a la Asamblea a que adopte la PCA sobre la Deuda y la Declaración Especial de la Asamblea sobre la PCA relativa a la Deuda y la Financiación Sostenible;
10. **APELA** a la Asamblea y a los Estados miembros a que pongan en uso los dos documentos como marco estratégico para apoyar las negociaciones sobre la deuda en los foros internacionales, así como para impulsar una gestión sostenible de la deuda;
11. **SOLICITA** a la Asamblea a que defina plazos claros de implementación, los papeles y las responsabilidades a fin de garantizar que la PCA sea práctica y no una mera aspiración; y
12. **PIDE** a la CUA a que ponga en marcha el Mecanismo Africano para el Monitoreo de la Deuda (MAMD) dentro del Departamento de DECTIM como una plataforma virtual sin cargas financieras, jurídicas o estructurales para los Estados miembros e invitar a la AIMFA a que brinde el apoyo financiero y técnico requeridos.

B. Marco sobre las acciones clave para lograr un Crecimiento Inclusivo y un Desarrollo Sostenible en África

13. **SOLICITA** a la Comisión, el BAfD y la ADUA-NEPAD a que brinde el apoyo necesario a los Estados miembros, incluido el desarrollo de capacidad a los Estados miembros para la implementación de las recomendaciones del Marco; y
14. **INVITA** al BAfD a que juegue un papel de liderazgo en la implementación del Marco mediante el suministro de los recursos financieros necesarios.

C. Mejorar la Movilización Nacional de Recursos

15. **Alentar** a los Estados miembros a que profundicen la colaboración con la Comisión, ATAF, RJFA, CEPA, FFCA y demás partes interesadas a que implementen las estrategias de la UA para la tributación y los FFI; y
16. **INSTA** a la CUA, ATAF, RJFA, FFCA y la CEPA a que continúen apoyando al Grupo de África y a los expertos africanos implicados en las negociaciones, incluida la Convención Marco de la ONU sobre Cooperación Tributaria Internacional.

D. Establecimiento de una Agencia Africana de Calificación Crediticia (AAfCC)

17. **FELICITA** a Mauricio por haber sido designada como jurisdicción principal de la AAfCC e **INSTA** al país anfitrión a que preste el apoyo necesario para que la AAfCC entre en funcionamiento de manera efectiva en 2026; y
18. **HACE UN LLAMADO** a los Estados miembros interesados en registrarse como jurisdicciones secundarias de la AAfCC, a que presenten su Manifestación de Interés al MAEP para su consideración por el Asesor de la Operación.

**DECISIÓN SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL MATRIMONIO INFANTIL EN ÁFRICA,
POR S.E. HAKAINDE HICHILEMA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE ZAMBIA Y
EL PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL
MATRIMONIO NFANTIL EN ÁFRICA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** con satisfacción del informe de Su Excelencia Sr. Hakainde Hichilema, Presidente de la República de Zambia y Paladín de la Unión Africana para la Erradicación del Matrimonio Infantil en África;
2. **ELIGE** a S.E. Presidente Hichilema por su compromiso y logros clave en liderar los esfuerzos para la erradicación del matrimonio infantil en África y **TOMA NOTA TAMBIÉN** de su solicitud de establecer un Grupo de Embajadores sobre la Erradicación de las Prácticas Nocivas que será liderado por Zambia, con el fin de proporcionar una promoción sostenida y enfoque a la cuestión de las prácticas en África;
3. **ELOGIA** a todos los Estados Miembros de la UA que han elaborado planes de acción nacionales con presupuesto asignado para erradicar el matrimonio infantil en sus jurisdicciones e **INSTA** a quienes no lo hayan hecho a que aceleren su elaboración;
4. **RECONOCE** que la pobreza es un factor determinante del matrimonio infantil, y que las niñas de los hogares más pobres se enfrentan a un riesgo significativamente mayor; por lo tanto, **INSTA** a los Estados Miembros de la UA a que aumenten su inversión en programas de protección social como medida esencial para abordar las causas profundas del matrimonio infantil en África;
5. **INSTA** a los Estados Miembros a que eliminen las barreras que impiden que las niñas accedan a la educación superior, independientemente de su condición, teniendo en cuenta la contribución potencial de las niñas al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible;
6. **INSTA TAMBIÉN** a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que especifiquen la edad mínima para contraer matrimonio, de conformidad con la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Protocolo de Maputo sobre los Derechos de la Mujer, y a que promulguen las medidas legislativas nacionales pertinentes para garantizar que todo matrimonio se registre por escrito y se inscriba de conformidad con las leyes nacionales, a fin de que sea reconocido legalmente;
7. **CONDENA ENEÉRGICAMENTE** el secuestro y los matrimonios forzados de niñas, en particular en situaciones de conflicto, y se compromete a enjuiciar a los autores de estas graves violaciones. **INSTA** a la Comisión a que realice un estudio

continental sobre la relación entre los conflictos, las crisis humanitarias y las prácticas nocivas en África;

8. **LLAMA** a todos los Estados Miembros de la UA a que proporcionen información y datos oportunos al Paladín de la UA para la Erradicación del Matrimonio Infantil en África, para la elaboración de sus informes a la Asamblea;
9. **INSTRUYE** a la Comisión para que elabore un marco de seguimiento sobre la erradicación del matrimonio infantil en África, a fin de ayudar al Paladín de la UA para la Erradicación del Matrimonio Infantil en África a intercambiar información sobre los procesos sustantivos que exacerban la lacra del matrimonio infantil, e informar a la Asamblea en su próxima Sesión sobre los efectos de su labor de promoción y los progresos realizados por los Estados Miembros para erradicar el matrimonio infantil en sus jurisdicciones; y
10. **SOLICITA** al Paladín de la UA para la Erradicación del Matrimonio Infantil en África a que presente otro Informe en su 40.^a Asamblea.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME ANUAL DEL PALADÍN DE LA UNIÓN AFRICANA
PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LAS PANDEMIAS, S.E.
PRESIDENTE MATAMELA CYRIL RAMAPHOSA**

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del Informe Anual del Paladín de la UA para la Prevención, Preparación y Respuesta a las Epidemias (PPRE), S.E. Matamela Cyril Ramaphosa, Presidente de la República de Sudáfrica;
2. **ELOGIA** al Paladín por la contribución valiosa y **ADOPTA** sus recomendaciones como sigue:

Partiendo de este progreso, la prioridad de la UA ahora es consolidar, fortalecer las instituciones y ampliar estos logros para que los brotes se prevengan o contengan sistemáticamente en su origen, en lugar de permitir que se conviertan en crisis regionales o mundiales. El Paladín presenta las siguientes recomendaciones, guiadas por la Agenda de Seguridad y Soberanía Sanitaria de África, con el fin de apoyar el fortalecimiento continuo de las capacidades de PPRE en todo el continente.

Plataforma de Coordinación de Preparación y Respuesta:

- El CDC de África y la OMS (África) deben consolidar la preparación y respuesta ante las epidemias en el marco de la plataforma continental que utiliza el modelo del Equipo de Apoyo a la Gestión de Incidentes (IMST, por sus siglas en inglés, basado en el principio de “Los Cuatro”;
- Los Estados miembros deben concluir los acuerdos de Intercambio de datos con el CDC de África y priorizar la vigilancia en tiempo real, la interoperabilidad digital y la inteligencia predictiva de las epidemias, integrando los datos de laboratorios, genómicos, climáticos y comunitarios.

Soberanía financiera

- La Unión Africana debería reafirmar la PPRE como una inversión estratégica, no un gasto recurrente de emergencia, y vincular sistemáticamente los indicadores de preparación con una financiación predecible a través del Fondo Africano para las Epidemias (FAfE), los instrumentos del Fondo para Pandemias y los recursos nacionales;
- El Fondo Africano para las Epidemias (FAfE) debería estar plenamente operativo como principal mecanismo de financiación de respuesta rápida, permitiendo la liberación inmediata de fondos tras la declaración o escalada de un brote.

La Política Sanitaria Global y la Diplomacia

- Fortalecer la Posición Africana para garantizar que el Grupo de África pueda negociar y adoptar un Anexo sobre Acceso a Patógenos y Distribución de Beneficios, firmemente basado en los principios de equidad, justicia y transparencia.
- Apoyar la implementación del Programa de Becas de Diplomacia en Salud Global para formar un grupo de diplomáticos capacitados de la UA que puedan representar eficazmente al continente en las negociaciones mundiales de salud, incluidas las reformas de la arquitectura sanitaria mundial, con un mecanismo de retroalimentación para los Jefes de Estado y de Gobierno.

Manufacturación y Producción Local Regionalizadas

- Los Jefes de Estado y de Gobierno deben reafirmar la producción regionalizada como pilar fundamental de la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, así como de la Agenda de Seguridad Sanitaria y Soberanía de África, vinculando explícitamente la producción local con el acceso equitativo a vacunas, diagnósticos, tratamientos y herramientas de control de vectores.
- La Asamblea de la UA debe solicitar informes anuales, a través del Centro Africano para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC de África), sobre los avances hacia el objetivo de producción continental, incluyendo el número de instalaciones operativas, el número de productos que alcanzan la precalificación de la OMS o llegan al mercado, y la proporción de la demanda regional cubierta por fabricantes africanos con garantía de Calidad.

En consonancia con la Seguridad Sanitaria y Soberanía de África, estas recomendaciones deben respaldarse mediante la colaboración y coordinación con socios nacionales, regionales e internacionales a través de alianzas respetuosas y orientadas a la acción.

Assembly/AU/Decl.1- 10(XXXIX)

DECLARACIONES

DECLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN PALESTINA Y ORIENTE MEDIO
Doc. Assembly/AU/21(XXXIX)

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en la Trigésima Novena (39.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana en Addis Abeba, el 14 y 15 de febrero de 2026;

TOMANDO NOTA del informe sobre la situación en los Territorios de Palestina y el Oriente Medio, presentado por la Comisión a la Asamblea;

REAFIRMANDO todas las resoluciones y las decisiones de la Organización para la Unidad Africana y la Unión Africana relativas a la situación en palestina, con el fin de lograr una paz y seguridad duraderas en el Oriente Medio;

REAFIRMANDO TAMBIÉN nuestra inquebrantable solidaridad con el pueblo e Palestina en su legítima lucha por la Libertad, la autodeterminación y el establecimiento de un Estado independiente en su tierra ocupada, incluida la Franja de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Oriental, de acuerdo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, representado por la Organización para la Liberación de Palestina, bajo el liderazgo de Su Excelencia Presidente Mahmoud Abbas;

REAFIRMANDO ASIMISMO el estatus y la centralidad de la justa causa de Palestina y nuestra firme posición de apoyo a Palestina, basada en los principios y valores compartidos de la libertad y la liberación del colonialismo, la opresión, el apartheid y la justicia;

REITERANDO nuestro deseo y compromiso de apoyar una solución pacífica y justa al conflicto árabe-israelí, de acuerdo a los principios de derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y de conformidad con la Resolución 194 de la Asamblea de las Naciones Unidas;

HACIENDO REFERENCIA al Acuerdo de Paz de Gaza, que fue presentado durante la Cumbre Internacional de Paz acogida por Egipto, en Sharm el-Sheikh, el 13 de octubre de 2025;

HACIENDO REFERENCIA TAMBIÉN a la Resolución 2803, adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 17 de noviembre de 2025, que respalda el “Plan Integral para Poner Fin al Conflicto de Gaza”, el 29 de septiembre de 2025;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el reconocimiento del Estado de Palestina por varios Estados miembros durante la Asamblea General en septiembre de 2025, lo cual constituye un progreso significativo para impulsar el proceso de paz en la región, a través del establecimiento del Estado de Palestina;

INSTANDO a todos los Estados miembros de la UA a que continúen brindando apoyo a la causa de Palestina, de una forma en que se garantice la implementación de los nobles

valores y principios en los que fue fundada la Organización para la Unidad Africana/Unión Africana, dentro de los cuales el más importante es el apoyo a los movimientos de liberación y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, renunciando a cualquier acción que podría minar la solidaridad con la causa palestina y los derechos del pueblo palestino;

RECHAZANDO la violación israelí, como potencia ocupante, de los derechos básicos y las libertades del pueblo palestino, y la privación total del derecho más básico a la vida, operando como un sistema de apartheid que discrimina basándose en la raza y la religión, permitiendo la persistencia de la ocupación israelí.

Por la presente, declaramos:

1. **ACOGER CON SATISFACCIÓN** el Acuerdo de Paz de Gaza y **ELOGIAR** el papel de liderazgo jugado por el Presidente Abdul-Fattah Al-Sissi, de la República Árabe de Egipto, así como los líderes de los Estados Unidos, el Estado de Catar y Turquía, durante la Cumbre Internacional de paz celebrada en Sharm el-Sheikh, Egipto, en octubre de 2025.
2. **ACOGER CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN** la Resolución 2803, adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 17 de noviembre de 2025, respaldando el “Plan Integral para Poner Fin al Conflicto de Gaza” de 29 de septiembre de 2025.
3. **EXPRESAR** nuestro rechazo inequívoco y rotundo a cualquier propuesta o intento de liquidar la causa palestina mediante el desplazamiento del pueblo palestino de su patria, incluida la Franja de Gaza, lo cual constituye una clara violación del Derecho Internacional y de la firme postura de la Unión Africana que defiende el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.
4. **REAFIRMAR** nuestra postura de que una paz justa, integral y duradera en Oriente Medio exige la retirada completa de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde junio de 1967, incluidos los Altos del Golán sirios y los territorios ocupados del sur del Líbano, la consolidación del Estado independiente de Palestina, con Jerusalén Oriental como capital, y el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares.
5. **AFIRMAR** el apoyo político, económico y financiero al Estado de Palestina y la necesidad de facilitar la unidad geográfica y política en los territorios palestinos entre Cisjordania y la Franja de Gaza.
6. **ACOGER CON BENEPLÁCITO** el reciente reconocimiento internacional del Estado de Palestina por parte de numerosos países durante la 80.^a Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2025, como un paso significativo hacia una solución justa e integral, e **INSTAR** a todos los países que

aún no lo han hecho a que respeten la justicia internacional reconociendo el Estado Palestino.

7. **HACER UN LLAMADO** al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que recomiende la admisión del Estado de Palestina como miembro con plenos derechos de las Naciones Unidas, de conformidad con la voluntad expresada por la mayoría de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
8. **ACOGER CON BENEPLÁCITO TAMBIÉN** la propuesta Conferencia Internacional de Donantes, organizada por Egipto y dedicada a la reconstrucción de Gaza, como un nuevo paso para sanar las heridas de la guerra y aliviar el sufrimiento del pueblo Palestino.
9. **HACER UN LLAMADO** a la comunidad internacional a que garantice la protección del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones 605 (1987), 673 (1990) y 904 (1994) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, basadas en los Convenios de Ginebra, así como las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluido su período extraordinario de sesiones de emergencia de julio de 2018.
10. **HACER UN LLAMADO TAMBIÉN** a todos los Estados miembros de la Unión Africana a que colaboren con la comunidad internacional para brindar ayuda urgente a la Franja de Gaza afectada y a garantizar la ayuda humanitaria ejerciendo presión sobre Israel, la potencia ocupante, para que levante el injusto bloqueo israelí de la Franja y acelere el proceso de reconstrucción.
11. **SUBRAYAR** la urgente necesidad de reconstruir a Gaza y abrir inmediatamente corredores humanitarios seguros para aliviar los sufrimientos del pueblo palestino y proteger las instituciones y el personal médico.
12. **CONDENAR EN LOS TÉRMINOS MÁS ENÉRGICOS POSIBLES** la política administrativa israelí de las detenciones en masa sin juicio y solicitamos a las autoridades israelíes liberar inmediatamente a los prisioneros Palestinos, principalmente los niños, las mujeres, los ancianos y los enfermos, detenidos en duras condiciones en contradicción de todos los derechos garantizados por las leyes aplicables y los tratados internacionales.
13. **CONDENAR TAMBIÉN** todos los intentos de desplazar forzosamente al pueblo palestino o liquidar la causa palestina, reiterando que dichas acciones contradicen los principios de la Unión Africana y el derecho internacional humanitario.
14. **REITERAR** nuestro compromiso con la firmeza de la causa del pueblo palestino por su patria y nuestro continuo apoyo a una solución pacífica y justa al conflicto árabe-israelí, de conformidad con los principios del derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que exigen el

establecimiento de un Estado de Palestina independiente y soberano con las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital.

15. **SUBRAYAR** la necesidad de resolver la cuestión palestina para lograr una paz integral en Oriente Medio, sobre la base de la solución de dos Estados, las disposiciones del derecho internacional, todas las resoluciones de la comunidad internacional, la Iniciativa de Paz Árabe, las decisiones de la Unión Africana y guiados por la visión de Su Excelencia, el Presidente Mahmoud Abás, y sus reiterados llamamientos para lograr la paz.
16. **PEDIR** a los Estados miembros de la UA y a la comunidad internacional que respeten las disposiciones del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana, y que trabajen para poner fin a la ocupación israelí, que socava los fundamentos del orden jurídico internacional.
17. **SUBRAYAR** la necesidad imperiosa de abordar las causas profundas de este prolongado conflicto, en particular la injustificada y continua ocupación israelí, la confiscación de tierras palestinas, los asentamientos israelíes, la violación desenfrenada del derecho internacional y el estancamiento del proceso de paz, en franco desafío al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.
18. **INSTAR** a la comunidad internacional a que monitoree y presente informes sobre los abusos de los derechos humanos en los centros de detención israelíes.
19. **REITERAR** que solo una solución política basada en la visión de dos Estados es la forma más viable de garantizar la paz, la estabilidad y la seguridad para los pueblos y los Estados de la región, y que el establecimiento de un Estado palestino es una posición firme e inquebrantable de la Unión Africana.

DECLARACIÓN SOBRE LA PRESERVACIÓN DE LA SOBERANÍA, LA INTEGRIDAD TERRITORIAL, LA UNIDAD Y LA ESTABILIDAD DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE SOMALIA

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en la Trigésima Novena (39.^a) Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana en Addis Abeba, el 14 y 15 de febrero de 2026;

REAFIRMANDO el respecto de la UA por la preservación de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la estabilidad de la República Federal de la República de Somalia;

RECORDANDO los principios consagrados en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, en particular el Artículo 3(b) sobre la defensa de la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados Miembros, y el Artículo 4(b) sobre el respeto de las fronteras existentes al alcanzar la independencia;

REAFIRMANDO ENÉRGICAMENTE nuestro firme compromiso con la soberanía, la unidad y la integridad territorial de la República Federal de Somalia, de conformidad con el Acta Constitutiva de la Unión Africana, en concreto el Artículo 4 del Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la Carta de las Naciones Unidas;

REAFIRMANDO el compromiso de larga data de la Unión Africana y su predecesora, la Organización de la Unidad Africana (OUA), con el principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas, como se comprometieron solemnemente todos los Estados Miembros en la Resolución AHG/Res. 16(I) adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su Primera Sesión Ordinaria en El Cairo, Egipto, del 17 al 21 de julio de 1964;

Por la presente, declaramos:

1. **EXPRESAR NUESTRA PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el reconocimiento unilateral de la “llamada República de Somalilandia” por Israel como una entidad independiente, lo cual amenaza la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la estabilidad de la República Federal de Somalia;
2. **CONDENAR ENÉRGICAMENTE y RECHAZAR** todos los actos de actores externos, en particular el reconocimiento de la “llamada República de Somalilandia” por Israel en los términos enérgicos y **LLAMAMOS** a su inmediata revocación;
3. **RESPALDAR PLENAMENTE** el Comunicado del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) de la Unión Africana (UA) [PSC/MIN/COMM.1324 (20260)], adoptado el 6 de enero de 2026 a nivel ministerial, en el que se condena y rechaza el

reconocimiento unilateral de la “llamada República de Somalilandia” por Israel; y la declaración de Su Excelencia Mahmoud Ali Youssouf, Presidente de la Comisión de la UA, emitida el 26 de diciembre de 2025, en la que se rechaza cualquier iniciativa o acción encaminada a reconocer la región septentrional de Somalia (Somalilandia) como entidad independiente, lo cual contradice los principios fundamentales de la Unión Africana y de las Naciones Unidas y corre el riesgo de sentar un precedente peligroso con consecuencias de gran alcance para la paz y la estabilidad en todo el continente;

4. **ENFATIZAR** que ningún actor tiene la autoridad o la posición de alterar la configuración territorial de un Estado miembro de la Unión Africana y que cualquier declaración de esa índole es nula, inválida y sin efecto jurídico en virtud del derecho internacional;
5. **DECLARAR** que todo intento de alterar las fronteras por la fuerza o los medios ilegales para socavar la unidad y la integridad territorial de un Estado miembro contradice el Acta Constitutiva y sienta un precedente peligroso con enormes implicaciones para la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente;
6. **LAMENTAR** que dichas acciones pueden amenazar la paz y la estabilidad en el continente, el Cuerno de África, obstaculizar las iniciativas conjuntas de seguridad y establecer un precedente inaceptable e inconsistente con los principios establecidos;
7. **HACER UN LLAMADO** a todos los Estados miembros y los socios internacionales a que reafirmen la soberanía y la unidad de Somalia, rechacen todos los actos ilegales que socavan estos principios y expresen su solidaridad con el respeto a la unidad africana.

DECLARACIÓN SOBRE EL QUINTO INFORME DE REVISIÓN BIENAL (RB) DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN ÁFRICA (CAADP)

La Asamblea,

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en nuestra Trigésima Novena Sesión Ordinaria en febrero de 2026;

Recordando la Declaración de Malabo sobre el Crecimiento Agrícola Acelerado y la Transformación para la Prosperidad Compartida y Mejores Medios de Vida (Assembly/AU/Decl.1(XXIII)), adoptada en junio de 2014, que encomendó Revisiones Bienales como mecanismo de rendición de cuentas primordial para la implementación del CAADP;

Recordando también la Declaración de Kampala del CAADP, adoptada en enero de 2025, la cual reafirmó el compromiso de los Estados miembros con la transformación de los sistemas agroalimentarios en el marco de la Agenda 2063;

Considerando el Quinto Informe de Revisión Bienal del CAADP, presentado por la Sexta Sesión Ordinaria del Comité técnico Especializado de Agricultura, Desarrollo Rural, Agua y Medio Ambiente (CTE-ADRAMA), celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 21 al 24 de octubre de 2025 y su posterior aprobación por el Consejo Ejecutivo;

DECIDE:

1. **ADOPTAR** el Quinto Informe de Revisión Bienal del CAADP como la evaluación continental oficial en el marco de la Declaración de Malabo;
2. **ADOPTAR** a la CAADP como un Proyecto piloto de la Agenda 2063.
3. **HACER UN LLAMADO** a los Estados miembros a que utilicen los resultados del Quinto Informe de Revisión Bienal para estimular la política de diálogo nacional y regional, fortalecer la rendición cuentas y acelerar la implementación de los compromisos de transformación agrícola;
4. **SOLICITAR** a la Comisión de la Unión Africana (CUA), ADUA-NEPAD y las Comunidades Económicas Regionales (CER) proporcionar apoyo técnico coordinado a los Estados miembros en abordar las deficiencias identificadas en el Informe, particularmente en la calidad de datos, la movilización de recursos y la capacidad institucional;
5. **ANIMAR** a las CER a que continúen promoviendo los mecanismos de revisión entre pares y los procesos de rendición de cuenta mutua, garantizando que los resultados de la Revisión Bienal apoyen la integración regional y los planes de inversión en los sistemas agroalimentarios;

6. **ENCOMENDAR** a la CUA, Adua-NEPAD y los Estados miembros a que integren los procesos de Revisión Bienal en los sistemas nacionales de estadística, monitoreo y evaluación y armonizarlos con los Planes nacionales de Inversión Agrícola PNIA) y las Revisiones Sectoriales Conjuntas (RSC);
7. **SOLICITAR** a los socios de desarrollo proporcionar apoyo técnico y financiero a los Estados miembros, las CER y la CUA para la diseminación y la utilización efectiva del Informe de Revisión Bienal;
8. **ENCOMENDAR TAMBIÉN** a la Comisión presentar a la Asamblea, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, un informe de progreso consolidado sobre la implementación de las recomendaciones que surjan de la Quinta Revisión Bienal;
9. **EXPRESAR AGRADECIMIENTO** a S.E. Dr. Abiy Ahmed, Primer Ministro de la República Democrática Federal de Etiopía y Paladín de la CAADP por su liderazgo y **SOLICITAR** la presentación de un informe de revisión bienal sobre la Declaración de Kampala para la 41.^a Sesión de la Asamblea.

**DECLARACIÓN SOBRE EL COMPROMISO DE ÁFRICA CON EL G20 Y LA
PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA
Doc.EX.CL/1683(XLVIII)**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos en la 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, el 15 de febrero de 2026,

RECORDANDO el Acta Constitutiva de la Unión Africana y el compromiso de la Unión con el multilateralismo, la inclusión, la igualdad entre los Estados y una gobernanza mundial basada en el consenso;

RECORDANDO TAMBIÉN las decisiones y declaraciones anteriores de la Asamblea y del Consejo Ejecutivo en las que se afirma el compromiso colectivo de África con los foros mundiales de gobernanza económica, incluido el Grupo de los Veinte (G20);

TOMANDO NOTA del papel y de las responsabilidades cada vez mayores de África en la configuración de los resultados mundiales en los campos económico, financiero y de desarrollo, en consonancia con la Agenda 2063;

Agradecimiento a la Presidencia sudafricana del G20

ELOGIANDO CON GRAN AGRADECIMIENTO a la Presidencia del G20 de la República de Sudáfrica, por su liderazgo en el fomento de las prioridades orientadas al desarrollo, inclusivas y orientadas hacia el futuro dentro del marco del G20;

TOMANDO NOTA EN PARTICULAR de los logros sustantivos de la Presidencia sudafricana del G20, que incluyen, entre otros:

1. La elevación del **desarrollo, de las desigualdades y del crecimiento inclusivo** como pilares centrales de las deliberaciones del G20;
2. Una mayor atención a las **necesidades de financiación del desarrollo de África**, a la sostenibilidad de la deuda y a la reforma de la arquitectura financiera internacional;
3. La promoción de la **cooperación Sur-Sur** y de la voz de las economías en desarrollo dentro de la gobernanza económica mundial;
4. El refuerzo de la **continuidad institucional** y de la apropiación colectiva de los resultados del G20 en las sucesivas presidencias;
5. El compromiso constructivo con los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, incluida la Unión Africana.

Cuestión de la no participación

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN por los recientes acontecimientos de procedimiento que dieron lugar a la **no participación de la República de Sudáfrica** en determinados procesos preparatorios y deliberativos del G20;

SUBRAYANDO que la participación de Sudáfrica en el G20 no es solo una prerrogativa nacional sino también de **importancia estratégica colectiva para África y el Sur global**;

RECORDANDO que la inclusión, la igualdad de participación y la continuidad entre las presidencias son principios fundamentales que sustentan la legitimidad y la eficacia del G20;

Reafirmación de las posiciones de la UA (reflejando las decisiones del COREP, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea)

1. **TOMA NOTA** de las evaluaciones y orientaciones proporcionadas por el Comité de Representantes Permanentes (COREP);
2. **REAFIRMA** la posición del Consejo Ejecutivo de que el G20 sigue siendo una plataforma única para la **cooperación inclusiva Norte-Sur y Sur-Sur**;
3. **REITERA** el compromiso de la Asamblea con un **sistema multilateral basado en normas, inclusivo y representativo**, en el que participen plena y efectivamente todos los miembros del G20;

Llamamiento a los miembros del G20 y a la próxima Presidencia

4. **EXHORTA** a todos los miembros del G20 a que defiendan los principios de inclusión, igualdad y consenso en los que se basa el G20;
5. **ALIENTA** un compromiso constructivo y orientado hacia el futuro para garantizar la **plena y efectiva participación de Sudáfrica** en todos los procesos del G20;

Reconocimiento del apoyo de los miembros fundadores del G20

6. **EXPRESA SU AGRADECIMIENTO** a los **miembros fundadores del G20** que expresaron pública y sistemáticamente su firme apoyo a la inclusión de Sudáfrica en las deliberaciones del G20;
7. **RECONOCE** su posición de principio en favor de la inclusión, la continuidad y el respeto de las normas establecidas del G20;

Llamamiento a la Presidencia de los Estados Unidos

8. **EXHORTA** a los **Estados Unidos de América**, en su calidad de **próxima Presidencia del G20** que:
 - tenga debidamente en cuenta las opiniones expresadas por los miembros fundadores del G20;
 - defiende los principios de inclusividad e igualdad de participación; y
 - facilite acuerdos constructivos que refuercen la unidad, la credibilidad y la eficacia del G20.

Mandato a la Comisión de la Unión Africana

9. **SOLICITA** a la Comisión que:
- Prosiga su compromiso de principio, coordinado y no escalonado con los socios del G20;
 - Informe, según proceda, al COREP, al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea sobre los acontecimientos; y
 - Garantice la coherencia entre el compromiso del G20 en África y los procesos multilaterales más amplios.

Conclusión

10. **REAFIRMA** que la participación efectiva de África en la gobernanza económica mundial es indispensable para hacer frente a los desafíos mundiales comunes y promover el desarrollo sostenible;
11. **SUBRAYA** que la inclusión de Sudáfrica refuerza -y no debilita- la legitimidad, representatividad y relevancia futura del G20.

**DECLARACIÓN SOBRE LA 7.^A REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO
ENTRE LA UNIÓN AFRICANA, LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES Y
LOS MECANISMOS REGIONALES**

NOSOTROS, los Jefes de Estados y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 15 de febrero de 2026 en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración adjunta de la Séptima Reunión de Coordinación de Mitad de Año entre la Unión Africana (UA), las Comunidades Económicas Regionales (CER) y los Mecanismos Regionales (MR), celebrada el 13 de julio de 2025 en Malabo, ciudad de Sipopo, Guinea Ecuatorial.

DECLARACIÓN
DE LA 7.^A REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MITAD DE AÑO ENTRE LA UNIÓN
AFRICANA, LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES Y LOS MECANISMOS
REGIONALES

NOSTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno, en representación del Buró de la Asamblea de la Unión Africana y los Presidentes de las Ocho (8) Comunidades Económicas Regionales (CER), así como los Mecanismos Regionales (MR), reunidos en Malabo, ciudad de Sipopo, Guinea Ecuatorial, el 13 de julio de 2025, en ocasión de la Séptima Reunión de Coordinación de Mitad de Año, presidida por **S.E. João Manuel Gonçalves Lourenço**, Presidente de la República de Angola y Presidente de la Unión Africana (UA);

RECORDANDO los resultados de la Reuniones de Coordinación de Mitad de Año anteriores, la última de las cuales fue celebrada el 21 de julio de 2024 en Accra, Ghana, cuya declaración está contenida en el documento MYCM/AU/ Decl.(VI).

SUBRAYANDO la necesidad de fomentar una integración continental más profunda y una prosperidad colectiva, guiados por los resultados del Informe 2025 sobre la Integración Regional en África, que se basa en el Informe del Índice de Integración Regional Sintetizado Africano (ASRII, por sus siglas en inglés).

RECONOCIENDO el desempeño más fuerte de integración de África recae en la libre circulación de personas, bienes y servicios, así como en la coordinación macroeconómica.

PREOCUPADOS por el promedio de desempeño de la integración del continente revelado por los resultados del Informe 2025 sobre la Integración Regional en África.

PREOCUPADOS TAMBIÉN por el lento avance en la integración productiva y en infraestructuras.

POR LA PRESENTE, DECLARAMOS:

1. **FELICITAR** al Presidente de la Unión Africana, **S.E. João Manuel Gonçalves Lourenço**, Presidente de la República de Angola, por sus esfuerzos de promover la paz, la seguridad y los derechos humanos en el continente.

ESTADO DE LA INTEGRACIÓN

2. **TOMAR NOTA** del Informe de la Comisión de la UA sobre la Integración Continental de África y **TOMAR NOTA TAMBIÉN** y **ACOGER CON SATISFACCIÓN** los Informes de los Presidentes de las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales sobre el Estado de la Integración Regional, como sigue:

- i. **S.E. Mohammad Younis Menfi**, Presidente de la Presidencia del Consejo del Estado de Libia y Presidente de la Unión del Magreb Árabe (UMA);

- ii. **S.E. Mahamat Itno Deby**, Presidente de la República de Chad y Presidente de la Comunidad de Estado Sahelo-Saharianos (CEN-SAD);
 - iii. **S.E. William Samoei Ruto**, Presidente de la República de Kenia y Presidente de la Comunidad de África Oriental (CAO);
 - iv. **S.E. Évariste Ndayishimiye**, Presidente de la República de Burundi y Presidente del Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA)
 - v. **S.E. Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**, Presidente de la República de Guinea Ecuatorial y Presidente de la Comunidad Económica de Estados de África Central (CEEAC);
 - vi. **S.E. Brig. Retirado Dr. Julius Maada Bio**, Presidente de la República de Sierra Leona y Presidente de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO);
 - vii. **S.E. Ismail Omar Guelleh**, Presidente de la República de Yibuti y Presidente de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD); y
 - viii. **S.E. Emmerson Dambudzo Mnangagwa**, Presidente de la República de Zimbabue y Presidente de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional (SADC);
 - ix. **S.E. Abdel Fattah El-Sisi**, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente de la capacidad Regional de África del Norte y **APROBAR** las recomendaciones del mismo;
 - x. **S.E. Hassan Sheikh Mohamud**, Presidente de la república Federal de Somalia, Presidente de la Cumbre de la Fuerza de reserva de África Oriental y **APROBAR** las recomendaciones del mismo.
3. **REAFIRMAR** nuestro compromiso con la plena implementación de la ZLCCAf y la Zona Tripartita de Libre Comercio (ZTLC), aprovechándolas para elevar la integración comercial más allá de los niveles actuales;
 4. **SOLICITAR** a la CUA, las CER y los MR implementar las recomendaciones del Informe 2025 sobre la Integración Regional en África.

INFORMES DE LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO Y paladines QUE OSTENTAN CARTERAS ESPECIALES

5. **TOMAR NOTA** de los informes de Sus Excelencias y Paladines de las Carteras Especiales:
 - i. **S.E. Abdel Fattah El-Sisi**, Presidente de la República de Egipto y Presidente del Comité de Orientación de Jefes de Estado y de Gobierno (HSGOC) de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD), y **APROBAR** las recomendaciones contenidas en él.
 - ii. **S.E. Sr. Issoufou Mahamadou**, Responsable y Paladín para la ZLCCAf, y ex Presidente de la República de Níger, y **APROBAR** las recomendaciones contenidas en él.

INFORMES DE LA COMISIÓN DE LA UA, SUS ÓRGANOS Y LOS SOCIOS SOBRE EL ESTADO DE LA INTEGRACIÓN EN ÁFRICA

6. **ACOGER CON SATISFACCIÓN** los informes de la CUA sobre la integración regional y continental y toma nota del progreso alcanzado en los cuatro pilares de la integración, a saber, política, económica, de infraestructura y desarrollo humano.
7. **TOMAR NOTA** con preocupación la reemergencia de políticas proteccionistas y reducciones en la ayuda para el desarrollo, aumento en la carga de la deuda y limitado espacio fiscal que restringe la capacidad de África para financiar sus inversiones transformadoras.
8. **TOMAR NOTA TAMBIÉN** del limitado crecimiento de la transformación digital debido a la infraestructura adecuada, el desequilibrado acceso digital, los pobres marcos regulatorios y las limitadas capacidades digitales; y
9. **PEDIR** las siguientes acciones:
 - (i) **Acelerar la Ratificación e Implementación:** Instar a los Estados miembros ratificar e implementar rápidamente los instrumentos jurídicos clave de la UA, especialmente aquellos relativos a la libre circulación, la gobernanza, la educación y la justicia.
 - (ii) **Investir en el Capital Humano:** Priorizar la inversión regional en la educación, la salud, la investigación y los sistemas de inclusión social para alinearlos con la Agenda 2063 y fomentar el crecimiento inclusivo.
 - (iii) **Fortalecer la Coordinación:** Instar a la CUA a mejorar la coordinación y la adaptación de marcos continentales entre las CER y los Estados miembros para garantizar una implementación y monitoreo efectivos.
 - (iv) **Promover la Transformación Digital:** Abordar las deficiencias de la infraestructura, armonizar las normas digitales e invertir en las capacidades digitales para destapar el pleno potencial de la economía digital de África.
 - (v) **Movilizar Recursos Sostenibles:** Desarrollar estrategias innovadoras para la movilización de recursos a fin de reducir la dependencia de la ayuda externa y garantizar una financiación sostenible, a través de asignaciones en el presupuesto ordinario de la CUA, las CER y los MR, tal como establece el Artículo 22 del Protocolo de 2020 sobre las relaciones entre la UA y las CER.
 - (vi) **Acelerar la implementación de la Estrategia y Plan de Acción del Programa General para el Desarrollo Agrícola en África (CAADP), con el fin de crear sistemas agroalimentarios fuertes en África, que sean resilientes ante el cambio climático y otras perturbaciones y adaptables al avance tecnológico.**
10. **SOLICITAR** a la Comisión de la UA y los socios publicar un informe anual de progreso utilizando los parámetros del ASRII, con sesiones intermedias para la revisión y la toma de medidas correctoras.

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN GEOPOLÍTICA Y SUS IMPLICACIONES PARA ÁFRICA - UNA PERSPECTIVA DE LA SADC

11. **ACOGER CON SATISFACCIÓN** el informe y los resultados del Caso de Estudio de la SADC **APROBAR** las recomendaciones contenidas en él.
12. **TOMAR NOTA** con preocupación de las tarifas que están siendo impuestas por los Estados Unidos de América sobre las mercancías producidas y exportadas de África.
13. **HACER UN LLAMADO** a los Estados miembros de la Unión Africana a que aprovechen las oportunidades proporcionadas por la ZLCCAf y comercializar más entre ellos mismos.

PLATAFORMA DE LA UA PARA EL INTERCAMBIO INTERREGIONAL DE CONOCIMIENTO (I-RECKE) SOBRE LA ALERTA TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

14. **TOMAR NOTA** de la organización de la Cuarta Sesión Política de la Plataforma de la Unión Africana para el Intercambio Interregional de Conocimiento (I-RECKE) sobre la Alerta Temprana y la Prevención de Conflictos, celebrada en los márgenes de la 7.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año, bajo el tema: “*Prevención Estructural de Conflictos: Lecciones Continentales y Regionales*”, y **ACOGER CON SATISFACCIÓN** el informe de la Sesión;
15. **RECONOCER** la importancia de la prevención estructural de conflictos y la necesidad de implementar el proceso continuo de alerta temprana a acción temprana en la UA y las CER/MR; en este sentido, **ELOGIAR** la plataforma I-RECKE por impulsar enfoques conjuntos, compartir las mejores prácticas y fomentar la coherencia estratégica en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros para abordar las causas profundas de los conflictos, en particular en el marco de la Agenda 2063 y la Hoja de Ruta Maestra de la UA para Silenciar las Armas;
16. **ELOGIAR** la elaboración de la Estrategia Conjunta de Movilización de Recursos de la UA y las CER/MR sobre Gobernanza, Paz y Seguridad, como seguimiento directo de los resultados de la Tercera Sesión Política de la I-RECKE; y **RECONOCER** su valor estratégico para impulsar un enfoque coordinado y sostenible para abordar las prioridades de gobernanza, paz y seguridad en todo el continente. La Estrategia refleja el compromiso colectivo de la Unión Africana y las CER/MR de mejorar la autosuficiencia, fomentar la financiación complementaria y fortalecer la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones, en respuesta a los desafíos cada vez más complejos e interrelacionados que requieren una acción unificada y colaborativa a todos los niveles;
17. **SOLICITAR** a la Comisión, en colaboración con las CER/MR y las partes interesadas pertinentes, acelerar la implementación de los resultados de la Cuarta Sesión Política,

incluida la puesta en marcha de la Estrategia de Movilización de Recursos, y presentar un informe de progreso a la 8.ª Reunión de Coordinación de Mitad de Año.

INFORME DE PROGRESO SOBRE LA DIVISIÓN DE TRABAJO ENTRE LA UNIÓN AFRICANA, LAS COMUNIDADES ECONÓMICAS REGIONALES/MECANISMOS REGIONALES Y LOS ESTADOS MIEMBROS

18. **TOMAR NOTA** del informe de S.E. Profesor Pierre Mbonjo Moukoko, Jefe de la Unidad de Implementación de Reformas de la Comisión de la UA y de las recomendaciones contenidas en él;
19. **ACOGER CON SATISFACCIÓN** los avances logrados en la puesta en marcha del marco de División del Trabajo, en particular la finalización y difusión de la primera fase, que abarca los asuntos políticos, paz y seguridad, y el comercio. Alentar además la aplicación inmediata de estos tres sectores adoptados y reafirmar nuestro compromiso colectivo con una arquitectura de gobernanza armonizada, eficiente y basada en la subsidiariedad en apoyo de la Agenda 2063.
20. **APROBAR** la organización de la Cumbre Especial sobre las Reformas de la UA en noviembre de 2025 que, entre otras cosas, finalizará y adoptará los cinco sectores restantes del marco de la División de Trabajo, siguiendo los canales adecuados de los órganos de la Unión Africana, incluyendo al COREP y el Consejo Ejecutivo.
21. **INSTAR a todos los Órganos pertinentes de la AU, las CER/MR y Estados miembros a reafirmar su compromiso político y acelerar la presentación de los aportes pendientes para agosto de 2025.**

INFORME SOBRE EL TEMA DEL AÑO

22. **TOMAR NOTA** con aprecio del informe presentado por S.E. Selma Malika Haddadi, Vicepresidenta de la Comisión de la UA, y **APROBAR** las recomendaciones contenidas en él;
23. **ACOGER CON SATISFACCIÓN** los avances logrados en la coordinación sistémica y la integración del tema en todo el sistema de la UA, en el desarrollo institucional de los mecanismos establecidos, en las iniciativas destinadas a establecer la agenda, la sensibilización y la promoción en foros multilaterales y multisectoriales, así como en el establecimiento de alianzas transcontinentales, especialmente con la Comunidad del Caribe;
24. **HACER UN LLAMADO** a la movilización de recursos adicionales, incluyendo mediante contribuciones voluntarias, para la plena implementación de las tareas encomendadas por la Asamblea y los resultados requeridos relacionados con el Tema del Año 2025, que debería extenderse a un Decenio (2026-2036) de Justicia para los Africanos y los Afrodescendientes mediante Reparaciones.

ADUA-NEPAD

25. **TOMAR NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. Abdel Fattah El-Sisi, Presidente de la República Árabe de Egipto y Presidente del Comité de Orientación de Jefes de Estado y de Gobierno (HSGOC) de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD) sobre el Papel de la ADUA-NEPAD en Profundizar la Integración Continental y Regional, en cooperación con las CER, y **APROBAR** las recomendaciones contenidas en él.
26. **REAFIRMAR** el papel central de coordinación de la ADUA-NEPAD en relación con todas las actividades prioritarias de desarrollo regional y continental en África, de conformidad con su mandato como principal organismo de desarrollo de la Unión Africana.
27. **INSTAR** a los Estados miembros, las CER y los socios a que refuercen las capacidades institucionales en materia de planificación de escenarios, análisis prospectivo, seguimiento y evaluación, capitalización del conocimiento, comunicación y promoción, con el fin de acelerar la aplicación del Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI).
28. **EXHORTAR** a la CUA y a la ADUA-NEPAD a que aceleren el proceso de adopción, aplicación y presentación de informes del Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063, tanto a nivel regional como nacional, especialmente mediante el fortalecimiento de las capacidades de los Estados miembros y las CER, y a que utilicen instrumentos clave, como el Manual de Indicadores del SPDI, el Marco de Monitoreo y Evaluación, el Panel de Control de la Agenda 2063 y la Estrategia de Comunicación, Promoción y Marca— para acelerar la implementación y realizar un seguimiento de los progresos.
29. **INSTAR** a los Estados miembros, las CER y los socios a que utilicen la Plataforma Digital de la Agenda 2063 como repositorio continental central para la presentación coordinada de informes, la difusión de conocimientos y el seguimiento de los progresos del Segundo Plan Decenal de Implementación.
30. **FELICITAR** a la ADUA-NEPAD por conceptualizar y desarrollar, conjuntamente con la CUA y las Comunidades Económicas Regionales (CER), la Campaña del Equipo Africano para la Movilización de Recursos, lanzada en la 5.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año celebrada en Nairobi (Kenia) en julio de 2023, en colaboración con la ZLCCAf, el CDC de África, el MAEP y el PAP, que sirve de marco unificado para la armonización, la ejecución y la movilización de recursos para una serie de programas de inversión de alto impacto destinados a acelerar la aplicación del SPDI; y **ACOGER CON SATISFACCIÓN** la aprobación de la 7.^a Reunión de Coordinación de Mitad de Año al Documento del Programa del Equipo Africano, que marca el inicio de la fase operativa de la Campaña, cuya implementación se llevará a cabo en cooperación con las CER y con el apoyo de los socios para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo y el sector privado.

AGRADECIMIENTO

31. **APRECIAR** los esfuerzos desplegados por el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial para la acogida exitosa de la Séptima Reunión de Coordinación de Mitad de Año entre la Unión Africana, las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales.

Hecho el 13 de julio de 2025 en Malabo, Guinea Ecuatorial

**DECLARACIÓN SOBRE LA SEGUNDA CUMBRE AFRICANA SOBRE EL CLIMA
(ACS2)**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 15 de febrero de 2026 en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración adjunta de la Segunda Cumbre Africana sobre el Clima (AC2), celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 8 al 10 de septiembre de 2025.

DECLARACIÓN DE LA SEGUNDA CUMBRE AFRICANA SOBRE EL CLIMA (ACS2)

DECLARACIÓN DE ADDIS ABEBA DE LOS LÍDERES AFRICANOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LLAMADO A LA ACCIÓN

A. PREÁMBULO

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana, guiados por los principios de la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reunidos para la segunda Cumbre Africana sobre el Clima (ACS2) en Adís Abeba (Etiopía), del 8 al 10 de septiembre de 2025, en presencia de otros líderes mundiales, organizaciones intergubernamentales, comunidades económicas regionales, organismos de las Naciones Unidas, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas, comunidades locales, organizaciones de agricultores, niños, jóvenes, mujeres y el mundo académico, por la presente:

1. **RECORDAMOS** las decisiones de la Asamblea (AU/Dec.723(XXXII), AU/Dec.764(XXXIII) y AU/Dec.926(XXXVIII) que solicitan a la Comisión de la Unión Africana que organice una Cumbre Africana sobre el clima y respaldan el ofrecimiento de la República Democrática Federal de Etiopía de acoger la segunda Cumbre bajo el lema «*Aceleración de las soluciones climáticas mundiales y financiación para el desarrollo resiliente y verde de África*»;
2. **FELICITAMOS** a la República Democrática Federal de Etiopía, bajo el liderazgo de S.E. el Primer Ministro Abiy Ahmed, por su liderazgo visionario al organizar la segunda Cumbre Africana sobre el Clima (ACS2) y por su dedicación a la gestión ambiental, ejemplificada por la Iniciativa Legado Verde, una respuesta local que ha movilizó a millones de personas en toda Etiopía para plantar miles de millones de árboles, restaurar paisajes degradados e inspirar un movimiento continental hacia la renovación ecológica;
3. **OBSERVAMOS** que la segunda Cumbre Africana sobre el Clima se basa en la primera celebrada en Nairobi (Kenia) del 4 al 6 de septiembre de 2023, en la que se adoptó la Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre el Cambio Climático y el llamado a la acción;
4. **RECONOCEMOS** los compromisos asumidos en la primera *Declaración de Nairobi de los Líderes Africanos sobre el Cambio Climático y el Llamado a la Acción*, que subrayó la urgente demanda de África por justicia climática global, financiación equitativa y medidas aceleradas para reducir las emisiones;
5. **REAFIRMAMOS** que el cambio climático es un multiplicador de riesgos que exacerba las presiones sobre los recursos naturales, lo que tiene implicaciones para la paz y la estabilidad;

6. **RECALCAMOS** la importancia de finalizar y poner en práctica la Posición Común Africana sobre el Cambio Climático, Paz y Seguridad (PCA-CPS) como un paso decisivo y una herramienta de promoción hacia una respuesta continental unificada y estratégica a estos desafíos interrelacionados;
7. **ENFATIZAMOS** que África no es simplemente una víctima del cambio climático, sino una fuerza proactiva y dotada de recursos en el desarrollo de soluciones innovadoras, sostenibles e inclusivas que reflejen las fortalezas y aspiraciones únicas del continente; repositionando así a África para que se esfuerce por ser un centro global para la manufactura baja en carbono y el comercio verde intraafricano, aprovechando marcos como la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf) para permitir un desarrollo económico sostenible e inclusivo en todo el continente, y esforzándonos por seguir una vía de "verde primero" hacia el desarrollo económico;
8. **RECONOCEMOS** que los países africanos, a pesar de su baja contribución a las emisiones globales de gases de efecto invernadero, son los más afectados por los impactos del cambio climático y los menos capaces de asumir los costos de adaptación, resiliencia, desarrollo sostenible y mitigación, y *reafirmamos* la importancia de acelerar las medidas de mitigación de las Partes, con los países desarrollados a la cabeza de limitar el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y esforzarse por limitarlo a 1,5 °C, basándose en el principio de equidad, responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas;
9. **RECONOCEMOS** el importante papel de los bosques en África, en particular la selva tropical de la cuenca del Congo, en la regulación del cambio climático global;
10. **RECONOCEMOS** la labor de las tres Comisiones del Clima para la Cuenca del Congo, la Región del Sahel y los Estados Insulares, iniciativa lanzada durante la COP22 y organizada por el Reino de Marruecos en Marrakech; *reconocemos además* las contribuciones de otras iniciativas africanas impulsadas por el clima, como la Iniciativa de Adaptación de África (AAI), la Iniciativa Africana de Energías Renovables (IAER), la Iniciativa para la Adaptación de la Agricultura Africana al Cambio Climático (AAA), la Alianza Acelerada para las Energías Renovables en África (AARA) y la Iniciativa de Industrialización Verde de África (IIVA); y *acogemos con satisfacción* la Iniciativa de Cocina Limpia lanzada por la República Unida de Tanzania y la Misión 300, y reconocemos además las iniciativas de colaboración a nivel subregional y local destinadas a las iniciativas de adaptación y la mitigación;
11. **ELOGIAMOS** al Comité de Jefes de Estado y de Gobierno Africanos sobre Cambio Climático (CJEGCC), bajo el liderazgo de S.E. el Presidente Dr.

William Ruto de Kenia, por brindar un enfoque unificado y el liderazgo político necesarios para una nueva visión africana que busca soluciones climáticas y financiación para el desarrollo resiliente y verde de África;

12. **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso de garantizar un enfoque multilateral eficaz para combatir el cambio climático a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París, y reiteramos nuestra determinación de implementarlos de conformidad con los principios y disposiciones de la Convención, haciendo hincapié en el logro del desarrollo sostenible, el derecho al desarrollo y la erradicación de la pobreza en el continente;
13. **RECORDAMOS** la Decisión Assembly/AU/Dec.883(XXXVII), que solicita a la CUA que inicie el debido proceso para el establecimiento del Fondo Africano para el Cambio Climático;
14. **PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS** por el calentamiento de África a un ritmo más rápido que el resto del mundo y por el hecho de que, si no se controla, el cambio climático seguirá impactando negativamente en el crecimiento de las economías africanas, como se confirma en el sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IE6 del IPCC); *confirmamos* que las intervenciones que priorizan la equidad, la justicia climática, la justicia social y la inclusión, conducen a resultados más sostenibles; y reconocemos que los países africanos, a pesar de ser los que menos contribuyen a las emisiones globales de gases de efecto invernadero, enfrentan importantes desafíos para financiar las iniciativas de adaptación y mitigación;
15. **RECONOCEMOS** el papel indispensable de una ciencia climática sólida, práctica y relevante para África para fundamentar políticas basadas en la evidencia, orientar inversiones eficaces y medir el progreso hacia nuestros objetivos climáticos y de desarrollo. Enfatizamos que cerrar la brecha de datos y mejorar la capacidad científica en todo el continente es fundamental para diseñar intervenciones que sean efectivas y equitativas;
16. **RECONOCEMOS** la labor continua del Séptimo Ciclo de Evaluación (IE7) del IPCC, cuyo objetivo es perfeccionar las ciencias climáticas, evaluar los impactos y orientar soluciones climáticas equitativas y efectivas para regiones vulnerables como África;
17. **RECONOCIENDO** la contribución fundamental del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para fundamentar la acción climática, incluyendo su contribución al establecimiento de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su acuerdo de París, y su aportación al primer balance mundial.

18. **ENFATIZAMOS** la urgente necesidad de integrar la resiliencia climática en las estrategias para África, la paz y la seguridad, fortalecer los mecanismos de alerta temprana y respuesta rápida, y garantizar la coherencia entre las agendas de clima, seguridad, comercio, inversión y desarrollo; y *subrayamos* que las crisis climáticas perturban el comercio transfronterizo, las cadenas de suministro y la infraestructura, mientras que la restricción de los flujos de inversión limita la capacidad de África para adaptarse e industrializarse;
19. **REAFIRMANDO** nuestro compromiso inquebrantable con la plena implementación de la CMNUCC y su Acuerdo de París, y con el fortalecimiento de los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, mediante acciones ambiciosas y equilibradas de mitigación y adaptación, y que África debería poder implementar sus acciones climáticas mediante la provisión de medios de implementación por parte de los países desarrollados y guiándose por los principios de equidad, responsabilidades comunes pero diferenciadas y las respectivas capacidades previstas en el Acuerdo de París. En el décimo aniversario de la adopción del Acuerdo de París, celebramos su pertinencia y subrayamos la urgencia de garantizar su implementación plena, efectiva y acelerada;
20. **CONSCIENTES** de que los países africanos, a pesar de su baja contribución a las emisiones globales de gases de efecto invernadero, son los que menos pueden afrontar los costos de la adaptación y la mitigación;
21. **EXIGIMOS** compromisos y alianzas internacionales más firmes para cerrar la brecha financiera, priorizar los flujos generales de financiación climática y hacerlos directamente accesibles a los países más vulnerables, incluidos los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
22. **ENFATIZAMOS** la importancia de la colaboración regional en investigación, innovación e intercambio de conocimientos, marcos de monitoreo sólidos y alianzas fortalecidas entre las naciones africanas, lo que acelerará el desarrollo resiliente al clima;
23. **REAFIRMAMOS** la importancia de la unidad africana en el proceso de negociación climática, particularmente en el período previo a la COP30 en Belém, Brasil, para fortalecer el papel de África en la toma de decisiones globales, especialmente en consonancia con los resultados de la COP29 en Bakú, en particular la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre financiación climática.

B. DESBLOQUEO DE FINANCIACIÓN CLIMÁTICA ESCALABLE

24. **REAFIRMAMOS** que la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo es parte

integral de la Agenda 2030 y que su plena implementación es fundamental para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y tomamos nota de la cuarta Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, que aborda los desafíos financieros actuales y emergentes para abordar las brechas en la arquitectura de la deuda, la reforma de la arquitectura financiera internacional y el proceso para la Convención Tributaria Internacional.

25. **DESTACAMOS** el papel vital del multilateralismo, derivado de la Carta y los principios de las Naciones Unidas, y subrayamos la necesidad de que las corporaciones internacionales aborden desafíos globales como el cambio climático en el marco del desarrollo sostenible, el derecho al desarrollo y la erradicación de la pobreza.
26. **RECONOCEMOS** que la prestación de apoyo financiero para el clima por parte de los países desarrollados a los países en desarrollo es una obligación legal y no una simple caridad, tal como se establece en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París.
27. **RECONOCEMOS ADEMÁS** que África necesita más de USD 3 billones para alcanzar sus objetivos climáticos para 2030, pero que solo ha recibido USD 30 000 millones entre 2021 y 2022; *exigimos* compromisos y alianzas internacionales más firmes para cerrar la brecha financiera y apoyar la adaptación, la resiliencia y el desarrollo sostenible, y *pedimos* reformas urgentes en los mecanismos de financiación climática para garantizar la equidad, la suficiencia, la accesibilidad y la asequibilidad, con un fuerte énfasis en las subvenciones en lugar de los préstamos para evitar el agravamiento de la deuda de África, y en el desembolso oportuno y equitativo de los recursos.
28. **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** la hoja de ruta de Bakú a Belém, que alcanza los USD 1,3 billones, como un paso hacia el cierre de la brecha financiera, destacando la importancia de una financiación ampliada, basada en subvenciones y en condiciones concesionales para las necesidades de adaptación y reparación de daños en África; enfatizamos que la ejecución debe evitar instrumentos que generen deuda y que se basen en la reforma de la arquitectura financiera internacional, e instamos a los países desarrollados a liderar el logro efectivo de este objetivo.
29. **REAFIRMAMOS** la importancia de la financiación africana con la titularidad africana a través de nuestras instituciones financieras continentales, e *instamos* a los Estados miembros a agilizar la finalización de los procedimientos de ratificación de los instrumentos fundacionales de estas instituciones, a fin de mejorar su capacidad para movilizar recursos y apoyar la financiación de la acción climática en África, al servicio de las prioridades del continente en materia de desarrollo y sostenibilidad.

30. **RECONOCEMOS** las crecientes necesidades de ambición de África, que oscilan entre USD 53 000 y USD 106 000 millones anuales, y estamos profundamente preocupados por la provisión de financiación para la adaptación mediante instrumentos de deuda. Aproximadamente el 53 % de toda la financiación para la adaptación se destina a África, de la cual el 69 % se otorga en condiciones concesionales, mientras que el resto se otorgará sucesivamente entre 2021 y 2022.
31. **RECALCAMOS** la necesidad de que los países desarrollados cumplan sus compromisos financieros, garantizando la provisión de financiación climática adecuada, predecible y accesible en el marco de la Convención y su Acuerdo de París, y destacamos la necesidad de proporcionar recursos en forma de subvenciones, incluyendo la reestructuración y la reducción de la deuda, y financiación en condiciones concesionales a los países africanos, en particular para la adaptación, la gestión de pérdidas y daños, y las medidas de implementación. Recalcamos además la necesidad de mejorar la calidad de la financiación climática para los países africanos.
32. **OBSERVAMOS CON PREOCUPACIÓN** que la meta del Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado (NOCC), de movilizar al menos USD 300 000 millones al año hasta 2035, está muy por debajo de las necesidades de implementación de las CDN actuales en África, estimadas en USD 2,8 billones hasta 2030, e *instamos* a su rápida ejecución, así como a la puesta en marcha del Fondo para Pérdidas y Daños. Sin embargo, estamos *profundamente preocupados* por los bajos niveles de ambición y las continuas y limitadas contribuciones al Fondo Verde para el Clima (FVC), el Fondo de Adaptación y otras entidades operativas del mecanismo financiero de la CMNUCC.
33. **PREOCUPADOS** por las crecientes necesidades de adaptación de África, que ascienden a casi USD 84 000 millones al año, y por que los flujos actuales se queden cortos, con tan solo USD 14 000 millones en 2021 y 2022, lo que amplía la brecha de financiación para la adaptación.
34. **RECALCAMOS** que la financiación para la adaptación debe evitar los instrumentos generadores de deuda y basarse en la reforma de la arquitectura financiera internacional, e instamos a los países desarrollados a liderar la consecución efectiva del Objetivo Mundial de Adaptación (OMA).
35. **INSTAMOS** a que se acelere la reforma de la arquitectura financiera internacional para responder a las necesidades de financiación climática de África y mejorar la representación y la voz africanas en la gobernanza, facilitar el acceso a financiación concesional y permitir la movilización de capital privado africano para la industrialización verde, la transición energética y la financiación climática para la adaptación, la resiliencia y el desarrollo sostenible.

36. **EXIGIMOS** que se acelere la reforma de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) para garantizar que estén a la altura de sus objetivos en la era del cambio climático y que aumenten su financiación concesional, reduzcan el coste de los préstamos para los países en desarrollo, en particular los países africanos, y reformen sus estructuras de gobernanza para mejorar la representación africana. *Instamos* a los BMD a que incrementen sus inversiones en proyectos resilientes al clima y verdes.
37. **ACOGEMOS CON BENEPLÁCITO** la puesta en práctica del Artículo 6 del Acuerdo de París, haciendo hincapié en la necesidad de ampliar los mercados de carbono de alta integridad, garantizar un precio mínimo justo obligatorio para garantizar el valor para los países anfitriones, mantener la integridad ambiental y social, y establecer mecanismos sólidos de distribución de beneficios que prioricen a las comunidades locales y garanticen la transparencia.
38. **SUBRAYAMOS** la importancia de establecer mecanismos transparentes que garanticen los beneficios para las comunidades locales y eviten la explotación por parte de actores externos.
39. **RECONOCEMOS** el Plan de Acción de África sobre los Mercados de Carbono (PAAMC), cuyo objetivo es apoyar a los Estados miembros de la UA, las Comunidades Económicas Regionales y las Comisiones Africanas del Clima para fortalecer las capacidades y establecer marcos regulatorios sólidos para los mercados de carbono a fin de garantizar la integridad ambiental, la transparencia y la distribución equitativa de beneficios para las comunidades africanas, e *instamos* a los Estados miembros a fortalecer sus capacidades nacionales y establecer marcos regulatorios sólidos para los mercados de carbono a fin de garantizar la integridad ambiental, la transparencia y la distribución equitativa de beneficios para las comunidades africanas.
40. **ACOGEMOS CON BENEPLÁCITO** el establecimiento histórico del Pacto Africano de Innovación Climática (PAIC) y el Fondo Africano para el Clima (FAC), bajo la iniciativa de S.E. Abiy Ahmed, Primer Ministro de la República Democrática Federal de Etiopía, se comprometió a movilizar USD 50 000 millones anuales en financiación catalítica para impulsar soluciones climáticas que aceleren la innovación y amplíen las soluciones climáticas locales en todo el continente.
41. **PEDIMOS** que se eviten las medidas unilaterales pronunciadas durante la COP 28 y enfatizó la necesidad de una transición global justa y equitativa basada en el contexto nacional, que aborde las necesidades específicas y evite penalizar a los países en desarrollo. y que las políticas comerciales se diseñen a través del multilateralismo para reflejar responsabilidades comunes pero diferenciadas, permitiendo una participación justa en la economía verde.

42. **PREOCUPADOS** por que las medidas proteccionistas unilaterales, punitivas y discriminatorias, contrarias al derecho internacional, bajo el pretexto de preocupaciones ambientales como el Mecanismo de Ajuste en Frontera del Carbono de la Unión Europea y la regulación de la deforestación, impongan medidas restrictivas a las exportaciones agrícolas, socavando los objetivos climáticos y de desarrollo, y mecanismos similares de los países desarrollados, lo que podría provocar una disminución inmediata de las exportaciones de África a la UE de hasta un 6 %, lo que a su vez conllevaría una reducción anual sustancial e inmediata del 1,12 % en el PIB del continente, con mayores impactos previstos a largo plazo que socavarían los objetivos climáticos y de desarrollo, *exigimos* una transición global justa y equitativa basada en el contexto nacional que evite penalizar a los países en desarrollo, y que las políticas comerciales se diseñen a través del multilateralismo para reflejar las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

C. ACCESO A LA ENERGÍA, ENERGÍAS RENOVABLES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

43. **EXIGIMOS** una transición global justa y equitativa que respete plenamente los principios de la Declaración de Río de 1992, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, y que esté firmemente arraigada en los contextos nacionales.
44. **REAFIRMAMOS** que el excepcional potencial de África en energías renovables convierte al continente no solo en un actor clave, sino también en un líder mundial en la transición energética justa. Con la ambición colectiva de alcanzar 300 GW de capacidad de energía renovable para 2030, África busca combinar la transición hacia la industrialización verde, la creación de empleo, el acceso universal a la energía y la protección del medio ambiente.
45. **Afirmamos** que el vasto potencial de energía renovable de África está en constante evolución gracias a las nuevas tecnologías, y posicionamos al continente como líder mundial en energía limpia, así como la ambición continental de ampliar la capacidad de energía renovable a 300 GW para 2030. Estos esfuerzos demuestran la determinación de África de impulsar la industrialización verde, crear empleo y garantizar el acceso universal a la energía, minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental.
46. **SUBRAYAMOS** la importancia del acceso a la energía para al menos 300 millones de los 600 millones de africanos que carecen de ella para 2030, en el marco de la agenda Misión 300, y la solución de cocina limpia para 900 millones de africanos como prioridad de África en las transiciones justas, y *destacamos* que esta transición no debe limitarse únicamente al sector energético, sino que también debe abarcar sectores críticos como la agricultura y el agua, garantizando así un desarrollo social y económico

equilibrado.

47. **OBSERVAMOS CON PREOCUPACIÓN** que, a pesar de representar aproximadamente el 40 % de los recursos energéticos renovables del mundo, África aún tiene más de 600 millones de personas sin acceso a la electricidad y 900 millones sin acceso a cocina limpia, lo que subraya la urgencia de una transición energética justa, inclusiva y equitativa, y *recalcamos* que esta transición no debe limitarse únicamente al sector energético, sino que también debe abarcar sectores críticos como la agricultura y el agua, garantizando así un desarrollo social y económico equilibrado.
48. **REITERAMOS** nuestro llamamiento a los países desarrollados para que brinden el apoyo y las reformas necesarias para aumentar la participación de África en la financiación mundial de energías renovables al menos al 20 % para 2030, frente al 2 % actual, garantizando así una transición energética mundial justa, sostenible y beneficiosa para todos.
49. **RECONOCEMOS** el papel de las fuentes de energía de transición para garantizar una transición justa que salvaguarde la seguridad energética de los países en desarrollo.
50. **REITERAMOS** la priorización de la inversión pública y privada en infraestructura energética troncal para apoyar una transición justa, así como la importancia crucial del apoyo financiero en condiciones concesionales por parte de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), y la necesidad de que los países desarrollados cumplan con sus compromisos, tal como se acordó en todos los resultados de la CMNUCC. Asimismo, las autoridades públicas y las instituciones regionales deben liderar la expansión de la infraestructura de la red, los interconectores regionales y las minirredes comunitarias para garantizar el acceso universal, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad a largo plazo, y desarrollar políticas e incentivos para catalizar la inversión privada en sistemas descentralizados de energía renovable y minirredes comunitarias para lograr el acceso universal a la energía en la última milla.
51. **INSTAMOS ADEMÁS** a los gobiernos y a todas las partes interesadas pertinentes a priorizar el desarrollo de infraestructura sostenible y resiliente al clima que maximice los beneficios de los combustibles sostenibles y bajos en carbono, la eficiencia energética, la inteligencia artificial (IA) y otras tecnologías digitales.

D. VÍAS DE TRANSICIÓN JUSTA

52. **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** el establecimiento del programa de trabajo de transición justa de los EAU en la COP27 y *enfaticamos* que las vías de transición justa deben considerarse en la implementación de todos los pilares de la acción climática en el marco del Acuerdo de París, como se

describe en su Artículo 2, y deben enmarcarse en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, garantizando que la acción climática equilibre los aspectos sociales, económicos y ambientales de manera equilibrada e integrada, reflejando los principios de equidad y las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y las Capacidades Respectivas (RCPD-CR), considerando las diversas circunstancias nacionales, incluidas las necesidades y circunstancias especiales de África.

53. **RECONOCEMOS** que las transiciones justas abordan el desarrollo desde una perspectiva integral que va más allá del sector energético, con el fin de lograr un desarrollo económico y social con bajas emisiones y más resiliente en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.
54. **LLAMAMOS** a promover mejor la adaptación en el contexto de los enfoques de transición justa y a comprender cómo la adaptación al cambio climático y una mayor resiliencia ante todo tipo de choques contribuyen a las transiciones justas de las sociedades, reconociendo que las transiciones justas se basan en la capacidad de todos para minimizar y gestionar los impactos relacionados con el clima.
55. **AFIRMAMOS** que los medios de implementación son cruciales para alcanzar los objetivos establecidos en los acuerdos multilaterales, incluyendo la CMNUCC y su Acuerdo de París, así como la decisión 1/CMA.4, que identifica las importantes conexiones entre los medios de implementación y el logro de vías de transición justa. Sin suficiente financiación, desarrollo y transferencia de tecnología, ni desarrollo de capacidades para los países en desarrollo mediante una cooperación internacional significativa, las transiciones justas no serán viables ni equitativas.
56. **REITERAMOS** que la cooperación internacional es clave para lograr transiciones justas y que las medidas unilaterales restrictivas del comercio son, por el contrario, un importante impedimento para las transiciones justas, en particular para los países en desarrollo.
57. **RECONOCEMOS** la importancia de la puesta en marcha del programa de trabajo de las Vías de Transición Justa, cuyo objetivo es apoyar la implementación efectiva de la CMNUCC y su Acuerdo de París, *reconociendo* al mismo tiempo que las vías de transición justa son inherentemente transversales y deberían impulsar las prioridades de África fomentando el desarrollo sostenible, mejorando la resiliencia climática y garantizando los beneficios colaterales de las acciones de mitigación, con un espíritu de equidad y solidaridad.

E. TRANSICIÓN VERDE DE LOS RECURSOS MINERALES

58. **RECONOCEMOS** la urgente necesidad de garantizar cadenas de suministro

fiables, responsables, diversificadas, resilientes, justas, sostenibles y equitativas de minerales verdes, que son clave para el desarrollo de tecnologías energéticas de cero emisiones y bajas emisiones, la seguridad energética y la resiliencia de las cadenas de suministro de energía, a fin de garantizar la adición de valor y la diversificación económica en los países ricos en recursos, preservando al mismo tiempo plenamente los derechos soberanos sobre sus recursos minerales.

59. **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** el lanzamiento de la Estrategia de Minerales Verdes de África, como vehículo para aprovechar la vasta riqueza mineral de África para un desarrollo resiliente al clima.
60. **SUBRAYAMOS** la urgencia de construir cadenas de valor integradas, promover el aprovechamiento local y garantizar que los recursos minerales de África impulsen un crecimiento inclusivo y una transición energética justa, así como la importancia de la Iniciativa de Industrialización Verde de África (IIVA), lanzada en la COP28, y *encomiamos* los esfuerzos de la Iniciativa para fomentar alianzas estratégicas con instituciones africanas de financiación para el desarrollo y otros socios, movilizar compromisos para impulsar inversiones en clústeres industriales verdes y posicionar a África como un centro mundial para la fabricación verde y la transformación industrial.
61. **AFIRMAMOS** que la transición verde debe ser inclusiva, equitativa y arraigada en las prioridades de desarrollo a largo plazo de África, y que la explotación de los recursos minerales debe guiarse por una gobernanza transparente, la gestión ambiental y las prioridades nacionales de desarrollo.

F. ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA

62. **RECONOCEMOS** la prioridad fundamental de mantener la seguridad alimentaria y erradicar el hambre, así como la particular vulnerabilidad de los sistemas agrícolas y de producción alimentaria en África a los efectos adversos del cambio climático, y *enfatizamos* que el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas agrícolas y de producción alimentaria requiere un acceso sostenible y predecible a medios de implementación adecuados, incluyendo la financiación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades para los Estados miembros de la Unión Africana.
63. **ACOGEMOS CON BENEPLÁCITO** la implementación de la Declaración del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (PGDAA) de Kampala sobre la Creación de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles en África, así como su Estrategia y Plan de Acción (2026-2035) conexos, y *hacemos un llamamiento* a los países desarrollados y a los fondos mundiales para que proporcionen apoyo directo mediante subvenciones a los fondos nacionales que canalizan la financiación a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres, para que accedan a semillas, riego y seguros

resilientes al clima.

64. **PROMOVEMOS** plataformas en toda África para compartir las mejores prácticas, soluciones innovadoras e investigación sobre adaptación, incluyendo la agricultura digital, los sistemas de datos climáticos y el diseño de infraestructura resiliente.
65. **ACOGEMOS CON BENEPLÁCITO** los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios +4 Balance, celebrada del 27 al 29 de julio de 2025 en Adís Abeba, y nos comprometemos a apoyar los esfuerzos para movilizar recursos financieros, innovaciones y solidaridad mundial para construir un futuro con seguridad alimentaria y resiliente al clima.
66. **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** la Alianza para la Alimentación y la Agricultura para la Transformación Sostenible (FAST), lanzada en la COP27, y el Trabajo Conjunto de Sharm El-Sheij sobre la Implementación de la Acción Climática en la Agricultura y la Seguridad Alimentaria (ACASA).
67. **RECONOCEMOS** que la inversión en investigación, innovación y sistemas alimentarios resilientes garantizará que las innovaciones climáticamente inteligentes no solo se desarrollen, sino que también se adapten a los contextos locales y se adopten rápidamente a gran escala, empoderando a los pequeños agricultores con las herramientas, el conocimiento y los sistemas de apoyo necesarios para adaptarse a las condiciones climáticas cambiantes, salvaguardando sus medios de vida y fortaleciendo su resiliencia.
68. **PROMOVEMOS** una producción alimentaria diversificada y nutritiva que satisfaga las necesidades alimentarias de nuestras poblaciones, preservando al mismo tiempo la biodiversidad y fortaleciendo las cadenas de valor alimentarias y agrícolas locales, reduciendo las pérdidas poscosecha y mejorando la infraestructura de almacenamiento y distribución de alimentos, elementos esenciales para lograr la soberanía alimentaria y erradicar el hambre en todo el continente.
69. **RECONOCEMOS** el papel fundamental de los sistemas de conocimiento tradicional y el uso sostenible de la tierra y el agua en la resiliencia agrícola, y **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso de mejorar las políticas que protegen las cuencas hidrográficas, restauran las tierras degradadas, promueven sistemas de riego eficientes, la planificación integrada del uso de la tierra y las iniciativas de conservación lideradas por la comunidad para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.
70. **ENFATIZAMOS** la importancia de la colaboración regional en investigación, innovación e intercambio de conocimientos, y fortalecemos las alianzas entre las naciones africanas para acelerar el desarrollo y la expansión de cultivos resilientes al clima, la agricultura digital y las cadenas de valor sostenibles.

G. SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

71. **ENFATIZAMOS** que el continente es el más vulnerable a las crisis climáticas, pero a la vez rico en biodiversidad, y *afirmamos* nuestra determinación de promover soluciones basadas en la naturaleza (SbN) arraigadas en las realidades africanas.
72. **ALENTAMOS** a los países africanos que prefieren incluir soluciones basadas en la naturaleza en sus CDN y PNA a que tomen esa decisión según corresponda.
73. **ABOGAMOS** por la creación de una plataforma continental de conocimiento sobre soluciones basadas en la naturaleza para monitorear el progreso, compartir las mejores prácticas y promover la investigación y la innovación en estrategias de adaptación y mitigación basadas en los ecosistemas.
74. **REAFIRMAMOS** el papel fundamental de la restauración de tierras y el valor de las iniciativas conexas, incluidas la Gran Muralla Verde y la Iniciativa de Restauración del Paisaje Forestal Africano (AFR100).
75. **FELICITAMOS** a los Estados miembros de la Unión Africana por sus iniciativas y esfuerzos sostenidos encaminados a la restauración de ecosistemas y paisajes, así como a la resiliencia de los medios de vida, como la Iniciativa Legado Verde de Etiopía, que está alineada con la Iniciativa de la Gran Muralla Verde de la Unión Africana, la Iniciativa de Restauración del Paisaje Forestal Africano y la Iniciativa Forestal de África Central. *Nos comprometemos* a apoyar la movilización de recursos financieros, incluyendo propuestas colectivas para acceder a la financiación para la mitigación y la adaptación del Fondo Verde para el Clima.
76. **FELICITAMOS** al Estándar de Oro de África, liderado por ADUA-NEPAD, por sentar un precedente para los proyectos de carbono que priorizan los derechos comunitarios, la distribución equitativa de beneficios y la alineación con el contexto socioeconómico y ambiental único de África.
77. **NOS COMPROMETEMOS** a adoptar enfoques inclusivos que empoderen a las comunidades, en particular a las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las personas mayores, para diseñar, implementar y beneficiarse de soluciones basadas en la naturaleza, garantizando que la gestión local siga siendo el eje central de la respuesta climática de África.
78. **RECONOCIENDO** el papel irremplazable de los ecosistemas de África en la regulación del clima, la preservación de la biodiversidad y el apoyo a los medios de vida, y que las soluciones basadas en la naturaleza son

fundamentales para nuestra estrategia climática, *pedimos* una mayor inversión en la restauración y protección de los ecosistemas, guiada por la equidad, la ciencia, la fijación justa de precios del carbono y los conocimientos tradicionales e indígenas, prestando especial atención a los ecosistemas frágiles como las zonas costeras, los bosques mediterráneos, los oasis y los humedales, que se enfrentan a amenazas inmediatas por el cambio climático.

79. **RECONOCEMOS ADEMÁS** la importancia de la gobernanza de los océanos por su papel vital en los ecosistemas marinos para la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y el desarrollo sostenible.
80. **RECONOCEMOS** la importancia vital de los océanos y las zonas costeras de África como fuentes de alimentos, energía, biodiversidad, empleo y resiliencia climática, y reafirmamos nuestro compromiso con la protección y la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros, la lucha contra la contaminación, la sobreexplotación y los impactos del aumento del nivel del mar, a la vez que promovemos la economía azul como motor estratégico para el desarrollo sostenible de África.

H. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

81. **RECALCAMOS** la necesidad de fomentar ecosistemas digitales inclusivos, apoyar a los emprendedores tecnológicos africanos y garantizar que las tecnologías climáticas sean accesibles, asequibles y adaptadas a las necesidades locales. Además, la tecnología debe estar al servicio de las personas, no reemplazar a la naturaleza, sino fortalecerla.
82. **INSTAMOS** a los socios globales a apoyar el doble enfoque de África: invertir tanto en capital natural como en avances tecnológicos, enfatizando que la financiación climática debe priorizar soluciones integradas que generen beneficios colaterales para las personas y el planeta, y priorizar el desarrollo y la transferencia de tecnologías localmente adaptables y de bajo costo para sistemas de alerta temprana, agricultura resiliente al clima, gestión del agua y protección costera, con el apoyo del desarrollo de capacidades para operarlas y mantenerlas localmente.
83. **RECORDAMOS** que los esfuerzos de transición deben ir más allá del sector energético, integrando la transición justa, el desarrollo y la transferencia de tecnología en los sistemas alimentarios, la gestión del agua, los servicios de salud y otros sectores críticos para el desarrollo, e instan a los socios a brindar apoyo técnico y financiero concreto para sostener estos sectores clave.

I. ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA

84. **ENFATIZAMOS** que la adaptación al cambio climático y el desarrollo de la resiliencia ante los desastres son las principales prioridades de África.

85. **ENFATIZAMOS** que la adaptación al cambio climático y el desarrollo de la resiliencia ante los desastres, el acceso al agua potable y al saneamiento, la resiliencia alimentaria y nutricional, las ciudades e infraestructuras resilientes al clima, los sistemas de salud resilientes al clima y el acceso a energía confiable se encuentran entre las prioridades de África.
86. **REAFIRMAMOS** el compromiso con el *Programa de Resiliencia Urbana de África* (PRUA) de la Unión Africana, haciendo hincapié en la financiación urbana innovadora para el clima, el empoderamiento de los gobiernos locales, la promoción de infraestructura verde y la modernización inclusiva de asentamientos informales para construir ciudades africanas resilientes y sostenibles.
87. **RECONOCEMOS** la urgente necesidad de abordar la vulnerabilidad del continente a las crisis climáticas *mediante la implementación* de estrategias audaces lideradas por África para desarrollar la resiliencia en la agricultura, el agua, la seguridad alimentaria y energética, los sistemas de alerta temprana y la infraestructura, al tiempo que se salvaguarda la biodiversidad y los ecosistemas críticos, como la selva tropical de la cuenca del Congo.
88. **RECONOCEMOS** el papel fundamental que desempeñan la protección, la conservación y la restauración de los sistemas hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua para obtener beneficios y cobeneficios de la adaptación climática, garantizando al mismo tiempo las salvaguardias sociales y ambientales.
89. **DESTACAMOS** la importancia de soluciones escalables y de arraigo local que combinen los conocimientos indígenas y tradicionales con la innovación moderna, como la agricultura climáticamente inteligente, los sistemas de alerta temprana, las energías renovables y la movilidad eléctrica, e *instamos* a los socios globales a apoyar el ingenio de África mediante financiación y transferencia de tecnología adecuadas, incluyendo mecanismos de financiación en condiciones favorables y el establecimiento de alianzas científicas y tecnológicas sostenibles.
90. **AFIRMAMOS** que la adaptación y la resiliencia deben ser impulsadas por los países y centradas en las personas, reconociendo el papel fundamental de los jóvenes, las mujeres, los niños, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en la formulación de respuestas climáticas que promuevan la gobernanza inclusiva, el acceso equitativo a los recursos y el desarrollo de capacidades para garantizar que los esfuerzos de adaptación sean sostenibles y justos.
91. **PROMOVEMOS** una gobernanza climática inclusiva que involucre a las

mujeres, los jóvenes, los niños, las comunidades vulnerables y los innovadores locales, centrándose en las voces y prioridades africanas, institucionalizando el riesgo climático en la planificación nacional y fomentando la colaboración regional.

92. **RECONOCEMOS** que la implementación y la financiación de los planes nacionales de adaptación son instrumentos clave para fortalecer la resiliencia al cambio climático.
93. **CONSCIENTES** de la importancia de la cooperación en el desarrollo de evaluaciones regionales de riesgos climáticos y sistemas transfronterizos de alerta temprana para abordar riesgos en cascada como sequías e inundaciones repentinas, así como la inseguridad por inundaciones, *solicitamos* su integración en marcos e indicadores liderados por África para el desarrollo de la resiliencia.
94. **INSTAMOS** a abordar los desafíos hídricos para 2030 mediante la mejora del uso y la gestión sostenibles y eficientes de los recursos hídricos, los ecosistemas relacionados con el agua, el suelo y los recursos terrestres, la mejora de la gestión ambiental, las regulaciones de calidad ambiental, el control de la contaminación, el monitoreo y análisis de la calidad del agua, y los sistemas de alerta temprana y monitoreo, y a garantizar el reciclaje, el tratamiento y la reutilización de aguas residuales, el control de las escorrentías y otras medidas pertinentes.
95. **ENFATIZAMOS** que la adaptación debe integrarse plenamente en las estrategias nacionales de desarrollo, institucionalizando el riesgo climático en la planificación, la presupuestación y la inversión en infraestructura, para evitar la mala adaptación y garantizar que las ganancias de resiliencia sean sostenibles, y *solicitamos* un mayor apoyo internacional para impulsar la formulación, implementación y financiación de planes nacionales de adaptación, reconociéndolos como instrumentos clave para el desarrollo de la resiliencia al cambio climático.

J. PÉRDIDAS Y DAÑOS

96. **RECONOCEMOS** los resultados de la COP27, celebrada en Sharm El Sheij (Egipto), la COP africana que, entre otros, lanzó el programa de trabajo de Sharm El Sheij sobre la implementación de la Agricultura y la Acción por el Clima (SSJW); y *recordamos* el avance histórico que condujo a la decisión histórica de establecer un nuevo mecanismo de financiación dedicado a la respuesta a las pérdidas y los daños.
97. **SUBRAYAMOS** la importancia de contar con herramientas difundidas, traducidas y fáciles de usar a nivel regional para facilitar respuestas informadas y adaptadas al contexto; y destacamos la necesidad de mejorar la base

mundial de conocimientos sobre pérdidas no económicas y apoyar a los países en desarrollo para que evalúen y calculen mejor sus necesidades en materia de pérdidas y daños como una prioridad compartida.

98. **TOMAMOS NOTA** de los avances logrados en la COP29 de la CMNUCC en la puesta en funcionamiento del Fondo para la Respuesta a las Pérdidas y los Daños (FRPD) y las posteriores Modalidades de Implementación de Barbados (BIM), lo que le permitirá distribuir fondos para 2025, y el fortalecimiento del Mecanismo Internacional de Varsovia (MIV) para pérdidas y los daños.
99. **TOMAMOS NOTA** de la urgente necesidad de poner en funcionamiento la Red de Santiago para el Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños a fin de garantizar un acceso directo y simplificado, especialmente para los PMA y los PEID, para abordar las pérdidas económicas y no económicas, con una ventana específica para los fenómenos de evolución lenta y la movilidad inducida por el clima, incluyendo la prestación de apoyo adecuado para la asistencia técnica a los países en desarrollo.
100. **INSTAMOS** a la puesta en funcionamiento del Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños a fin de garantizar un acceso directo y simplificado para los PMA y los PEID para abordar las pérdidas económicas y no económicas, con una ventana específica para los fenómenos de evolución lenta y la movilidad inducida por el clima.
101. **MEJORAR** la coordinación, la coherencia y la complementariedad entre el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, la Red de Santiago y el Fondo para la Respuesta a Pérdidas y Daños, incluidas sus respectivas secretarías, con miras a fortalecer el acceso, la difusión y el apoyo a los países más afectados por los impactos climáticos.

K. MOVILIDAD, PAZ Y SEGURIDAD INDUCIDAS POR EL CLIMA

102. **RECONOCEMOS** los amplios riesgos del cambio climático, como multiplicador de amenazas, para la paz y la seguridad en el continente, incluyendo la inseguridad alimentaria e hídrica, la pérdida de medios de vida, la gestión deficiente de los recursos naturales, la escasez de recursos hídricos, los desplazamientos inducidos por el clima y la posible agravación de las vulnerabilidades, tensiones y conflictos existentes, y *destacamos* la necesidad de que la UA siga movilizando un frente africano unido a nivel mundial para mitigar de forma más eficaz los efectos negativos del cambio climático tanto a nivel nacional, regional y continental, y de establecer un marco continental para responder de forma proactiva a las amenazas a la seguridad que plantean los fenómenos relacionados con el cambio climático.
103. **ALENTAMOS** a todos los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales y los Mecanismos Regionales (CER/MR) a seguir mejorando su

resiliencia y capacidad de mitigación del cambio climático, desarrollar sistemas creíbles de alerta temprana climática y respuestas integradas a los riesgos de seguridad relacionados con el clima.

104. **INSTAMOS ADEMÁS** a los Estados miembros a fortalecer la colaboración y la cooperación en la gestión de los recursos marinos transfronterizos, las tierras de pastoreo, los bosques, la fauna silvestre, los ríos y lagos transfronterizos.
105. **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso compartido de abordar los desafíos urgentes e interconectados que plantean el cambio climático, la movilidad forzada y la fragilidad de la paz y la seguridad en todo el continente, y *reconocemos* el impacto desproporcionado del desplazamiento inducido por el clima y los conflictos exacerbados por el cambio climático.
106. **RECONOCEMOS** que el cambio climático exagera la movilidad humana y que una movilidad bien gestionada ofrece vías para que las poblaciones afectadas por el clima accedan a nuevos medios de vida, facilita las remesas que apoyan la adaptación comunitaria y permite el desarrollo y el intercambio de habilidades esenciales para transiciones justas y empleos verdes; y *exigimos* respuestas más integrales a los impactos del cambio climático, incluido el aumento del nivel del mar y la desertificación, en el marco internacional pertinente, y la importancia crucial de la cooperación y la coordinación transfronterizas, mejorando la recopilación, el intercambio y el análisis de datos.
107. **ENFATIZAMOS** la necesidad de garantizar que las respuestas al cambio climático sean sensibles a los conflictos y a la seguridad, y que integren los esfuerzos de consolidación de la paz, así como la necesidad de enfoques holísticos que aborden las interrelaciones entre el cambio climático y la movilidad humana en entornos afectados por conflictos, con el fin de fundamentar el diseño y la implementación de políticas e intervenciones que aborden los desplazamientos inducidos por el clima en África.
108. **SUBRAYAMOS** la importancia de priorizar el impacto del cambio climático en la seguridad hídrica y alimentaria en África, al tiempo que se aborda el nexo entre clima, paz y seguridad, dada su importancia crucial para el continente africano.
109. **RECONOCEMOS** que la movilidad inducida por el clima no es meramente un problema humanitario, sino un desafío estructural que exige respuestas políticas coordinadas, planificación inclusiva e infraestructura resiliente, y *solicitamos* la integración de la movilidad climática en los marcos de desarrollo nacionales y regionales.
110. **AFIRMAMOS** que la resiliencia climática es inseparable de la consolidación de la paz y la prevención de conflictos, e instamos a los gobiernos, los socios para

el desarrollo y la sociedad civil a invertir en estrategias de paz sensibles al clima, sistemas de alerta temprana y mecanismos de diálogo inclusivos que aborden las causas profundas de la inestabilidad.

L. CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD

111. **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso colectivo con el avance de soluciones climáticas lideradas por África que prioricen la salud humana, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo equitativo, según lo establecido en la Agenda 2063 de la Unión Africana y los principios del multilateralismo. *Reconocemos* la urgente necesidad de abordar las crisis interrelacionadas del cambio climático y la salud pública en todo el continente, y *solicitamos* mecanismos financieros específicos para la salud relacionada con el clima y la resiliencia de los sistemas de salud africanos, en particular. *Destacamos* las crecientes amenazas de las olas de calor y la escasez de agua, que afectan gravemente a la salud pública, y solicitamos sistemas de alerta temprana vinculados a los servicios de salud.
112. **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso con el avance de sistemas de salud resilientes al clima en todo el continente y reconocemos el Plan de Acción de Salud de Belém como un marco global fundamental que se alinea con las aspiraciones de África de una atención médica equitativa, sostenible y climáticamente inteligente.

M. LLAMADO A LA ACCIÓN

Hacemos un llamado a la acción para:

113. Avanzar en la transición hacia un desarrollo verde y resiliente mediante la inversión en energías renovables, agricultura sostenible, resiliencia urbana, restauración de tierras, reducción del riesgo de desastres, gestión de desastres y soluciones tecnológicas y basadas en la naturaleza.
114. Apoyar la implementación acelerada de los marcos pertinentes de la UA, incluyendo la Estrategia y Plan de Acción sobre Cambio Climático y Desarrollo Resiliente, la Estrategia Regional Africana para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Estrategia Africana Integrada sobre Meteorología, Tiempo, Agua y Clima, y la Estrategia de Gobernanza de los Océanos de África.
115. Que los países desarrollados aumenten la financiación climática de calidad y accesible, en particular la financiación para la adaptación, entregada principalmente en forma de subvenciones y términos equivalentes a subvenciones en el contexto de la implementación del NOCC y el objetivo de USD 1,3 billones por año de aquí a 2035, así como la financiación en virtud del Artículo 9.1. Los procedimientos de acceso deben simplificarse y responder a las circunstancias específicas de África, incluidas las de los países africanos

vulnerables.

116. Los países desarrollados faciliten la acción climática en los países en desarrollo mediante la provisión de financiación adecuada, nueva, predecible y adicional proveniente de fondos climáticos internacionales, sectores público y privado, mecanismos de gestión de pérdidas y daños, e instrumentos financieros innovadores para apoyar tanto las respuestas de emergencia como las soluciones climáticas a largo plazo, con especial atención a la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades.
117. Una transición global justa y equitativa que respete plenamente los principios de la Declaración de Río de 1992, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, y que esté firmemente arraigada en los contextos nacionales.
118. Que los países desarrollados amplíen la financiación para la adaptación equitativa, accesible y transparente en términos de subvenciones y equivalentes a subvenciones, incluyendo la triplicación del Pacto de Duplicación de Glasgow para 2030 desde los niveles de 2025 y, en el contexto de la implementación del NOCC y la Hoja de Ruta de Bakú a Belém, hasta alcanzar los USD 1,3 billones anuales para 2035.
119. El Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado debe ir más allá de su concepción exclusiva como un "objetivo de inversión". Debe cuantificarse y calificarse de conformidad con los Artículos 9.1, 9.3 y 9.4 del Acuerdo de París, garantizando un apoyo adecuado, predecible y accesible.
120. Que los países desarrollados cumplan sus compromisos y alinear la financiación con las prioridades de África, y esforzarse por movilizar recursos nacionales y fomentar las alianzas público-privadas, en particular en la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) y los Planes Nacionales de Adaptación (PNA), así como el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Global, establecido en el marco del Objetivo Mundial de Adaptación.
121. Es urgente avanzar en la suspensión y cancelación coordinadas de la deuda, la solidaridad con los prestatarios y la resolución de la deuda basada en normas, que son herramientas esenciales para el desarrollo resiliente al clima y una transición justa.
122. Procedimientos simplificados de acceso a la financiación climática que respondan a las circunstancias específicas de África para los países africanos, incluidos los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
123. Que los países desarrollados cumplan sus compromisos de cerrar la brecha

financiera y apoyar la adaptación, la resiliencia y el desarrollo sostenible, así como la reforma urgente de los mecanismos de financiación climática para garantizar la equidad, la suficiencia, la accesibilidad y la asequibilidad; con un fuerte énfasis en las subvenciones en lugar de los préstamos para evitar el agravamiento de la deuda de África, y en el desembolso oportuno y equitativo de los recursos.

124. Que los socios globales amplíen la financiación climática dedicada a la naturaleza, destacando que la inversión en el capital natural de África ofrece múltiples beneficios colaterales para las personas, la biodiversidad y la prosperidad, al tiempo que fomenta la investigación colaborativa, la educación, la innovación, el desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos entre fronteras y sectores.
125. Mayor inversión en la restauración y protección de los ecosistemas, guiada por la equidad, la ciencia pertinente y los conocimientos tradicionales e indígenas.
126. Mecanismos de comercio de carbono justos y equitativos basados en el contexto local, configurados a través del multilateralismo para reflejar las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y las Capacidades Respectivas, y comprometerse a tomar las medidas necesarias y forjar la cooperación para evitar la imposición de medidas unilaterales, incluidos los impuestos al carbono, que socavan las agendas continentales de integración regional, la conectividad, como en el desarrollo de la aviación y el transporte marítimo, y la acción climática;
127. Que la CUA y los Estados miembros desarrollen estrategias de salud climática que fortalezcan los sistemas de salud pública, promuevan infraestructura resiliente al clima y garanticen el acceso a aire limpio, agua y energía para todos.
128. La unidad africana en el proceso de negociación climática, en particular en el período previo a la COP30 en Belém, Brasil, y en otros lugares, para fortalecer el papel de África en la toma de decisiones globales.
129. Apoyo reforzado y sostenido para ampliar la implementación de las iniciativas climáticas lideradas por África, incluyendo las tres Comisiones del Clima lanzadas en la COP22 y otras, de conformidad con la Decisión Assembly/AU/Dec.855 (XXXVI) de febrero de 2023.
130. Apoyo reforzado y sostenido para ampliar la implementación de las iniciativas climáticas lideradas por África, como la Iniciativa de la Gran Muralla Verde de la Unión Africana, la Iniciativa de Restauración del Paisaje Forestal Africano y la Iniciativa Legado Verde Etiópe, entre otras.
131. Apoyo internacional para la implementación de las principales iniciativas

regionales y continentales de África en materia de acceso y transición energética impulsarán una transformación económica inclusiva, resiliente al clima y con bajas emisiones de carbono, incluyendo el Mercado Único de Electricidad de África (MUEAf), el Plan Maestro de Sistemas Energéticos Continentales (PMC), la Estrategia de Eficiencia Energética de África (EEEAf), la Misión 300, el Programa de Cocina Limpia de África, la Alianza Acelerada para las Energías Renovables en África (AARA) y la Iniciativa de Energías Renovables de África.

132. Que los socios mundiales apoyen la inversión de África en avances tecnológicos, enfatizando que la financiación climática debe priorizar la tecnología que apoya tanto la adaptación como la mitigación.
133. El establecimiento de incubadoras y centros tecnológicos que mejoren el conocimiento sobre el uso de la inteligencia artificial para ayudar a niños y jóvenes a optimizar sus innovaciones para soluciones al cambio climático.
134. Apoyo reforzado y sostenido para ampliar la implementación de las iniciativas climáticas lideradas por África.
135. Implementación efectiva del programa de trabajo de Sharm El Sheij sobre la implementación de la Agricultura y la Acción por el Clima (SSJW), asegurando que sus resultados se basen en las prioridades de los países en desarrollo y africanos y que aborden los desafíos específicos que enfrentan los pequeños agricultores.
136. Que la Comisión de la Unión Africana explore y apoye el establecimiento de una coalición de países africanos productores de minerales críticos para promover la cooperación regional estratégica y sostenible, apoyar la generación de valor añadido y el beneficio.

N. ASPIRACIONES Y COMPROMISOS

Por lo tanto, aspiramos y nos comprometemos a:

137. Apoyar la creación de instrumentos financieros liderados por África, como los bonos verdes del BAfD y los centros regionales de innovación resilientes al clima, que apoyarán el Fondo Africano para el Cambio Climático.
138. Priorizar la adaptación como el principal desafío climático de África, con especial atención a la seguridad hídrica y alimentaria, los ecosistemas frágiles y la resiliencia comunitaria, y movilizar apoyo financiero y técnico específico en consecuencia.
139. La urgente necesidad de desarrollar y poner en funcionamiento nuevos e innovadores mecanismos de financiación climática adaptados a las realidades

del continente, incluyendo mecanismos de financiación combinada, bonos verdes y azules, canjes de deuda por proyectos climáticos y alianzas estratégicas público-privadas, para diversificar las fuentes de financiación y movilizar recursos esenciales para nuestras prioridades de desarrollo sostenible.

140. Promover reformas en la arquitectura financiera global que hagan la financiación climática más accesible y equitativa, y que apoyen instrumentos financieros innovadores adaptados a las necesidades de África.
141. Armonizar las estrategias nacionales y regionales para evitar la fragmentación y promover la sinergia entre sectores, mejorar la coherencia de las políticas y evitar la superposición de iniciativas en materia de energía, agricultura y mercados de carbono.
142. Fortalecer la capacidad regulatoria e institucional para aprovechar al máximo los enfoques de cooperación previstos en el Artículo 6 del Acuerdo de París e implementar el Plan de Acción Africano sobre los Mercados de Carbono, protegiendo al mismo tiempo los derechos nacionales y comunitarios, garantizando la transparencia, respetando la soberanía nacional y alineando las transacciones con las prioridades nacionales.
143. Acelerar la consulta sobre el desarrollo de la Posición Común Africana sobre el cambio climático, la paz y la seguridad, que debe basarse en datos y en las contribuciones de los Estados miembros y las instituciones de la Unión Africana, con miras a su consideración y aprobación por los órganos de política pertinentes de la UA.
144. Integrar el nexo entre movilidad humana, clima, paz y seguridad en las estrategias climáticas nacionales y regionales, reconociendo a los migrantes como agentes clave del cambio en la construcción de un África resiliente al clima, próspera y en paz.
145. Impulsar el desarrollo verde y resiliente mediante la inversión en energías renovables, agricultura sostenible, resiliencia urbana, restauración de tierras, reducción del riesgo de desastres, tecnología y soluciones basadas en la naturaleza.
146. Apoyar a los agricultores, especialmente a los pequeños productores, jóvenes y mujeres, brindándoles acceso a información climática, inversiones, sistemas de alerta temprana y tecnologías innovadoras que les permitan adaptarse y prosperar en un clima cambiante, y reconocer el sistema de oasis como un modelo africano distintivo de agricultura sostenible que debe protegerse y apoyarse con financiación específica para la adaptación.
147. Implementar plenamente la Declaración de Kampala del CAADP e incorporar

la financiación para la adaptación agrícola en los presupuestos nacionales, garantizando una inversión nacional sostenida en seguridad alimentaria y resiliencia climática, más allá de la dependencia de fondos climáticos externos.

148. Implementar el Pacto Africano de Innovación Climática (PAIC) y el Fondo Africano para el Clima (FAC) para promover soluciones climáticas africanas.
149. La implementación de vías de transición justa a nivel nacional e internacional, apoyadas por la cooperación internacional y la provisión de los medios necesarios para su implementación, en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.
150. Coordinar las estrategias nacionales sobre clima, energía y desarrollo para garantizar la coherencia, evitar la fragmentación de políticas y facilitar la implementación efectiva de transiciones justas con un mecanismo continental de coordinación y monitoreo para garantizar la coherencia de políticas.
151. Que los países desarrollados intensifiquen los esfuerzos nacionales y colectivos para la provisión y movilización de recursos públicos, en forma de subvenciones o en condiciones concesionales, para países africanos y otros países en desarrollo en materia de mitigación, adaptación y pérdidas y daños.
152. Implementar la Estrategia Africana de Minerales Verdes con el objetivo de minimizar la huella ecológica de las actividades mineras mediante la adopción de tecnologías más limpias, la rehabilitación de tierras degradadas y la aplicación estricta de las regulaciones ambientales que defiendan los derechos de las comunidades locales, garanticen prácticas laborales justas y promuevan la equidad de género en el sector minero.
153. Forjar la solidaridad panafricana para la acción climática y el desarrollo sostenible.
154. Garantizar que la voz de África sea central en las negociaciones climáticas globales e impulsar un reconocimiento justo de las contribuciones de África.
155. Reafirmar la necesidad de que la Comisión de la UA acelere el desarrollo de la Posición Común Africana sobre el nexo entre el cambio climático, la paz y la seguridad.

O. RESOLUCIÓN

156. En reconocimiento de la necesidad de una planificación estratégica más profunda, una implementación más impactante y una coordinación regional más sólida, proponemos que la Cumbre Africana sobre el Clima se convoque cada tres años en lugar de cada dos años y que sea organizada de forma rotatoria por las cinco regiones de la Unión Africana, con acciones de seguimiento a cargo del Grupo Africano de Negociadores (AGN) y la AMCEN

bajo la dirección del CJEGCC, con el apoyo de la Comisión de la UA y la Secretaría de la Cumbre Africana sobre el Clima para garantizar la implementación efectiva de los compromisos asumidos.

157. Agradecemos al Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía la exitosa organización de la Segunda Cumbre Africana sobre el Clima y la cálida hospitalidad brindada a todas las delegaciones presentes en la Cumbre.

ADOPTADA por los Jefes de Estado y de Gobierno Africanos y los Representantes de Alto Nivel de la Unión Africana, el 10 de septiembre de 2025 en Adís Abeba, Etiopía.

i “Declaraciones interpretativas presentadas por Etiopía y Sudáfrica sobre los párrafos 5, c), 18, 102, 103, 105, 107, 108, 110, 155 y el título de la Sección K, expresando su comprensión de la falta de un nexo entre el cambio climático y la paz y la seguridad, y observando que no existe una Posición Común Africana que reconozca dicho nexo, y que la cuestión de la paz y la seguridad queda fuera del mandato de la Cumbre; Declaración Interpretativa presentada por Etiopía sobre los párrafos 87, 104, 138 y 144, respectivamente, aclarando que el texto en relación con la resiliencia climática se acepta solo con referencia a una mayor adaptación entre sectores; que la cooperación en la gestión de los ríos transfronterizos se entiende como una utilización equitativa y razonable; que no se acepta la referencia al agua y la seguridad alimentaria; y reiterando que no hay consenso sobre el nexo entre el cambio climático y la paz y la seguridad”..

DECLARACIÓN SOBRE LA CUMBRE AFRICANA DE INVERSIÓN EN EL AGUA

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 15 de febrero de 2026 en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración adjunta de la Cumbre Africana de Inversión en el Agua, celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 13 al 15 de agosto de 2025.

DECLARACIÓN DE LA CUMBRE AFRICANA DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DEL AGUA "LA DECLARACIÓN DE CIUDAD DEL CABO SOBRE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DEL AGUA EN ÁFRICA EN EL CONTEXTO DEL G20"

PREÁMBULO

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, en presencia de otros Líderes Globales, nos reunimos en Ciudad del Cabo del 13 al 15 de agosto de 2025 para la primera Cumbre Africana de Inversión en el Sector del Agua, convocada bajo los auspicios de la Unión Africana, el Panel de Alto Nivel sobre Inversión en el Sector del Agua para África y la Presidencia del G20 de la República de Sudáfrica.

También asistieron ministros y viceministros, instituciones financieras, inversores, socios para el desarrollo, sociedad civil, expertos técnicos, instituciones filantrópicas, organizaciones intergubernamentales, comunidades económicas regionales, agencias de las Naciones Unidas, sector privado, juventud, mujeres y el ámbito académico.

RECORDANDO el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en julio de 2008, en virtud de la Declaración de Sharm El Sheik sobre Agua y Saneamiento Assembly/AU/Decl.1(xii), que busca acelerar el logro de los objetivos de agua y saneamiento en África.

RECORDANDO TAMBIÉN la Visión Africana del Agua de 2025, que contempla "Una África donde exista un uso y gestión equitativos y sostenibles de los recursos hídricos para la reducción de la pobreza, el desarrollo socioeconómico, la cooperación regional y el medio ambiente".

RECONOCIENDO que las inversiones insuficientes en agua han afectado los avances logrados en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el papel fundamental que desempeña el agua en la adaptación y mitigación del cambio climático y los objetivos de la Agenda 2063.

RECONOCIENDO que el Programa de Inversión en Agua del África Continental (AIP) es una idea del Panel de Alto Nivel sobre Agua (HLPW) de las Naciones Unidas y el Banco Mundial. La HLPW fue establecida por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, y el Presidente del Banco Mundial, Jim Yong Kim, compuesta por once presidentes y primeros ministros en ejercicio.

RECONOCIENDO la necesidad de construir resiliencia climática mediante inversiones en agua en África en respuesta a los impactos severos y más frecuentes proyectados del cambio climático, tal como se expone en la Estrategia y Plan de Acción de la Unión Africana sobre Cambio Climático y Desarrollo Resiliente (2022-2032).

RECORDANDO la aprobación del Programa de Inversión en el sector del Agua del

África Continental como parte del Programa para el Desarrollo de Infraestructuras en África-Plan de Acción Prioritario 2 (PAP 2 del PIDA) por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno africanos durante la 34.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana, que tuvo lugar en febrero de 2021 (EX.CL/1108(XXXVIII)).

RECORDANDO el lanzamiento del Panel de Alto Nivel sobre Inversión en Agua para África en el 9.º Foro Mundial del Agua en Dakar el 25 de marzo de 2022, compuesto por los copresidentes fundadores; la República de Senegal, la República de Namibia; Reino de los Países Bajos y el cuarto presidente de la República Unida de Tanzania.

SEÑALANDO que durante la Conferencia de la ONU sobre el Agua 2023 en Nueva York, la Unión Africana y el Panel Internacional de Alto Nivel publicaron el Informe del Panel de Alto Nivel, con vías para que los países movilicen al menos 30.000 millones de dólares estadounidenses anualmente para 2030 para cerrar la brecha de inversión en agua en África, como parte de la Agenda de Acción sobre el Agua de la ONU.

SEÑALANDO que en diciembre de 2023, durante la COP 28 en Dubái, EAU, la Comisión de la Unión Africana y el Panel Internacional de Alto Nivel de AIP lanzaron el Plan de Acción para la Inversión en Agua para África, que detalla cómo los países pueden movilizar los 30.000 millones de USD anuales necesarios para garantizar la seguridad hídrica y el saneamiento sostenible en el continente.

APRECIANDO la Resolución de la UA EX.CL/Dec.2(XLIV)Rev.1/42: APRUEBA la propuesta para adoptar "Asegurar la disponibilidad sostenible de agua y sistemas de saneamiento seguros para alcanzar los objetivos de la Agenda 2063" como Tema de la Unión Africana para el año 2026.

RECONOCIENDO al Reino de Arabia Saudí (Arabia Saudí) por iniciar los primeros Diálogos del Agua del G20 bajo la Presidencia del G20 de Arabia Saudí en 2020, que consideraron el agua clave para el desarrollo socioeconómico, con el apoyo de los Estados miembros del G20.

RECONOCIENDO que la Cumbre se celebra en un momento histórico, marcando la primera Presidencia del G20 celebrada en suelo africano y la progresiva admisión de la Unión Africana en la membresía del G20.

REAFIRMANDO que el agua y el saneamiento no solo son fundamentales para la paz, el crecimiento y desarrollo económico, la dignidad humana y la salud pública, sino que también son esenciales para la resiliencia climática, la seguridad alimentaria, la transformación económica y el logro de avances en la implementación de los ODS.

APRECIANDO la oportunidad presentada por la Presidencia del G20 de Sudáfrica para elevar las inversiones en el sector del agua en África, teniendo en cuenta la brecha en las inversiones en agua y aprovechando la membresía de la Unión

Africana en el G20, así como la oportunidad de destacar los resultados de la Cumbre como se menciona en la declaración.

ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN los posibles resultados financieros preliminares identificados en las carteras presentes en la Cumbre, estimados de forma conservadora en inversiones por valor de 10 a 12 mil millones de USD anuales de algunos Bancos de Desarrollo, Inversores, bilaterales y gobiernos en todo el continente.

TOMAMOS NOTA que lo anterior excluye las promesas y las inversiones previstas que se consolidarán. Además, los inversores en las sesiones de emparejamiento se comprometieron a enviar sus compromisos iniciales al portal online, lo que aumentará el total de inversiones comprometidas, aseguradas por esta Cumbre.

POR LA PRESENTE, NOS COMPROMETEMOS A:

1. Crear un entorno propicio para aumentar la inversión en agua y saneamiento, alineado con los planes nacionales de desarrollo, los ODS 6 y las prioridades de resiliencia climática.
2. Ampliar la financiación pública y privada nacional para las inversiones en agua, incluyendo presupuestos nacionales y mecanismos innovadores de financiación.
3. Solicitar a la Comisión de la Unión Africana que continúe liderando la implementación del Programa de Inversión en Agua de África (AIP), que haga seguimiento del progreso utilizando el Cuadro de Puntuación de Inversión en Agua del AIP y apoye a los Estados Miembros y Comunidades Económicas Regionales para desarrollar programas nacionales y regionales de inversión en agua resilientes al clima.
4. Además, solicitar a la Comisión de la Unión Africana que apoye a los Estados Miembros y a las Comunidades Económicas Regionales en el desarrollo de proyectos para movilizar recursos, incluida la financiación climática.
5. Llamar a la reforma de las instituciones financieras multilaterales, teniendo en cuenta la urgente necesidad de acelerar la inversión en el sector del agua y el saneamiento, prioridad dada a África para reducir la brecha de inversión en agua.
6. Desplegar herramientas de reducción de riesgos donde aporten valor real—especialmente en zonas rurales y periurbanas desatendidas, estados frágiles y afectados por conflictos, y para soluciones basadas en la naturaleza.
7. Elevar el perfil del agua para impulsar un crecimiento económico sostenible y mejorar la salud, nutrición y prosperidad de las personas en todo el continente; reconocer que las inversiones en agua pueden reducir los impactos del cambio climático y fomentar la resiliencia.
8. Llamar a los gobiernos y a sus socios para el desarrollo a trabajar juntos para establecer las condiciones necesarias para atraer y asegurar inversiones significativas, incluyendo financiación pública y privada, en el aumento de la

- seguridad hídrica y el acceso a agua segura, saneamiento e higiene.
9. Movilizar capital concesional y catalítico para permitir inversiones donde el capital privado por sí solo no pueda fluir.
 10. Priorizar el beneficio público y la propiedad local, especialmente en áreas donde los servicios de agua siguen siendo un derecho humano fundamental y un facilitador del desarrollo.
 11. Instar a las instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales de África a priorizar la financiación de los ductos de inversión en agua y saneamiento, incluidos mecanismos innovadores de financiación.

Hoja de ruta y rendición de cuentas

12. Encomiar a la Presidencia del G20 de Sudáfrica por la inauguración del Consejo Global Outlook sobre Inversiones en Agua, como una Iniciativa de Legado que aboga por inversiones en agua en los más altos niveles de la diplomacia global.
13. Solicitar la inclusión de esta Declaración como parte de los resultados de la Presidencia del G20 de Sudáfrica, haz seguimiento e informe regular sobre los avances en la implementación de la Iniciativa Legado.
14. Exhortar a los líderes del G20 a apoyar el respaldo del agua como prioridad central de inversión en la reimaginación de las finanzas multilaterales.
15. Exhortar a los coanfitriones, Emiratos Árabes Unidos y Senegal, de la Conferencia de la ONU sobre el Agua 2026, para que anclen la Declaración en el proceso preparatorio.
16. Compromiso de convocar Cumbres Africanas de Inversión en Agua cada 4 años en una base regional rotativa, bajo el papel de coordinación de la Comisión de la Unión Africana.
17. Solicitar a la República de Sudáfrica, en su calidad de Presidencia del G20, que presente esta Declaración en la 39.ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2026 para su respaldo.

Adoptada el 15 de agosto de 2025 en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.

DECLARACIÓN SOBRE LA PRIMERA CUMBRE DE ÁFRICA SOBRE BIODIVERSIDAD

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 15 de febrero de 2026 en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración adjunta de la Primera Cumbre de África sobre Biodiversidad, celebrada en Gaborone, Botsuana, el 5 de noviembre de 2025.

DECLARACIÓN DE LA PRIMERA CUMBRE AFRICANA SOBRE BIODIVERSIDAD

DECLARACIÓN DE GABORONE DE LOS DIRIGENTES AFRICANOS SOBRE BIODIVERSIDAD

1. **Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana**, junto con representantes de organizaciones regionales e internacionales, reunidos en Gaborone, República de Botsuana, el 5 de noviembre de 2025, con motivo de la Primera Cumbre Africana sobre Biodiversidad:
2. **RECORDANDO** las decisiones de la Asamblea (AU/Dec.15(XVI) Add.3 y Assembly/AU/Dec.926(XXXVIII), que, respectivamente, hicieron de la biodiversidad una de las prioridades de la UA, decidieron convocar la primera Cumbre Africana sobre Biodiversidad y solicitaron a la Comisión de la Unión Africana que organizara la Primera Cumbre Africana sobre Biodiversidad.
3. **ELOGIANDO** a la República de Botsuana, bajo el liderazgo visionario del presidente Duma Gideon Boko, por acoger la primera Cumbre Africana sobre Biodiversidad.
4. **RECORDANDO** la Agenda 2063 de la Unión Africana y su visión de un África en la que los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas sean saludables, valorados y protegidos, así como la Declaración de Gaborone para la Sostenibilidad en África, adoptada en 2012, y su ideal de «garantizar las contribuciones del capital natural al crecimiento económico sostenible».
5. **RECORDANDO ADEMÁS** la decisión Assembly/AU/15(XVI) Add. 3 sobre la Agenda de Acción Panafricana sobre la Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia.
6. **RECONOCIENDO** que el Segundo Plan Decenal de Implementación de la Agenda 2063 de la Unión Africana incluye la biodiversidad a través de un medio ambiente sostenible y economías y comunidades resilientes al clima como parte fundamental para alcanzar el objetivo general de lograr «un África próspera basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible».
7. **RECONOCIENDO** que África alberga más de una cuarta parte de la biodiversidad mundial, con inmensos bosques, sabanas, zonas boscosas, humedales, ecosistemas de agua dulce y marinos que sustentan la agricultura, la pesca, el turismo, la resiliencia climática y los medios de vida de millones de personas.
8. **AFIRMANDO** que la biodiversidad es la columna vertebral de las economías africanas y un activo estratégico para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

9. **RECONOCIENDO** la urgente necesidad de salvaguardar los ricos y diversos ecosistemas de África en medio de las crecientes presiones medioambientales, acuerdan celebrar la Cumbre Africana sobre Biodiversidad cada cuatro años.
10. **RECONOCIENDO** el papel vital de las áreas de conservación transfronterizas en África como modelos para salvaguardar la biodiversidad a gran escala, al tiempo que se fomenta la integración regional.
11. **RECORDANDO** la Estrategia y el Plan de Acción de África sobre Biodiversidad, el Marco de Gestión Forestal Sostenible para África, la Estrategia de África para Combatir la Explotación Ilegal y el Comercio Ilegal de Fauna y Flora Silvestres en África, la estrategia de la Iniciativa de la Gran Muralla Verde de la Unión Africana y el Marco de Implementación Decenal: Restauración de ecosistemas y medios de vida, resiliencia (2024-2034).
12. **ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN** la adopción del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad y el Fondo del Marco Mundial para la Biodiversidad y los acuerdos internacionales conexos, incluido el histórico Acuerdo sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional, celebrado en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y *acogiendo con satisfacción* la creación de grupos africanos de negociadores sobre cuestiones relacionadas con la biodiversidad y otros mecanismos de coordinación para contribuir a configurar los resultados medioambientales mundiales mediante posiciones comunes.
13. **RECONOCIENDO** el papel de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente en proporcionar la orientación estratégica y política sobre las prioridades medioambientales, incluidas las relacionadas con la biodiversidad.
14. **EXPRESANDO SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el hecho de que la rica biodiversidad de África se encuentre gravemente amenazada, lo que socava la seguridad alimentaria, la salud, las perspectivas económicas y la resiliencia.
15. **HACIENDO HINCAPIÉ** en que la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la degradación de la tierra, la desertificación y la contaminación constituyen crisis interrelacionadas que plantean riesgos cada vez mayores para el desarrollo de África.
16. **HACIENDO HINCAPIÉ ADEMÁS** en el papel crucial de la financiación liderada por África a través de las propias instituciones financieras del continente e *instando* a los Estados miembros a que aceleren la ratificación de sus acuerdos fundacionales. El fortalecimiento de estas instituciones mejorará su capacidad para movilizar recursos y financiar la biodiversidad en África, promoviendo los objetivos de desarrollo y sostenibilidad del continente.

17. **RECONOCIENDO** el papel de los enfoques «One health» en la protección de la biodiversidad y la garantía de la salud y el bienestar humanos.
18. **OBSERVANDO** que, aunque en África se están realizando importantes esfuerzos y se han creado marcos sobre biodiversidad, estos no se implementan de manera eficaz y eficiente, lo que da lugar a una pérdida continua de biodiversidad.
19. **PREOCUPADOS** por el hecho de que la financiación de la biodiversidad es totalmente insuficiente para satisfacer las necesidades de África y observando con urgencia que una financiación innovadora y mayor, tanto de fuentes nacionales como internacionales, es fundamental para implementar nuestros objetivos en materia de biodiversidad.
20. **AFIRMANDO** que las personas son el centro de la acción relativa a la biodiversidad y reconociendo los conocimientos tradicionales, la custodia y las prácticas sostenibles de las comunidades locales, así como las contribuciones indispensables de las mujeres y los jóvenes a la salvaguardia de la biodiversidad de África.
21. **REITERANDO** que la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios de la naturaleza ofrecen enormes oportunidades para el desarrollo socioeconómico de África.
22. **DECIDIDOS** a actuar con determinación, unidad y urgencia para revertir la pérdida de biodiversidad y garantizar que las generaciones presentes y futuras disfruten de los beneficios del patrimonio natural de África.
23. **RECONOCIENDO** que la unidad de la voz de África en materia de biodiversidad debe basarse en valores compartidos, una gestión ética y el principio de justicia ecológica, y reafirmando nuestro deber colectivo de salvaguardar el patrimonio natural del continente como fundamento moral del renacimiento de África.

POR LA PRESENTE, DECLARAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A LO SIGUIENTE:

24. Fortalecer la gobernanza de la biodiversidad a todos los niveles en África, garantizando la claridad, la coherencia y la rendición de cuentas entre las instituciones, incluida la actualización y armonización de las políticas, leyes e instituciones para implementar eficazmente la Estrategia y Plan de Acción sobre Biodiversidad de la Unión Africana, la Estrategia Africana de Lucha contra la Explotación Ilegal y el Comercio Ilegal de Fauna y Flora Silvestres, la Estrategia Africana de Economía Azul y la Agenda de Acción Panafricana sobre la Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia, así como el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad.

25. Instar a todos los Estados miembros a que actualicen e implementen sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad, y a que integren estas estrategias en los planes nacionales de desarrollo, las políticas sectoriales y los presupuestos.
26. Incorporar las consideraciones relativas a la biodiversidad en la agricultura, la pesca, la silvicultura, la minería, la energía, las infraestructuras, la fabricación y el procesamiento, el turismo, la biotecnología y otros sectores, de modo que los objetivos de conservación y desarrollo se refuercen mutuamente.
27. Promover la justicia ecológica y la distribución justa de los beneficios de la biodiversidad, garantizando que las comunidades locales y los pueblos indígenas reciban una compensación adecuada por los costos de conservación, los servicios de los ecosistemas y la pérdida de acceso a los recursos naturales como resultado de las políticas ambientales mundiales.
28. Fortalecer la coordinación institucional mediante enfoques gubernamentales integrales para la aplicación coherente de los compromisos sobre biodiversidad, estableciendo o reforzando comités interministeriales a nivel nacional para supervisar la integración y la implementación de las políticas.
29. Pedir a la Comisión de la Unión Africana que, en colaboración con sus socios, mejore la coordinación continental, incluyendo mediante el establecimiento de un mecanismo de coordinación de la biodiversidad en África, con el fin de promover la sinergia de los esfuerzos de los Estados miembros y las comunidades económicas regionales y las iniciativas.
30. Alentar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen e implementen de forma efectiva la Convención Africana sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales de 2003, revisada, así como los tratados y protocolos ambientales mundiales y regionales pertinentes sobre la biodiversidad.
31. Instar a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con el fin de buscar conjuntamente la designación de zonas marinas protegidas de alta calidad y gestionadas de manera eficaz en alta mar.
32. Reiterar la importancia de desarrollar mecanismos de rendición de cuentas para cumplir el compromiso de detener y revertir la deforestación y la degradación de la tierra para 2030, tal como se establece en la Declaración de Addis Abeba adoptada en la 19.ª Sesión Ordinaria de la Conferencia Ministerial Africana sobre

el Medio Ambiente, impulsando así el progreso mundial y promoviendo una mayor equidad entre las normas de protección forestal.

33. Revisar y actualizar las leyes y políticas nacionales y regionales relacionadas con la biodiversidad para abordar los desafíos actuales, crear un entorno propicio para el crecimiento económico verde y reforzar la capacidad de cumplimiento, aplicación e implementación de dichas leyes y políticas.
34. Garantizar un enfoque que abarque a toda la sociedad y la participación plena y efectiva de las comunidades locales, la sociedad civil, las mujeres y los jóvenes en la toma de decisiones y la adopción de medidas en materia de biodiversidad.
35. Trabajar de forma conjunta para garantizar que todas las especies silvestres amenazadas por explotaciones directas insostenibles sean identificadas, supervisadas y protegidas adecuadamente en el marco de los acuerdos multilaterales internacionales sobre el medio ambiente, así como de la legislación nacional, y restauradas mediante intervenciones de recuperación eficaces.
36. Mejorar la cooperación entre comunidades y la solidaridad regional mediante plataformas participativas que conecten a científicos, custodios tradicionales, jóvenes y responsables políticos, garantizando que los conocimientos sobre la biodiversidad de África se compartan, protejan y apliquen en pro de la prosperidad colectiva.
37. Fortalecer y ampliar las áreas de conservación transfronterizas y las áreas protegidas, contribuyendo así a la implementación del compromiso global de proteger el 30 % del planeta para 2030, tal y como se consagra en la Meta 3 del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad, como iniciativas emblemáticas para salvaguardar los ecosistemas y especies compartidos de África.
38. Invertir en el aprovechamiento de todo el potencial de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales para impulsar el crecimiento económico sostenible, la diversificación y la resiliencia en África, incluidas las oportunidades económicas basadas en la naturaleza, el comercio biológico sostenible y las bioindustrias, compartidas de manera equitativa con los custodios de los recursos para abrir los mercados regionales e internacionales a los productos basados en la biodiversidad y mejorar la competitividad de África en la bioeconomía mundial.
39. Instar a los Estados miembros a que elaboren estrategias y planes de acción sobre bioeconomía con el fin de aprovechar de forma sostenible todo el potencial económico del capital natural de África, y pedir a la Comisión de la Unión Africana y a sus socios que movilicen recursos financieros para esta iniciativa.
40. Integrar el valor de la biodiversidad en los procesos nacionales de contabilidad y planificación, con el fin de que las contribuciones de la naturaleza sean visibles en

nuestras decisiones económicas y atraigan inversiones y financiación para el desarrollo en la conservación de la biodiversidad.

41. Mejorar las capacidades en materia de datos e información con el fin de orientar los mecanismos de gestión y financiación de la biodiversidad de África.
42. Fortalecer y potenciar una red de centros técnicos regionales (CTR) como columna vertebral de la infraestructura de conocimientos sobre biodiversidad de África e integrar los CTR en la gobernanza continental para promover la interfaz entre la ciencia y la política.
43. Ampliar los enfoques basados en los ecosistemas y la restauración de los ecosistemas para contribuir a la mitigación del cambio climático, salvaguardando al mismo tiempo la biodiversidad.
44. Fomentar una mayor sinergia en la implementación de la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (Convenciones de Río) y otras convenciones pertinentes relacionados con el medio ambiente a nivel nacional, garantizando que la financiación climática y el plan de adaptación incorporen los objetivos de biodiversidad como un medio rentable para alcanzar tanto los objetivos de biodiversidad como los climáticos.
45. Mejorar y potenciar la gestión de los humedales como herramienta para ampliar la conservación de la biodiversidad.
46. Aumentar significativamente la financiación nacional y movilizar la financiación internacional para la biodiversidad y aspirar a destinar progresivamente al menos el 1 % de nuestro PIB a la biodiversidad, como inversión en nuestras economías y nuestro bienestar.
47. Reafirmar el liderazgo de África en la configuración de la agenda mundial sobre biodiversidad y exigir una representación justa en los órganos internacionales de toma de decisiones relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales. África ya no debe ser el objeto, sino el sujeto de la gobernanza de la biodiversidad.
48. Respalda la Agenda y la Declaración sobre la Fauna Silvestre para la Acción Climática y exhortar al resto del mundo a que apoye a África y a los recursos de fauna silvestre de África en esta causa.
49. Desarrollar e implementar planes nacionales de financiación de la biodiversidad para colmar la brecha de financiación.

50. Promover las oportunidades de biodiversidad atrayendo inversiones privadas y estimulando el comercio regular para garantizar la sostenibilidad de la biodiversidad de África.
51. Instar a los Estados miembros a que implementen la Iniciativa de Asociación para las Áreas Protegidas Fundamentales de África, dotada con USD 1.200 millones al año, y a que movilicen recursos adicionales para otros ecosistemas terrestres.
52. Hacer un llamamiento a los socios estratégicos para el desarrollo a que cumplan sus compromisos de proporcionar al menos USD 30.000 millones al año para 2030 en financiación para la biodiversidad a los países en desarrollo, tal y como se acordó en el Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Biodiversidad, y pedir que se establezcan mecanismos de rendición de cuentas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los compromisos y promesas mundiales para 2027.
53. Instar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Fondo del Marco Mundial para la Biodiversidad, así como a otros mecanismos de financiación multilaterales, como el Fondo de Kunming para la Biodiversidad, el Fondo de Cali y el Fondo Verde para el Clima, a que den prioridad al acceso equitativo de los países africanos, e invitar a las organizaciones filantrópicas, al sector privado y a los bancos multilaterales de desarrollo a que aumenten considerablemente y faciliten el acceso a la financiación para los esfuerzos de gestión de la biodiversidad en África.
54. Solicitar la creación de plataformas africanas para compartir las mejores prácticas en relación a instrumentos financieros innovadores, como los créditos de biodiversidad, los bonos verdes y azules y los pagos por servicios de los ecosistemas.
55. Pedir la creación de un Fondo Africano para la Biodiversidad que sirva de mecanismo de financiación específico, equitativo y accesible para la biodiversidad en África, y solicitar a la Comisión de la Unión Africana y al Banco Africano de Desarrollo que elaboren las modalidades para la puesta en marcha del fondo.
56. Invitar al Banco Africano de Desarrollo, a las instituciones financieras regionales africanas y a los Estados miembros a crear iniciativas de financiación complementarias, incluida la financiación mixta, como los créditos y compensaciones de biodiversidad, los bonos verdes y azules y los sistemas de pago por servicios de los ecosistemas que aprovechan el capital público y privado.
57. Reiterar el llamamiento de África para que se reformen los mecanismos y la arquitectura financieros mundiales con el fin de que los países en desarrollo tengan un mejor acceso a la financiación relacionada con la biodiversidad para satisfacer sus necesidades.

58. Hablar con una sola voz para defender nuestras prioridades comunes en los foros mundiales sobre biodiversidad, mejorando la coordinación y el liderazgo continentales en los compromisos internacionales sobre medio ambiente, reforzando los grupos africanos de negociadores en las negociaciones relacionadas con la biodiversidad e involucrando a las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado.
59. Promover asociaciones intersectoriales entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, con el fin de fomentar enfoques innovadores e inversiones positivas para la naturaleza que apoyen la transición hacia economías sostenibles, al tiempo que se conserva la biodiversidad y se mejora la resiliencia de los ecosistemas en todo el continente, en consonancia con la Declaración de Gaborone para la Sostenibilidad en África.
60. Integrar la educación sobre la biodiversidad en los planes de estudios nacionales y los programas cívicos, cultivando una conciencia ecológica africana que valore la armonía con la naturaleza, la autosuficiencia y la gestión como virtudes esenciales para la prosperidad sostenible.
61. Defender el desarrollo de capacidades, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, incluida la eliminación de barreras que impiden el acceso a tecnologías adecuadas para el monitoreo, la gestión y el uso sostenibles de la biodiversidad, así como el desarrollo económico basado en la naturaleza.
62. Aumentar la inversión para salvar las brechas en ciencia, tecnología e innovación, de modo que las instituciones y empresas africanas estén equipadas para aplicar herramientas avanzadas de biodiversidad, incluidas las tecnologías digitales, para la investigación y el desarrollo.
63. Encomendar a la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con los Estados miembros, las comunidades económicas regionales, las agencias de las Naciones Unidas y los socios pertinentes, la tarea de supervisar y facilitar la implementación de los compromisos contraídos en la presente Declaración.
64. Pedir a la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Comisión Económica para África (CEA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que prepare un informe cuatrienal sobre los avances realizados en la implementación de la presente Declaración, para su presentación en cada Cumbre Africana sobre la Biodiversidad.
65. Reconocer que la biodiversidad es la clave de la soberanía ecológica y económica de África, uniendo nuestras fuerzas para construir un continente verde, limpio y resiliente para 2063.
66. Resolver que la presente Declaración de Gaborone sobre la Primera Cumbre Africana sobre Biodiversidad sirva de piedra angular de la hoja de ruta colectiva de

África para restablecer el equilibrio sagrado entre las personas y la naturaleza, aprovechar la biodiversidad en pro de la prosperidad compartida y defender el derecho soberano de África a determinar su destino medioambiental, y que sus compromisos sirvan de base para la hoja de ruta de África sobre el aprovechamiento de la biodiversidad en pro de la prosperidad del continente.

(Adoptada en Gaborone, Botsuana, el 5 de noviembre de 2025 por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana).

**DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE LUANDA SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ÁFRICA**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos el 15 de febrero de 2026 en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria en Addis Abeba, Etiopía;

APROBAMOS la Declaración adjunta de la CUMBRE DE LUANDA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN ÁFRICA, celebrada el 30 de agosto de 2025 en Luanda, Angola.

DECLARACIÓN DE LUANDA SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ÁFRICA

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana, en presencia de los Ministros de los Estados miembros de la Unión Africana, Jefes y Representantes de la Comisión de la Unión Africana, la Agencia de la Unión Africana para el Desarrollo (ADUA-NEPAD), las Comunidades Económicas Regionales (CER), las Instituciones Financieras, el sector privado y los socios, reunidos en la Tercera Cumbre sobre el Desarrollo de la Infraestructura en África, la Cumbre de Luanda sobre la Financiación de la Infraestructura (CFI), que está siendo celebrada en Luanda, República de Angola, bajo el tema “CAPITAL, CORREDORES, COMERCIO: Invertir en la Infraestructura para la ZLCCAf y la prosperidad compartida”;

POR LA PRESENTE;

1. **ELOGIAMOS** a Su Excelencia João Manuel Gonçalves Lourenço, presidente de la República de Angola y presidente de la Unión Africana, por su liderazgo visionario e inquebrantable y su compromiso con la promoción del desarrollo de las infraestructuras como motor de la integración continental en África, y **EXPRESAMOS** nuestro profundo y sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Angola por acoger esta cumbre;
2. **RECONOCEMOS** los esfuerzos coordinados de la Comisión de la Unión Africana (CUA), la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana (ADUA-NEPAD) y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), así como de las Comunidades Económicas Regionales (CER), la Comisión Económica para África (CEPA), la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf) y la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) por sus esfuerzos conjuntos en la implementación de proyectos de infraestructura regional, incluyendo el Programa de Desarrollo de Infraestructuras en África (PDIA), el Mercado Único Africano de Electricidad (AfSEM), el Plan Maestro de Sistemas Eléctricos Continentales (CMP), el Mercado Único Africano del Transporte Aéreo (SAATM), la Estrategia de Transformación Digital (ETD) y la Red Ferroviaria Africana Integrada (AIRN), entre otros;
3. **RECONOCEMOS** el liderazgo y el apoyo del Grupo del Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Grupo del Banco Mundial (GBM), la Alianza de Instituciones Financieras Multilaterales Africanas (AIFMA), a saber, la Corporación Financiera Africana (CFA), el Banco Africano de Exportación e Importación (Afreximbank), el Grupo del Banco de Comercio y Desarrollo (Grupo BCD), la Corporación Africana de Reaseguros (Africa Re), el Seguro Africano de Desarrollo del Comercio y la Inversión (ATIDI), el Banco de Desarrollo Sostenible (SHAFDB) y ZEP-RE (PTA Reinsurance Co.), la Asociación Africana de Seguridad Social (AASS) y todos los demás socios multilaterales, bilaterales, técnicos y financieros por su compromiso con esta agenda transformadora;

4. **GUIADOS POR** la visión de la Agenda 2063 y **RECONOCIENDO** que una infraestructura resiliente y de clase mundial constituye la columna vertebral de la integración y el proceso de industrialización de África, el **Plan de Acción 2 del PIDA (PAP 2 del PIDA)** sirve como programa continental para impulsar esta transformación;
5. **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** el impulso decisivo generado desde la 2.^a Cumbre de Financiación de Dakar (2023) y la posterior Cumbre Africana sobre la Energía de Dar es Salaam (2025), y **RECORDAMOS** los compromisos y promesas políticas asumidos en estas respectivas Cumbres para avanzar en la agenda de infraestructura, transición energética y desarrollo sostenible del continente;
6. **EXPRESAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN** por la persistencia de importantes déficits de financiación e infraestructura en todo el continente, lo que subraya la urgente necesidad de intensificar los esfuerzos para movilizar financiación y ampliar la implementación de infraestructura sostenible, inclusiva y resiliente en África;
7. **EXPRESAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN TAMBIÉN** por las barreras estructurales para la ejecución de proyectos, en particular, la insuficiencia del mercado en la financiación de proyectos de alto riesgo en sus etapas iniciales, lo que genera una escasez crónica de proyectos financiables y desalienta la inversión;
8. **TOMAMOS NOTA** de la crucial labor que realiza la CUA y ADUA-NEPAD en el desarrollo del Programa para el Desarrollo Industrial Acelerado de África (PIDA), cuyo objetivo es optimizar el uso productivo de las inversiones en infraestructura y energía para acelerar la consecución de la ZLCCAf;

NOSOTROS, LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN AFRICANA, PRESENTES Y REPRESENTADOS, POR LA PRESENTE;

9. **NOS COMPROMETEMOS** a emprender las reformas políticas, regulatorias e institucionales necesarias para implementar la **Agenda del 5%** y movilizar estratégicamente los **recursos internos africanos, incluyendo los activos de seguridad social, la riqueza soberana y los fondos de seguros**, con el fin de desbloquear la financiación sostenible a largo plazo para el desarrollo de infraestructura en el continente, según la Decisión Assembly/AU/DEC.665-689(XXX) de la Asamblea, del 28/29 de enero de 2018, durante la 30.^a Cumbre Ordinaria de la Asamblea;
10. **NOS COMPROMETEMOS TAMBIÉN** a impulsar una transformación estructural de la arquitectura financiera de África para abordar la persistente brecha en la financiación de proyectos de alto riesgo en fase inicial, con el objetivo de

establecer una sólida cartera de proyectos de infraestructura financiados en todo el continente;

11. **RESPALDAMOS** los **treinta y ocho (38) proyectos financiados** presentados en esta Encuesta de Población Activa (EPA) y celebramos el compromiso de las instituciones financieras y los socios para el desarrollo de apoyar los **trece (13) proyectos del PAP2 del PIDA**, que representan una movilización de inversión combinada de **18 000 millones de dólares**, como resultado directo de esta Cumbre;
12. **INSTAMOS ENCARECIDAMENTE** a los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), las instituciones financieras de desarrollo (IFD) y los socios internacionales a que flexibilicen las condiciones de financiamiento, incluyendo la exploración de mecanismos para la reestructuración de la deuda y la recanalización de los Derechos Especiales de Giro (DEG), a fin de liberar una mayor capacidad financiera para el desarrollo de infraestructura;
13. **NOS COMPROMETEMOS** con una Iniciativa Presidencial de Paladines de Infraestructuras (IPPI) revitalizada, que aborde los obstáculos transfronterizos, acelere los acuerdos regionales y garantice la ejecución oportuna de los proyectos de infraestructura transfronterizos;
14. **REITERAMOS EL APOYO** al Enfoque de Corredores Económicos Integrados como estrategia central para impulsar la industrialización y el desarrollo de las cadenas de valor regionales **en el marco del PIDA y la ZLCCAf**, y **ENFATIZAMOS** la necesidad de priorizar plataformas integrales que integren logística eficiente, sistemas energéticos fiables y conectividad digital de alta velocidad con las Zonas Económicas Especiales (ZEE) y los centros industriales;
15. **NOS COMPROMETEMOS** a acelerar la puesta en marcha de planes maestros sectoriales integrados y:
 - (a) **IMPLEMENTAR** el AfSEM y el PMC como instrumentos para mejorar la seguridad energética y expandir el acceso universal a la energía; y comprometerse también reunir el apoyo para la Misión 300 y la Iniciativa Africana de Energía Renovable (IAER) para impulsar a una transición energética justa.
 - (b) **GUIADOS POR** la Estrategia de Transformación Digital para África (ETD), nos comprometemos a cerrar la brecha de infraestructura y habilidades digitales, garantizando el acceso universal y seguro a Internet, acelerando el establecimiento de puntos de intercambio de Internet y centros de datos.
16. **NOS COMPROMETEMOS** a impulsar el uso responsable de la Inteligencia Artificial en la infraestructura y el transporte mediante la promoción de la innovación y la inversión, el fomento de las alianzas público-privadas, la garantía

de una gobernanza ética e inclusiva, la mejora de la seguridad y la sostenibilidad, y el fortalecimiento de la cooperación internacional y el desarrollo de capacidades de conformidad con las normas globales;

17. **REITERAMOS** nuestro compromiso de ampliar y modernizar la infraestructura y los servicios de transporte, a la vez que impulsamos una transición justa hacia una movilidad sostenible y baja en carbono, y nos comprometemos específicamente a acelerar la finalización de las Carreteras Transafricanas, el desarrollo de la Red de Áreas de Transporte Aéreo Internacional (AIRN), la movilización de fondos para el desarrollo de un Plan Maestro de Infraestructura de Aviación Continental, que incluya una arquitectura espacial integrada en el marco del SAATM, y el fortalecimiento del transporte urbano sostenible, el desarrollo marítimo, la gobernanza del transporte por carretera y la seguridad vial en todo el continente;
18. **NOS COMPROMETEMOS** a integrar la tecnología y la innovación en todo el ciclo de vida de la infraestructura y a priorizar la igualdad de género y la inclusión social en la cadena de valor de la infraestructura, garantizando que las inversiones catalicen el acceso a oportunidades de empleo y emprendimiento para todos los ciudadanos;

EN CONSECUENCIA, POR LA PRESENTE;

- I. **SOLICITAMOS** a la CUA, en colaboración con Adua-NEPAD, el BAfD, la AIFMA y otras Instituciones Financieras, así como a las CER, que elaboren una hoja de ruta para la implementación de los compromisos asumidos en la EFP, para su presentación a la Asamblea de la Unión Africana;
- II. **PEDIMOS** a la CUA y la Adua-NEPAD, en colaboración con el BAfD, la AIFMA, la CEPA y las CER, que aceleren el desarrollo de la red de autopistas transafricanas mediante un programa de inversión regional financiable a medio y largo plazo y acelerar la implementación del Plan Maestro de la Red Ferroviaria Integrada Africana, centrándose en las normas de interoperabilidad y la estructuración de proyectos de corredores prioritarios para su financiación;
- III. **HACEREMOS UN LLAMAMIENTO** a la CUA y a la Adua-NEPAD a que aceleren la formulación de la PAIDA, garantizando su alineación con la ZLCCAf, la Iniciativa Presidencial de Paladines de Infraestructura (PICI) y los marcos de la PIDA, para su consideración y adopción por los Órganos Políticos en la próxima Cumbre Ordinaria de la UA;
- IV. **EXHORTAMOS** a las instituciones de Adua-NEPAD y PIDA a que adopten las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos existentes de preparación de infraestructura, incluyendo el SDM y el NEPAD-IPPF, y celebramos la colaboración productiva y decisiva entre Adua-NEPAD y AAMFI, así como el progreso logrado en la selección de trece (13) proyectos financiables PAP2 del

PIDA para inversión;

V. EXHORTAMOS TAMBIÉN al establecimiento inmediato del Mecanismo de Financiación de Proyectos (Infraestructura) de AAMFI como un mecanismo continental crucial que posiciona a África hacia una mayor soberanía financiera y una transformación a largo plazo, y **ENCOMIENDA** a ADUA-NEPAD y AAMFI que aceleren su establecimiento;

VI. SOLICITAMOS a la CUA y a ADUA-NEPAD que establezcan un mecanismo de monitoreo e informes para dar seguimiento a la implementación de esta Declaración y los compromisos asumidos en ella, e informen a la Asamblea de la UA;

VII. INSTAMOS a nuestros socios multilaterales, bilaterales y del sector privado a que alineen su apoyo financiero y técnico con las prioridades definidas en esta Cumbre;

VIII. SOLICITAMOS a la CUA que facilite la presentación de la presente Declaración de Luanda por parte de los Jefes de Estado de África a la Asamblea de la Unión Africana para su consideración y adopción.

ADOPTADA por los Jefes de Estado y de Gobierno en la 3.^a Cumbre sobre la Financiación del Desarrollo de Infraestructuras en África celebrada en Luanda, República de Angola, **el 30 de octubre de 2025**.

Hecho el 30 de octubre de 2025 en Luanda, República de Angola

DECLARACIÓN SOBRE INICIATIVAS CONTINENTALES CLAVE DEL BANCO AFRICANO DE DESARROLLO (BAfD)

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA CON APRECIO** del informe de S.E. Dr. Sidi Ould Tah, Presidente del Grupo del Banco Africano de Desarrollo (BAfD);
2. **FELICITA** a S.E. Dr. Sidi Ould Tah por su elección como Presidente del Banco Africano de Desarrollo, lo que refleja la confianza expresada por los accionistas del BAfD en su capacidad para dirigir la institución en la promoción de la agenda de transformación e integración de África;
3. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec. 817(XXXV), adoptada durante la 35.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, sobre la movilización de financiación para la recuperación económica, el desarrollo y la integración acelerados de África por parte del BAfD;
4. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la histórica reposición del Fondo Africano de Desarrollo (ADF-17) con alrededor de 11 000 millones de dólares, y **APLAUDE** el aumento de los compromisos africanos con aproximadamente 283 millones de dólares, lo que supone un incremento de ocho veces con respecto a los ciclos de reposición anteriores y una clara demostración de que África está cada vez más preparada para financiar sus propias prioridades de desarrollo.
5. **ACOGE CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN** la orientación estratégica del Presidente del BAfD basada en los “Cuatro Puntos Cardinales”, que incluye el renovado enfoque del Banco en: i) mejorar el acceso al capital y la movilización de los recursos financieros de África; ii) reformar y consolidar los sistemas e instituciones financieras; iii) aprovechar la transformación demográfica para el desarrollo económico, y iv) construir infraestructuras resistentes al clima y un sólido valor añadido;
6. **TOMA NOTA ADEMÁS** de la Nueva Arquitectura Financiera Africana (NAFA), basada en los Cuatro Puntos Cardinales del BAfD, como iniciativa emblemática para reforzar la soberanía financiera de África y reducir la vulnerabilidad a las crisis de financiación externa, entre otras cosas movilizando y multiplicando el capital africano, desplegando estratégicamente garantías y utilizando instrumentos catalizadores específicos para aprovechar los recursos en condiciones favorables y atraer inversiones del sector privado a gran escala;
7. **RECONOCE** la ambición del BAfD, a través de la NAFA, de profundizar e institucionalizar las asociaciones estratégicas con la Unión Africana, las instituciones financieras de desarrollo continentales y regionales africanas, los bancos regionales, los fondos de pensiones y otros inversores africanos y

mundiales, entre otras cosas para movilizar los recursos necesarios para desarrollar y ampliar los centros industriales y las cadenas de valor de África;

8. **SOLICITA** al Presidente del Grupo del BAfD que presente una actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente declaración, incluida la puesta en marcha de la NAFA y las asociaciones e iniciativas conexas, en la próxima Reunión de Coordinación de Mitad de Año (RCMA) de la Unión Africana en 2026.

**Assembly/AU/Dec.942(XXXIX)
Anexos 1-3**

**TRES (3) DECLARACIONES SERÁN ADJUNTAS A LA DECISIÓN
Assembly/AU/Dec.942(XXXIX)**

DECLARACIÓN DE ARGEL
SOBRE LOS CRÍMENES DEL COLONIALISMO EN ÁFRICA:
"HACIA LA REPARACIÓN DE LAS INJUSTICIAS HISTÓRICAS MEDIANTE LA
CRIMINALIZACIÓN DEL COLONIALISMO"
(ARGEL, 30 DE NOVIEMBRE - 1 DE DICIEMBRE DE 2025)

Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros participantes de la Unión Africana (UA), Jefes de delegación, representantes de la Comisión de la UA, incluido el Parlamento Panafricano, representante de la región de la CARICOM, académicos, expertos, juristas, e historiadores, reunidos en Argel los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2025, en el marco de la Conferencia internacional sobre los crímenes del colonialismo en África (en lo sucesivo denominada "la Conferencia de Argel"), por invitación del Gobierno de la República Popular Democrática de Argelia, en colaboración con la Comisión de la UA, y de conformidad con la decisión pertinente Assembly/AU/Dec.903(XXXVIII) de febrero de 2025;

Destacando que la Conferencia de Argel representa un paso político importante en la búsqueda panafricana de justicia, reconocimiento histórico, reparaciones y soberanía memorial frente a los crímenes multidimensionales del colonialismo, plenamente alineado con el Tema de la Unión Africana para 2025 dedicado al acceso a la justicia ya las reparaciones para los africanos y las personas de ascendencia africana, y afirmando que este tema debe extenderse a un marco decenal que abarque el período 2026-2035;

Recordando todas las decisiones pertinentes de la UA, incluida la Decisión Asamblea/AU/Dec.884(XXXVII) de febrero de 2025, por la que se proclama como Tema del Año 2025 "Justicia para los africanos y las personas de ascendencia africana mediante reparaciones"; la Decisión Asamblea/AU/Dec.934(XXXVIII) de febrero de 2025, sobre la clasificación de la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes de lesa humanidad y genocidio contra los pueblos africanos; así como la Declaración de Addis Abeba sobre la Asociación Transcontinental para la Justicia Reparadora (7 de septiembre de 2025) adoptada por la Segunda Cumbre África-Caribe el 7 de septiembre de 2025; la Declaración de Abuja de 1993; la Declaración y Programa de Acción de Durban (2001); y la Proclamación de Accra de noviembre de 2023 sobre el establecimiento de un frente unido para la justicia y las reparaciones para los africanos;

Recordando y encomiando los sacrificios de todos los pueblos africanos que han luchado en solidaridad para recuperar la independencia y la soberanía de los países africanos y restablecer la verdad y la justicia;

Considerando que ninguna reparación puede sanar plenamente el sufrimiento infligido, ni restaurar las trayectorias humanas, políticas, económicas y culturales interrumpidas; pero que este proceso se deriva de un imperativo de justicia, recuerdo y dignidad, inseparable de la afirmación soberana de los pueblos del continente;

Reafirmando nuestro compromiso común con los principios de unidad africana, justicia, igualdad, libertad y libre determinación que surgieron directamente de la lucha contra la dominación colonial y el restablecimiento de la soberanía sobre los recursos económicos, culturales y naturales de África; y la dignidad de los africanos y las personas de ascendencia africana, así como a la promoción de los derechos humanos, la paz y el respeto de la santidad de la vida, la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados miembros, así como la unidad, la cohesión de la solidaridad y la cooperación entre los países y pueblos africanos, de conformidad con el Acta constitutiva de la Unión Africana y la Carta de las Naciones Unidas; y Destacando que estos principios siguen guiando la defensa de la soberanía del continente contra todas las formas de injerencia, intervención y presión externa;

Reconociendo las luchas heroicas de los pueblos africanos, los movimientos de liberación, los intelectuales, las mujeres y los jóvenes y la diáspora africana mundial, que transformaron el sufrimiento colectivo en solidaridad y resistencia y cuyos sacrificios siguen siendo fundamentales para la búsqueda de la libertad, la dignidad y la justicia en el continente;

Reconociendo el papel histórico y decisivo de las mujeres africanas en las luchas de liberación del continente, cuyo compromiso, valor y sacrificio contribuyeron decisivamente al surgimiento de movimientos nacionalistas y a la conquista de la independencia.

Observando con preocupación que varios territorios de todo el mundo siguen sometidos a la dominación colonial, en contradicción con los principios fundamentales del derecho internacional, y reafirmando nuestra inquebrantable solidaridad con los pueblos que siguen luchando por su libertad y libre determinación, incluido el pueblo palestino que sufre los horrores cotidianos de la ocupación.

Reconociendo que la reparación de las injusticias históricas es esencial para lograr las aspiraciones de la Agenda 2063, "El África que queremos", en particular el desarrollo inclusivo, la prosperidad compartida y un continente pacífico y unido,

Por la presente, adoptamos la "Declaración de Argel" como expresión colectiva de la voluntad africana de restablecer la verdad histórica, promover la justicia e impulsar la causa de las reparaciones:

Sobre memoria, historia compartida. verdad e imperativo moral:

Reconocemos con profundo pesar que todos los pueblos africanos sufrieron, bajo el dominio colonial, la violación de sus derechos fundamentales, el borrado de sus culturas, lenguas, identidades y el saqueo de su patrimonio material e inmaterial.

Esta experiencia compartida constituye un legado unificador que une a los africanos en su búsqueda colectiva de la verdad, la justicia, las reparaciones y la erradicación total de todos los vestigios del pasado dominio colonial.

Hacemos hincapié en que todos los pueblos africanos siguen profundamente comprometidos con la preservación de su memoria nacional, a honrar a sus mártires y los sacrificios hechos para lograr su independencia, que constituye un derecho soberano y absoluto, la de construir y transmitir sus propias narrativas históricas, de acuerdo con su experiencia vivida, su dignidad y sus aspiraciones.

Hacemos un llamamiento a las antiguas potencias coloniales para que asuman plenamente sus responsabilidades históricas mediante el reconocimiento público y explícito de las injusticias cometidas.

Acordamos fortalecer los esfuerzos en materia de investigación, archivos y transmisión intergeneracional para garantizar la integridad de la memoria colectiva.

Recomendamos la creación de archivos digitales panafricanos, la revisión de los programas educativos y la creación de memoriales, museos y días conmemorativos.

Acordamos trabajar en favor de la restitución de los bienes culturales, archivos y restos humanos poseídos ilegítimamente por los países colonizadores.

Sobre la codificación de los crímenes coloniales:

Reafirmamos que el colonialismo, la esclavitud transatlántica, la deportación y el apartheid constituyen crímenes de lesa humanidad y formas de genocidio que han causado daños sistémicos a los pueblos africanos. Estos actos constituyen las violaciones más graves reconocidas por el derecho internacional y el derecho humanitario internacional y son imprescriptibles.

Estamos comprometidos a promover el reconocimiento internacional de los crímenes coloniales y trabajar para su codificación como crímenes explícitos dentro de los instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales.

Hacemos un llamamiento a los tribunales africanos, regionales e internacionales, así como a los órganos pertinentes de derecho internacional, incluidos la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal penal internacional, y los órganos regionales africanos, como el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, a realizar un análisis jurídico profundizado de la violencia sistémica vinculada al colonialismo, para establecer su relación directa con las categorías reconocidas de crímenes contra la humanidad y los elementos constitutivos del crimen de genocidio.

Apoyamos el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos jurídicos a nivel nacional, regional, continental e internacional encaminados a institucionalizar la penalización del colonialismo en el derecho internacional mediante la documentación, el acceso y la plena restitución de los archivos, y garantizar tanto la responsabilidad legal por los crímenes coloniales como sus consecuencias duraderas.

Pedimos a las instituciones académicas de los Estados miembros de la UA que elaboren leyes modelo, borradores de convenciones y análisis jurisprudenciales que promuevan el reconocimiento, la criminalización y el enjuiciamiento de los crímenes coloniales.

Acogemos con beneplácito el establecimiento de los mecanismos de reparación recientemente creados por la UA, el Comité de Expertos en Reparaciones de la Unión Africana (CERUA) y el Grupo de Referencia de Expertos Jurídicos sobre Reparaciones de la Unión Africana (EJUA), e instamos a que se fortalezcan.

Apoyamos la creación de un Comité Panafricano sobre la Memoria y la Verdad Histórica, que tendrá el mandato de armonizar los enfoques históricos, supervisar la recopilación de archivos, coordinar los centros de investigación africanos y producir análisis y recomendaciones para el continente.

Sobre el impacto humano y la justicia generacional:

Condenamos todas las formas de colonialismo, que constituían un sistema estructurado de dominación, explotación y borrado de identidad, caracterizado por la ocupación militar, la violencia en masa, el desplazamiento forzado, el despojo de tierras, el colonialismo de los colonos, el saqueo de recursos, los ensayos nucleares y ambientales, y el borrado del patrimonio cultural, lingüístico, identitario y espiritual, así como la producción de narrativas falsificadas destinadas a negar la existencia, dignidad y resistencia de los pueblos africanos.

Exigimos el reconocimiento de estos dramáticos impactos humanos, que han causado consecuencias psicológicas duraderas en las sociedades y poblaciones africanas y que continúan manifestándose hoy en día a través de nuevas formas de discriminación, racismo sistémico y discurso de odio.

Pedimos la expansión de las iniciativas conmemorativas continentales y nacionales, incluyendo museos, monumentos, sitios conmemorativos, días conmemorativos y reformas educativas.

Sobre el impacto medioambiental:

Recordamos que el colonialismo causó graves daños al medio ambiente, vinculados a la explotación desenfrenada de los recursos naturales, con consecuencias ecológicas y sanitarias a largo plazo.

Condenamos las pruebas nucleares realizadas en el continente africano, que provocaron una grave devastación sanitaria, ambiental y socioeconómica que sigue perjudicando a las poblaciones africanas.

Afirmamos la necesidad de establecer una evaluación continental del impacto ecológico y climático del colonialismo y las necesidades de rehabilitación de los territorios afectados por los ensayos nucleares, químicos e industriales.

Apoyamos el establecimiento de una plataforma africana para la justicia ambiental, encargada de identificar las zonas afectadas, evaluar los daños, apoyar a los Estados afectados y formular recomendaciones continentales para la rehabilitación y la indemnización.

Instamos a los Estados históricamente responsables del daño ambiental causado por el cambio climático, en particular a las antiguas potencias coloniales, a que asuman su responsabilidad moral y política, instándolos a proporcionar recursos financieros, apoyo tecnológico e institucional a los esfuerzos de adaptación y mitigación del continente.

Pedimos una mayor movilización de los asociados internacionales para apoyar las iniciativas africanas, en un espíritu de equidad, reparación y derecho al desarrollo sostenible.

Sobre la educación, producción de conocimientos, lenguas africanas y preservación de la memoria:

Hacemos hincapié en la urgente necesidad de reformar los sistemas educativos africanos para integrar plenamente la historia precolonial, colonial y postcolonial y dotar a las generaciones más jóvenes de una conciencia histórica informada

Hacemos hincapié en la urgente necesidad de mejorar los programas educativos para reflejar la verdad histórica, honrar la resistencia africana y promover la conciencia panafricana.

Apoyamos la creación de un Programa Africano para la Transmisión de la Memoria, la promoción de los idiomas africanos, el avance de las producciones culturales y artísticas centradas en la memoria e historia africanas y el desarrollo de contenidos educativos y mediáticos que celebren la resistencia africana.

Alentamos a las universidades y academias africanas a crear programas de capacitación y títulos de Diploma Nacional Superior (DNS), Licenciatura y Maestría cuyos currículos se basan en la memoria histórica, la verdad, la justicia y el derecho a la reparación.

Pedimos la creación e implementación de una plataforma continental para investigadores y estudiantes africanos en la historia del colonialismo, proporcionando acceso a libros, fuentes documentales y becas.

Abogamos por campañas de sensibilización pública y programas escolares nacionales que destaquen las realidades y las consecuencias duraderas de los crímenes coloniales.

Sobre reparaciones culturales y restitución del patrimonio africano:

Recordamos que la subyugación colonial estuvo acompañada por el saqueo y la destrucción sistemáticos del patrimonio cultural, intelectual y espiritual africano.

Reafirmamos el derecho de los pueblos africanos a la restitución incondicional de los recursos culturales, incluidos artefactos, manuscritos, archivos, objetos sagrados y restos ancestrales, tomados durante el dominio colonial.

Exigimos la restitución de todos los bienes culturales africanos de conformidad con la Posición Común Africana (PCA) sobre la restitución de los recursos patrimoniales y la Ley modelo de la Unión Africana sobre la Protección de los bienes y del patrimonio culturales.

Hacemos un llamamiento a las antiguas potencias coloniales que cooperen plena e incondicionalmente en la restitución de estos recursos a sus países de origen;

Instamos a la Comisión de la Unión Africana y a los socios internacionales a que fortalezcan los marcos jurídicos e institucionales para la restitución y apoyen mecanismos sostenibles para la recuperación del patrimonio.

Pedimos a la Unión Africana que acelere la puesta en marcha del Gran Museo de África como institución continental encargada de preservar el patrimonio africano y documentar el legado del colonialismo.

Sobre las dimensiones socioeconómicas:

Reconocemos que la dominación colonial generó distorsiones económicas duraderas a través de la explotación del trabajo, la tierra y los recursos africanos, creando un subdesarrollo sistémico y desigualdades estructurales profundamente arraigadas que persisten hasta hoy en día.

Observamos que los efectos económicos del colonialismo siguen manifestándose en otras formas, especialmente a través de ciertas políticas neocoloniales tales como el control de recursos estratégicos y sistemas financieros, acuerdos comerciales injustos, dependencia tecnológica, endeudamiento, ayuda condicionada al desarrollo, e injerencia en las políticas económicas que limitan la soberanía de los países africanos.

Hacemos hincapié en la importancia de realizar una auditoría continental de los efectos económicos del colonialismo con miras a desarrollar una estrategia de reparaciones basada en la justicia, que incluya, entre otras cosas, la indemnización por las riquezas saqueadas, la cancelación de la deuda y la financiación equitativa para el desarrollo.

Subrayamos la necesidad de reformar la gobernanza económica mundial a fin de dismantelar el legado colonial arraigado en las instituciones financieras internacionales y los regímenes comerciales.

Alentamos la aplicación de estrategias jurídicas, diplomáticas y económicas coordinadas para promover las reparaciones y promover la soberanía económica y la industrialización de África.

Sobre la promoción internacional y la asociación entre África y el CARICOM

Reafirmamos que los africanos de la diáspora también han sido víctimas de crímenes coloniales y siguen sufriendo discriminación arraigada en las prácticas raciales coloniales;

Reafirmamos nuestra solidaridad con los países de la CARICOM en su búsqueda de reparaciones y pedimos la plena aplicación de la Declaración de Addis Abeba sobre la Asociación Transcontinental para la Justicia Restaurativa (7 de septiembre de 2025);

Alentamos a los Estados miembros de la Unión Africana, a los países del Caribe y a la diáspora a adoptar estrategias jurídicas y de promoción unificadas y coordinadas para lograr una justicia restaurativa;

Condenamos la glorificación o valorización de los responsables de crímenes coloniales, esclavitud y violencia racial.

Condenamos inequívocamente todas las formas de neocolonialismo, incluida la injerencia política, la explotación económica y la presencia ilegal de fuerzas extranjeras o mercenarios en suelo africano.

Sobre las reparaciones estructurales en la gobernanza mundial:

Deploramos las estructuras de gobernanza mundial que siguen reflejando los desequilibrios de poder heredados de la era colonial y pedimos la rectificación de estas desigualdades estructurales para lograr una justicia restaurativa sincera;

Disposiciones finales:

Recomendamos que se remita al Grupo de Embajadores Africanos en Addis Abeba la cuestión de seleccionar una fecha para el Día Africano del Recuerdo de los Mártires y las Víctimas de la Trata Transatlántica de Esclavos, el Colonialismo y el Apartheid, a

fin de que puedan llegar a una propuesta consensuada. La fecha convenida será entonces sometida al Consejo Ejecutivo para su aprobación, y posteriormente a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno para su adopción definitiva.

Expresamos nuestro profundo agradecimiento a la Comisión de la Unión Africana por su apoyo y liderazgo en la conceptualización, coordinación y promoción del programa continental sobre justicia reparadora, según lo dispuesto por la Asamblea de la UA, y por el establecimiento de mecanismos dedicados a la aplicación del Tema del Año 2025 de la UA.

Aprobamos la presente Declaración de Argel sobre los crímenes del colonialismo en África y someterla a la aprobación de los Jefes de Estado en la próxima 39^a sesión ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la UA, que se celebrará en febrero de 2026; como un primer paso continental hacia la criminalización del colonialismo en todas sus formas y la búsqueda de la justicia restaurativa;

Expresamos nuestra profunda gratitud a Su Excelencia Abdelmadjid Tebboune, Presidente de la República Democrática Popular de Argelia, por su iniciativa de convocar la Conferencia de Argel sobre los crímenes del colonialismo en África, y agradecemos calurosamente al Gobierno y al pueblo de Argelia por su acogida fraterna y por los recursos desplegados para garantizar el éxito de este importante acontecimiento.

La Declaración de Argel es un paso vital hacia el reconocimiento de los crímenes del colonialismo y constituye un medio práctico de proporcionar a África instrumentos duraderos de recuerdo, verdad, justicia y reparación para un futuro justo, próspero y digno para las generaciones venideras.

Adoptada en Argel, Argelia, el 1 de diciembre de 2025.

DECLARACIÓN SOBRE EL NOVENO (9.º) CONGRESO PANAFRICANO EN LOMÉ

NOSOTROS, representantes de los Estados africanos participantes, naciones con comunidades afrodescendientes, organizaciones y asociaciones de la diáspora africana en América, Europa y Asia, instituciones regionales, sociedad civil, mujeres y jóvenes, el mundo académico y organizaciones internacionales, reunidos en Lomé del **8 al 12 de diciembre de 2025** para el 9.º Congreso Panafricano, con el tema: **“Renovación del panafricanismo y el papel de África en la reforma de las instituciones multilaterales: Movilizando recursos y reinventarse para actuar”**;

RECORDANDO los fundamentos históricos y normativos del panafricanismo, un movimiento que defiende la libertad, la dignidad y la justicia para los pueblos africanos y afrodescendientes, así como su papel decisivo en las luchas anticoloniales y las batallas contemporáneas por la reforma del sistema internacional, la restitución de los bienes culturales y la justicia restaurativa;

ALENTADOS por la renovada vitalidad del panafricanismo en el siglo XXI, defendida por las élites políticas, el pueblo y representantes de diversos grupos socio profesional;

OBSERVANDO que la arquitectura de las relaciones internacionales derivada de la Segunda Guerra Mundial continúa perpetuando relaciones de dependencia política, económica, militar y financiera en detrimento de África y otros pueblos anteriormente colonizados;

REAFIRMANDO el imperativo de un orden mundial más justo, equilibrado y representativo, basado en el respeto a la soberanía de los pueblos, la justicia social, la equidad, la paz y la prosperidad compartida;

TENIENDO PRESENTE la Agenda 2063 de la Unión Africana como marco rector para un África integrada, próspera y pacífica, fundada en el panafricanismo, la buena gobernanza, la justicia, la valorización de los conocimientos indígenas y el papel central de la juventud y las mujeres;

RECORDANDO las decisiones pertinentes de la Unión Africana, en particular la Decisión Assembly/AU/Dec.807(XXXIV) por la que se establece el **Decenio 2021- 2031 “Decenio de las Raíces Africanas y la Diáspora Africana”**; la Decisión Assembly/AU/Dec.848(XXXVI) que confía la organización del 9.º Congreso Panafricano a Togo, y la Decisión Assembly/AU/Dec.913(XXXVIII) que pospone el Congreso hasta 2025, por no poder celebrarse en 2024;

RECORDANDO TAMBIÉN el tema de la Unión Africana para 2025, dedicado a la justicia restaurativa, a saber, **“Justicia para los africanos y los afrodescendientes mediante reparaciones”**;

CONSCIENTES de que África, para afrontar los desafíos del siglo XXI, no puede prescindir de la contribución de los afrodescendientes en el mundo, cuyo papel es

esencial en las luchas por la justicia, el respeto a la soberanía, el desarrollo autónomo y la transformación del sistema internacional;

DESTACANDO que la lucha por la reforma de las instituciones internacionales requiere el establecimiento de un frente panafricano unido que reúna a la Unión Africana, la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y representantes de los pueblos del mundo;

REIVINDICANDO el espíritu de las iniciativas de las Naciones Unidas en favor de los pueblos africanos, en particular los Decenios Internacionales de los Afrodescendientes (2015-2024; 2025-2034), cuyo objetivo es contribuir a la creación de las condiciones para la preservación y consolidación de los derechos humanos, políticos y económicos de África y sus pueblos;

TOMANDO NOTA con satisfacción de la celebración de los seis precongresos del IX Congreso Panafricano en las seis regiones de África, incluida la diáspora;

CONSIDERANDO que las declaraciones e informes de los seis precongresos, organizados de la siguiente manera, forman parte integral de la labor del IX Congreso Panafricano; el 4 y 5 de diciembre de 2023, en Sudáfrica, sobre el tema “*Panafricanismo, Ciencia, Conocimiento y Tecnología*”; y el 14 y 15 de marzo de 2024, en Malí, sobre el tema “*Diásporas, Afrodescendientes y Desarrollo*”; 18 de abril de 2024, en Marruecos, sobre el tema “*Panafricanismo y Migración*”; 24 de mayo de 2024, en el Congo, sobre el tema “*Panafricanismo Económico y Emergencia Africana*”; 6 de julio de 2024, en Tanzania, sobre el tema “*Africanofonía, Culturas, Educación e Identidad Panafricana*”; y del 29 al 31 de agosto de 2024, en Bahía (Brasil), sobre el tema “*Panafricanismo, Memorias, Restitución, Reparaciones y Reconstrucción*”;

PREOCUPADOS por los efectos persistentes de los legados coloniales, incluyendo la interferencia externa, los modelos económicos inadecuados, las desigualdades estructurales y la discriminación racial y sistémica, incluso en entornos digitales y algorítmicos;

ENFATIZANDO la necesidad de restaurar plenamente el lugar de África y sus diásporas en el sistema multilateral, de acuerdo con el espíritu del **Consenso de Ezulwini** y la **DECLARACIÓN DE SIRTE**, que afirman el derecho del continente a una representación equitativa en los órganos internacionales de toma de decisiones;

REAFIRMANDO el papel protagónico de las mujeres, los jóvenes, los intelectuales, los movimientos sociales, las culturas africanas, la filosofía **Ubuntu** y otros sistemas de pensamiento indígenas en la construcción de un panafricanismo renovado, inclusivo y emancipador;

DECIDIDOS a unir esfuerzos para contribuir al surgimiento de un nuevo mundo, que aporte los valores africanos de solidaridad, humanidad, resiliencia, innovación y dignidad;

ACORDAMOS, siguiendo los ejes temáticos que guiaron los trabajos del 9.º Congreso Panafricano, lo siguiente;

I. EN EL MARCO DE LA VISIÓN RENOVADA DEL PANAFRICANISMO EN EL SIGLO XXI

- 1. REAFIRMAR** el panafricanismo como marco estratégico para la unidad, la concertación y la lucha por la soberanía y la emancipación de los africanos y las personas y comunidades afrodescendientes de todo el mundo.
- 2. SEÑALAR** que la visión renovada del panafricanismo en el siglo XXI debe arraigarse en los valores endógenos africanos y en la filosofía Ubuntu, que promueven la interdependencia, la solidaridad y una concepción humanista del desarrollo y las relaciones internacionales.
- 3. HACER UN LLAMAMIENTO** a los Estados africanos y a las naciones que albergan comunidades afrodescendientes para que constituyan un frente unido basado en el panafricanismo en el marco de la lucha por la reparación y la reforma de las instituciones multilaterales, y para que creen mecanismos permanentes de coordinación panafricana y descolonización de los espacios públicos en homenaje a las figuras que han defendido la causa panafricana.
- 4. INVITAR** a los pueblos africanos y afrodescendientes, así como a sus comunidades e instituciones representativas, a construir una alianza panafricana capaz de defender sus intereses colectivos, afirmar su presencia creciente y coherente en la escena internacional y promover un multilateralismo más justo, inclusivo y representativo.
- 5. SUBRAYAR** que el renacimiento contemporáneo del panafricanismo debe ir acompañado de una mayor coherencia estratégica, un liderazgo visionario y una mayor participación de las generaciones emergentes, a fin de que África y sus diásporas puedan abordar colectivamente los retos globales, como las crisis sanitarias, climáticas, de seguridad y económicas, que ningún Estado ni comunidad puede afrontar de forma aislada.
- 6. REAFIRMAR** que África y su diáspora forman una comunidad de destino cuya unidad es una condición esencial para aumentar la influencia política, cultural y económica de África en el mundo, e invitar a la consolidación de vínculos transnacionales duraderos basados en la solidaridad, la memoria compartida y el compromiso con un futuro común entre ambas entidades.
- 7. RECORDAR** la necesidad imperiosa de que África y los pueblos afrodescendientes hablen con una voz fuerte y concertada en los foros internacionales, a fin de influir más en las decisiones que comprometen el futuro de la humanidad y promover un orden mundial basado en la justicia, la equidad, la dignidad humana y el reconocimiento de las contribuciones africanas a la

civilización universal.

II. REPARACIONES, JUSTICIA REPARADORA Y LUCHA CONTRA EL RACISMO

8. REAFIRMAR que el reconocimiento de los crímenes históricos —esclavitud, trata transatlántica, deportación, colonización, genocidio, apartheid y saqueos sistemáticos— constituye un fundamento ineludible de la justicia reparadora, y pedir la adopción de una posición común africana que exija una disculpa oficial, el reconocimiento formal de estos crímenes y la apertura de procesos de reparación conformes con las decisiones de la Unión Africana y las normas del derecho internacional.

9. AFIRMAR el apoyo decidido del 9 ° Congreso Panafricano a las iniciativas conjuntas de la Unión Africana y la CARICOM en materia de justicia reparadora, y pedir una mayor sinergia entre los Estados africanos, las naciones afrodescendientes y las instituciones regionales comprometidas con este proceso.

10. SUBRAYAR la importancia fundamental de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), especialmente en el contexto de la conmemoración de su 25.º aniversario, como marco mundial de lucha contra el racismo, e invitar a los Estados, instituciones y actores pertinentes a garantizar su plena aplicación, en particular mediante la educación, la transmisión de la verdadera historia de África, la reforma de las políticas públicas y la eliminación de las discriminaciones estructurales, incluidas sus formas contemporáneas, como el racismo algorítmico.

11. HACER UN LLAMAMIENTO a la creación de un Observatorio Panafricano de Justicia Reparadora y Lucha contra el Racismo, encargado de documentar las violaciones históricas y actuales, hacer un seguimiento de los compromisos contraídos por los Estados y alimentar los esfuerzos de movilización, defensa y educación.

12. HACER TAMBIÉN UN LLAMAMIENTO a los países africanos, las comunidades afrodescendientes, los pueblos amantes de la justicia y las instituciones pertinentes para que refuercen un frente unido contra todas las formas antiguas y nuevas de racismo, apoyen la restitución de los bienes culturales africanos expropiados y promuevan reformas estructurales que garanticen la dignidad, la igualdad y los derechos fundamentales de los africanos y las personas de ascendencia africana en todo el mundo.

13. PEDIR a la Unión Africana, a los Estados africanos y a las naciones que albergan comunidades afrodescendientes que presenten ante las Naciones Unidas y sus organismos competentes una solicitud oficial para corregir las representaciones cartográficas desproporcionadas del continente, en particular la proyección de Mercator, como acto de justicia cognitiva y reparación simbólica indispensable para

restaurar el lugar real de África en el imaginario mundial.

III. LA REFORMA DE LAS INSTITUCIONES MULTILATERALES

14. REAFIRMAR la necesidad de una reforma profunda y urgente del sistema multilateral como imperativo de justicia reparadora y equidad, a fin de que refleje las realidades de un mundo multipolar y corrija los desequilibrios heredados del orden internacional de la posguerra, que han marginado de forma duradera a África y a los pueblos de ascendencia africana.

15. REITERAR el compromiso de los pueblos africanos y afrodescendientes con la plena aplicación del **Consenso de Ezulwini** y la **Declaración de Sirte**, que reclaman para África dos puestos permanentes con derecho de veto y cinco puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de garantizar una representación acorde con el peso demográfico, geopolítico e histórico del continente.

16. HACER UN LLAMAMIENTO a los Estados y a las comunidades africanas y afrodescendientes para que refuercen los mecanismos de concertación política y diplomática, en particular mediante la creación de un dispositivo africano permanente de coordinación multilateral encargado de armonizar las posiciones antes de las grandes negociaciones internacionales y de defender los intereses estratégicos del continente.

17. FOMENTAR la constitución de alianzas transregionales —en particular afrocaribeñas, afrolatinas y Sur-Sur— así como el diálogo reforzado con agrupaciones como los BRICS y el G20, con el fin de aumentar el peso colectivo de África y sus diásporas en los procesos de toma de decisiones a nivel mundial.

18. INVITAR a las instituciones internacionales a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación racial persistente, incluidas sus formas contemporáneas, como el racismo algorítmico, y promover un multilateralismo basado en la igualdad soberana de los Estados, la transparencia y la participación inclusiva de los pueblos.

IV. DESCOLONIZACIÓN DE LA MENTE Y LA REINVENCIÓN DE SÍ MISMOS

19. REAFIRMAR que la descolonización de la mente es una condición esencial para el renacimiento africano, haciendo un llamamiento a una educación crítica, endógena y arraigada en los conocimientos, las lenguas, las filosofías y el patrimonio africanos, con el fin de reconstruir la autoestima individual y colectiva y liberar plenamente el potencial creativo, intelectual y espiritual de los pueblos africanos y afrodescendientes.

20. ALENTAR a los Estados africanos, la Unión Africana, la CARICOM, la CELAC y las instituciones educativas y culturales a promover una soberanía intelectual y cultural basada en las epistemologías africanas —en particular Maât, Maaya, Ubuntu

y Oumah—, a apoyar la investigación sobre los impactos psicológicos de la esclavitud y el colonialismo y a reforzar los espacios de creación, expresión artística y diálogo identitario.

21. INVITAR a los gobiernos, las universidades, los medios de comunicación y las instituciones culturales de los Estados africanos y de las naciones que albergan comunidades afrodescendientes a desarrollar herramientas de comunicación y producción de conocimiento que valoren el pensamiento africano, corrijan las narrativas coloniales y restituyan el papel de las civilizaciones africanas en la historia universal, contribuyendo así a la construcción de una memoria colectiva apaciguada y valorizada.

V. DESARROLLO AUTOCENTRADO Y ENDÓGENO DE ÁFRICA Y EL PAPEL ESTRATÉGICO DE LA DIÁSPORA

22. Hacer un llamamiento a los Estados africanos, así como a los pueblos y comunidades de ascendencia africana, para que construyan un modelo de desarrollo verdaderamente autocentrado, basado en la movilización prioritaria de los recursos endógenos, la consolidación de un sistema financiero africano soberano y el aumento de la contribución del ahorro doméstico y de la diáspora a la financiación del desarrollo, de conformidad con las aspiraciones de la Agenda 2063.

23. FOMENTAR el control concertado y soberano de los recursos estratégicos del continente, la aceleración de la transformación local de las materias primas y la creación de herramientas panafricanas (mecanismo continental de control de los recursos, impuesto de solidaridad panafricano, agencias de calificación africanas, bolsa africana de materias primas —con el fin de apoyar la transformación estructural, reforzar la autonomía productiva de África y reducir sus vulnerabilidades externas.

24. PROMOVER la plena movilización de las competencias africanas y de la diáspora, facilitando la circulación de talentos, apoyando la aparición de líderes industriales africanos, reforzando el espíritu emprendedor y la bancarización de las comunidades afrodescendientes, y avanzando hacia la creación de una moneda común africana, así como de un Banco Panafricano de Desarrollo dedicado a la energía, la industrialización y las infraestructuras.

25. HACER UN LLAMAMIENTO a una cooperación Sur-Sur reforzada, que incluya el establecimiento de puentes económicos, educativos, científicos y culturales con los países del Caribe, América, el Océano Índico y Europa donde residen poblaciones afrodescendientes, y promover la libre circulación de personas, ideas e iniciativas económicas entre África y su diáspora con el fin de constituir un espacio económico y humano panafricano plenamente integrado.

VI. CULTURA, IDENTIDAD Y EDUCACIÓN

26. REAFIRMAR la urgencia de descolonizar los sistemas educativos africanos

mediante la adopción de planes de estudios afrocéntricos y panafricanistas basados en paradigmas y epistemologías africanos, a fin de que la educación vuelva a ser un instrumento de emancipación, soberanía intelectual y unidad.

27. DESTACAR el papel central de la cultura, la identidad y los conocimientos africanos en la construcción del panafricanismo contemporáneo, haciendo un llamamiento a la valorización de las lenguas africanas, las tradiciones intelectuales endógenas y las expresiones artísticas que refuerzan la cohesión, la autoestima colectiva y la continuidad histórica de los pueblos africanos y afrodescendientes.

28. ALENTAR a los Estados africanos y a las naciones que albergan comunidades afrodescendientes a reformar en profundidad sus sistemas educativos, con el fin de integrar en ellos la historia africana, las epistemologías panafricanas, los valores de Maat, Maaya y Ubuntu, así como las contribuciones de las mujeres, los jóvenes y la diáspora, para que la educación se convierta en una palanca de emancipación, creatividad y soberanía intelectual.

29. HACER UN LLAMAMIENTO al refuerzo de la cooperación educativa y cultural entre África y su diáspora, incluyendo la movilidad académica, la creación de cátedras panafricanas, el desarrollo de archivos digitales unificados, la profesionalización de las industrias culturales, así como la puesta en marcha de iniciativas que estructuren el panorama educativo panafricano, entre las que se incluyen proyectos de universidades o plataformas virtuales panafricanas destinadas a servir de polos de conocimiento, innovación y diálogo intercultural.

VII. EL PAPEL HISTÓRICO Y CONTEMPORÁNEO DE LAS MUJERES EN EL PANAFRICANISMO Y LAS LUCHAS DE LIBERACIÓN

30. RENDIR homenaje a las mujeres de África y de la diáspora cuyas luchas han sido decisivas en la lucha contra la esclavitud, la colonización, el apartheid y todas las formas de dominación, y subrayar la necesidad de intensificar los esfuerzos de investigación, memoria y documentación para restituir plenamente su contribución a la historia del panafricanismo y las independencias africanas.

31. FOMENTAR una mayor visibilidad de las figuras femeninas en los programas educativos, los medios de comunicación, las instituciones culturales y los espacios públicos, con el fin de valorizar su legado, inspirar a las generaciones actuales y futuras y consolidar una cultura panafricana inclusiva y fiel a la realidad histórica.

32. INSTAR a la integración plena y efectiva de las mujeres y los jóvenes en los procesos de toma de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales como condición indispensable para el renacimiento africano, y exhortar a los gobiernos, las instituciones regionales y la sociedad civil a promover el liderazgo femenino en todos los niveles de gobernanza.

VIII. DECISIONES, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL IX CONGRESO PANAFRICANO

- 33. SUBRAYAR** la importancia de un mecanismo de seguimiento inclusivo y representativo, en el que participen la Unión Africana, los Estados africanos, las comunidades afrodescendientes y los países comprometidos con la dinámica panafricana, a fin de garantizar la continuidad, la coherencia y la puesta en práctica de las recomendaciones del 9.º Congreso Panafricano.
- 34. ENCARGAR** a la República Togolesa, en su calidad de país anfitrión y coorganizador del Congreso, la misión de coordinar, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana, los Estados africanos y las naciones que albergan comunidades de ascendencia africana, así como con las instituciones representativas de la diáspora, el seguimiento de la aplicación de los compromisos y decisiones del 9.º Congreso Panafricano.
- 35. DECIDIR** la creación de un comité encargado de supervisar la aplicación de las recomendaciones y decisiones del 9.º Congreso Panafricano.
- 36. APOYAR** la iniciativa de institucionalizar un Día Panafricano en memoria de los deportados y las víctimas de la esclavitud y la colonización, e invitar a los Estados africanos, la Unión Africana, la CARICOM y sus Estados miembros, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), así como a todos los demás foros y plataformas de compromiso con la diáspora africana en los diferentes continentes, a que emprendan consultas lo antes posible con el fin de definir la fecha anual exacta de la conmemoración de ese Día.
- 37. PEDIR** a la República Togolesa que remita a la Asamblea General de las Naciones Unidas una propuesta para la adopción de una resolución sobre la institucionalización de un Día Internacional de las Reparaciones y Restituciones.
- 38. DECIDIR** la organización cada cinco (05) años de una edición del Congreso Panafricano y la creación de una oficina permanente del Congreso Panafricano, cuyo país y/o institución anfitriona se determinará tras consultas entre los Estados y con las diferentes partes interesadas.
- 39. DECIDIR**, además, transmitir oficialmente la presente Declaración a la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, para su examen y consideración en los órganos, mecanismos y procesos pertinentes de la Unión, así como a las organizaciones regionales e internacionales asociadas que se dedican a la promoción de los objetivos panafricanos.
- 40. INVITAR** a los Estados africanos y a las naciones que albergan comunidades y personas de ascendencia africana a integrar las recomendaciones del 9º Congreso Panafricano en sus políticas nacionales, regionales y diplomáticas.

Hecho en Lomé, a 12 de diciembre de 2025.

DECLARACIÓN SOBRE LA SEGUNDA CUMBRE ÁFRICA-CARICOM

LA DECLARACIÓN DE ADDIS ABEBA SOBRE LA “ALIANZA TRANSCONTINENTAL EN POS DE LA JUSTICIA REPARATORIA PARA LOS AFRICANOS Y LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES MEDIANTE LAS REPARACIONES” ADDIS ABEBA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. **NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana y la CARICOM**, reunidos en Addis Abeba, Etiopía, el 7 de septiembre de 2025, en la Segunda Cumbre África-CARICOM, celebrada bajo el tema: «*Alianza transcontinental en pos de la justicia reparatoria para los africanos y las personas afrodescendientes mediante las reparaciones*»,
2. **EXPRESANDO** nuestro profundo agradecimiento a S.E. Primer Ministro Abiy Ahmed Ali, al Gobierno y al pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía por acoger la Cumbre, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana y la CARICOM,

NUESTROS PRINCIPALES PUNTOS DE REFERENCIA PARA LA JUSTICIA REPARATORIA

3. **RECORDANDO** la Decisión de la Asamblea de la Unión Africana (Assembly, AU/Dec.847), que respaldó la propuesta del Gobierno de Ghana de coorganizar, junto con las partes interesadas pertinentes, una conferencia internacional sobre «La construcción de un frente unido para promover la causa de la justicia y las reparaciones a los africanos», la decisión Assembly/AU/Dec.884(XXXVII) de febrero de 2024, que designó el tema de la Unión Africana para el año 2025 como «Justicia para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones», y la decisión Assembly/AU/Dec.903(XXXVIII) sobre la implementación de la hoja de ruta del tema del año 2025: «Justicia para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones». – doc. EX.CL/1569(xlvi),
4. **REITERANDO** los profundos orígenes panafricanos de la Unión Africana y de su precursora, la Organización de la Unidad Africana, que abarcan los lazos históricos, culturales y de sangre que unen al continente africano y a la diáspora africana, y reafirmando los principios de autodeterminación y soberanía que guiaron las luchas por la liberación, así como el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la buena vecindad como principios sagrados del Acta Constitutiva de la UA y la Carta de las Naciones Unidas,

5. **REAFIRMANDO** la primera Conferencia Panafricana sobre Reparaciones celebrada en Abuja en abril de 1993, conocida como la «Proclamación de Abuja sobre Reparaciones de 1993», que instaba a la comunidad internacional a reconocer la deuda moral única y sin precedentes que se tiene con los pueblos africanos,
6. **RECORDANDO ADEMÁS** la Declaración y el Programa de Acción de Durban de 2001, sobre los efectos del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que proporcionó un plan integral y visionario que encarna el compromiso mundial de combatir el flagelo del racismo en todas sus formas y manifestaciones,
7. **TENIENDO EN CUENTA** que la Declaración de Accra sobre el tema «Promover la justicia, reparaciones y la reconciliación racial», de agosto de 2022, instó a las naciones africanas, a sus ciudadanos y a sus líderes políticos a exigir reparaciones completas a las naciones, instituciones y gobiernos responsables, dado el impacto negativo que causaron la trata transatlántica de esclavos africanos, la esclavitud, el colonialismo, el apartheid y el genocidio en los africanos y las personas afrodescendientes,
8. **RECORDANDO** la Resolución 62/122 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Memorial permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, y la Proclamación de Accra sobre las Reparaciones, resultado de la Conferencia Internacional sobre Reparaciones celebrada en Accra, Ghana, del 14 al 17 de noviembre de 2023,
9. **RECONOCIENDO** que la Comunidad del Caribe (CARICOM) creó en 2013 la Comisión de Reparaciones de la CARICOM, bajo la supervisión del Primer Ministro, como mecanismo regional para impulsar la agenda de reparaciones.
10. **RECONOCIENDO** que la CARICOM elaboró en 2014 el Plan de Diez Puntos para la Justicia Reparatoria como marco para negociar un acuerdo integral de reparaciones que repare el daño infligido a lo largo de siglos, basado en un enfoque de desarrollo colectivo, que exige una disculpa, programas de repatriación voluntaria y ciudadanía a África, un programa de desarrollo de los pueblos indígenas, la reparación de los sistemas de salud pública y educación, el establecimiento de instituciones culturales, la restitución de bienes culturales, la reconexión cultural y la sanación psicológica, el desarrollo a través de la tecnología, la cancelación de la deuda y la compensación monetaria, y que es ampliamente citado y respetado,
11. **RECORDANDO** las decisiones de la 35.^a Reunión Intersesional de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en septiembre de 2023, de fortalecer la colaboración con la Unión Africana para promover iniciativas conjuntas de reparación, incluido el copatrocinio de una resolución conjunta sobre reparaciones en las Naciones Unidas y la convocatoria de una cumbre mundial sobre

reparaciones, y las decisiones de la 47.^a Reunión Ordinaria de la Conferencia de Jefes de Gobierno celebrada en julio de 2024, en la que se resolvió establecer un grupo de trabajo conjunto de expertos con la Unión Africana y potenciar la celebración del Día África-CARICOM el 7 de septiembre en los Estados miembros de la CARICOM y la UA,

12. **RECONOCIENDO TAMBIÉN** el creciente llamamiento mundial de la sociedad civil, las instituciones académicas, las empresas privadas y los gobiernos de África y la diáspora para que se mantengan conversaciones y se adopten medidas en torno a la justicia reparatoria, incluido el reconocimiento público de la responsabilidad de quienes causaron daños por acciones pasadas,

PRINCIPALES CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE EN LA JUSTICIA REPARADORA

REAFIRMAMOS:

13. **REAFIRMAMOS** que, en el contexto de la reivindicación de la justicia reparatoria, es necesario abordar las desigualdades que caracterizan a los actuales sistemas económicos y políticos internacionales injustos, lo que requiere la reforma de la arquitectura financiera y comercial mundial, así como del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tomando nota de la iniciativa Bridgetown 2.0]; y en el mismo contexto de la justicia reparatoria;
14. **RECONOCEMOS** la necesidad de abordar las consecuencias de la trata transatlántica de esclavos africanos, la esclavitud, el colonialismo y el apartheid cometidos por las potencias coloniales, y todos sus efectos que habrían contribuido, se habrían manifestado o persistido de muchas formas, entre otras, la carga injusta de la deuda soberana, los flujos financieros ilícitos o las pérdidas y daños y los desastres medioambientales debidos a los ensayos nucleares;
15. **REAFIRMAMOS**, por lo tanto, que la rendición de cuentas y la provisión de remedios, compensación, reparaciones, restitución y justicia reparatoria por los crímenes históricos, incluyendo la trata transatlántica de esclavos africanos y la consiguiente esclavitud de los africanos, así como el colonialismo, el genocidio y el apartheid, son obligaciones fundamentales en virtud del derecho internacional;
16. **REITERAMOS** el requisito previo para combatir el racismo sistémico y promover los derechos humanos, la dignidad y la sanación de los africanos y las personas afrodescendientes;

OBJETIVOS – RESULTADOS DE LA JUSTICIA REPARADORA

17. **REITERAMOS** que el pago de reparaciones y la concesión de justicia reparatoria a África y a la diáspora africana es uno de los pilares del desarrollo

socioeconómico sostenible en África y en las partes pertinentes de la diáspora africana en el sur global, y un factor que facilita la realización de la Agenda 2063 de la Unión Africana;

18. **SUBRAYAMOS** la importancia crucial de reconocer la necesidad de salvaguardar la cultura, el patrimonio y la dignidad del continente, reforzándolos mediante la elaboración de una posición común sobre la restitución de los bienes culturales y el patrimonio y un marco de acción para las negociaciones sobre la devolución de los bienes culturales objeto de tráfico ilícito, la restitución íntegra de los objetos culturales y religiosos africanos robados, los archivos y los restos humanos;
19. **RECONOCEMOS** las consultas continentales sobre la restitución de los bienes culturales y el patrimonio celebradas en noviembre de 2021 y los esfuerzos de la UA encaminados a la devolución de los objetos robados, incluidas las reliquias religiosas y culturales;
20. **PRETENDEMOS** recuperar las pérdidas sociales y económicas sufridas por los Estados y las sociedades africanos, así como por los Estados y las comunidades de ascendencia africana en la diáspora;
21. **HACEMOS HINCAPIÉ EN** que es un paso fundamental para la búsqueda de la justicia y la sanación de los africanos y las personas afrodescendientes esforzarse por garantizar la rendición de cuentas de las antiguas potencias coloniales y otros Estados e instituciones responsables por los atroces crímenes cometidos contra los africanos y la diáspora africana mundial durante los periodos de la trata transatlántica de esclavos africanos, la esclavitud, la colonización y el apartheid, el genocidio y el neocolonialismo, incluyendo, entre otros, la deportación, las masacres, las detenciones arbitrarias, el uso de la tortura, el saqueo de los recursos naturales, la imposición de sistemas económicos injustos, la represión de los movimientos de liberación y los ensayos nucleares, que provocaron desastres humanos y medioambientales;

RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE LA JUSTICIA REPARADORA

22. **ACOGEMOS CON GRAN SATISFACCIÓN** la decisión del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana que insta a prolongar la implementación del Tema del Año más allá de 2025 y recomienda establecer la Década de la Unión para la Justicia para los Africanos y las Personas Afrodescendientes mediante las Reparaciones 2026-2036.
23. **TRABAJAREMOS** conjuntamente para mejorar la promoción de una posición común sobre las reparaciones en África y el Caribe, e incorporaremos en ella un programa de acción reparador que tenga en cuenta el Plan de Diez Puntos de la CARICOM para la Justicia Reparadora; y forjar un frente común con la diáspora a nivel mundial que sirva para respaldar el movimiento transcontinental y mundial en

favor de las reparaciones, con miras a mantener su impulso y garantizar su sostenibilidad para construir un frente común sólido en el marco de la alianza transcontinental, en pos de las reparaciones y la justicia reparadora a nivel mundial;

24. **APOYAMOS** la designación de las reparaciones por la trata transatlántica de africanos esclavizados, la esclavitud, el colonialismo y el apartheid como tema y proyecto emblemáticos de la Unión Africana;
25. **APOYAMOS** la iniciativa de la República Togolesa sobre la calificación de la esclavitud, la deportación y la colonización como crímenes contra la humanidad y genocidio contra los pueblos de África, así como la organización del 9.º Congreso Panafricano en Lomé, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana;
26. **APOYAMOS PLENAMENTE** la institución de un Día Africano para rendir homenaje a los mártires y víctimas africanos de la trata transatlántica de esclavos africanos, la esclavitud, la colonización y el apartheid; y **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** la oferta de Argelia de acoger una conferencia internacional sobre los crímenes del colonialismo, en coordinación con la Comisión;

INTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA PROMOVER LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DE LA JUSTICIA REPARADORA

NOSOTROS:

27. **ELOGIAMOS**, con agradecimiento, los esfuerzos de S.E. John Mahama, Presidente de la República de Ghana, en su calidad de líder de la Unión Africana para el avance de la causa de la justicia y el pago de reparaciones a los africanos;
28. **EXPRESAMOS** también nuestro agradecimiento a la Honorable Mia Amor Motley, Primera Ministra de Barbados y Presidenta del Subcomité de Primeros Ministros sobre Reparaciones, así como a la CARICOM por su importante y valiosa contribución y su incansable defensa de las reparaciones para África y la diáspora africana, lo que ha inspirado un movimiento mundial en favor de la justicia reparadora;
29. **NOS COMPROMETEMOS** a poner en marcha el Mecanismo Conjunto Africano-Caribeño sobre Justicia Reparadora, tal y como se solicita en la Decisión 847 de la Asamblea de la Unión Africana y se apoya en la 35.ª Reunión Intersesional de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en septiembre de 2023;
30. **APOYAMOS** la plena puesta en marcha del Comité de Expertos de la Unión Africana sobre Reparaciones, con el objetivo de elaborar una posición común africana sobre las reparaciones e incorporar en ella un programa de acción reparador africano, así como el Grupo de Referencia de Expertos Jurídicos de la Unión Africana;

31. **RESPALDAMOS** la creación de un Fondo Mundial de Reparaciones con sede en África, que trabaje en colaboración con la Unión Africana y la CARICOM para impulsar la campaña de la Unión Africana sobre reparaciones, que será financiado principalmente por los Estados, las monarquías, las empresas privadas, las familias, ciudadanos y otras instituciones de las antiguas naciones coloniales responsables de los crímenes de la trata transatlántica de esclavos africanos, la esclavitud, el colonialismo y el saqueo de recursos naturales;
32. **REAFIRMAMOS** nuestro pleno apoyo a los procesos en curso en África que tienen por objeto la restitución íntegra de los objetos culturales y religiosos, los archivos y los restos humanos africanos robados;
33. **ALENTAMOS** a los Estados miembros participantes a que se ofrezcan a acoger una conferencia anual sobre reparaciones, que se celebrará de forma rotatoria entre el continente africano y la CARICOM;
34. **NOS ESFORZAREMOS** por ampliar este marco de asociación transcontinental que abarca África y la CARICOM para incluir también a la diáspora africana en América Latina, América del Norte, Europa y otras partes del mundo, con el fin de construir un frente común sólido entre ellos en la búsqueda de reparaciones y justicia reparadora a nivel mundial;
35. **NOS SOLIDARIZAMOS** con Haití en el bicentenario de la imposición por parte de Francia de una deuda agobiante a Haití a cambio de la independencia y **ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN** la creación de una comisión conjunta para estudiar la restitución de la deuda de independencia de Haití;

ALIANZAS GLOBALES Y MULTILATERALES

NOSOTROS:

36. **PEDIMOS** una mayor colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Personas Afrodescendientes, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas Afrodescendientes, el Comité para la Eliminación de la Discriminación (adición de CARICOM) y la UNESCO, con miras a la implementación de la presente declaración, entre otras cosas prestando asistencia técnica para la documentación de las reclamaciones, aprobando resoluciones y estableciendo un marco jurídico y mecanismos para la restitución y las reparaciones;
37. **ALENTAMOS** la creación de un Programa de Becas de Reparaciones para apoyar el desarrollo de capacidades de académicos, expertos jurídicos y activistas de África y el Caribe para que colaboren en la investigación y la promoción de la justicia reparadora, e **INSTAMOS** a los actores del sector privado con vínculos históricos con la esclavitud transatlántica y el colonialismo a que participen y

contribuyan al Fondo de Reparaciones mediante compromisos voluntarios.

SEGUIMIENTO

38. **RECONOCEMOS** la importancia de un seguimiento y una evaluación eficaces para garantizar el cumplimiento satisfactorio de nuestros compromisos, tal y como se describe en la presente declaración, y **RESOLVEMOS** establecer un marco sólido de seguimiento y evaluación para supervisar los avances, identificar los desafíos e informar la toma de decisiones;
39. **PEDIMOS** a la Comisión de la Unión Africana y a la Secretaría de la CARICOM que presenten un informe conjunto sobre los avances realizados en la próxima Cumbre África-CARICOM y les **PEDIMOS** que presenten un documento marco estratégico y una hoja de ruta para la implementación con un calendario claro, y, **EN CONSECUENCIA, DECIDIMOS** seguir ocupándonos del asunto.

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Ababa, ETHIOPIA P. O. Box 3243 Telephone : 5517 700 Fax : 251-11-5517844
website : www.au.int

Rev. 2

COMUNICADO

DE LA SEGUNDA CUMBRE ÁFRICA – COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)

Addis Abeba, Etiopía

7 de septiembre de 2025

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana (UA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM) convocaron una histórica Segunda Cumbre África-CARICOM, el 7 de septiembre de 2025, acogida por el Gobierno de la República Federal Democrática de Etiopía, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana y la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en Addis Abeba, Etiopía. La Cumbre fue copresidida por el Primer Ministro de San Kitts y Nevis y el Presidente entrante de la Conferencia de Jefes de Gobiernos del CARICOM, el Honorable Dr. Terrence Drew, y el Presidente de la República de Angola y Presidente de la Unión Africana, Se Excelencia João Manuel Gonçalves Lourenço.

2. En la Cumbre han estado presentes los siguientes Jefes de Estado/Gobierno y Jefes de Delegaciones:

Los Estados miembros de la Unión Africana: **Argelia, Angola, Benín, Botsuana, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Yibuti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, Kenia, Lesoto, Liberia, Estado de Libia, Madagascar, Malawi, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, República Árabe Saharaui Democrática, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabue.**

La Comunidad del Caribe (CARICOM): **Antigua y Barbuda, Barbados, Bahamas, Belice, Bermuda, Dominica, Granada, Haití, Jamaica, San Vicente y las Granadinas, San Kitts y Nevis, Surinam, Trinidad y Tobago**

3. A la Cumbre también asistieron los siguientes responsables de organizaciones regionales e internacionales: S.E. Mahmoud Ali Youssouf, presidente de la Comisión de la Unión Africana; S.E. Dra. Carla Natalie Barnett, Secretaria General

de la CARICOM; S.E. Parfait Onanga-Anyanga, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, así como jefes y representantes de las agencias y organismos especializados de las Naciones Unidas [la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ONU Mujeres], la Comisión de la Unión Africana y los órganos, organismos especializados e instituciones de la Unión Africana, entre ellos el Afreximbank, la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Comisión de Reparaciones de la CARICOM y la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, además de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) y el Centro Mundial de Historia, Patrimonio y Educación de la Comunidad Negra (GBHHEC).

4. La Cumbre, celebrada bajo el lema “Alianza transcontinental en pos de la justicia reparadora para los africanos y las personas descendientes de africanos a través de las reparaciones”, reafirmó los profundos lazos de historia compartida y afinidad cultural que unen a los pueblos de África, la Comunidad del Caribe y la diáspora en general. Supuso un momento crucial para consolidar una asociación integral y dinámica entre las regiones, comprometiéndose a traducir las aspiraciones compartidas en resultados tangibles en beneficio mutuo de sus pueblos.
5. Al reconocer el fuerte compromiso de la Unión Africana con la Diáspora Africana, la Cumbre saludó la celebración de la Cuarta Edición del Día África-CARICOM, el 7 de septiembre de 2025, como testimonio de los lazos duraderos.
6. La Cumbre se celebró además en un momento crucial para las relaciones entre África y la CARICOM, en el que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (mediante la decisión Assembly/AU/Dec.884 (XXXVII)) designó como tema de la Unión Africana para el año 2025: “Justicia para los africanos y las personas descendientes de africanos a través de las reparaciones”. La decisión insta además a establecer un Marco de Asociación Transcontinental que abarque a la UA, la CARICOM y la diáspora africana en América Latina, América del Norte, Europa y otras partes del mundo, con el fin de construir un frente común sólido entre ellos en la búsqueda de reparaciones y justicia reparadora a nivel mundial; y recordó que, en la Decisión de la Asamblea (Assembly/AU/Dec.847(XXXVI)), se instaba al establecimiento de un Mecanismo Conjunto África-Caribe sobre Justicia Reparadora, basado en la resolución de la Cumbre Mundial de la Diáspora Africana celebrada en Sudáfrica en 2012.

Compromisos Históricos y Visión Panafricana

7. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su compromiso con el espíritu y la visión del panafricanismo, defendidos por los antepasados africanos y caribeños en la Primera Conferencia Panafricana de 1900. Afirmaron el compromiso de los líderes africanos y caribeños de fortalecer los lazos de unidad y solidaridad entre

todas las personas descendientes de africanos y de impulsar una agenda común para un orden mundial más justo e inclusivo.

8. La Cumbre recordó también la Declaración de la Asamblea de la Unión Africana durante la 33.^a Sesión Ordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la UA, celebrada en Adís Abeba, Etiopía, los días 9 y 10 de febrero de 2020, en la que se instaba a una colaboración y cooperación más estrechas entre la Unión Africana, la diáspora africana y las personas descendientes de africanos en el Caribe.
9. Asimismo, recordaron la 31.^a Reunión Intersesional de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en Bridgetown, Barbados, los días 18 y 19 de febrero de 2020, en la que se reafirmó el creciente contacto entre los Estados miembros de la CARICOM y los Estados miembros de la Unión Africana.
10. La Cumbre recordó la Primera Cumbre África-CARICOM, organizada por la República de Kenia y celebrada virtualmente el 7 de septiembre de 2021. Durante este evento trascendental, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA) y de la CARICOM se comprometieron a fomentar un mayor diálogo y a impulsar la cooperación en diversos ámbitos, entre ellos el comercio, la salud, el intercambio entre los pueblos, los medios de comunicación y el cambio climático.
11. La Cumbre tomó nota de los recientes contactos de alto nivel entre los Estados miembros de la Unión Africana y de la CARICOM en la Reunión Marruecos-Caribe celebrada en julio de 2007 sobre la cooperación Sur-Sur, así como en la 45.^a Reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en Trinidad y Tobago en julio de 2023, la Primera Reunión Ministerial CARICOM-Sudáfrica, celebrada en marzo de 2024, y en la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana, celebrada en febrero de 2025 en Addis Abeba.
12. Esta primera Cumbre presencial se convocó tras los compromisos contraídos por los líderes de la UA y la CARICOM en la primera Cumbre CARICOM-África y las conversaciones posteriores mantenidas por S.E. Abiy Ahmed Ali, Primer Ministro de la República Democrática Federal de Etiopía, y la honorable Mia Amor Mottley, Primera Ministra de Barbados, al margen de la 38.^a Sesión Ordinaria de la Unión Africana celebrada en febrero de 2025 en Addis Abeba.
13. La Cumbre se celebró también de conformidad con las decisiones de la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana (EX.CL/Dec.1310-1322 (XLVII)), que tuvo lugar del 10 al 11 de julio de 2025 en Malabo, Guinea Ecuatorial, sobre la celebración de la Segunda Cumbre África-CARICOM en Addis Abeba, Etiopía, el 7 de septiembre de 2025.
14. La Cumbre reconoció el gran potencial que existe en fortalecida elación entre África y la CARICOM. La suma **combinada** de la masa territorial, el espacio marítimo y la población, así como los recursos naturales y el acervo técnico, cultural e intelectual del continente africano y de la región del Caribe, junto con su ubicación geográfica

estratégica, ofrecen inmensas oportunidades para un desarrollo rápido, autónomo y autosostenible.

Fortalecer los Vínculos Institucionales y la Cooperación

15. Acogiendo con satisfacción la firma, el 26 de septiembre de 2024, del Memorando de Entendimiento (MdE) entre la Unión Africana y la Comunidad del Caribe sobre la Intensificación de la Colaboración y los Vínculos con las Personas descendientes de africanos, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a ponerlo en práctica para promover la cooperación en los ámbitos acordados. Entre ellas figuran el comercio y la inversión, la mejora de las conexiones de transporte aéreo y marítimo, el espíritu empresarial, la educación, la investigación y el desarrollo científicos, la transferencia de conocimientos, el turismo, las industrias culturales y creativas, el patrimonio, los intercambios entre pueblos, el apoyo y la solidaridad para resolver crisis de mantenimiento de la paz y otras crisis geopolíticas. La Cumbre expresó su apoyo al Decenio Internacional de las Personas descendientes de Africanos de las Naciones Unidas (2025-2034) y lo reconoció como un mecanismo e instrumento importante a disposición de la alianza África-CARICOM para promover la cooperación en las áreas antes mencionadas. La Cumbre también acogió con satisfacción las reuniones iniciales celebradas entre la Comisión de la Unión Africana y la Secretaría de la CARICOM, y pidió que se celebraran consultas y reuniones de revisión periódicas, y encomendó el establecimiento de nuevos mecanismos especializados para la colaboración, incluidos subcomités conjuntos, con el fin de aplicar eficazmente el Memorando de Entendimiento y revisar periódicamente los avances en las áreas de cooperación acordadas.

Comercio y Asociación

16. La Cumbre reconoció que, a pesar de un trasfondo histórico común y de profundos lazos culturales, las exportaciones bilaterales entre las regiones representan actualmente menos del 3 % de su comercio total. Observaron que, durante la última década, la proporción de exportaciones intercambiadas no ha superado el 6 %. A la luz de esta situación, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de reforzar la cooperación en materia de comercio y desarrollo. Además, hicieron un llamamiento a aumentar la inversión en sectores emergentes, entre ellos las finanzas, las comunicaciones y la tecnología.
17. La Cumbre, al tiempo que reconoció a la diáspora africana como un grupo influyente y una de las mayores fuentes de inversión para África, acordó movilizar y facilitar la inversión de la diáspora africana más allá de las remesas hacia proyectos sostenibles y de gran impacto en África y la CARICOM, incluyendo empresas emergentes, el sector inmobiliario, las infraestructuras e iniciativas de transferencia de tecnología. Esto aprovechará sus valiosos conocimientos, habilidades y capital a través de inversiones éticas y asociaciones público-privadas, estimulando así el crecimiento económico y creando oportunidades de empleo como pilar fundamental de la Asociación Transcontinental para la Justicia Reparadora y reforzando los

objetivos de integración económica de los acuerdos continentales de comercio e inversión.

18. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso de profundizar la financiación del comercio intrarregional y de movilizar recursos mediante la promoción de las inversiones y una mayor participación del sector privado. Destacaron que la floreciente colaboración entre los Estados miembros de la CARICOM y el Banco Africano de Exportación e Importación (Afreximbank) es fundamental para fortalecer estos vínculos con el fin de apoyar las empresas conjuntas y los proyectos de desarrollo económico. En este sentido, se reconocieron como hitos significativos el Acuerdo de Asociación CARICOM-Afreximbank, el establecimiento de la oficina del Afreximbank para el Caribe en Barbados, así como la celebración de la 31.ª Reunión Anual del Afreximbank (RAA) en Nassau, Bahamas, en 2024. También se destacó la celebración continuada del Foro Anual de Comercio e Inversión África-Caribe (FACIAC), tras su foro inaugural en Barbados en 2022, y su cuarta edición en Granada en 2025. En este contexto, alentaron la participación de la ZLCCAf en la organización del foro, recomendando que se celebre cada dos años, alternando entre la UA y la CARICOM.
19. Acogieron con satisfacción la celebración de la 4.ª Edición de la Feria del Comercio Intraafricano (IATF) 2025 en Argelia, del 4 al 10 de septiembre de 2025, y reconocieron con aprecio la participación de los Estados miembros del Caribe en este importante evento, coorganizado por la Comisión de la Unión Africana (CUA), la ZLCCAf y el Afreximbank. Los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso de profundizar la financiación del comercio intrarregional y movilizar recursos mediante la promoción de la inversión y una mayor participación del sector privado.
20. La Cumbre también se comprometió al desarrollo de la conectividad marítima y aérea. Para este fin, se renovó la determinación de establecer un Acuerdo Multilateral de Servicios Aéreos, celebrar un acuerdo para eliminar la doble imposición, simplificar los regímenes de visados y establecer vuelos entre África y el Caribe.
21. La Cumbre se comprometió a impulsar la cooperación Sur-Sur y el desarrollo de capacidades en materia de salud a través de la Alianza para el Desarrollo Sanitario de África y el Caribe (HeDPAC), el Departamento de Salud, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social de la Comisión de la Unión Africana (HHS-CUA) y los Centros Africanos para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC de África), en particular para desarrollar la capacidad regional de producir medicamentos, suministros médicos y vacunas, y reforzar el personal sanitario en el Caribe y África. También se comprometieron a impulsar la cooperación en materia de investigación y desarrollo científicos, especialmente en ciencia alimentaria, agricultura y energías renovables, a través de los sectores público y privado. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su voluntad de cooperar para promover la salud y el bienestar de sus ciudadanos, tal y como se establece en el ODS 3 y en la Agenda 2063.

Innovación Tecnológica e Inteligencia Artificial

22. La Cumbre reconoció el potencial transformador de la tecnología digital y la innovación como catalizadores para acelerar el desarrollo sostenible, mejorar la productividad y abordar retos complejos en ambas regiones. Los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a impulsar la cooperación en materia de investigación y desarrollo, innovación, así como la gobernanza responsable y el despliegue inclusivo y ético de las tecnologías emergentes, en particular la inteligencia artificial (IA). Esta cooperación incluirá la promoción de la alfabetización y las competencias digitales en el sector privado y entre los ciudadanos; la transferencia de tecnología para fomentar el espíritu emprendedor y la elaboración de soluciones digitales compartidas; las empresas conjuntas y la inversión en la economía digital para impulsar las oportunidades en el comercio electrónico y los servicios digitales; y una mayor colaboración en foros internacionales clave para reforzar la voz de la Unión Africana y la Comunidad del Caribe, así como del Sur Global, en la configuración de las normas digitales internacionales.
23. Reconociendo el poder del intercambio cultural, la cooperación científica y la conectividad, los líderes se comprometieron a reforzar los vínculos en materia de comunicación, arte, educación, ciencia e información entre África y el Caribe. Las iniciativas se centrarán en fomentar una mayor colaboración entre los medios de comunicación, promover las industrias culturales y creativas y la reconexión cultural, facilitar los intercambios científicos y académicos de otro tipo, y aprovechar las tecnologías digitales para salvar las distancias geográficas y profundizar el entendimiento mutuo.

Implicación y Empoderamiento de la Juventud

24. Reconociendo el papel fundamental de los jóvenes como impulsores del Desarrollo sostenible, la innovación y la solidaridad interregional, los Jefes de Estado y de Gobierno han reafirmado su compromiso de empoderar a los jóvenes descendientes de africanos y caribeños. Acordaron promover un compromiso más profundo de la juventud a través de los intercambios en la educación, iniciativas empresariales, centros de innovación, desarrollo de habilidades digitales y programas de liderazgo.
25. La Cumbre subrayó la importancia de crear plataformas estructurales para las voces de la juventud en los procesos de toma de decisiones a nivel nacional y regional. También se alentó la colaboración entre las organizaciones africanas y caribeñas con el fin de impulsar la identidad compartida, el intercambio cultural y la acción colectiva para avanzar en los objetivos del panafricanismo y la justicia reparadora.

Restos del Desarrollo Sostenible

26. Los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las vulnerabilidades específicas de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares, los Estados costeros de baja altitud, los Estados sin litoral y los países menos adelantados del continente africano y de la Comunidad del Caribe. La Cumbre reconoció que las persistentes vulnerabilidades socioeconómicas, incluidos los retos relacionados con la diversificación económica, la elevada carga de la deuda y el acceso limitado a una financiación para el desarrollo en condiciones favorables, constituyen un factor clave para la acción colectiva y coordinada y la defensa proactiva y unificada en la escena mundial de un orden internacional más equitativo y sostenible.
27. Los Jefes de Estado y de Gobierno elogiaron la labor de la Iniciativa de Adaptación de África (AAI), la Iniciativa de Energías Renovables de África (AREI), la Iniciativa de Adaptación de la Agricultura Africana (AAA) y las Comisiones Climáticas Africanas (Comisión Climática de la Cuenca del Congo, Comisión Climática de la Región del Sahel y Comisión Climática de los Estados Insulares Africanos) en la coordinación de la aplicación de la respuesta de África al cambio climático.

Retos de Paz y Seguridad

28. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron la urgente necesidad de prestar un apoyo firme para hacer frente a la crisis multifacética en Haití y abogaron por una mayor dotación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas creado para la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad (MMAS), dirigida por Kenia. Instaron a las partes interesadas internacionales a que cumplieran sus compromisos de proporcionar los recursos necesarios, incluida la asistencia financiera, logística y técnica, así como el desarrollo de capacidades para las fuerzas del orden, y destacaron la importancia de garantizar la eficacia de la Misión a la hora de ayudar a la Policía Nacional de Haití a restablecer la seguridad y fomentar un entorno propicio para la celebración de elecciones libres y justas. La Cumbre reconoció el papel fundamental de la CARICOM y del Gobierno de Kenia, así como su inquebrantable liderazgo y compromiso con la Misión MMAS en Haití.
29. La Cumbre subrayó la importancia de fortalecer y promover la cooperación en materia de seguridad Sur-Sur para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional transfronteriza, así como el compromiso de establecer asociaciones conjuntas de aplicación de la ley, mecanismos de intercambio de inteligencia y el desarrollo de capacidades y los intercambios de expertos en la materia.
30. Los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron hincapié en la necesidad crítica de librar a las regiones de los conflictos y crear condiciones favorables para el crecimiento, la integración y el desarrollo de nuestras sociedades, recordando la Declaración de la CARICOM sobre la Guerra contra las Armas, la Delincuencia y la Violencia como Cuestión de Salud Pública y la Declaración sobre Silenciar las Armas en África para el Año 2030, y el fortalecimiento de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad.

31. Además, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su profunda preocupación por la evolución de la situación de seguridad, con innumerables amenazas para la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente africano y en la región de la CARICOM, y destacaron la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Observaron con preocupación los persistentes retos financieros a los que se enfrentan las operaciones de apoyo a la paz (OAP) dirigidas por la UA y la región de la CARICOM, lo que repercute negativamente en la aplicación efectiva de su mandato de seguridad. Subrayaron la importancia de una financiación adecuada, previsible y sostenible para las operaciones de apoyo a la paz (OAP) dirigidas por la UA, incluido el uso de las cuotas asignadas por las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y la Estrategia de Seguridad de la CARICOM y otros programas de seguridad. Subrayaron el papel primordial de las Naciones Unidas en la financiación de la paz y la seguridad internacionales.
32. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron asimismo su apoyo al compromiso de la Unión Africana a combatir el terrorismo y el extremismo violento, condenaron las actividades de los mercenarios y combatientes extranjeros, así como la interferencia extranjera en los asuntos internos de los Estados africanos.

Gobernanza Económica Global y Desarrollo Financiero

33. Los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron la importancia fundamental de una cooperación multilateral sólida para hacer frente a los retos globales comunes y fomentar un orden internacional más equitativo. Reiteraron la urgente necesidad de una reforma integral de la arquitectura financiera internacional, reconociendo que el sistema actual es insuficiente para satisfacer las necesidades de desarrollo específicas y las vulnerabilidades de las naciones de África y el Caribe.
34. La Cumbre hizo un llamamiento a una mayor inclusión y una representación más equilibrada en las instituciones financieras mundiales para garantizar una distribución más justa de los recursos y los procesos de toma de decisiones. Se prestó especial atención al logro de la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, especialmente ante la escalada de las crisis mundiales.
35. La Cumbre reconoció que las elevadas cargas de la deuda obstaculizan inversiones cruciales en las prioridades nacionales de desarrollo. Con este fin, abogaron por mecanismos innovadores de financiación del desarrollo, así como por explorar nuevas vías de inversión del sector privado para apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2063 de la Unión Africana. La Cumbre también acogió con satisfacción la adopción del Compromiso de Sevilla de la IV Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que destaca, entre otras cosas, la necesidad de reducir la brecha de financiación de los ODS y de reformar la arquitectura financiera internacional para crear un marco de gobernanza económica mundial más inclusivo y equitativo.

36. La Cumbre destacó el papel de instituciones como el Afreximbank, el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo de Desarrollo de CARICOM en la movilización de recursos y en fomentar la cooperación Sur-Sur como un modelo para las iniciativas futuras.
37. La Cumbre reiteró su llamado al levantamiento de las sanciones económicas unilaterales punitivas y los embargos contra Zimbabue, Eritrea, Sudán del Sur y Cuba con el fin de permitirles lograr sus aspiraciones de desarrollo.

Reforma de las Naciones Unidas

38. Reconociendo la urgente necesidad de una reforma integral del sistema de las Naciones Unidas, en particular del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno subrayaron que dicha reforma es esencial para garantizar un sistema multilateral más equitativo, inclusivo y representativo, que permita a las Naciones Unidas cumplir eficazmente su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales. Con este fin, respaldaron la plena representación africana en el Consejo de Seguridad, con no menos de dos puestos permanentes con todas las prerrogativas y privilegios de los miembros permanentes, incluido el derecho de veto mientras este exista, y cinco puestos no permanentes, en consonancia con la Posición Común Africana consagrada en el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte, así como un puesto rotatorio en el Consejo de Seguridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) en todas las regiones que cuentan con PEID en el Consejo de Seguridad. Resolvieron consolidar aún más la cooperación entre los miembros africanos (A3) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y sus homólogos caribeños con miras a la consecución de objetivos comunes en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
39. Los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la colaboración entre África y la CARICOM para el desarrollo sostenible y la reforma del orden económico y político internacional. Los líderes se comprometieron a emprender acciones conjuntas para hacer frente a los retos mundiales más acuciantes, entre ellos la seguridad alimentaria y la salud pública. Hicieron un llamamiento a una distribución más justa de los recursos mundiales que permita alcanzar la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana.

Cambio Climático y Acción Conjunta

40. La Cumbre subrayó la urgencia compartida por parte de las naciones africanas y caribeñas de hacer frente a los efectos cada vez más graves del cambio climático, reconociendo su especial vulnerabilidad ante los fenómenos meteorológicos extremos y otros retos provocados por el clima. Acordaron mejorar la coordinación y reforzar su voz colectiva en la escena internacional, así como abogar por un mejor acceso a la financiación climática. Esto incluye buscar un mayor acceso a financiación en condiciones favorables y a ayudas en forma de subvenciones, entendiendo que las Partes que son países desarrollados proporcionarán recursos financieros para ayudar a las Partes que son países en desarrollo tanto en materia de mitigación como de adaptación, en cumplimiento de sus obligaciones existentes en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y a través de un Fondo de Pérdidas y Daños dotado de recursos adecuados. Los líderes hicieron hincapié en que el fortalecimiento de la resiliencia climática es fundamental para el desarrollo sostenible de ambas regiones. Además, la cumbre hizo un llamamiento a intensificar los esfuerzos internacionales para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2 °C por encima de los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, reconociendo que esto reduciría el riesgo y los impactos del cambio climático.
41. África ACRICOM reafirmaron su compromiso común con una acción climática urgente y ambiciosa, reconociendo el papel fundamental que desempeñan los bosques y la biodiversidad en la preservación de la vida, los medios de subsistencia y la estabilidad del planeta. Ambas regiones, que albergan algunos de los bosques tropicales más importantes del mundo, ecosistemas ricos y especies únicas, que actúan como sumideros de carbono vitales y amortiguadores frente al cambio climático, se comprometieron a impulsar iniciativas conjuntas para la protección, la gestión sostenible y la restauración de estos activos naturales, guiadas por los principios de justicia climática, equidad y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Acordaron trabajar juntos para fortalecer las economías basadas en los bosques, combatir la pérdida de biodiversidad y abogar por una financiación climática justa y predecible, incluso mediante enfoques jurisdiccionales y mecanismos basados en el mercado, la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades para salvaguardar su patrimonio natural compartido para las generaciones presentes y futuras.
42. África y CARICOM reiteraron sus preocupaciones por los niveles altos y de crecimiento rápido en la contaminación plástica, que representan y suponen un grave problema medioambiental a escala global, con su impacto negativo medioambiental y de dimensiones socioeconómicas sobre el desarrollo sostenible en ambas regiones en el medio ambiente.

43. Los líderes reafirmaron su compromiso a continuar apoyando el mandato establecido en la Resolución 5/14 de ANUMA, que decidió que el Comité de Intergubernamental de Negociación desarrollará un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación plástica, incluido en el entorno marino.
44. Destacaron la urgente necesidad de contar con un instrumento internacional jurídicamente vinculante que abarque todo el ciclo de vida del plástico, en el contexto de la promoción de la economía circular y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales, así como de la provisión de recursos financieros nuevos, adicionales, adecuados, previsibles, sostenibles y oportunos, y del acceso a la tecnología para todos los países en desarrollo.

Justicia Reparadora

45. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron su firme llamamiento en favor de la justicia reparadora para los africanos y las personas descendientes de africanos. Subrayaron que el legado perdurable del comercio transatlántico de esclavos africanos y la esclavitud constituyen graves crímenes contra la humanidad, que requieren restitución, indemnización y desarrollo. Con este fin, la Cumbre acordó adoptar “La Declaración de Addis Abeba sobre la Asociación Transcontinental en la Búsqueda de la Justicia Reparadora para los Africanos y las Personas Descendientes de Africanos a través de las Reparaciones”.

Conclusión

46. Los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a aplicar en la mayor medida posible los compromisos de este Comunicado con vistas al fortalecimiento de las relaciones entre África y la CARICOM. Por lo tanto, trabajarán para mejorar las relaciones institucionales entre las Secretarías de la CUA y de la CARICOM, y expresaron su intención de seguir explorando nuevas vías de cooperación, incluyendo la posibilidad de establecer una oficina de representación de la UA en Georgetown, Guyana, en la sede de la CARICOM, y su acreditación ante todos sus Estados miembros, así como una oficina de la CARICOM en Addis Abeba, en la sede de la Unión Africana. Además, reafirmaron su determinación de celebrar la Cumbre periódicamente, alternando la sede entre África y el Caribe.
47. Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su profundo agradecimiento al gobierno y el pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía por su cálida hospitalidad y excelentes gestiones. También se ha extendido gratitud a la

Comisión de la Unión Africana y a la Secretaría de la CARICOM por su valioso apoyo colaborador en la organización de la Cumbre.

48. La Segunda Cumbre África-CARICOM concluyó un renovado sentido de propósito y una firme determinación de forjar una alianza formidable que defienda los intereses de África, la Diáspora Africana y el Caribe, contribuyendo de forma significativa a un futuro global más justo, próspero y sostenible.
49. Los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron que la Tercera Cumbre África-CARICOM sea celebrada el 7 de septiembre de 2028 en un Estado miembro de la CARICOM.

Assembly/AU/Res.1-2(XXXIX)

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN SOBRE EL IMPACTO DE LAS SANCIONES Y LAS MEDIDAS
COERCITIVAS UNILATERALES CONTRA ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN
AFRICANA**

NOSOTROS, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos los días 14 y 15 de febrero de 2026, en nuestra 39.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana en Addis Abeba, Etiopía;

RECORDANDO los propósitos y principios del Acta Constitutiva de la Unión Africana, entre otras cosas, afirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados miembros de la Unión Africana, así como el compromiso de promover el desarrollo sostenible a nivel económico, social y cultural, para un continente integrado y próspero;

REAFIRMANDO la Declaración sobre los principios de derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede utilizar o fomentar el uso de medidas unilaterales de carácter económico, político o de cualquier otro tipo para coaccionar a otro Estado con el fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos;

HACIENDO HINCAPIÉ en que las medidas y legislaciones coercitivas y unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, al Acta Constitutiva de la Unión Africana, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados;

REITERANDO los pronunciamientos de las Resoluciones 76/161, del 16 de diciembre de 2021, y 78/135 y 78/202, del 19 de diciembre de 2023, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la Decisión 18/120, del 30 de septiembre de 2011, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Resoluciones 24/14, del 27 de septiembre de 2013, 27/21 del 26 de septiembre de 2014, 30/2 del 1 de octubre de 2015, 36/10 del 28 de septiembre de 2017, 37/21 del 23 de marzo de 2018, 40/3 del 21 de marzo de 2019, 43/15 del 22 de junio de 2020, 46/5 del 23 de marzo de 2021, 49/6 del 31 de marzo de 2022 y la 52/13 del 3 de abril de 2023, en las que se pide a los Estados que no reconozcan medidas económicas coercitivas unilaterales y a que no reconozcan o apliquen dichas medidas o legislación impuestas por cualquier Estado a través de las fronteras territoriales, que son contrarias a los principios reconocidos del derecho internacional y subrayando que las medidas y legislaciones coercitivas y unilaterales son contrarias al derecho internacional, al derecho internacional humanitario, a la Carta y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados;

TOMANDO NOTA del informe del Relator Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, publicado en agosto de 2025 (A/HRC/60/36);

RECONOCIENDO que las sanciones socioeconómicas y las medidas coercitivas son obstáculos que impiden la implementación de la Agenda 2063 de la Unión Africana y de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

EXPRESANDO nuestra grave preocupación por el impacto negativo de las sanciones y medidas coercitivas unilaterales sobre el derecho al desarrollo y promoviendo las relaciones internacionales cordiales, el comercio, la inversión, la cooperación, así como la paz, la seguridad y la estabilidad;

SUBRAYANDO que estas medidas tienen impactos negativos en el desarrollo socioeconómico y el progreso nacional en general y suscitan inquietud y crisis humanitarias en los Estados objeto de las mismas;

ALARMADOS por el doble rasero y el coste humano desproporcionado e indiscriminado de las medidas coercitivas y las sanciones unilaterales y sus efectos negativos sobre la población civil, especialmente en las mujeres y los niños, de los Estados objeto de las mismas;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por el impacto negativo de las sanciones y las medidas coercitivas unilaterales en el desarrollo post conflictos, la reconstrucción, la consolidación de la paz y en el Tema de la Unión Africana para del Año 2026: **“Garantizar Disponibilidad Sostenible del Agua y Sistemas de Saneamiento Seguros para Lograr los Objetivos de la Agenda 2063”**;

1. **CONDENAMOS ENÉRGICAMENTE** la continua aplicación y ejecución unilateral por parte de ciertos países de tales medidas como instrumentos de presión, incluyendo la presión política y económica, contra cualquier país, en particular contra los Estados miembros de la Unión Africana, con el fin de impedir que estos países ejerzan su derecho de soberanía y autodeterminación;
2. **INSTAMOS** a todos los Estados a que se abstengan de imponer medidas coercitivas unilaterales, y pedimos a estos Estados que eliminen dichas medidas, puesto que son contrarias al Acta Constitutiva de la Unión Africana, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados a todos los niveles, e impiden la plena realización del desarrollo

económico y sociocultural de las naciones, al tiempo que afectan al plena ejercicio de los derechos humanos;

3. **RECHAZAMOS ENÉRGICAMENTE** al carácter extraterritorial de estas medidas que, además, amenazan la soberanía de los Estados;
4. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a todos los Estados para que no reconozcan estas medidas ni las apliquen, y para que tomen medidas, según proceda, para contrarrestar la aplicación o los efectos extraterritoriales de las medidas coercitivas unilaterales;
5. **INSTAMOS** al Gobierno de los Estados Unidos de América a que levante las sanciones impuestas desde hace tiempo al Gobierno y al pueblo de Zimbabue, para facilitar la recuperación socioeconómica del país. Pedimos al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que levante todas las sanciones impuestas a Zimbabue que heredó cuando se retiró de la Unión Europea el 31 de enero de 2020 y todas las sanciones adicionales que adoptó por su cuenta. Reconocemos los pasos dados, entre otros, el diálogo político y los compromisos de alto nivel entre Zimbabue y la Unión Europea para la eliminación de las sanciones. Además, instamos a la Unión Europea a que tome las medidas necesarias para garantizar el fin de todas las sanciones restantes;
6. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a los Estados Unidos de América, a otros países e instituciones para que levanten todas las medidas coercitivas unilaterales impuestas al Gobierno, a los líderes y al pueblo de la República de Sudán del Sur, ya que son contraproducentes para los esfuerzos de promoción del desarrollo, la reconstrucción y la consolidación de la paz tras el conflicto, y pedimos a las Naciones Unidas que levanten el injustificado embargo de armas impuesto a Sudán del Sur, así como todas las demás sanciones y medidas coercitivas de otras entidades para que el país pueda acelerar la aplicación de la reforma de la seguridad según el Acuerdo Revitalizado en las Resoluciones del Conflicto en la República de Sudán del Sur (R-ARCSS), firmado en 2018;
7. **INSTAMOS** a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América a que levanten las sanciones coercitivas unilaterales impuestas al Estado de Eritrea;
8. **ENCOMENDAMOS** al Panel de Sabios, una vez más, que ejerza presión sobre las capitales de aquellos países que han impuesto sanciones económicas ilegales y de otro tipo contra los Estados miembros de la Unión Africana, para su retirada inmediata e incondicional;
9. **REAFIRMAMOS** nuestra solidaridad con los pueblos de Zimbabue, Sudán del Sur y el Estado de Eritrea en el ejercicio de su derecho soberano a determinar su propio destino.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO ECONÓMICO,
COMERCIAL Y FINANCIERO IMPUESTO SOBRE LA REPÚBLICA DE CUBA POR
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Asamblea,

1. **EXPRESA** su grave preocupación sobre el continuo e ilegal bloqueo económico, comercial y financiero impuesto sobre el Gobierno y el pueblo cubanos;
2. **REAFIRMA** su pleno apoyo de la resolución de la Asamblea General de la ONU “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”;
3. **LAMENTA** la regresión en las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos y, una vez más, hace un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para que levante el persistente e injustificado bloqueo económico, comercial y financiero impuesto sobre el pueblo cubano;
4. **LAMENTA ADEMÁS** las medidas impuestas por el Gobierno de Estados Unidos desde el 9 de noviembre de 2017, que recrudecen el bloqueo, y **EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el crecimiento de la naturaleza extraterritorial del bloqueo, incluida la plena aplicación del Capítulo III de la Ley Helms-Burton (sobre la base del párrafo 394 de la Declaración Ministerial del G-77 de 2024, que mantiene el mismo lenguaje acordado en 2024);
5. **EXPRESA** su grave preocupación por la inclusión arbitraria de Cuba en la lista unilateral de países que presuntamente patrocinan el terrorismo, lo que ha agravado aún más las prohibiciones y restricciones financieras sobre Cuba derivadas del bloqueo; por ello, **PIDE** la retirada de Cuba de dicha lista;
6. **RECONOCE** que el impacto negativo del bloqueo se ha agravado e incluso es más cruel en el contexto actual, cuando Cuba hace frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de la COVID-19 y los desastres naturales;
7. **RECONOCE TAMBIÉN** que el bloqueo es el principal obstáculo para la implementación por parte de Cuba de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y comparte esta preocupación debido a la importancia que la Unión Africana concede a la conclusión de los objetivos de dicha agenda;
8. **REAFIRMA ASIMISMO** su solidaridad con el pueblo de Cuba.